



SUMARIO

1. Disposiciones generales

PÁGINA

**CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN LOCAL
Y RELACIONES INSTITUCIONALES**

Decreto 167/2014, de 2 de diciembre, por el que se aprueba la creación del municipio de Serrato por segregación del término municipal de Ronda (Málaga). 13

Decreto 168/2014, de 2 de diciembre, por el que se desestima la iniciativa relativa a la segregación de la Entidad Local Autónoma de Carchuna-Calahonda del término municipal de Motril, en la provincia de Granada, para su constitución como nuevo municipio. 24

Decreto 174/2014, de 9 de diciembre, por el que se desestima la iniciativa del Ayuntamiento de El Viso del Alcor (Sevilla) de ampliación de su término municipal mediante la agregación de una parte del término municipal de Carmona (Sevilla). 31

Resolución de 10 de diciembre de 2014, de la Dirección General de Memoria Democrática, por la que se modifica la Resolución de 28 de julio de 2014, por la que se convocan, para el ejercicio 2014, las subvenciones previstas en la Orden de 14 de julio de 2014, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, para actividades de investigación, estudio y divulgación dentro de las actuaciones en materia de Memoria Democrática. 37

**CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA
Y EMPLEO**

Acuerdo de 2 de diciembre de 2014, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la formulación del Plan de Actuación para el Trabajo Autónomo de Andalucía (Horizonte 2020) 38

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

Decreto 161/2014, de 18 de noviembre, por el que se regula la gestión del depósito legal en la Comunidad Autónoma de Andalucía. 41

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Decreto 171/2014, de 9 de diciembre, por el que se regula el Observatorio de la Vivienda de Andalucía. 49

CONSEJERÍA DE TURISMO Y COMERCIO

Decreto 163/2014, de 25 de noviembre, por el que se modifica el Decreto 214/2006, de 5 de diciembre, por el que se regula la organización, composición y régimen de funcionamiento de la Comisión de Artesanía de Andalucía. 53

2. Autoridades y personal**2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias****CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

Resolución de 12 de diciembre de 2014, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que, en ejecución de la sentencia núm. 2117/2013, de 17 de junio, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sede de Granada, recaída en el recurso núm. 954/2007, se ofertan vacantes al aspirante seleccionado en las pruebas selectivas de ingreso, por el sistema de acceso libre, en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Medicina (A1.2009), correspondiente a la Oferta de Empleo de 2005. 56

Resolución de 12 de diciembre de 2014, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que en ejecución de sentencias recaídas en relación con las pruebas selectivas, por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Psicología, correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2003, se ofertan vacantes al personal relacionado que se cita. 61

UNIVERSIDADES

Resolución de 2 de diciembre de 2014, de la Universidad de Almería, por la que se anuncia la convocatoria de concurso interno de méritos para la provisión de puestos de trabajo de personal funcionario de Administración y Servicios de los Grupos A2 y C1. 71

3. Otras disposiciones**CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

Decreto 159/2014, de 11 de noviembre, por el que se acepta la transmisión de la propiedad a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía mediante mutación demanial subjetiva, por el Ayuntamiento de Córdoba, de una parcela de terreno de forma irregular al sitio del Campo de la Verdad, ubicada en el denominado «Sistema General de Espacios Libres Parque de Miraflores» y se adscribe a la Consejería de Educación, Cultura y Deporte. 78

Decreto 164/2014, de 25 de noviembre, por el que se autoriza que determinadas controversias que pudieran surgir de los contratos de formalización de las operaciones de enajenación y arrendamiento simultáneo efectuadas al amparo del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 28 de enero de 2014, queden sometidas a arbitraje internacional. 80

Acuerdo de 18 de noviembre de 2014, del Consejo de Gobierno, por el que se concede a la Fundación Real Escuela Andaluza de Arte Ecuestre autorización especial de uso del bien inmueble sito en la calle Pizarro número 17 de Jerez de la Frontera (Cádiz), por un plazo de 25 años, con destino a sede del Museo del Enganche. 81

Acuerdo de 18 de noviembre de 2014, del Consejo de Gobierno, por el que se afecta por mutación demanial externa a la Entidad Local Autónoma Guadalcaçín de Jerez de la Frontera (Cádiz), de un inmueble sito en C/ Feria, s/n, de dicha Entidad, con destino a Centro Social. 83

Resolución de 29 de octubre de 2014, de la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública, por la que se hace público el resultado de las subastas de pagarés de la Junta de Andalucía de 28 de octubre de 2014. 85

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

Resolución de 15 de diciembre de 2014, de la Viceconsejería, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que prestan los trabajadores de la Residencia de Mayores Novocare, S.C.A., de La Puebla de Cazalla (Sevilla), mediante el establecimiento de servicios mínimos. 86

Resolución de 11 de diciembre de 2014, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Almería, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Almería en el recurso núm. 983/2014 y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo. 88

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

Acuerdo de 2 de diciembre de 2014, del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza a la Consejera de Igualdad, Salud y Políticas Sociales a suscribir la Adenda de modificación del Convenio, firmado el 19 de diciembre de 1995, entre la Consejería de Salud y la Cruz Roja Española, para la integración de los Hospitales de la Cruz Roja de Algeciras (Cádiz), Almería y Málaga en la Red Asistencial del Servicio Andaluz de Salud. 89

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

Orden de 20 de noviembre de 2014, por la que se concede la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro docente privado de educación infantil «Los Peques II», por segregación del centro docente privado de educación infantil «Cerro del Viento», ambos de Arroyo de la Miel, Benalmádena (Málaga). (PP. 3534/2014). 92

Orden de 23 de octubre de 2014, por la que se concede la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro de educación infantil «San Cayetano», por segregación del centro docente privado de educación infantil con la misma denominación, ambos de Sevilla. (PP. 3374/2014). 94

Corrección de errores de la Orden de 25 de marzo de 2014, por la que se acepta la donación a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía de un conjunto de obras del artista que se cita (BOJA núm. 153, de 7.8.2014). 96

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Resolución de 15 de diciembre de 2014, de la Dirección General de Fondos Agrarios, por la que se delega la competencia de la puesta bajo control de las entregas de tabaco y verificación de la calidad del tabaco entregado en los centros de compra de las empresas de primera transformación de tabaco autorizados en Andalucía en la campaña 2014/2015, a favor de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía. 97

Resolución de 15 de diciembre de 2014, de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, por la que se hacen públicos los derechos de plantación de viñedo disponibles en la reserva regional de Andalucía, así como su importe, para la campaña 2014/2015. 99

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Orden de 3 de diciembre de 2014, de rectificación de la de 29 de abril de 2014, por la que se aprueba el deslinde de los montes públicos «Algamasilla», «Comares» y «Majadal Alto», propiedad del Ayuntamiento de Algeciras y situados en el mismo término municipal, provincia de Cádiz. 101

Corrección de errores del Acuerdo de 26 de agosto de 2014, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la formulación del Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del ámbito de Sierra de las Nieves y el Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Natural Sierra de las Nieves (BOJA núm. 186, de 23.9.2014). 104

4. Administración de Justicia**TRIBUNAL DE CUENTAS**

Edicto de 28 de noviembre de 2014, de la Sección de Enjuiciamiento, Departamento 2.º, dimanante de Procedimiento de reintegro por alcance núm. B-282/14. Comunidades Autónomas. 113

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 21 de noviembre de 2014, del Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de Almería, dimanante de Divorcio Contencioso núm. 472/2012. 114

Edicto de 21 de noviembre de 2014, del Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de Almería, dimanante de Divorcio Contencioso núm. 1199/2013. 115

Edicto de 31 de octubre de 2014, del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Granada, dimanante de procedimiento verbal núm. 1517/2013 (PP. 3466/2014). 116

Edicto de 4 de diciembre de 2014, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Málaga, dimanante de Divorcio Contencioso núm. 1396/2013. 118

Edicto de 29 de abril de 2014, del Juzgado de Primera Instancia núm. Catorce de Málaga, dimanante de Procedimiento Ordinario núm. 578/2011. (PP. 1951/2014). 119

Edicto de 10 de noviembre de 2014, del Juzgado de Primera Instancia núm. Veinte de Sevilla, dimanante de procedimiento ordinario núm. 1111/2013. 120

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

Edicto de 12 de noviembre de 2014, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Tres de El Ejido, dimanante de autos núm. 1039/2011. 121

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 13 de noviembre de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 155.1/2014. 122

Edicto de 3 de diciembre de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 757/13. 123

Edicto de 4 de diciembre de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 1171/13. 124

Edicto de 4 de diciembre de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 753/13.	125
Edicto de 10 de diciembre de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 613/2012.	126
Edicto de 20 de noviembre de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 1518/2012.	127
Edicto de 3 de diciembre de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 261/2013.	128
Edicto de 5 de diciembre de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 217/2012.	130
Edicto de 9 de diciembre de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 323/2014.	131
Edicto de 9 de diciembre de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 556/2012.	134
Edicto de 9 de diciembre de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 84/2012.	136
Edicto de 9 de diciembre de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 375/2014.	137

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

Resolución de 3 de diciembre de 2014, de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte en Córdoba, por la que se hace pública la formalización del contrato de servicios que se cita.	139
Resolución de 12 de diciembre de 2014, de la Gerencia Provincial de Sevilla de la Agencia Pública Andaluza de Educación y Formación, por la que se anuncia la contratación de obras que se cita, por el procedimiento abierto, mediante la forma de varios criterios de adjudicación, acogido al Plan de Oportunidades Laborales en Andalucía (OLA). (PD. 3603/2014).	140
Resolución de 12 de diciembre de 2014, de la Gerencia Provincial de Sevilla de la Agencia Pública Andaluza de Educación y Formación, por la que se anuncia la contratación de obras de reformas, mejoras y modernización que se cita, por el procedimiento abierto, mediante la forma de varios criterios de adjudicación, acogido al Plan de Oportunidades Laborales en Andalucía (OLA). (PD. 3604/2014).	142
Resolución de 12 de diciembre de 2014, de la Gerencia Provincial de Sevilla de la Agencia Pública Andaluza de Educación y Formación, por la que se hace pública la formalización del expediente que se cita, por el procedimiento negociado sin publicidad, incluido en el Plan de Oportunidades Laborales en Andalucía (OLA).	144
Anuncio de 10 de diciembre de 2014, de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, por el que se convoca licitación pública para la adjudicación del contrato que se cita. (PD. 3605/2014).	145

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Anuncio de 1 de diciembre de 2014, de la Gerencia Provincial de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía en Sevilla, sobre adjudicación y formalización de los contratos de obras que se indican. 147

5.2. Otros anuncios oficiales**CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA**

Resolución de 11 de diciembre de 2014, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, por la que se hacen públicas las resoluciones y actos de trámite, relativos a expedientes sancionadores en materia de consumo. 155

Edicto de 12 de diciembre de 2014, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga, Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita, sobre notificaciones. 158

Anuncio de 12 de diciembre de 2014, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de animales de compañía. 161

Anuncio de 12 de diciembre de 2014, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de animales de compañía. 162

Anuncio de 12 de diciembre de 2014, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de animales de compañía. 163

Anuncio de 12 de diciembre de 2014, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de animales de compañía. 164

Anuncio de 12 de diciembre de 2014, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de animales de compañía. 165

Anuncio de 12 de diciembre de 2014, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de animales de compañía. 166

Anuncio de 12 de diciembre de 2014, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de animales de compañía. 167

Anuncio de 12 de diciembre de 2014, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de espectáculos públicos. 168

Anuncio de 12 de diciembre de 2014, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de animales de compañía. 169

Anuncio de 11 de diciembre de 2014, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de Animales de Compañía. 170

Anuncio de 11 de diciembre de 2014, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, de la Resolución por la que se da vista de expediente a la persona que se cita. 171

Anuncio de 11 de diciembre de 2014, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de animales potencialmente peligrosos. 172

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Anuncio de 11 de diciembre de 2014, de la Dirección General de Patrimonio, de inicio de expediente para el otorgamiento de una concesión administrativa sobre la parcela que se cita. 173

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

Resolución de 1 de diciembre de 2014, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Granada, por la que se hacen públicas las ayudas concedidas al amparo de la Orden que se cita. 174

Acuerdo de 15 de diciembre de 2014, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Córdoba, de notificación sobre resolución de reintegro recaída en expediente de subvención que se cita. 176

Anuncio de 25 de noviembre de 2014, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por el que se hacen públicas las Resoluciones de esta Consejería de 20 de octubre de 2014, por las que se concede la Aprobación de Modelo CEE de los contadores de agua fría marca Ruedagua, modelo RMM, de diámetros 15, 20, 25, 30, 40 y 50 mm, clase B, fabricado por Ruedagua, S.L., con registro de control metrológico número 04-A-1000. (PP. 3427/2014). 177

Anuncio de 14 de diciembre de 2014, de la Dirección General de Relaciones Laborales, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador por infracción en el orden social, en materia de relaciones laborales. 178

Anuncio de 14 de diciembre de 2014, de la Dirección General de Relaciones Laborales, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador por infracción en el orden social, en materia de relaciones laborales. 179

Anuncio de 14 de diciembre de 2014, de la Dirección General de Relaciones Laborales, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador por infracción en el orden social, en materia de relaciones laborales. 180

Anuncio de 14 de diciembre de 2014, de la Dirección General de Relaciones Laborales, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador por infracción en el orden social, en materia de relaciones laborales. 181

Anuncio de 13 de diciembre de 2014, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Córdoba, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de metrología. 182

Anuncio de 15 de diciembre de 2014, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Córdoba, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social. 183

Anuncio de 10 de noviembre de 2014, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Granada, por el que se hace pública relación de interesados en ayudas reguladas por la Orden que se cita, a los que ha sido imposible notificar determinados actos administrativos. 184

- Anuncio de 10 de noviembre de 2014, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Granada, por el que se hace pública relación de interesados en ayudas reguladas por la Orden que se cita, a los que ha sido imposible notificar determinados actos administrativos. 185
- Anuncio de 11 de noviembre de 2014, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Granada, por el que, al amparo de la Orden que se cita, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas al establecimiento y mantenimiento como trabajador o trabajadora autónomo en Andalucía, se publican subvenciones concedidas, con cargo al Programa Presupuestario 72C. 187
- Anuncio de 5 de diciembre de 2014, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla, por el que se ordena la restauración de los terrenos afectados por la explotación de recursos de la sección A) núm. 98 «Peñón de Marruecos», sita en el término municipal de La Puebla de Cazalla (Sevilla). 188
- Anuncio de 1 de diciembre de 2014, de la Dirección Provincial de Almería del Servicio Andaluz de Empleo, referente a notificación de diversos actos administrativos. 189
- Anuncio de 12 de diciembre de 2014, de la Dirección Provincial de Sevilla del Servicio Andaluz de Empleo, por el que se hace pública la liquidación y el reparto de la masa activa del consorcio UTEDLT Alcalá de Guadaíra. 190

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

- Resolución de 10 de diciembre de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, por la que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos. 191
- Resolución de 7 de noviembre de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, por la que se hace pública la Resolución relativa a expediente sancionador que se cita en materia de salud. 194
- Acuerdo de 21 de noviembre de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto del acuerdo de ampliación de plazo de resolución en el procedimiento de desamparo a la persona que se cita. 195
- Acuerdo de 21 de noviembre de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto de inicio del procedimiento de desamparo y desamparo provisional a las personas que se citan. 196
- Acuerdo de 21 de noviembre de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto de la resolución de revocación de medidas de protección a la persona que se cita. 197
- Acuerdo de 21 de noviembre de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto de la resolución de desamparo a la persona que se cita. 198
- Acuerdo de 21 de noviembre de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto de inicio del procedimiento de desamparo y desamparo provisional a las personas que se citan. 199
- Acuerdo de 21 de noviembre de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto de la resolución de acogimiento familiar provisional a la persona que se cita. 200
- Notificación de 15 de diciembre de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, de la Resolución de Desamparo Provisional. 201

Notificación de 15 de diciembre de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, del trámite de audiencia del procedimiento de desamparo.	202
Anuncio de 15 de diciembre de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, por el que se comunica la relación de solicitantes de inscripción en el Registro de Parejas de Hecho de la Comunidad Autónoma de Andalucía a los/as que intentada la notificación correspondiente no ha sido posible llevarla a cabo.	203
Anuncio de 11 de diciembre de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, por el que se notifican los actos de los expedientes de pensiones no contributivas de invalidez y jubilación que se detallan y que no han podido ser notificados a los interesados.	204
Anuncio de 15 de diciembre de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, por el que se publica relación de actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de salud pública.	206
Anuncio de 12 de diciembre de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se hace pública relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.	207
Anuncio de 12 de diciembre de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se notifica la resolución de archivo del procedimiento de adopción de medidas provisionales que se cita.	208
Anuncio de 15 de diciembre de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se publica la Resolución de 3 de diciembre de 2014, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo procedimiento abreviado núm. 582/2014-N, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla.	209
Anuncio de 15 de diciembre de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se publica la Resolución de 3 de diciembre de 2014, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo procedimiento abreviado núm. 461/2014-3, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Nueve de Sevilla.	210
Anuncio de 15 de diciembre de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se hace pública la relación de solicitantes de títulos de Familia Numerosa a los que intentada la notificación de Resolución no ha sido posible practicarla.	211
Anuncio de 15 de diciembre de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se hace pública la relación de solicitantes de las ayudas económicas por hijos menores de tres años en el momento de un nuevo nacimiento y partos múltiples, a los que intentada la notificación de la resolución acordada, no ha sido posible practicarla.	212
Anuncio de 15 de diciembre de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se hace pública la relación de solicitantes de reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.	213
Anuncio de 15 de diciembre de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se hace pública la relación de solicitantes de títulos de familia numerosa a los que intentada la notificación de resolución de desistimiento y archivo no ha sido posible practicarla.	215
Anuncio de 15 de diciembre de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se notifican a las personas interesadas actos administrativos en materia de pensiones no contributivas.	217

- Anuncio de 15 de diciembre de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se hace pública la relación de solicitantes de títulos de familia numerosa a los que intentada notificación de resolución no ha sido posible practicarla, de acuerdo con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. 220
- Anuncio de 15 de diciembre de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se hace pública la relación de solicitantes de las ayudas económicas por hijos menores de tres años en el momento de un nuevo nacimiento y partos múltiples, a los que intentada notificación no ha sido posible practicarla. 221
- Anuncio de 15 de diciembre de 2014, de la Delegación Territorial Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se hace pública la relación de solicitantes de títulos de familia numerosa a los que intentada la notificación de requerimiento de documentación no ha sido posible practicarla. 222
- Anuncio de 15 de diciembre de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se publica la Resolución de 3 de diciembre de 2014, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo procedimiento abreviado núm. 527/2014-1A, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Catorce de Sevilla. 225
- Anuncio de 15 de diciembre de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se hace pública relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos. 226
- Anuncio de 15 de diciembre de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se hace pública relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos. 229
- Anuncio de 15 de diciembre de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por la que se publica resolución del expediente que se cita. 231
- Anuncio de 15 de diciembre de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por la que se publica resolución del expediente que se cita. 232

CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

- Anuncio de 11 de diciembre de 2014, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de espectáculos públicos. 233
- Anuncio de 11 de diciembre de 2014, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de espectáculos públicos. 234

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

- Resolución de 9 de diciembre de 2014, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Córdoba, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas en materia de Comercio, modalidad OIC 2014 (OIC) correspondiente al ejercicio 2014. 235
- Anuncio de 9 de diciembre de 2014, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Córdoba, por el que se realiza la notificación del acto que se cita. 236
- Anuncio de 10 de diciembre de 2014, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Málaga, por el que se hace pública relación de solicitantes de ayudas para la renta básica de emancipación, a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones. 237

Anuncio de 20 de noviembre de 2014, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, Dirección de Puertos, del trámite de información pública en el expediente de otorgamiento de concesión administrativa correspondiente al proyecto que se cita. (PP. 3421/2014). 238

Anuncio de 24 de noviembre de 2014, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, Dirección de Puertos, de competencia de proyectos para la solicitud de una concesión administrativa que se cita. (PP. 3452/2014). 239

Anuncio de 15 de diciembre de 2014, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, Dirección de Servicios Jurídicos y Contratación, por el que se publica la Resolución de 24 de noviembre de 2014 del Director Gerente por la que se modifica el reglamento de explotación y uso de varaderos en los puertos gestionados directamente por la Agencia Pública de Puertos de Andalucía. 240

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Acuerdo de 17 de noviembre de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Granada, por el que se hace público el trámite de información pública en el procedimiento de obras en zona de policía en el expediente que se cita. (PP. 3284/2014). 242

Anuncio de 1 de diciembre de 2014, de la Dirección General de Pesca y Acuicultura, por el que se notifican los actos administrativos que se citan. 243

Anuncio de 15 de diciembre de 2014, de la Dirección General de Fondos Agrarios, por el que se notifican los actos administrativos que se citan. 244

Anuncio de 1 de diciembre de 2014, de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, mediante el que se pone en conocimiento el trámite de subsanación de los expedientes que se citan. 261

Anuncio de 1 de diciembre de 2014, de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, por el que se notifican los actos administrativos que se citan. 262

Anuncio de 26 de noviembre de 2014, de la Dirección General de Estructuras Agrarias, por el que se notifica el Acuerdo de Inicio de pérdida del derecho de la ayuda y procedimiento de recuperación de pago indebido de importes cofinanciados con FEADER que se cita. 263

Anuncio de 27 de noviembre de 2014, de la Dirección General de Estructuras Agrarias, por el que se notifica la Resolución de la Secretaría General de Agricultura y Alimentación de inadmisión por extemporáneo el recurso potestativo de reposición interpuesto por la persona que se cita, en nombre y representación de la Comunidad de Regantes «Salva García». 264

Anuncio de 24 de noviembre de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Almería, de apertura del período de información pública del expediente que se cita, de autorización para realizar obras en zona de policía del cauce Rambla de Montacar y cauce innominado, t.m. de Huércal-Overa. (PP. 3479/2014). 265

Anuncio de 11 de diciembre de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Almería, sobre notificación de acto administrativo en expediente sancionador. 266

Anuncio de 26 de noviembre de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, por el que se hace pública resolución de concesión de aguas públicas. (PP. 3420/2014). 267

Anuncio de 4 de diciembre de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Jaén, de inicio de las operaciones materiales (Apeo) del deslinde parcial, del monte público «Desde Miller hasta Tobos», propiedad del Ayuntamiento de Santiago-Pontones y sito en el término municipal de Santiago Pontones, provincia de Jaén. 268

Anuncio de 15 de diciembre de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Málaga, por la que se somete a información pública actos administrativos relativos a procedimiento sancionador en materia de legislación medioambiental. 269

Anuncio de 11 de diciembre de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Sevilla, sobre diversos actos de procedimientos sancionadores en materia de legislación medioambiental. 270

Anuncio de 11 de diciembre de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Sevilla, sobre Resolución de procedimientos sancionadores en materia de legislación medioambiental. 271

Anuncio de 15 de diciembre de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Sevilla, notificando entrada de solicitud de segregación de terrenos del coto de caza que se indica. 272

DIPUTACIONES

Anuncio de 9 de diciembre de 2014, de la Diputación Provincial de Jaén, de bases para la provisión de una plaza de funcionaria/o de carrera, perteneciente al Grupo C, Subgrupo 1, Escala Administración General, Subescala Administrativa, mediante oposición libre. 273

Anuncio de 9 de diciembre de 2014, de la Diputación Provincial de Jaén, de bases para la provisión de plaza de Agente Tributario. 282

Anuncio de 9 de diciembre de 2014, de la Diputación Provincial de Jaén, de bases para la provisión de plaza de Vigilante de Sala. 291

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 2 de diciembre de 2014, del Ayuntamiento de Almería, Patronato de Deportes, de rectificación de las bases para la provisión de plazas de Oficial de Conservación. 299

Anuncio de 15 de diciembre de 2014, del Ayuntamiento de Málaga, de los Anexos de las bases reguladoras de las Convocatorias efectuadas por este Ayuntamiento para cubrir: 7 plazas de Subinspector de la Policía Local y 2 plazas de Inspector de la Policía Local, incluidas en la Oferta de Empleo Público del año 2009, y 4 plazas de Oficial de la Policía Local, 1 plaza de Subinspector del Servicio de Extinción de Incendios, 3 plazas de Sargento del Servicio de Extinción de Incendios y 5 plazas de Cabo del Servicio de Extinción de Incendios, incluidas en la Oferta de Empleo Público del año 2014. 300

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN LOCAL Y RELACIONES INSTITUCIONALES

DECRETO 167/2014, de 2 de diciembre, por el que se aprueba la creación del municipio de Serrato por segregación del término municipal de Ronda (Málaga).

Vista la iniciativa para la creación de un nuevo municipio denominado Serrato por segregación del término municipal de Ronda (Málaga) y en consideración a los siguientes

H E C H O S

Primero. El 7 de septiembre de 2010, la Junta Vecinal de la Entidad Local Autónoma (ELA en adelante) de Serrato acordó solicitar al Ayuntamiento de Ronda (Málaga) que incoase el procedimiento relativo a la segregación de Serrato de su término municipal, para su constitución como nuevo municipio.

El núcleo de población de Serrato se halla separado 30 km por carretera del núcleo en el que tiene su sede el Ayuntamiento de Ronda y su configuración jurídica actual data de 1999, año en el que, mediante Decreto 110/1999, de 11 de mayo, del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, se creó la Entidad Local Autónoma de Serrato, en el término municipal de Ronda, de la provincia de Málaga (BOJA núm. 56, de 15 de mayo).

En el nomenclátor de entidades poblacionales del Instituto Nacional de Estadística consta que, a 1 de enero de 2012, la población total del término municipal de Ronda ascendía a 36.698 habitantes, de los cuales 516 tenían su vecindad en Serrato.

Segundo. Recibida esa propuesta, en sesión del Pleno del Ayuntamiento de Ronda de 29 de octubre de 2010 se acordó, por mayoría absoluta, iniciar el procedimiento de segregación de Serrato para su constitución en municipio y remitir la iniciativa y la correspondiente documentación a la Administración Autonómica, todo ello en virtud del artículo 95.1.a) de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, y de conformidad con el artículo 22.2.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con su artículo 47.2.a).

Tercero. Con fecha 8 de junio de 2011 se recibió toda la documentación remitida por el Ayuntamiento de Ronda, procediéndose a la instrucción del expediente por parte de la Dirección General de Administración Local, de la siguiente forma:

a) Documentación presentada:

Examinada la documentación presentada por el Ayuntamiento de Ronda, se verificó que, desde un punto de vista formal, se habían aportado los documentos exigidos por el artículo 96 de la Ley 5/2010, de 11 de junio: memoria justificativa de la segregación pretendida; cartografía del término municipal de Ronda y del ámbito territorial propuesto para el municipio de Serrato; informe de viabilidad económica; propuesta sobre el nombre y capitalidad del municipio proyectado; propuesta sobre el régimen especial de protección de acreedores; propuesta de atribución al municipio pretendido de bienes, créditos, derechos y obligaciones; régimen de usos públicos y aprovechamientos comunales; y propuesta de bases para resolver conflictos.

b) Audiencia a otros municipios afectados:

Mediante oficio de 22 de junio de 2011 se concedió audiencia por cuatro meses a los Ayuntamientos de Cuevas del Becerro y Cañete la Real. La concesión de audiencia a estos Ayuntamientos se fundamenta en que sus términos municipales son colindantes con la línea límite del ámbito territorial de la ELA de Serrato. Durante este trámite ninguno de los dos Ayuntamientos presentó acuerdo ni documental alguna relativa a la iniciativa de segregación de Serrato.

c) Información pública:

El 31 de octubre de 2011 se dictó Resolución por el Director General de Administración Local acordando la apertura del trámite de información pública, que fue publicada en los tabloneros de anuncios del Ayuntamiento de Ronda y de la ELA de Serrato, en el del Ayuntamiento de Cuevas del Becerro y en el del Ayuntamiento de Cañete la Real, en el BOJA núm. 239, de 7 de diciembre de 2011, y en el BOP de Málaga núm. 226, de 28 de noviembre de 2011. Durante el transcurso del plazo de un mes previsto para el mencionado trámite, computado desde la publicación de la Resolución en el último boletín oficial, y concluido, por tanto, el 8 de enero de 2012, no se presentó alegación alguna.

d) Actuaciones relativas a la viabilidad económica:

A lo largo de la tramitación del expediente se han realizado numerosos actos instructores tendentes a la comprobación de la viabilidad económica de la modificación territorial pretendida y del municipio proyectado.

A tal fin, a instancias del Servicio de Cooperación Económica de la Dirección General de Administración Local, se ha requerido al Ayuntamiento de Ronda la documentación que se ha ido estimando necesaria para conocer la evolución económica tanto del municipio como de la Entidad Local Autónoma de Serrato, solicitándose a tales efectos la aportación de las liquidaciones presupuestarias de ambas entidades en los ejercicios de 2010, 2011, 2012. En concreto, mediante escritos de 14 de diciembre de 2011, 16 de octubre de 2012, 2 de abril y 16 de octubre de 2013 se ha solicitado la aportación de las liquidaciones presupuestarias de ambas entidades en los ejercicios 2010, 2011 y 2012, así como la acreditación del cumplimiento del nivel de endeudamiento y del objetivo de estabilidad.

Igualmente, con objeto de disponer de los datos económicos más actualizados posibles, de conformidad con lo previsto en el artículo 16.2 del Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales, aprobado por el Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por oficio de 11 de diciembre de 2012 se solicitó a la Dirección General de Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales, dependiente de la Consejería competente en materia de hacienda, información sobre los informes de evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria del ejercicio 2011, del Ayuntamiento de Ronda y de la ELA de Serrato. El citado organismo remitió la documentación requerida el 3 de enero de 2013.

Analizada la totalidad de la documentación económica del expediente, con fecha 23 de octubre de 2013 el Servicio de Cooperación Económica emitió el último de sus informes sobre la viabilidad económica de la iniciativa.

e) Otras consultas e informes preceptivos:

Asimismo se han recabado los siguientes informes preceptivos y consultas:

Mediante oficios de fecha 1 de febrero de 2012 se requirió el parecer de la Secretaria General de Ordenación del Territorio y Urbanismo y el de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en la provincia de Málaga, cuyos informes, de 22 de marzo y 8 de agosto de 2012, se recibieron el 26 de marzo y 9 de agosto de 2012, respectivamente.

El 4 de septiembre de 2012 se solicitó el pronunciamiento de la Diputación Provincial de Málaga, recibándose el 7 de diciembre de 2012 el acuerdo adoptado por el Pleno de la Diputación el día 9 de octubre de 2012.

El 28 de septiembre de 2012 se solicitó al Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía la emisión de un informe relativo a las coordenadas UTM del ámbito territorial pretendido. El día 5 de noviembre de 2012 el mencionado Instituto pone de manifiesto la necesidad de contar con documentación adicional. El 15 de noviembre de 2013 se solicitó al Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía la emisión de un nuevo informe relativo a las coordenadas UTM del ámbito territorial pretendido. El mencionado Instituto emitió un primer informe de fecha 21 de noviembre de 2013 con las coordenadas UTM que definen la línea límite y un segundo informe con la descripción literal de la delimitación del nuevo municipio y del municipio del que se segrega el 20 de diciembre de 2013.

El 12 de diciembre de 2012 se solicitó informe al Consejo Andaluz de Concertación Local, recibándose el 11 de enero de 2013 el acuerdo de su Comisión Permanente de la misma fecha.

Asimismo se han requerido informes a la Secretaría General Técnica y a la Asesoría Jurídica de la Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales, los cuales fueron emitidos los días 13 de noviembre y 4 de diciembre de 2013, respectivamente, todo ello de conformidad con el artículo 36.1 del Reglamento de Demarcación Municipal de Andalucía y del Registro Andaluz de Entidades Locales, aprobado por Decreto 185/2005, de 30 de agosto.

Cuarto. Simultáneamente a la petición de dictamen al Consejo Consultivo de Andalucía, se ha puesto en conocimiento de la Administración del Estado las características y datos principales del expediente.

A los anteriores hechos les resultan de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Además de la normativa de general aplicación, resultan aplicables al procedimiento la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, así como los preceptos del Reglamento de Demarcación Municipal de Andalucía y del Registro Andaluz de Entidades Locales, aprobado por Decreto 185/2005, de 30 de agosto, en lo que no se opongan a la mencionada Ley y que no hayan sido declarados nulos tras la firmeza de las dos sentencias de 14 de abril de 2008, dictadas en los recursos 725/2005 y 727/2005 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, y confirmadas, respectivamente, por las sentencias del Tribunal Supremo de 15 de junio de 2010 y de 25 de enero de 2011.

Segundo. Según el artículo 99 de la referida Ley 5/2010, de 11 de junio, todos los expedientes de creación o supresión de municipios, así como los de alteración de términos municipales, serán resueltos por Decreto del Consejo de Gobierno, a propuesta de la persona titular de la Consejería competente sobre régimen local. En consecuencia, procede la resolución del procedimiento mediante el presente Decreto, a la vista de la propuesta efectuada por el Vicepresidente de la Junta de Andalucía y Consejero de Administración Local y Relaciones Institucionales.

Tercero. En el procedimiento se han observado los trámites previstos en la normativa de aplicación referidos, resumidamente, a la adopción de la iniciativa de segregación mediante acuerdo adoptado por mayoría absoluta del Ayuntamiento; la recepción en la Administración Autonómica de dicho acuerdo plenario, acompañado de la memoria justificativa de la alteración territorial proyectada y demás documentación exigida legalmente; concesión de un plazo de audiencia de cuatro meses a los Ayuntamientos que ostentan la condición de parte interesada y que no han participado en la iniciativa; información pública durante el plazo de un mes; y los informes y consultas preceptivas, así como los que se han considerado necesarios, conforme se ha detallado en los hechos.

Cuarto. En primer lugar hay que tener en cuenta que en el artículo 93.2 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, se establece que la creación de un nuevo municipio por segregación tendrá carácter excepcional, sólo se hará sobre la base de núcleos de población y necesitará, además de la conformidad expresa, acordada por mayoría absoluta, del pleno del Ayuntamiento del municipio que sufre la segregación, la concurrencia, al menos, de las circunstancias que se indican en dicho artículo.

La trascendencia y repercusiones que conlleva la creación de un nuevo municipio sobre la realidad social, sobre la organización y planificación territorial y urbanística, la economía local o la prestación de los servicios, entre otros aspectos, dan a este tipo de iniciativa ese carácter excepcional, lo que además conlleva que en el expediente deba verificarse la concurrencia de una serie de circunstancias mínimas que justifiquen que la ELA de Serrato pueda acceder a la condición de nuevo municipio, mediante su segregación del término municipal de Ronda. De esa forma, teniendo en cuenta la previsión de la Ley 5/2010, de 11 de junio, a continuación se procede al análisis de la concurrencia de las circunstancias previstas en el artículo 93.2 de la misma:

1. «La existencia de motivos permanentes de interés público, relacionados con la planificación territorial de Andalucía» (artículo 93.2.a).

En la memoria se argumenta que en Serrato concurren motivos de interés público relacionados con la planificación territorial de Andalucía, de los que se deduce que su acceso a la condición de municipio guardaría una directa relación con los principios de dicha planificación, ya que, en el supuesto de que se aprobara la iniciativa de segregación por la administración autonómica, ello contribuiría al equilibrio territorial, a la integración económica y a la cohesión social que requiere Andalucía.

En relación con lo anterior, la memoria fundamenta este interés público con la planificación territorial de Andalucía en la redacción del Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía (POTA) aprobado por Decreto 206/2006, de 28 de noviembre) que recoge «Es en este sentido de organizaciones más desarticuladas y también más complejas donde en mayor medida deben establecerse estrategias de organización propias...». Con base en los argumentos expuestos, se apuesta por la creación del municipio de Serrato como ámbito que impulse su propio desarrollo.

Por todo lo cual, vista la anterior normativa, en la memoria se fundamenta el interés público de la iniciativa de segregación en dos hechos objetivos:

a) La distancia entre la ELA de Serrato y el municipio de Ronda es de 30 km por carretera. Tal distanciamiento físico origina un gran desconocimiento de la realidad social y política de Serrato, dificultando la solución de las demandas planteadas por sus vecinos.

b) La ubicación de Serrato por su situación en el término municipal de Ronda implica que su segregación no supondría una división traumática de dicho municipio, y que el nuevo término municipal de Serrato lindaría con los municipios de Ronda, Cañete la Real, El Burgo y Cuevas del Becerro.

Sobre las anteriores afirmaciones realizadas por los promotores de la iniciativa, en el informe de 22 de marzo de 2012, de la Secretaría General de Ordenación del Territorio y Urbanismo, se concluye que «la constitución de un nuevo municipio por segregación de una parte del término municipal de Ronda no altera el sistema de asentamientos, ni incide en la organización funcional de la unidad territorial donde se sitúa la actuación. En consecuencia, valorada la actuación en el contexto de la Ley 1/1994, de 11 de enero, y de las estrategias territoriales del POTA se considera que la creación del municipio de Serrato no tiene incidencia negativa desde el punto de vista de la ordenación territorial (...)\», exponiendo, como datos que podrían avalar

la iniciativa de creación del municipio proyectado, la circunstancia de la localización geográfica de Serrato, conectado a través de la carretera intercomarcal autonómica A-367 de Ardales a Ronda y la carretera de la Diputación Provincial MA-6400 que parte de Serrato hasta Cuevas del Becerro, situado a 9,5 km y desde este punto conecta con la A-367 hasta llegar a Ronda, con un recorrido de 29,4 km, así como que el ámbito territorial pretendido para el nuevo municipio viene a coincidir, con los límites territoriales de la ELA de Serrato expresados en el Decreto por el que se constituyó tal entidad, de modo que, si se constituyera el municipio de Serrato, tal variación jurídica apenas conllevaría el diseño de un nuevo marco territorial.

Además se ha de tener en cuenta el contenido de la Carta Europea de Ordenación del Territorio aprobada el 20 de mayo de 1983, en Torremolinos (Málaga), con ocasión de la Conferencia Europea de Ministros Responsables de la Ordenación del Territorio que, aunque viene referida a las regiones, resulta lo suficientemente ilustrativa respecto a lo que se dirime en el presente expediente.

De acuerdo con dicho documento, la ordenación del territorio se marca como uno de sus objetivos el relativo a «... alentar el desarrollo de las regiones que mantienen un cierto retraso, mantener o adaptar las infraestructuras indispensables para permitir un nuevo impulso de las regiones en decadencia o amenazadas por graves problemas de empleo, principalmente por las migraciones de la mano de obra a nivel europeo».

Para dicha Carta, el ser humano y su bienestar, así como la interacción con el medio ambiente, son el centro de la preocupación de la ordenación del territorio, la cual debe ser, entre otras cosas, democrática y funcional. Democrática, en el sentido de que «debe asegurar la participación de la población afectada y sus representantes políticos»; y funcional, «porque debe conocer la existencia de las realidades regionales fundadas sobre unos determinados valores, una cultura determinada y los intereses comunes, superando las fronteras administrativas y regionales».

Teniendo en cuenta tales objetivos, es innegable la importancia que ha de reconocerse a la iniciativa del Ayuntamiento de Ronda respecto a la segregación de una parte de su territorio, adoptada por mayoría absoluta de su Pleno, como expresión de la voluntad municipal tendente a favorecer la culminación de las expectativas de las personas con vecindad en Serrato, que vienen acreditando durante años un acervo común en el que la consecución del estatus de municipio forma parte fundamental del mismo.

Es decir, la actuación de Ronda dando respuesta a las aspiraciones reiteradamente manifestadas por los vecinos del núcleo a segregarse, mediante la aprobación por la mayoría de su Pleno de la iniciativa de segregación de Serrato, según estipula el artículo 95.1.a) de la Ley 5/2010, de 11 de junio, se ajusta a las previsiones de la mencionada Carta Europea de Ordenación del Territorio, al mismo tiempo que se atiende a lo dispuesto en el artículo 5 de la Carta Europea de Autonomía Local, conforme a la cual «para cualquier modificación de los límites territoriales locales, las colectividades locales afectadas deberán ser consultadas previamente, llegado el caso por vía de referéndum allá donde la legislación lo permite».

El hecho de haberse tenido en consideración en el expediente la voluntad de los habitantes afectados por la eventual segregación es claro que no debe ser el único elemento trascendente a considerar en la decisión sobre la creación del nuevo municipio de Serrato, pero sin duda debe ser estimado como uno de los fundamentales a tener en cuenta, en todo caso relacionado, coordinado y, en su caso, subordinado a los intereses de carácter superior en relación con la adecuada satisfacción de las necesidades colectivas. En el caso de Andalucía, en materia de ordenación del territorio estas necesidades pueden identificarse con el contenido del POTA, como instrumento de planificación y ordenación integral que establece los elementos básicos para la organización y estructura del territorio andaluz. Además, es el marco de referencia territorial para los planes de ámbito subregional y para las actuaciones que influyan en la ordenación del territorio, así como para la acción pública en general. Y de acuerdo con sus previsiones, según el informe antes mencionado de la Secretaría General de Ordenación del Territorio y Urbanismo, «la creación del municipio de Serrato no tiene incidencia negativa desde el punto de vista de la ordenación territorial».

En este sentido se pronuncia la sentencia del Tribunal Supremo de 7 de junio de 2005, en relación con la sentencia de la Sección Cuarta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, de 25 de febrero de 2002. En el fundamento de derecho tercero de esta última, se dice literalmente que «Así, puede entenderse como motivo de interés público en el procedimiento, el relativo a dar satisfacción a los expresados anhelos de autonomía, en el ámbito municipal, de los habitantes de un núcleo de población homogéneo, definido y diferenciado del resto del término municipal al que pertenecía, valorando que con dicha solución favorable se permite alcanzar una legítima aspiración que razonablemente derivará en una mayor sintonía de los vecinos con el nuevo municipio resultante, con la consecuencia de una mayor participación de aquellos y, cabe suponer, con un incremento de la atención y eficacia en la gestión ante tal vinculación entre la Administración y los vecinos a que la misma sirve»; no obstante, todo ello queda condicionado a «que concurren los demás requisitos exigidos para aprobar la segregación y, por lo tanto, siempre que esta última no genere unos inaceptables perjuicios para los otros habitantes del término municipal original, o incluso para otros

intereses superiores merecedores de preferente protección, ya que, en estos últimos supuestos ya no podría hablarse de la concurrencia de un verdadero interés público en favor de la segregación».

Por todo lo anterior, debe considerarse acreditada la concurrencia de esta exigencia legal en la iniciativa de creación del municipio de Serrato.

2. «Que el territorio del nuevo municipio cuente con unas características que singularicen su propia identidad, sobre la base de razones históricas, sociales, económicas, laborales, geográficas y urbanísticas» (artículo 93.2.b).

En la memoria se aporta abundante documentación acreditativa de la singularidad identitaria de Serrato, contando con vestigios de sus primeros pobladores que se remontan a la prehistoria, así como con restos íberos, romanos y árabes. Destaca como hito histórico de su trayectoria su condición de municipio durante los siglos XVIII y XIX.

Se afirma en la memoria que se puede acreditar la personalidad sociológica propia de Serrato en la persistencia de sus vecinos en el empeño por conservar, regular y organizar sus fiestas, así como el uso y la defensa de su patrimonio natural, y que precisamente dicha persistencia dio lugar a su reconocimiento como ELA y a que fuera asumiendo cada vez más competencias, todo lo cual ha redundado en un aumento de la calidad de vida de sus vecinos.

También se expresa que Serrato cuenta con peculiaridades sociolaborales propias. La separación entre los núcleos de Ronda y Serrato ha contribuido a forjar una vocación diferenciadora entre ellos, al tiempo que ha repercutido de forma negativa en la vida corriente de los vecinos de Serrato, que se ven abocados a realizar muchas actuaciones ordinarias en Ronda (gestiones administrativas, actos culturales, de ocio...). Todas estas circunstancias han contribuido a dejar una impronta específica en el carácter identitario de las personas con residencia en Serrato, con peculiaridades manifiestamente diferenciadoras con respecto al resto del municipio, destacándose estos aspectos en materia de educación o en determinadas festividades religiosas, entre otras.

En la memoria se expone que, desde el punto de vista económico y laboral, también son claras las diferencias entre el núcleo de Serrato, fundamentalmente agrícola, y el de Ronda, en el cual destacan las actividades comerciales y las dotaciones e infraestructuras de las que dispone para la prestación de servicios básicos de carácter municipal.

Desde el punto de vista geográfico se describe en la memoria que Serrato está enclavado en el extremo este de la Serranía de Ronda. El relieve de la zona es agreste, con pendientes elevadas y algunos escarpes aunque las cimas de las cumbres tienen un perfil de suave inclinación.

Por último se afirma que el desarrollo urbanístico de Serrato ha sido acorde con su situación geográfica, por lo que su urbanismo se encuentre escasamente desarrollado.

Las anteriores afirmaciones, sustentadas documentalmente, no han sido desvirtuadas por ninguno de los organismos informantes en el procedimiento, por lo que debe considerarse acreditada esta exigencia legal, contemplada en el artículo 93.2.b) de la Ley 5/2010, de 11 de junio.

3. «Que entre los núcleos principales de población del municipio matriz y del territorio que pretende la segregación exista una notable dificultad de acceso, caracterizada por la distancia, orografía adversa, duración del trayecto en vehículo automotor, carencia del servicio público de transporte de viajeros u otras de similar naturaleza» (artículo 93.2.c).

Con respecto a esta exigencia, contenida en el artículo 93.2.c) de la Ley 5/2010, de 11 de junio, se señala en la memoria el obstáculo general que supone la separación de los 30 km que distan por carretera los núcleos poblacionales de Ronda y Serrato, obstáculo que se ve incrementado por las deficiencias de las carreteras, con curvas numerosas y pronunciadas, por las adversidades orográficas y climáticas, por el tiempo que es necesario invertir para desplazarse a Ronda, así como por el limitado servicio regular de transporte público.

Tales aseveraciones no han sido desvirtuadas por ninguno de los organismos informantes en el procedimiento, debiendo considerarse acreditada la concurrencia de esta exigencia legal en la iniciativa de creación del municipio de Serrato.

4. «Que el nuevo municipio pueda disponer de los recursos necesarios para el ejercicio de las competencias municipales que, como mínimo, venía ejerciendo el municipio del que se segrega, y, en todo caso, los servicios previstos como básicos por la ley. Dichos recursos deben estar relacionados con la capacidad financiera de la vecindad del nuevo municipio y la riqueza imponible de su término municipal» (artículo 93.2.d).

En la memoria consta abundante documentación de carácter económico, presupuestario, de previsión de ingresos y gastos relacionados con el ámbito competencial de Serrato. Dicho ámbito está integrado por las previsiones recogidas tanto en el Decreto de constitución de la ELA como en el Convenio marco de gestión de servicios público entre Ronda y la Entidad Local de Serrato, y en el que se recogen los servicios a prestar por esta última entidad y los recursos para hacerlo.

Esta documentación económica se ha ido completando a lo largo de la tramitación del expediente, en función de las necesarias subsanaciones de las carencias observadas respecto a la acreditación de la viabilidad económica de la iniciativa de segregación, mediante datos remitidos por el Ayuntamiento de Ronda y por la Dirección General de Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales.

Junto a dicha documentación, tienen un carácter particularmente relevante los sucesivos informes emitidos por el Servicio de Cooperación Económica de la Dirección General de Administración Local a lo largo del procedimiento, y, en particular, el último de los mismos, de fecha 23 de octubre de 2013. Para la elaboración de sus informes, el Servicio de Cooperación Económica ha tenido en consideración las liquidaciones presupuestarias de 2011 y 2012 y los resultados de los ejercicios 2009 y 2010, así como los Informes de la Secretaría-Intervención de Serrato sobre el objetivo de estabilidad, la regla del gasto y el nivel de endeudamiento de la liquidación de 2012 y del presupuesto inicial del año 2013, de acuerdo con la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

En tales informes se vierten los siguientes datos objetivos, referidos a la iniciativa de creación del municipio proyectado:

- El núcleo poblacional de Serrato cuenta con una larga experiencia de autogestión, al venir realizando las competencias propias de una ELA desde que accedió a esta condición en 1999, habiendo rebasado, incluso, el nivel de gestión competencial mínimo previsto legalmente para este tipo de entidades. Ello se acredita con los datos del estado de ejecución, de ingresos y de gastos, de las liquidaciones de los ejercicios 2009, 2010 y 2011.

- En los ejercicios señalados con anterioridad, la situación económica-financiera de la ELA refleja signos positivos en los indicadores más importantes, poniéndose de manifiesto que los ingresos corrientes han cubierto, sin excesiva dificultad, la financiación de los gastos de esta naturaleza, así como que para la realización de inversiones no se ha tenido que acudir a fuentes financieras de operaciones de crédito, lo cual favorece la inexistencia de deuda, tanto a corto como a largo plazo.

- La creación del municipio de Serrato no causaría perjuicio económico al Ayuntamiento de Ronda en cuanto a las transferencias percibidas por éste en concepto de Participación en Ingresos del Estado (PIE) y en concepto de Participación en Tributos de la Comunidad Autónoma (PATRICA), ya que seguiría permaneciendo Ronda al grupo de municipios del tramo comprendido entre 20.000 y 49.999 habitantes, y el nuevo municipio se incorporaría al grupo de municipios de menos de 5.000 habitantes, por lo que la segregación no incidiría en el parámetro poblacional de los cálculos de los montantes totales a percibir por Ronda por estos conceptos. En cualquier caso, merece destacarse que la merma de ambos fondos al municipio matriz se produce, de hecho, con las transferencias que en la actualidad el Ayuntamiento realiza a la ELA de Serrato.

- Por lo que respecta a las fuentes de ingresos de las que se nutrirán el nuevo municipio, destacar la posibilidad de incluir los Capítulos 1 y 2 los impuestos, tanto directos como indirectos, entre los que se encuentran los principales tributos municipales (IBI rústico y urbano e IVTM), algo, que al día de hoy, no representa ninguna novedad dado que en la práctica los distintos entes locales ya funcionan con criterios de distribución muy racionalizados.

- De la liquidación presupuestaria del ejercicio 2012 de la ELA de Serrato, del análisis de los informes de la Secretaría-Intervención sobre los presupuestos 2011 y 2012, y del informe sobre el cumplimiento del nivel de endeudamiento referido a los ingresos corrientes del ejercicio 2012, resulta que los indicadores de solvencia y liquidez, como son el Remanente de Tesorería y el Resultado Presupuestario, son positivos, lo que contribuye a que la ELA cumpla con el principio de estabilidad presupuestaria.

- En el año 2012 el ahorro neto y el nivel de endeudamiento reflejan un resultado positivo al no existir deuda financiera alguna, lo que permitirá a la ELA de Serrato afrontar los presupuestos futuros con ciertas garantías de financiación propia, sin necesidad de tener que acudir a endeudamiento externo para financiar la actividad inversora. Por ello, la carga financiera también es inexistente.

En definitiva, de conformidad con todas las valoraciones positivas anteriormente referidas, se concluye en informe de 23 de octubre de 2013 del Servicio de Cooperación Económica que, por lo que a los resultados económico-financieros resulta, la viabilidad de Serrato como futuro nuevo municipio está avalada. En este sentido, resulta significativa la acreditada experiencia acumulada por la ELA de Serrato, que viene autogestionándose desde el año 1999 en la práctica como si fuera un municipio, por lo que, con fundamento en los datos favorables expuestos, está garantizada la viabilidad de Serrato como nuevo municipio y que el cambio de régimen jurídico que se proyecta no va a suponer perjuicio económico alguno a los vecinos de las entidades locales afectadas, Serrato y Ronda.

En cualquier caso, en el último informe del Servicio de Cooperación Económica, de 23 de octubre de 2013, emitido tras el examen de toda la documentación económica aportada por los interesados y recabada

de otros organismos, se concluye que, de los Informes de Intervención sobre el objetivo de Estabilidad en el ejercicio presupuestario de 2012 y en su previsión para 2013, se advierte el cumplimiento de las exigencias legales económicas para que la iniciativa de alteración territorial pueda culminar favorablemente quedando acreditada la viabilidad económica del nuevo municipio en el cumplimiento del objetivo de estabilidad, regla de gasto y nivel de deuda.

Necesariamente ha de significarse que tales informes de la Intervención han sido emitidos en el ejercicio de la función pública que corresponde a las personas titulares de las Intervenciones de las entidades locales, de acuerdo con lo previsto en la disposición adicional segunda de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público. En consecuencia, estos informes son trascendentales en la resolución de este procedimiento, al gozar de la presunción de veracidad los datos que contienen, y además, al no haber quedado desvirtuados por ninguna otra documentación que pudiera prevalecer frente a los mismos, anticipan racionalmente una efectiva capacidad económica de Serrato para el sostenimiento financiero del ejercicio de las competencias y la prestación de los servicios que como municipio tendrá atribuidos normativamente, previsión que en el presente supuesto se ve reforzada por la experiencia demostrada en todo el periodo temporal de 15 años en que viene funcionando como entidad local autónoma. Es conveniente traer a este razonamiento que la Ley 7/1993, de 27 de julio, de Demarcación Municipal de Andalucía, bajo cuya vigencia se constituyó como ELA el territorio que ahora aspira a segregarse, ya caracterizó a este tipo de entidades con un acervo competencial parangonable al de un municipio, de suerte que, unido al procedimiento especial y dulcificado que preveía para su posterior segregación, se les haya considerado doctrinalmente de forma muy ilustrativa como entidad «en tránsito al municipio». Si era precisamente la configuración de su hacienda la que ha podido condicionar su «dependencia» del municipio, en tanto que no les facultaba para, entre otros extremos, la gestión de impuestos ni para ser perceptores directos de las participaciones en los tributos del Estado y de la Comunidad Autónoma, la posibilidad de estrenar, una vez constituido como municipio, un régimen más amplio y autónomo en facultades de configuración de los recursos de su hacienda posibilitará pronosticar de forma más rotunda su viabilidad, ya avalada por la experiencia demostrada durante su existencia como ELA.

Corroboran por otra parte el contenido de los anteriores informes del Servicio de Cooperación Económica, el emitido por la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga, de 8 de agosto de 2012, en el que se afirma que se cumplen los requisitos exigidos en la Ley 5/2010 y por lo tanto se valora de manera positiva la constitución de Serrato como municipio independiente.

5. «Que el nuevo municipio cuente con un territorio que permita atender a sus necesidades demográficas, urbanísticas, sociales, financieras y de instalación de los servicios de competencia municipal» (artículo 93.2.e).

Se afirma en la memoria que con una extensión de 48,23 km², la densidad de población del nuevo municipio sería de 10 habitantes por kilómetro cuadrado, lo que pone de manifiesto la suficiencia del territorio para la población existente y para futuros aumentos.

Igualmente queda plasmado que en el actual Plan General de Ordenación Urbana de Ronda y en el avance del nuevo no existen obstáculos para el emplazamiento de infraestructuras de servicios municipales en el territorio de Serrato ni para su desarrollo urbanístico futuro, ya que aún cuando se contemplan numerosas superficies de suelo no urbanizable con protección especial, también existen muchas que permiten actuaciones futuras en un horizonte de muchos años.

Se concluye que, partiendo de estos datos y de que la ELA ha tenido un funcionamiento similar a un municipio sin que haya tenido ningún tipo de problemas territoriales para la prestación de los servicios, parece evidente que el territorio es bastante para el desarrollo de las competencias municipales.

Las aseveraciones anteriores no han sido desvirtuadas por ninguno de los organismos informantes en el procedimiento.

6. «Que el nuevo municipio pueda garantizar la prestación de los servicios públicos con el mismo nivel de calidad que el alcanzado por el municipio matriz en el territorio base de la segregación» (artículo 93.2.f); «Que el municipio matriz no se vea afectado de forma negativa en la cantidad y calidad de prestación de los servicios de su competencia, ni privado de los recursos necesarios para la prestación de los servicios mínimos establecidos legalmente» (artículo 93.2.g).

Debido a la íntima conexión que guardan entre sí estas dos exigencias legales, previstas en las letras f) y g) del artículo 93.2 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, respectivamente, con la inevitable interdependencia entre los datos de los niveles de calidad y de prestación de servicios en ambas entidades locales, es necesario proceder a un estudio conjunto del grado de cumplimiento de estos dos preceptos legales en la iniciativa de segregación.

En la memoria se expone que desde la creación de la ELA de Serrato, su Junta Vecinal ha ido asumiendo cada vez más servicios de los previstos en la Ley 5/2010, de 11 de junio, los cuales han excedido

sobradamente del marco competencial mínimo establecido legalmente para las Entidades Locales Autónomas; que las prestaciones de servicios se han venido ejerciendo desde el prisma de los parámetros de calidad, rapidez, accesibilidad, fiabilidad, mejora y acercamiento de la Administración a la ciudadanía; y que se estima que que, en cualquier caso, en el supuesto de que Serrato accediera a la condición de municipio, estos servicios continuarían prestándose bajo los citados parámetros de calidad.

Tras un estudio pormenorizado de cada uno de los servicios que se prestan por la ELA de Serrato desde 1999, derivados tanto de las previsiones del Decreto que acordó su creación como ELA, como del Convenio Marco de gestión suscrito con el Ayuntamiento de Ronda, se concluye en la memoria que la capacidad para la prestación de los mismos con calidad está totalmente demostrada. Por tal razón, el hecho de venir ejerciendo la competencia de prestación de tales servicios, y la satisfacción de las personas con residencia en Serrato, beneficiadas por dicha gestión, han dotado a la administración de Serrato de una amplia experiencia, que necesariamente redundará en un aumento en la calidad de los mismos.

En cuanto a la repercusión de la posible segregación sobre las personas vecinas de Ronda, consta en la memoria, aprobada por el Pleno, que, partiendo de los datos de superficie y población totales del municipio matriz, en comparación con los de Serrato, se puede deducir claramente que ni la calidad ni la cantidad de los servicios que reciben se verían afectados por la segregación de Serrato. Igualmente consta en el informe remitido con fecha 7 de agosto de 2012 por el Ayuntamiento de Ronda, en el sentido de que dicho municipio «no se vería afectado de forma negativa en la cantidad y calidad de la prestación de los servicios de su competencia, ni privado de los recursos necesarios para la prestación de los servicios mínimos establecidos legalmente...».

También se hace referencia en la memoria a que el Ayuntamiento de Ronda y la ELA de Serrato vienen prestando sus respectivos servicios de forma autónoma, sin interferencias entre ambas entidades locales, por lo que la creación del nuevo municipio supondría elevar al rango del derecho una situación de hecho plenamente aceptada, lo cual no afectaría en absoluto al Ayuntamiento de Ronda.

Por último, se ha constatado que la mayoría de los servicios públicos obligatorios se prestarán por el nuevo municipio mediante su gestión directa o indirecta, sin recurrir a su prestación mediante mancomunidades, consorcios u otra fórmula asociativa municipal.

Todos estos datos relativos a la prestación de los servicios no han sido desvirtuados por ninguno de los organismos informantes en el procedimiento, hecho que, sumado a la acreditada experiencia de autogestión de Serrato desde que accedió a la condición de ELA en 1999, pueden valorarse como elementos positivos para la segregación pretendida, que vendrían a acreditar la concurrencia de estas exigencias legales en la iniciativa de creación del municipio de Serrato.

Quinto. Por último, una vez acreditado el cumplimiento de las exigencias legales, cabe destacar los posicionamientos de los siguientes órganos, plasmadas en los correspondientes informes recabados durante la tramitación de la iniciativa de segregación:

1. Delegación del Gobierno de Málaga: en su informe, recibido el 9 de agosto de 2012, tras realizar un análisis de la tramitación seguida hasta la fecha en que fue requerido tal informe, concluye con un pronunciamiento favorable a la iniciativa segregacionista.

2. Diputación Provincial de Málaga: el 12 de noviembre de 2012, el Pleno de la Diputación Provincial de Málaga, acordó otorgar su conformidad al informe emitido por el Servicio Provincial de Asistencia a Municipios (SEPRAM), en el que se concluye que «la eventual constitución del municipio de Serrato (...) no tiene por qué incidir en el normal desarrollo de sus actividades, habida cuenta de las características del núcleo a segregar (menos de 1.000 habitantes), por lo que podría prestarse la asistencia jurídica y la económica-presupuestaria con los medios materiales y personales con los que cuenta actualmente el SEPRAM» .

3. Consejo Andaluz de Concertación Local: En el acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo Andaluz de Concertación Local del 11 de enero de 2013, se hace constar que «Visto el expediente de iniciativa del Ayuntamiento de Ronda sobre la segregación de su término municipal de la Entidad Local de Serrato, para su constitución como nuevo municipio, y comprobado que del mismo se deduce que las Corporaciones Locales que deben ser oídas lo han sido, según la legislación vigente, la Comisión Permanente considera que con dichos actos procedimentales se encuentran representados los intereses municipales afectados, por lo que no formula observación al mismo (...)».

En su virtud, con fundamento en cuantas motivaciones anteceden y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 99 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, a propuesta del Vicepresidente de la Junta de Andalucía y Consejero de Administración Local y Relaciones Institucionales, de acuerdo con el Consejo Consultivo de Andalucía y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 2 de diciembre de 2014,

DISPONGO

Primero. Aprobar la creación del municipio de Serrato, por segregación del término municipal de Ronda (Málaga), cuya capitalidad radica en el núcleo de población de Serrato.

Segundo. La delimitación territorial del nuevo municipio de Serrato se expresa de modo literal y gráfico, respectivamente, en los Anexos I y II. El Anexo I incluye el listado de coordenadas obtenidas gráficamente del MTA10 año 2001 en el Sistema Geodésico de Referencia ED50, proyección UTM Huso 30. En el Anexo II se expresa de forma gráfica la delimitación territorial del nuevo municipio.

Tercero. En el plazo de tres meses desde la entrada en vigor del presente Decreto deberán realizarse cuantas actuaciones sean necesarias para la efectividad del mismo, en particular las siguientes:

a) Constitución de la Comisión Gestora prevista en el artículo 100 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

b) Inicio de los trámites para realizar las modificaciones pertinentes en los registros administrativos correspondientes, en aquello que afecte al personal que haya de quedar adscrito al Ayuntamiento de Serrato.

c) Inicio de los trámites para la adscripción del nuevo municipio al partido judicial que corresponda.

d) El Ayuntamiento de Ronda deberá facilitar a la Comisión Gestora de Serrato copia autenticada de todos los expedientes de los procedimientos que se encuentren en trámite que afecten y se refieran en exclusiva al nuevo municipio, así como de cualquier otra documentación conveniente para el normal desenvolvimiento de este último.

e) Formalización de un convenio entre ambos municipios al objeto de determinar la cantidad que, en su caso, hubiera de transferirse de uno a otro en concepto de las deudas y créditos que haya asumido el municipio matriz a la fecha de entrada en vigor de este Decreto y que no fueran territorializables. Para el cálculo de dicha cuantía se tomarán en consideración los créditos y deudas del municipio de Ronda a la fecha señalada, a cuya diferencia se aplicarán los criterios de imputación que se acuerden, que implicarán como máximo el 1,4% para el caso de que Serrato resultase el obligado, porcentaje en que se estima la población del nuevo municipio en relación con la del antes existente.

Cuarto. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 100.3, 103 y 104 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, hasta que esté constituida la Comisión Gestora, la Diputación Provincial de Málaga garantizará la prestación de los servicios públicos obligatorios a la población de Serrato, y actuará en su representación en cuantos actos fueran de inaplazable gestión.

La persona titular de la Presidencia de la Comisión Gestora (que deberá coincidir con la persona que hubiera ostentado la Presidencia de la Entidad Local Autónoma de Serrato), y las personas titulares de las Vocalías de la Comisión Gestora, tendrán los mismos derechos y obligaciones que los establecidos en la legislación de régimen local para las personas titulares de la Alcaldía y Concejalías, respectivamente.

Contra el presente Decreto, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante los órganos jurisdiccionales de este orden, en la forma y plazos previstos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción Contencioso-Administrativa. O bien se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dicta este acto, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; o bien, también con carácter potestativo, el requerimiento previsto en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, en el supuesto de que la impugnación se efectúe por una Administración Pública, en el plazo de dos meses desde la referida publicación.

Sevilla, 2 de diciembre de 2014

SUSANA DÍAZ PACHECO
Presidenta de la Junta de Andalucía

DIEGO VALDERAS SOSA
Vicepresidente de la Junta de Andalucía
y Consejero de Administración Local y Relaciones Institucionales

ANEXO I

DESCRIPCIÓN LITERAL DE LOS PUNTOS DE LA LÍNEA LÍMITE DEL NUEVO MUNICIPIO DE SERRATO CON EL DE RONDA

MOJÓN	X ED50 (m)	Y ED50 (m)	X ETRS89 (m)	Y ETRS89 (m)
P1	322253,1	4077201,2	322140,5	4076996,4
P2	321098,2	4078214,7	320985,6	4078009,9
P3	321039,8	4078648,9	320927,2	4078444,1
P4	321415,5	4080864,8	321303,0	4080660,0
P5	320435,7	4079515,3	320323,2	4079310,6
P6	319828,7	4079670,9	319716,2	4079466,2
P7	319471,6	4079829,5	319359,0	4079624,7
P8	319687,4	4081994,5	319574,9	4081789,8
P9	319385,3	4082906,3	319272,8	4082701,6

Mojón M1 (M3T). Situado en el punto donde la linde entre las parcelas 29084A05400004 y 29084A03400024 corta a la actual línea límite entre los municipios de El Burgo y Ronda. Este mojón será común a los términos municipales de El Burgo, Ronda y Serrato, sus coordenadas UTM, Huso 30 en ETRS89 son: X=322.140,5 m, Y=4.076.996,4 m; estas coordenadas son aproximadas, pudiendo variar ligeramente cuando se desarrolle la actual línea límite entre El Burgo y Ronda según las Actas de diciembre de 1958 y los Cuadernos de Campo, de marzo de 1877. Continúa la línea límite, en dirección noroeste, siguiendo las lindes anteriores, cruza el camino del Boquerón y continua la línea límite por la linde de las parcelas 29084A03400058 y 29084A05400003 hasta el eje del camino del Boquerón (parcela 29084A03409012), continua por este eje en dirección suroeste, hasta la prolongación de la intersección de las parcelas 29084A05400002 y 29084A05400003 continuando la línea por la linde de estas dos parcelas hasta el:

Mojón M2. Situado en la zona conocida como Hornillo, en el punto donde confluyen la intersección de las parcelas 29084A05400001, 29084A05400002 y 29084A05400003. Sus coordenadas UTM, Huso 30 en ETRS89 son: X=320.985,6 m, Y=4.078.009,9 m. Continúa la línea límite por la linde entre las parcelas 29084A05400003 y 29084A05400001, hasta el:

Mojón M3. Situado en la zona conocida como Higuera, sobre el eje del Arroyo de los Palomeros (29084A03409003), en la prolongación del límite de las parcelas 29084A05400001 y 29084A05400003. Sus coordenadas aproximadas UTM, Huso 30 en ETRS89 son: X=320.927,2 m, Y=4.078.444,1 m. Continúa en dirección norte por el eje del Arroyo de los Palomeros 29084A03409003 y 29084A05309004, hasta la intersección del eje del barranco por el que continúa 29084A05509008, hasta la intersección de las parcelas 29084A05500065 y 29084A05500064 por la que continua en dirección norte, hasta el:

Mojón M4. Situado en la zona conocida como Santiago, en la intersección de las parcelas 29084A05500064, 29084A05500065 y 29084A05500068. Sus coordenadas aproximadas UTM, Huso 30 en ETRS89 son: X=321.303,0 m, Y=4.080.660,0 m. Continúa la línea límite por la linde entre las parcelas, por el este: 29084A05500065 y 29084A05500067, y por el oeste: 29084A05500068, continúa por el eje del barranco (29084A05509006), para continuar por el límite de las parcelas 29084A03400007 y 29084A05500068, hasta el:

Mojón M5. Situado en la intersección de las parcelas 29084A05500068, 29084A03400003 y 29084A03400007. Sus coordenadas aproximadas UTM, Huso 30 en ETRS89 son: X=320.323,2 m, Y=4.079.310,6 m. Continúa por el límite de las parcelas 29084A05500068 y 29084A03400003, hasta el:

Mojón M6. Situado en la zona conocida como Pilas, en la intersección de las parcelas 29084A05500068, 29084A03400003 y 29084A03400001. Sus coordenadas aproximadas UTM, Huso 30 en ETRS89 son: X=319.716,2 m, Y=4.079.466,2 m. Continúa por la linde que deja al norte las parcelas 29084A05500068 y 29084A05509004 y por el sur 29084A03400001 y 29084A03109001, hasta el:

Mojón M7. Situado en el eje del Camino de Ronda a Serrato en la intersección de las parcelas 29084A03109001 y 29084A05509004, con coordenadas aproximadas UTM, Huso 30 en ETRS89 son: X=319.359,0 m, Y=4.079.624,7 m. Continúa por la linde entre las parcelas 29084A05600010 y 29084A03100001, hasta la intersección con un arroyo (29084A03109002), continuando por el eje de dicho arroyo hasta la prolongación de la linde de las parcelas 29084A03100001 y 29084A05600009, por la cual discurre hasta el:

Mojón M8. Situado en la zona conocida como Santiago en la intersección de las parcelas 29084A03100001, 29084A05600002 y 29084A05600009, con coordenadas aproximadas UTM, Huso

30 en ETRS89 son: X=319.574,9 m, Y=4.081.789,8 m. Continúa por el límite de las parcelas por el este 29084A05600002 y 29084A05600001 y por el oeste 29084A03100001, hasta el:

Mojón M9 (M3T). Roca nacediza de forma piramidal localizada al pie del acantilado conocido por el nombre de Frailes de Juan Durán, en linde de terrenos de labor, que coincide con el mojón M-30, del límite entre los municipios de Cuevas del Becerro y Ronda con coordenadas UTM, Huso 30 en ETRS89 son: X=319.294,8 m, Y=4.082.820,6 m, H ortométrica=726,70 m., obtenidas con observación GPS en campo (marzo 2011). Este mojón será común a los términos municipales de Cuevas del Becerro, Ronda y Serrato.

Continúa la línea límite por las actuales líneas de Cuevas del Becerro y Ronda (futura línea de Cuevas del Becerro y Serrato), Cañete la Real y Ronda (futura línea de Cañete la Real y Serrato) y El Burgo y Ronda (futura línea El Burgo y Serrato), hasta llegar al mojón M1 (M3T) cerrando el término de Serrato.

ANEXO II

DESCRIPCIÓN GRÁFICA DE LA LÍNEA DELIMITADORA DEL ÁMBITO TERRITORIAL DEL NUEVO MUNICIPIO DE SERRATO



1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN LOCAL Y RELACIONES INSTITUCIONALES

DECRETO 168/2014, de 2 de diciembre, por el que se desestima la iniciativa relativa a la segregación de la Entidad Local Autónoma de Carchuna-Calahonda del término municipal de Motril, en la provincia de Granada, para su constitución como nuevo municipio.

Vista la iniciativa relativa a la segregación de la Entidad Local Autónoma de Carchuna-Calahonda del término municipal de Motril, en la provincia de Granada, para su constitución como nuevo municipio, y en consideración a los siguientes

H E C H O S

1.º Mediante el Decreto 60/2005, de 1 de marzo (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 55, de 18.5.2005), se crea la Entidad Local Autónoma (ELA en adelante) de Carchuna-Calahonda, en el término municipal de Motril (Granada).

2.º El 27 de mayo de 2010 la Junta Vecinal de la ELA de Carchuna-Calahonda acordó, por mayoría absoluta, iniciar el proceso de creación de un nuevo municipio por segregación de Motril. Tal acuerdo fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada de 4 de junio de 2010, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 5 de julio de 2010, y fue notificado a los Ayuntamientos de Motril y de Gualchos, a la Diputación Provincial de Granada y a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en la provincia de Granada.

3.º Con fecha 4 de junio de 2010 el mencionado acuerdo tuvo entrada en el registro general de la entonces Consejería de Gobernación y Justicia.

4.º Mediante acuerdo de la Junta Vecinal de 22 de julio de 2010, adoptado por mayoría absoluta, se aprobó la iniciativa segregacionista y la remisión a la Administración Autonómica de la Memoria justificativa elaborada y toda la documentación generada al respecto. El 23 de septiembre de 2010 se aportó todo lo actuado a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en la provincia de Granada, remitiéndolo a su vez este organismo a la entonces Consejería de Gobernación y Justicia; constatándose que, desde un punto de vista formal, los promotores habían aportado la documentación exigida legalmente. También consta el acuerdo del Pleno de la Diputación Provincial de Granada de 27 de octubre de 2010, pronunciándose en el sentido de «informar favorablemente el cumplimiento de los requisitos formales del expediente de creación del municipio de Carchuna-Calahonda».

5.º Mediante oficios de 3 diciembre de 2010 se concedió audiencia por cuatro meses a los Ayuntamientos de Motril y de Gualchos. La concesión de audiencia a éste último se fundamenta en que su término municipal linda con la línea límite este de la ELA.

Durante este trámite el Alcalde de Motril solicitó la ampliación del plazo, dada la trascendencia del asunto y la complejidad de los temas que debían ser objeto de estudio, accediéndose a tal petición mediante Resolución de la Dirección General de Administración Local de 16 de marzo de 2011.

El 9 de junio de 2011 el Alcalde Motril aportó un informe de la Secretaría del Ayuntamiento, un informe del Servicio de Urbanismo del Ayuntamiento y un informe de la Intervención General, conteniéndose objeciones en todos ellos en cuanto a la concurrencia de las exigencias legales necesarias para la culminación de la segregación proyectada.

6.º El 8 de junio de 2011 se dictó por la Dirección General de Administración Local una Resolución de apertura del trámite de información pública, la cual fue publicada en los tablones de anuncios del Ayuntamiento de Motril y de la ELA Carchuna-Calahonda, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 27 de junio de 2011 y en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada de 1 de julio de 2011. El plazo de este trámite concluyó sin haberse presentado ninguna alegación.

7.º El 11 de julio de 2011 se solicitó informe al Servicio de Cooperación Económica de la Dirección General de Administración Local. Puesto que el citado Servicio requería disponer de ciertos datos de carácter económico para poder pronunciarse con objetividad sobre la viabilidad económica del municipio pretendido, el órgano instructor solicitó tal documentación subsanadora. Aportada por la ELA el 24 de enero de 2012, se dio traslado de la misma al Servicio de Cooperación Económica, emitiéndose informe el 31 de enero de 2012, en el que se vierten una serie de objeciones en cuanto a la viabilidad económica del nuevo municipio.

Con objeto de disponer de los datos económicos más actualizados posibles, mediante oficios de 16 y de 19 de octubre de 2012, se solicitaron, tanto a la ELA como al Ayuntamiento de Motril, ciertas liquidaciones y datos económicos del ejercicio presupuestario 2011. Aunque la ELA aportó la documentación requerida el 8 de noviembre de 2012, por el Ayuntamiento de Motril no se facilitó ninguna documentación. El Servicio de Cooperación Económica emitió un nuevo informe el 5 de diciembre de 2012, en el que también se exponen cuestiones adversas a la iniciativa segregacionista desde el punto de vista económico.

Al tener entrada nueva documentación de carácter económico, aportada por el Ayuntamiento de Motril el 17 de octubre de 2013, y por la ELA el 30 de enero de 2014, se dio traslado de la misma al Servicio de Cooperación Económica, que emitió un último informe el 10 de febrero de 2014, en el que, entre otras cuestiones, se confirman los datos desfavorables de sus anteriores informes.

8.º Por oficio de 3 de agosto de 2011 se solicitó informe a la Secretaría General de Ordenación del Territorio y Urbanismo. El 13 de septiembre de 2011 se recibió el citado informe, en el que se afirma que la segregación proyectada «no presenta incidencia territorial negativa; todo ello sin perjuicio del cumplimiento de la legislación específica de aplicación».

Con objeto de acreditar fehacientemente que en la iniciativa segregacionista concurría la exigencia prevista en los artículos 8.4.b) de la Ley 7/1993, de 27 de julio, en relación con el artículo 13.d) del Decreto 185/2005, de 30 de agosto, referida a la existencia de una franja de una anchura mínima de 5.000 metros de suelo no urbanizable entre los núcleos principales de población del municipio matriz y del municipio en proyecto, por oficio de 7 de febrero de 2013 se solicitó a la Secretaría General de Ordenación del Territorio y Urbanismo la ampliación de su informe, en el sentido de concretar la distancia de la franja de suelo no urbanizable entre el núcleo en el que radica la capitalidad de Motril y el núcleo de Carchuna, en el que se ubicaría la capitalidad del municipio proyectado. Con fecha 18 de abril de 2013 se recibió la referida información.

Con fecha 26 de noviembre de 2013 la ELA aportó un escrito en el que se vertían una serie de argumentos que, a su juicio, venían a demostrar la existencia de la citada franja entre los referidos núcleos poblacionales.

Ante la trascendencia del asunto fue solicitado dictamen facultativo al Consejo Consultivo de Andalucía, acerca de la necesaria concreción y valoración jurídica de la expresión legal «franja de suelo no urbanizable», siendo emitido el mismo el 18 de febrero de 2014.

9.º Mediante oficio de 3 de agosto de 2011 se solicitó informe a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en la provincia de Granada, recibándose el mismo el 5 de septiembre de 2011, sin efectuar objeciones a la iniciativa de segregación.

10.º Con fecha 19 de septiembre de 2011 se solicitó al Ayuntamiento de Motril un pronunciamiento de su Pleno sobre la iniciativa segregacionista. Tal solicitud fue reiterada el 21 de noviembre de 2011, el 14 de diciembre de 2011, el 27 de julio de 2012 y el 19 de octubre de 2012.

El 30 de enero de 2014 se recibió certificación del acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Motril en sesión plenaria de 29 de noviembre de 2013, mostrando el «apoyo expreso institucional por parte del Ayuntamiento de Motril al expediente de segregación de Carchuna-Calahonda».

11.º Por el órgano instructor se consideró la improcedencia de solicitar informe al Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía, dada la precisión de la documentación cartográfica aportada, así como la exactitud de la descripción literal del ámbito territorial proyectado para el nuevo municipio pretendido, coincidente con los límites territoriales de la ELA Carchuna-Calahonda, expresados en el artículo 2 de su Decreto de creación.

12.º El 14 de diciembre de 2011 se solicitó informe a la Diputación Provincial de Granada. El 20 de junio de 2012 se recibió el pronunciamiento favorable adoptado por el Pleno de la Diputación Provincial del 31 de mayo de 2012.

13.º El 21 de junio de 2012 se solicitó informe al Consejo Andaluz de Concertación Local. El 11 de julio de 2012 se aportó acuerdo de su Comisión Permanente, en el que se hace constar que «Visto el expediente de iniciativa de creación del municipio de Carchuna-Calahonda (...) y comprobado que del mismo se deduce que las Corporaciones Locales que deben ser oídas lo han sido, según la legislación vigente, la Comisión Permanente considera que con dichos actos procedimentales se encuentran representados los intereses municipales afectados, por lo que no formula observación al mismo (...)».

14.º Elaborada una propuesta de resolución por la Dirección General de Administración Local, fueron solicitados, con carácter sucesivo, informes de la Secretaría General Técnica y de la Asesoría Jurídica de la Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales, los cuales fueron emitidos en fechas 14 de febrero de 2013 y 15 de mayo de 2013, respectivamente.

15.º Simultáneamente a la petición de dictamen al Consejo Consultivo de Andalucía, se ha puesto en conocimiento de la Administración del Estado las características y datos principales del expediente.

A los anteriores hechos les resultan de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El procedimiento relativo a la iniciativa de creación del nuevo municipio de Carchuna-Calahonda se inició en fase autonómica el 4 de junio de 2010; es decir, con anterioridad a la entrada en vigor, el 24 de julio de 2010, de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía. Por tanto, de conformidad con la disposición transitoria primera de esta Ley, resulta de aplicación a este procedimiento el régimen jurídico vigente

en el momento de su incoación, constituido, fundamentalmente, por la Ley 7/1993, de 27 de julio, reguladora de la Demarcación Municipal de Andalucía, y por el Decreto 185/2005, de 30 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Demarcación Municipal de Andalucía y del Registro Andaluz de Entidades Locales (siendo aplicables los preceptos de esta última norma que no hayan sido declarados nulos tras la firmeza de las dos Sentencias de 14 de abril de 2008, dictadas en los recursos 725/2005 y 727/2005 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, y confirmadas, respectivamente, por las Sentencias del Tribunal Supremo de 15 de junio de 2010 y de 25 de enero de 2011).

Merece destacarse que, por la aplicación de los artículos 12.2 de la Ley 7/1993, de 27 de julio, y de los artículos 22.3 y 28 del Decreto 185/2005, de 30 de agosto, la Junta Vecinal de una ELA tiene plena legitimación para instar la pretendida alteración territorial, sin que se requiera que la iniciativa sea acordada por el Ayuntamiento en cuyo término municipal se encuentre el territorio que pretende acceder a la condición de municipio independiente, como se prevé en la Ley 5/2010, de 11 de junio.

Segundo. En el procedimiento se han observado los trámites relacionados en los artículos 12 y siguientes de la Ley 7/1993, de 27 de julio, y 28 y siguientes del Decreto 185/2005, de 30 de agosto, referidos, resumidamente, a la adopción de la iniciativa de segregación mediante acuerdo adoptado por mayoría absoluta de la Junta Vecinal de la ELA, su publicación en boletines oficiales y tablones de anuncios, así como su notificación a Ayuntamientos afectados y diversos organismos; elaboración de una Memoria justificativa de la alteración territorial proyectada y remisión de la misma a la Administración Autonómica, previo acuerdo adoptado nuevamente por mayoría absoluta de la Junta Vecinal; recepción de la iniciativa en la Administración Autonómica; concesión de un plazo de audiencia de cuatro meses a los Ayuntamientos que ostenten la condición de parte interesada; información pública durante el plazo de un mes; petición de informes de los organismos que se estimen convenientes y de ampliación de datos a los promotores de la iniciativa; informes sucesivos de la Diputación Provincial y del Consejo Andaluz de Concertación Local; informes de la Secretaría General Técnica y de la Asesoría Jurídica de la Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales; dictamen del Consejo Consultivo de Andalucía.

Tercero. A la vista del marco jurídico aplicable, es preciso advertir, en primer lugar, que no concurren en la iniciativa de creación del municipio de Carchuna-Calahonda todas las circunstancias exigidas en el artículo 8.4 de la Ley 7/1993, de 27 de julio, referidas a datos básicos de carácter objetivo y perfectamente cuantificables.

Así, si bien a la fecha de la recepción en la Administración Autonómica, el 4 de junio de 2010, del acuerdo de la Junta Vecinal de la ELA aprobando la iniciativa de su constitución como municipio, había transcurrido el plazo mínimo de cinco años desde la publicación, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 18 de marzo de 2005, del Decreto de creación de la ELA Carchuna-Calahonda, previsto legalmente para que pueda iniciarse un procedimiento de segregación, así como también se ha constatado, de conformidad con los datos del nomenclátor de entidades poblacionales del Instituto Nacional de Estadística, que a fecha de 1 de enero de 2011 los dos núcleos de Carchuna y de Calahonda sumaban un total de 3.684 habitantes, superándose la exigencia legal mínima de 2.500 vecinos, debe indicarse la falta de concurrencia de la exigencia expresada en el artículo 8.4.b) de la Ley 7/1993, de 27 de julio, en relación con el artículo 13.d) del Decreto 185/2005, de 30 de agosto, relativa a la existencia de una franja de una anchura mínima de 5.000 metros de suelo no urbanizable entre los núcleos principales de población del municipio matriz y del municipio en proyecto.

Aunque en el informe de la Secretaría General de Ordenación del Territorio de 13 de septiembre de 2011 se hacía constar que la iniciativa no presenta incidencia territorial negativa y que la distancia del núcleo de Carchuna con respecto al núcleo principal de Motril es de 5.515 metros, de los documentos cartográficos obrantes en el expediente se deduce que el asentamiento poblacional de colonización agrícola de Puntalón impide el cumplimiento de esta exigencia legal.

No obstante, con objeto de acreditar fehacientemente tal extremo, tanto documental como gráficamente, por oficio de 7 de febrero de 2013 se solicitó a la Secretaría General de Ordenación del Territorio la ampliación de su informe, en el sentido de concretar la distancia de la franja de suelo no urbanizable entre el núcleo en el que radica la capitalidad de Motril y el núcleo de Carchuna, en el que se ubicaría la capitalidad del municipio proyectado. Con fecha 18 de abril de 2013 se recibió la referida información.

Tras el examen de este nuevo informe, por el órgano instructor se estimó que en el mismo no se cuestionaba el hecho de que el citado núcleo de Puntalón, dotado de carácter urbano y ubicado entre los núcleos principales de Carchuna y de Motril, interrumpía la medición de la franja de suelo no urbanizable, quedando reducida a 3.750 metros en su zona menos ancha, muy por debajo de los 5.000 metros legalmente exigidos, y que este informe complementario vendría a confirmar otro informe anterior, de fecha 5 de abril de 2011, emitido por el Jefe del Servicio de Urbanismo del Ayuntamiento de Motril, en el que se expresa una distancia menor de 5.000 metros «Entre Puntalón y Carchuna, en su límite más al Oeste».

Con fecha 26 de noviembre de 2013 la ELA aportó un escrito en el que se vertían una serie de argumentos que, a su juicio, venían a demostrar la existencia de la citada franja entre los referidos núcleos poblacionales.

Ante la trascendencia del asunto fue solicitado dictamen facultativo al Consejo Consultivo de Andalucía, acerca de la necesaria concreción y valoración jurídica de la expresión legal «franja de suelo no urbanizable», siendo emitido el mismo el 18 de febrero de 2014.

Como argumentaciones jurídicas más relevantes, en el dictamen del Consejo Consultivo se afirma, en primer lugar, que la exigencia legal de que el suelo que se halle en la franja de anchura mínima de 5.000 metros se encuentre clasificado como no urbanizable, conlleva que en la misma «no exista ni suelo urbano ni urbanizable»; es decir, que de conformidad con los artículos 45 y 47 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, el suelo que conforme tal franja ha de hallarse excluido del proceso de urbanismo: «En definitiva, la segregación de un municipio por cauce del artículo 8 de la Ley 7/1993 (...) exige que el terreno de separación (...) solamente comprenda suelo que el planeamiento general del municipio matriz haya excluido, en su vigente ordenación, del proceso urbanizador, y que consecuentemente haya sido clasificado como suelo no urbanizable».

También se expone en el dictamen que «el concepto franja de terreno es de uso común en la (...) normativa (...), más aún cuando ésta tiene consecuencias sobre el planeamiento urbanístico», citando como ejemplo la mención en el Preámbulo del Decreto-Ley 5/2012, de 27 de noviembre, de medidas urgentes en materia urbanística y para la protección del litoral en Andalucía, a «la franja de los primeros 500 metros de las zonas litorales»; confirmando la concepción de franja aceptada por el Servicio de Régimen Jurídico, como «el espacio delimitado por dos líneas rectas paralelas proyectadas desde los bordes del perímetro exterior» de los puntos a partir de los cuales se ha de hacer la medición correspondiente.

De esta forma, «la franja de terreno ha de proyectarse sobre el mapa de forma que la línea recta que une los dos hitos para determinar la distancia entre ellos, sea perpendicular a las dos líneas paralelas que conforman dicha franja, formando cuatro ángulos rectos», constatándose «que en dicha franja existe suelo urbano», resultando patente «que se incumple de manera manifiesta el requisito exigido por el artículo 8.4.b) de la Ley 7/1993, que requiere de forma inexcusable que la franja comprenda suelo no urbanizable, razón por la que resulta improcedente la segregación».

Cuarto. Aunque la anterior argumentación jurídica tendría relevancia como para fundamentar, por sí misma, la desestimación de la iniciativa de creación del nuevo municipio, pueden relacionarse otros datos obrantes en el expediente de los que se deduce la falta de concurrencia y acreditación del cumplimiento de ciertas previsiones legales y reglamentarias, las cuales se relacionan seguidamente, necesarias para la culminación favorable de la alteración territorial proyectada:

El artículo 8 de la Ley 7/1993, de 27 de julio, establece en sus puntos 2 y 3, en correspondencia con su punto 4, que la segregación no deberá implicar «una disminución en la calidad media de los servicios que vienen siendo prestados, determinando, por el contrario, una mejora en los que pasen a ser gestionados por el nuevo municipio», así como que el municipio que se pretende habrá de disponer «de los recursos necesarios para el cumplimiento de las competencias municipales».

A pesar de que no han quedado desvirtuados, por ninguno de los organismos informantes que intervienen en este procedimiento, los datos expuestos en la Memoria acerca de la identidad propia del territorio proyectado como municipio, y de que se advierten ciertos aspectos positivos en la prestación de servicios llevados a cabo por la ELA hasta la fecha actual, debe concluirse, por las razones que se expondrán, que en su iniciativa de acceder a la condición de nuevo municipio no concurren las citadas exigencias legales.

En la Memoria se expone la progresiva asunción de competencias por la ELA, así como que los servicios que vienen ejerciéndose en Carchuna-Calahonda continuarían prestándose bajo los mismos parámetros de calidad que en la actualidad, e incluso mejorando tales parámetros, si la citada ELA accediera a la condición de municipio.

Tras un estudio pormenorizado de cada uno de los servicios que se prestan por la ELA de Carchuna-Calahonda desde 2005, derivados tanto de las previsiones del Decreto que acordó su creación como ELA, como de la progresiva asunción competencial antes referida, se afirma en la Memoria que la capacidad para la prestación de los mismos con calidad está totalmente demostrada. Por tal razón, se indica en la Memoria que el hecho de venir ejerciendo la prestación de tales servicios, y la satisfacción de las personas con residencia en Carchuna-Calahonda, beneficiadas por dicha gestión, han dotado a la administración de Carchuna-Calahonda de una amplia experiencia, que necesariamente redundará en un aumento de la calidad de los servicios.

Por último, se ha constatado que la mayoría de los servicios públicos obligatorios se prestarían por el nuevo municipio mediante su gestión directa o indirecta, sin recurrir a su prestación mediante mancomunidades, consorcios u otra fórmula asociativa municipal.

Todos estos datos relativos a la prestación de los servicios no han sido desvirtuados por ninguno de los organismos informantes en el procedimiento, hecho que, sumado a la acreditada experiencia de autogestión desde que Carchuna-Calahonda accedió a la condición de ELA en 2005, pueden valorarse como elementos positivos para la segregación pretendida.

En cualquier caso, aunque los datos anteriores expuestos en la Memoria, de carácter positivo para la alteración territorial proyectada, no han sido cuestionados por ninguno de los órganos informantes del procedimiento, la exigencia legal de que la segregación no conlleve disminución en la calidad media de los servicios guarda una íntima relación con un necesario pronunciamiento al respecto por parte del Pleno del Ayuntamiento como legítimo representante de las personas con vecindad en el municipio, integrado por las personas titulares de las Concejalías y presidido por el Alcalde o la Alcaldesa, y al que corresponde la salvaguarda de los intereses propios del municipio, todo ello partiendo del principio de autonomía municipal, consagrado en la Carta Europea de Autonomía Local de 15 de octubre de 1985 y en el artículo 140 de la Constitución, y de conformidad con el artículo 22.2.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, relativo a la competencia del Pleno para dictar acuerdos relativos a la «alteración del término municipal».

El 30 de enero de 2014 la ELA aportó un certificado de la Secretaría de Motril, acreditando que, en sesión plenaria de dicho Ayuntamiento de 29 de noviembre de 2013, se acordó por mayoría absoluta «El apoyo expreso institucional de este Ayuntamiento al expediente de segregación Carchuna-Calahonda».

Sin ánimo de minorar la relevancia de tal acuerdo plenario, es importante subrayar que los tres informes que acompañaban al escrito del Alcalde (informe de la Secretaría General, informe del Servicio de Urbanismo municipal, informe de la Intervención del Ayuntamiento), vierten una serie de datos, de carácter legal, territorial y económico, contrarios a la culminación favorable de la segregación pretendida, en virtud de las exigencias previstas para ello en la Ley 7/1993, de 27 de julio, y en el Decreto 185/2005, de 30 de agosto. Es decir, que si bien es cierto que la falta de pronunciamiento del Pleno en el plazo de audiencia ha de considerarse como favorable a la iniciativa de segregación, es imposible obviar el contenido negativo de los referidos informes.

Necesariamente ha de significarse, con independencia del contenido de tales informes, que el informe de la Intervención ha sido emitido en el ejercicio de la función pública que corresponde a la persona titular de la Intervención Municipal, de acuerdo con lo previsto en la disposición adicional segunda de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público. En consecuencia, debe ponderarse la relevancia de este informe de la Intervención en la resolución de este procedimiento, presumiéndose la veracidad de los datos que contiene, que no han quedado desvirtuados por ninguna otra documentación que pudiera prevalecer frente a los mismos.

Por otra parte, en cuanto a la viabilidad económica del nuevo municipio, en la Memoria se exponen detalladamente los recursos con los que éste contaría para ejercer sus competencias municipales. Se afirma en ella que, debido al Remanente de Tesorería existente, el nuevo municipio no tendría que solicitar préstamos. Consta también un certificado de la Secretaría-Interventora de la ELA, emitido el 19 de julio de 2010, acreditativo de la inexistencia de deuda vigente en la ELA por operaciones de crédito, tanto a corto como a largo plazo. También ha de considerarse que la Dirección General de Administración Local dictó la Resolución de 4 de diciembre de 2009, acordando una retención de 3.130.020,97 euros al Ayuntamiento de Motril, en concepto de deuda no satisfecha a la ELA Carchuna-Calahonda, y la transferencia de este ingreso a favor de la ELA (contra esta Resolución el Ayuntamiento de Motril ha interpuesto recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, hallándose esta cuestión pendiente de que sea resuelta en vía judicial).

No obstante, en el informe de la Intervención Municipal del Ayuntamiento de Motril, se expone que resultaría deficitaria la relación entre los recursos que obtendría el nuevo municipio respecto de los costes que habría de soportar, subrayándose los gastos que conllevaría para el nuevo municipio la Policía Local, la recogida de residuos y la limpieza viaria. En este sentido, en el informe se hace referencia a una información facilitada por el Servicio de Policía Local, que estima en 17 efectivos policiales los que requeriría el nuevo municipio, con el incremento del coste que ello supondría, al cual se le deberán añadir los gastos en material e infraestructura, todo lo cual provocaría para Carchuna-Calahonda un gasto añadido valorado en 741.137 euros. En cuanto a la recogida de residuos y la limpieza viaria, se citan como ejemplos de servicios para cuya prestación no es conveniente la división de los centros gestores, ya que ello conllevaría, inevitablemente, un considerable incremento de su coste, máxime teniendo en consideración la actual situación de crisis económica.

Además, en los dos informes del Servicio de Cooperación Económica, de 31 de enero de 2012 y de 5 de diciembre de 2012, se contenían graves objeciones que condicionan, desde el punto de vista económico, la viabilidad del proyecto de segregación:

- Las estimaciones de las principales fuentes de financiación por Impuestos Directos y Transferencias de otras Administraciones Públicas (Participación en Ingresos del Estado, Participación en Tributos de la Comunidad Autónoma) han sido calculadas con bases poco rigurosas, debiendo ponderarse el actual contexto de crisis económica, que dispara el riesgo de que las previsiones presupuestarias puedan sufrir una minoración notable.

- Si bien se expresa una cifra razonable de gastos de personal y de funcionamiento en bienes y servicios, que supondría el 61,41% del total del presupuesto de ingresos, esa apariencia podría quebrar debido a las dudas que generan las estimaciones de ingresos concebidas para el presupuesto del año uno del nuevo municipio, el cual podría nacer viciado con un problema de carácter estructural, debido al alto porcentaje de superávit consignado, concretado en un 29,20%, cifra que debe interpretarse en un sentido figurado, no real.

- Para las transferencias de carácter incondicionado que recibiría el nuevo municipio, relativas a la Participación en Ingresos del Estado y a la Participación en Tributos de la Comunidad Autónoma, es incorrecta la previsión del cálculo de sus montantes atendiendo únicamente al parámetro poblacional, siendo necesario contemplar otros factores legales que podrían influir en la minoración de las cuantías a percibir por tales conceptos.

- El nuevo municipio debería incrementar significativamente su plantilla de personal, con la dotación de cinco plazas de Policía Local, con el lógico incremento del gasto que ello conllevaría. El grado de excepcionalidad de esta medida, que puede influir en el cumplimiento del objetivo de la estabilidad presupuestaria, contraviene lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 2/2012, de 29 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2012.

- Se observa una desatención sustancial en los gastos en inversión, lo cual puede plantear problemas de deficiencias en infraestructuras y servicios básicos.

- Los resultados de los Remanentes de Tesorería en cuanto al pendiente de cobro de los ejercicios 2010 y 2011 pueden ser mera apariencia, siendo tales resultados exageradamente elevados, al tomar como ingresos ciertos las cuantías supuestamente debidas por el Ayuntamiento de Motril, y cuyos abonos se hallan condicionados a que sean estimadas a favor de la ELA por Sentencias judiciales. En cualquier caso, respecto de tales abonos debe sopesarse que la actual crisis económica puede influir decisivamente en su cálculo a la baja.

- En el Informe sobre la Evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad, emitido el 6 de noviembre de 2012 por el Secretario-Interventor de la E.L.A, se advierte que en el ejercicio 2011 ya existía necesidad de financiación de dicha entidad, por elevarse el déficit financiero a 57.880,03 euros. Aunque al no rebasarse el límite del 4,39% (establecido por la Comisión Nacional de Administración Local de 22 de mayo de 2012), no procede la aprobación de un Plan Económico-Financiero de recuperación en un año, se considera que, en cualquier caso, la ELA deberá abordar toda la estructura presupuestaria, dotándola de un mayor grado de conciliación entre ingresos y gastos que el que se expresa en el proyecto de presupuestos del año uno del municipio pretendido.

- El informe del Servicio de Cooperación Económica de 5 de diciembre de 2012, concluye que, desde el punto de vista económico-financiero, «el proyecto de segregación (...) no resulta viable (...)».

Si bien con posterioridad a tales informes la ELA aportó abundante documentación de carácter económico, y aunque el nuevo informe emitido al respecto el 10 de febrero de 2014 por el Servicio de Cooperación Económica expone ciertos datos positivos (básicamente referidos a la instauración de «la senda del equilibrio presupuestario en la ELA a través de la aprobación de un Plan Económico Financiero (...) para recuperar el objetivo de estabilidad»), también se advierte en este último informe del Servicio de Cooperación Económica la carencia del necesario pronunciamiento de la Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de Motril avalando tales extremos, y, por otra parte, se confirman expresamente las graves deficiencias vertidas en sus informes de de 31 de enero de 2012 y de 5 de diciembre de 2012.

En su virtud, con fundamento en las motivaciones que anteceden, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17.1 de la Ley 7/1993, de 27 de julio, y 27.23 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, de Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Vicepresidente de la Junta de Andalucía y Consejero de Administración Local y Relaciones Institucionales, de acuerdo con el Consejo Consultivo de Andalucía y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 2 de diciembre de 2014,

D I S P O N G O

Desestimar la solicitud de la Junta Vecinal de la Entidad Local Autónoma de Carchuna-Calahonda, relativa a su constitución como municipio mediante la segregación del término municipal de Motril, en la provincia de Granada.

Contra el presente Decreto, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en la forma y plazos previstos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción Contencioso-Administrativa. O bien se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dicta este acto, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con

lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; o bien, también con carácter potestativo, el requerimiento previsto en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, en el supuesto de que la impugnación se efectúe por una Administración Pública, en el plazo de dos meses desde la referida publicación.

Sevilla, 2 de diciembre de 2014

SUSANA DÍAZ PACHECO
Presidenta de la Junta de Andalucía

DIEGO VALDERAS SOSA
Vicepresidente de la Junta de Andalucía
y Consejero de Administración Local y Relaciones Institucionales

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN LOCAL Y RELACIONES INSTITUCIONALES

DECRETO 174/2014, de 9 de diciembre, por el que se desestima la iniciativa del Ayuntamiento de El Viso del Alcor (Sevilla) de ampliación de su término municipal mediante la agregación de una parte del término municipal de Carmona (Sevilla).

Vista la iniciativa para la alteración de los términos municipales de El Viso del Alcor y Carmona, mediante la agregación al primero de una parte del término municipal del segundo, y en consideración a los siguientes

H E C H O S

Primero. El 11 de febrero de 2002 tuvo entrada, en la entonces Consejería de Gobernación, certificación de la Secretaría del Ayuntamiento de El Viso del Alcor, acreditativa del acuerdo adoptado por unanimidad en sesión plenaria de 31 de enero de 2002, aprobando la iniciativa para la alteración de su término municipal mediante la agregación de una parte del término de Carmona.

El objeto de tal iniciativa se correspondía con la pretensión del Ayuntamiento de El Viso del Alcor de incorporar a su término municipal un total de 5.154 hectáreas del término municipal de Carmona, lo cual conllevaría que el ámbito territorial de El Viso del Alcor se extendería por el Norte hasta la Nacional IV, por el Este hasta una franja limitada por la vereda del Alcaudete, y por el Sur hasta superar el cauce del Salado.

Segundo. Desde un punto de vista formal, consta en el expediente la documentación exigida por el artículo 14 de la Ley 7/1993, de 27 de julio, reguladora de la Demarcación Municipal de Andalucía, consistente en una memoria justificativa de la alteración territorial proyectada; planimetría de los términos municipales afectados, así como la planimetría que resultaría en el supuesto de que prosperase la modificación pretendida; certificación acreditativa del acuerdo plenario adoptado con el quorum del artículo 47.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; informe sobre la viabilidad económica de la iniciativa de alteración territorial; informe del Pleno de la Diputación Provincial sobre la cumplimentación de las exigencias formales.

Tercero. La tramitación administrativa siguió el cauce procedimental previsto en los artículos 15 y siguientes de la citada Ley 7/1993, de 27 de julio, mereciendo especial consideración el informe de 5 de abril de 2004 de la entonces Secretaría General de Ordenación del Territorio y Urbanismo. Debe considerarse la circunstancia de que a partir del 24 de octubre de 2005, fecha de entrada en vigor del Reglamento de Demarcación Municipal de Andalucía y del Registro Andaluz de Entidades Locales, aprobado por Decreto 185/2005, de 30 de agosto, fue necesario adecuar la tramitación a lo dispuesto en dicha norma, de acuerdo con su Disposición Transitoria Primera.

Merece subrayarse el hecho de que, aunque se realizaron reiterados requerimientos al respecto, no fue emitido el preceptivo pronunciamiento del Pleno de la Diputación Provincial de Sevilla sobre la iniciativa de alteración territorial, exigido por el artículo 15.5 de la Ley 7/1993, de 27 de julio.

Consta en el expediente que mediante oficio de la Dirección General de Administración Local de 21 de diciembre de 2004 fue solicitado tal pronunciamiento de la Diputación Provincial, recibándose el 21 de marzo de 2005 informe jurídico de dicho organismo, en el cual, tras relacionarse los trámites procedimentales efectuados, se concluía afirmando que se habían observado las exigencias formales legalmente previstas.

Mediante oficios de 28 de marzo de 2005 y de 13 de septiembre de 2005 se reiteró tal petición, toda vez que el referido artículo 15.5 de la Ley 7/1993, de 27 de julio, exige «el parecer» de la Diputación Provincial, que no debe limitarse a la emisión de un informe sobre aspectos formales, sino que requiere un pronunciamiento de su Pleno sobre el fondo del asunto. Con fecha 29 de septiembre de 2005 se recibió escrito de la Diputación Provincial, exponiendo su imposibilidad de aportar en plazo la documentación solicitada y procediendo a la devolución de la copia del expediente que se le había facilitado.

Atendiendo a un criterio elemental de celeridad, previsto en los artículos 74 y 75 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y al amparo del artículo 83.3 de la misma Ley, el órgano instructor continuó impulsando la tramitación del procedimiento, que fue resuelto mediante «Decreto 33/2007, de 6 de febrero, por el que se desestima la solicitud del Ayuntamiento de El Viso del Alcor (Sevilla) de ampliación de su término municipal, mediante la agregación de una parte del término de Carmona (Sevilla)», publicado en el BOJA núm. 42, de 27 de febrero de 2007.

Cuarto. Contra este Decreto fue interpuesto recurso por el Ayuntamiento de El Viso del Alcor, dictándose Sentencia el 5 de febrero de 2010 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, desestimando el citado recurso.

Interpuesto recurso de casación contra la anterior Sentencia, con fecha 10 de junio de 2013 fue dictada Sentencia por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo estimándolo parcialmente, en el sentido de ordenar la retroacción del procedimiento administrativo al momento anterior a la emisión del preceptivo informe del Pleno de la Diputación Provincial de Sevilla, desestimando las demás pretensiones expresadas en el recurso de casación.

Quinto. Tras ser comunicada la firmeza de la Sentencia del Tribunal Supremo, se procedió a publicar en el BOJA núm. 200, de 10 de octubre de 2013, la Resolución de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales, ordenando el cumplimiento de la Sentencia en sus propios términos.

En virtud del Fundamento de Derecho Segundo de la Sentencia del Tribunal Supremo, en el que se afirma que es competencia del Pleno de la Diputación, acorde con «el artículo 28.1.b) del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local (...), informar en los expedientes de fusión, agregación o segregación de municipios de su territorio», para que, en su condición de «máximo órgano representativo de la provincia, en el que están presentes todos los grupos políticos municipales», pueda «expresar su opinión sobre la alteración de los términos municipales», así como de conformidad con lo expresado en el Fallo judicial sobre la «retroacción de las actuaciones administrativas al momento anterior a la emisión del preceptivo informe por el Pleno de la Diputación Provincial», con fecha 30 de octubre de 2013 se dictó Resolución por la Dirección General de Administración Local, disponiendo retrotraer el procedimiento a dicho momento procesal, para que el Pleno de la Diputación Provincial se pronunciase acerca de su conformidad o disconformidad con la iniciativa de alteración territorial.

Sexto. No obstante, debido al tiempo transcurrido desde que la iniciativa de alteración territorial tuvo entrada en la Administración Autonómica, y previendo la posibilidad de que pudieran concurrir nuevos factores y circunstancias en este asunto, mediante sendos oficios de 20 de noviembre de 2013 se concedió a ambos Ayuntamientos un plazo de quince días hábiles para que pudieran emitir el pronunciamiento de sus respectivos Plenos sobre la referida iniciativa, así como para la aportación de cuanta información actualizada o documentación complementaria estimasen conveniente.

El 12 de diciembre de 2013 el Alcalde de El Viso del Alcor aportó certificación del acuerdo de su Pleno de 28 de noviembre de 2013, pronunciándose en el sentido de «Persistir en la voluntad de ampliar el término municipal de El Viso del Alcor mediante la agregación de una parte del término del municipio de Carmona».

El 16 de diciembre de 2013 el Alcalde de El Viso del Alcor solicitó la ampliación del plazo para aportar cierta documentación. Mediante oficio de la Dirección General de Administración Local de 15 de enero de 2014 se accedió a tal petición, notificando al Ayuntamiento de El Viso del Alcor la ampliación del plazo hasta el 31 de enero de 2014, así como que, sin perjuicio de lo anterior y en virtud del artículo 79.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en cualquier momento del procedimiento podría aportar cuanta documentación estimase conveniente. Hasta la fecha actual no se ha aportado ninguna documentación por el Ayuntamiento de El Viso del Alcor.

El 18 de diciembre de 2013 el Alcalde de Carmona remitió escrito aludiendo al proyecto de promoción, en parte del suelo pretendido por el Ayuntamiento de El Viso del Alcor, del polígono industrial «Parque Logístico de Carmona», acompañando certificación del acuerdo plenario de 27 de noviembre de 2013, referido a la ratificación de la disconformidad del Ayuntamiento de Carmona con la iniciativa de alteración territorial.

Séptimo. Con fechas 7 de febrero de 2014 y 6 de mayo de 2014, se solicitaron los pronunciamientos sucesivos de la Diputación Provincial de Sevilla y del Consejo Andaluz de Concertación Local.

El 30 de abril de 2014 se recibió el acuerdo adoptado por mayoría absoluta del Pleno de la Diputación Provincial de Sevilla de 27 de marzo de 2014, en el que se acordó «Dar cumplimiento a la Sentencia dictada, con fecha de 10 de junio de 2013, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo ante el recurso de casación interpuesto por el Ayuntamiento de El Viso del Alcor en el marco del expediente de alteración de su término municipal y, en desarrollo de lo anterior, reiterar el pronunciamiento de esta Diputación en relación a tal expediente, haciendo suyo el Pleno de la Corporación Provincial, como hizo en su día la Presidencia de la Diputación, el informe de la Asesoría Jurídica Provincial de 16 de marzo de 2005, remitido a la Dirección General de Administración Local de la Junta de Andalucía con fecha 21 de marzo de 2005».

El 27 de junio de 2014 se recibió certificado de la Secretaria de la Comisión Permanente del Consejo Andaluz de Concertación Local, referido a la adopción del siguiente acuerdo: «Visto el expediente de iniciativa del Ayuntamiento de El Viso del Alcor sobre la ampliación de su término municipal mediante la agregación de una

parte del término municipal de Carmona, y comprobado que del mismo se deduce que las Corporaciones Locales que deben ser oídas lo han sido, la Comisión Permanente considera que con dichos actos procedimentales se encuentran representados los intereses municipales afectados, por lo que no formula observación al mismo, al objeto de evacuar el trámite previsto en el art. 15.5 de la Ley 7/1993, de 27 de julio, reguladora de la Demarcación Municipal de Andalucía, aplicable al referido procedimiento en virtud de lo previsto en la Disposición transitoria Primera de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía».

Octavo. Asimismo, se han requerido informes a la Secretaría General Técnica y a la Asesoría Jurídica de la Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales, que fueron emitidos, respectivamente, el 25 de agosto de 2014 y el 14 de octubre de 2014, todo ello de acuerdo con el artículo 36.1 del Decreto 185/2005, de 30 de agosto.

Noveno. Simultáneamente a la petición de dictamen al Consejo Consultivo de Andalucía, se ha puesto en conocimiento de la Administración del Estado las características y datos principales del expediente.

A los anteriores Hechos les resultan de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Según el artículo 17.1 de la Ley 7/1993, de 27 de julio, y el artículo 21 del Decreto 185/2005, de 30 de agosto, todos los expedientes de creación o supresión de municipios, así como los de alteración de términos municipales, serán resueltos por Decreto del Consejo de Gobierno, a propuesta de la persona titular de la Consejería competente sobre régimen local. En consecuencia, procede la resolución del procedimiento mediante el presente Decreto, a la vista de la propuesta efectuada por el Vicepresidente de la Junta de Andalucía y Consejero de Administración Local y Relaciones Institucionales.

Segundo. Además de la normativa de general aplicación, es preciso tener en consideración que la iniciativa del Ayuntamiento de El Viso del Alcor tuvo entrada en la Administración Autonómica con anterioridad a la entrada en vigor, el 24 de julio de 2010, de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía. Por tanto, de conformidad con la Disposición Transitoria Primera de esta Ley, resulta de aplicación a este procedimiento el régimen jurídico vigente en el momento de su incoación, constituido, fundamentalmente, por la Ley 7/1993, de 27 de julio, y por el Decreto 185/2005, de 30 de agosto (siendo aplicables los preceptos de esta última norma que no hayan sido declarados nulos tras la firmeza de las dos Sentencias de 14 de abril de 2008, dictadas por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en los recursos 725/2005 y 727/2005, y confirmadas, respectivamente, por las Sentencias del Tribunal Supremo de 15 de junio de 2010 y de 25 de enero de 2011).

En este sentido y en sintonía con el dictamen del Consejo del Consejo Consultivo de Andalucía núm. 609/2014, de 24 de septiembre, tampoco resulta de aplicación al presente procedimiento el artículo 13 de Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en la redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.

Así, aunque tal dictamen versa sobre una iniciativa segregacionista, su consideración de que la aplicación de las novedosas exigencias contenidas en dicho artículo a los procedimientos iniciados con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, supondría la indebida retroactividad de la ley, con la consiguiente vulneración del principio de seguridad jurídica, guarda una evidente analogía con la improcedencia de su aplicación a las iniciativas de alteración de términos municipales, como la que nos ocupa.

Tercero. Debe partirse de la premisa de que, tras la retroacción procedimental operada para la debida ejecución de la Sentencia del Tribunal Supremo de 10 de junio de 2013, las únicas aportaciones relevantes al procedimiento han sido:

El escrito del Alcalde de Carmona de 18 de diciembre de 2013, en el que se alude al proyecto de promoción, en parte del suelo pretendido por el Ayuntamiento de El Viso del Alcor, del polígono industrial «Parque Logístico de Carmona».

El acuerdo del Pleno de la Diputación Provincial de Sevilla de 27 de marzo de 2014.

El acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo Andaluz de Concertación Local de 27 de junio de 2014.

Procede efectuar una remisión expresa a los datos obrantes en el expediente desde que la iniciativa de alteración territorial tuvo entrada en la Administración Autonómica el 11 de febrero de 2002, y al contenido de las argumentaciones jurídicas vertidas en el Decreto 33/2007, de 6 de febrero, por el que se desestimó la iniciativa del Ayuntamiento de El Viso del Alcor sobre la ampliación de su término municipal mediante la

agregación de una parte del término de Carmona, toda vez que tales datos y argumentaciones no han sido anulados por la Sentencia del Tribunal Supremo de 13 de junio de 2013, no han quedado desvirtuados por documentación aportada con posterioridad a la publicación del Decreto 33/2007, de 6 de febrero, ni han sido siquiera cuestionados, mereciendo especial consideración el contenido del informe de 5 de abril de 2004 de la entonces Secretaría General de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

Cuarto. En la memoria elaborada por el Ayuntamiento de El Viso del Alcor, que acompañaba a su acuerdo plenario de 31 de enero de 2002 aprobando su iniciativa de alteración, se relacionaban una serie de motivos que se esgrimían como circunstancias concurrentes que justificarían la ampliación de su territorio, agrupando tales causas en los apartados c) y d) del artículo 10.2 de la Ley 7/1993, de 27 de julio.

Como cuestión incidental relevante, ha de referirse que, tras el oportuno requerimiento por el órgano instructor de la acreditación de las circunstancias del artículo 10.2 d), el Ayuntamiento de El Viso del Alcor remitió tal documentación fuera del plazo legalmente previsto. En consecuencia, por Resolución de la Dirección General de Administración Local de 21 de julio de 2003, se acordó tener por desistido a dicho Ayuntamiento de su petición de que se tomase en consideración por la Administración Autónoma la necesidad de corregir determinadas anomalías territoriales derivadas de una demarcación arbitraria (artículo 10.2.d), relativas concretamente a ciertas decisiones de la Corona desde 1.371 que menoscabaron el ámbito territorial de El Viso del Alcor, continuándose el procedimiento únicamente con base en la petición de segregación por circunstancias geográficas, demográficas, económicas y administrativas (artículo 10.2.c).

Al amparo del artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ambos Ayuntamientos formularon sendos requerimientos de anulación de la citada Resolución, los cuales fueron denegados por Resolución de la citada Dirección General de 14 de octubre de 2003, quedando, en consecuencia, reducido el objeto del procedimiento a lo previsto en el artículo 10.2.c) de la Ley 7/1993, de 27 de julio: «2. La alteración de términos municipales podrá efectuarse en alguno de los siguientes casos: (...) c) Cuando concurren circunstancias de orden geográfico, demográfico, económico o administrativo que así lo aconsejen.»

Quinto. Como consecuencia de lo señalado en el fundamento de derecho anterior, seguidamente se relacionan, agrupadas por bloques temáticos, las argumentaciones expuestas por el Ayuntamiento de El Viso del Alcor sobre tales circunstancias previstas en el artículo 10.2.c) de la Ley 7/1993, de 27 de julio, así como los pronunciamientos desfavorables vertidos respecto de cada uno de tales bloques temáticos en el informe de 5 de abril de 2004 de la entonces Secretaría General de Ordenación del Territorio y Urbanismo, el cual sigue conservando plena virtualidad:

- De carácter geográfico:

Acceder a los arroyos de las cuencas del Tamarguillo y Guadaira para encauzar hacia ellos aliviaderos de aguas pluviales del núcleo de población:

- Incluir el arroyo de Alcaudete para vigilar que su cauce no se altere por el laboreo de fincas vecinas.
- Incluir al arroyo del Víbora para vigilar que no se interrumpa la escorrentía de las aguas de lluvia.
- Incorporar los arroyos de la Víbora, Alcaudete y Salado para ejecutar plantaciones de ribera que permitan que en el término se cuente con vegetación natural.

Además alega la geomorfología de su terreno como la causa determinante de las inundaciones que el municipio padece con frecuencia. El Viso del Alcor se halla enclavado entre las cuencas del Tamarguillo y del Guadaira. Las pendientes de su orografía provocan que las aguas pluviales que vierten en la cuenca Norte discurran con violencia hacia la llanura inundable del Sur junto al río Guadaira.

Se afirma por el Ayuntamiento de El Viso del Alcor que el laboreo de huertas y padrones, con los setos y vallados que los separan, han causado la desaparición de los cauces que existieron cuando el terreno se hallaba ocupado por la vegetación natural. También se expresa que las dos terceras partes de la superficie del término municipal de El Viso del Alcor se encuentran en la llanura de inundación del arroyo de Alcaudete, sito totalmente en el término municipal de Carmona; así como que una tercera parte de los terrenos de El Viso se ubican en la cuenca del arroyo de la Víbora, cuyo cauce nace en el término municipal de Carmona, solicitándose la inclusión en El Viso de la cuenca de tal arroyo, para la vigilancia de las fincas de su cuenca.

En el informe de la Secretaría General de Ordenación del Territorio y Urbanismo se exponen las siguientes objeciones:

- «Las (...) cuestiones de carácter geográfico alegadas por El Viso del Alcor plantean problemas que afectan a muchas partes del territorio andaluz, como son los derivados de los graves riesgos de erosión, dificultades de drenaje e inundación asociados al deterioro del dominio público hidráulico, a la alteración de los cauces o a la desaparición de la vegetación de ribera», sin que se haya verificado que una modificación de los límites de un municipio pueda conllevar una incidencia positiva para la resolución de tales asuntos.

- Los problemas planteados por el Ayuntamiento de El Viso del Alcor «deben tener, por tanto, una respuesta por parte de las Administraciones competentes en la materia», con independencia de la pertenencia del cauce concreto a uno u otro término municipal. «En ningún supuesto la ejecución de las medidas necesarias pueden estar supeditadas a la ubicación en un determinado municipio de los cauces».

- De carácter demográfico:

Por el Ayuntamiento de El Viso del Alcor se argumenta que el número de sus habitantes se multiplicó por 2,3 en el siglo XX y que con la ampliación de su término municipal se disminuirían las presiones que provoca su densidad poblacional, equivalente a 800 personas por kilómetro cuadrado.

En el informe de la Secretaría General de Ordenación del Territorio y Urbanismo se indica lo siguiente:

- La densidad de población de «El Viso del Alcor puede calificarse como elevada pero no como extrema, ni supone una situación excepcional» en comparación con el total de los municipios de Andalucía.
- No se considera que el crecimiento urbano haya agotado el territorio municipal, contando el mismo con una amplia clasificación de suelo urbanizable residencial y productivo, manteniéndose una parte considerable del término municipal como suelo no urbanizable sin especial protección.
- «También carece de fundamento la relación entre el tamaño del término municipal y el encarecimiento del precio del suelo. La subida del precio del suelo urbano y urbanizable es un problema generalizado en la sociedad andaluza y española, motivada por un conjunto complejo de causas que no cabe relacionar con las dimensiones del término, sino, en todo caso, con la escasez de solares disponibles para la construcción de viviendas o la implantación de usos productivos. Una ampliación del término municipal no tiene ninguna repercusión sobre los mercados inmobiliarios locales».

- De carácter económico:

El Ayuntamiento de El Viso del Alcor expresa su necesidad de incrementar su suelo agrícola municipal de 1.298 hectáreas, frente a las 63.700 hectáreas labradas y las 28.700 hectáreas no labradas del término municipal de Carmona, alegando su elevado precio debido a su escasez.

En el informe de la Secretaría General de Ordenación del Territorio y Urbanismo se advierte que «no se considera que la necesidad de incrementar el suelo agrícola municipal sea un motivo suficiente para alterar los límites municipales. Son muchos los municipios andaluces que cuentan con una superficie agrícola inferior a la que disfruta en estos momentos El Viso y las dimensiones de este tipo de suelo no tienen una incidencia directa sobre la correcta organización territorial de un municipio».

También se refiere por el Ayuntamiento de El Viso del Alcor su necesidad de acceder a las grandes vías de comunicación que suponen la Carretera Nacional N-IV y la autovía A-92, situadas respectivamente a 6 y a 10 kilómetros de El Viso, y con difícil tránsito a las mismas desde esta localidad a través de otras carreteras secundarias.

En el informe de la Secretaría General de Ordenación del Territorio y Urbanismo se indica que «no se considera necesaria la ampliación por este motivo. La planificación, ejecución y mantenimiento de las carreteras son competencias supramunicipales que no tienen ninguna vinculación con la división del territorio en términos municipales. Las decisiones y las inversiones que se toman en esta materia no están condicionadas, en ningún supuesto, por la pertenencia a un determinado municipio de los terrenos que atraviesan estas vías de comunicación».

- De carácter administrativo:

Por el Ayuntamiento de El Viso del Alcor se considera que el incremento del suelo urbanizable permitiría su desarrollo urbano más allá del 2019, año en el que se prevé la urbanización de todo el suelo así clasificado en su término municipal.

El informe de la Secretaría General de Ordenación del Territorio y Urbanismo se remite a lo ya señalado respecto al bloque temático o motivo número 5, reiterando la circunstancia de que el municipio de El Viso del Alcor cuenta con una amplia clasificación de suelo residencial e industrial y mantiene como no urbanizables sin especial protección a una parte considerable del término, sin que quepa considerar prioritario ni urgente ampliar el término para permitir incrementar la superficie urbanizable del municipio.

En definitiva, a modo de conclusión, en el epígrafe del informe de la Secretaría General de Ordenación del Territorio y Urbanismo denominado «Incidencia territorial de la alteración de términos municipales», se expresa, entre otras cuestiones, que Carmona, El Viso del Alcor y Mairena del Alcor, se contemplan incluidas, en el Modelo Territorial de Andalucía, «dentro de una Red de Ciudades Medias denominada Los Alcores. Las estrategias territoriales previstas para este tipo de redes se centran en reforzarlas como estructuras intermedias entre los ámbitos metropolitanos y las áreas rurales para lo que se señala la necesidad de impulsar dentro de ellas iniciativas de cooperación (en desarrollo económico, dotación de equipamientos, establecimiento de servicios supramunicipales, etc...)».

Por ello, «en este marco, debe entenderse que la fijación de los límites municipales carece ya de una trascendencia territorial especial, toda vez que debe tenderse a considerar el conjunto de Los Alcores como un ámbito de referencia más importante que el de cada uno de los términos que componen la comarca. La propuesta de alterar los límites puede provocar (...) un deterioro (...) en las relaciones de los municipios de la red, sin que la modificación (...) sirva de forma efectiva para solucionar los problemas que expone el Ayuntamiento de El Viso (...). La mayor parte de estos (prevención de inundaciones, recuperación de la vegetación natural, mejora de la accesibilidad, carestía en el precio del suelo, etc...), pueden ser abordados de una forma más eficaz desde programas y agendas de naturaleza comarcal, en los que participen el resto de administraciones implicadas».

En consecuencia, «se estima que la alteración territorial propuesta tendría una incidencia territorial negativa, por lo que se desaconseja su aprobación».

Sexto. El 18 de diciembre de 2013 el Alcalde de Carmona remitió escrito aludiendo al proyecto de promoción, en parte del suelo pretendido por el Ayuntamiento de El Viso del Alcor, del polígono industrial «Parque Logístico de Carmona», acompañando certificación del acuerdo plenario de 27 de noviembre de 2013, referido a la ratificación de la disconformidad del Ayuntamiento de Carmona con la iniciativa de alteración territorial.

Atendiendo a la jurisprudencia en la materia (Sentencias del Tribunal Supremo de 22 de enero de 2001, 6 de junio de 2003, 3 de noviembre de 2004, 20 de octubre de 2009), que se pronuncia en el sentido de que dado el tiempo transcurrido entre la presentación de la iniciativa y el momento en que ha de resolverse la misma, y ante la posibilidad de que ello pueda generar disfunciones, considerando la materia a la que afecta, su relevante proyección en el tiempo y la necesaria valoración de los intereses de la Comunidad Autónoma, entran en juego circunstancias que, por una cuestión elemental de seguridad jurídica, aconsejan referir las exigencias legales al momento en que debe adoptarse la resolución final. La constancia de tal proyecto urbanístico, actualmente en fase desarrollo y consolidación, sería un factor más a considerar, de carácter desfavorable a la iniciativa de alteración territorial, al ser evidente que tal desarrollo urbanístico deja sin virtualidad muchos de los motivos referidos por el Ayuntamiento de El Viso del Alcor para justificar la alteración territorial pretendida.

En su virtud, con fundamento en cuantas motivaciones anteceden y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 7/1993, de 27 de julio, y en el artículo 21 del Decreto 185/2005, de 30 de agosto, a propuesta del Vicepresidente de la Junta de Andalucía y Consejero de Administración Local y Relaciones Institucionales, de acuerdo con el Consejo Consultivo de Andalucía y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 9 de diciembre de 2014,

D I S P O N G O

Único. Desestimar la iniciativa del Ayuntamiento de El Viso del Alcor relativa a la ampliación de su término municipal mediante la agregación de una parte del término municipal de Carmona.

Contra el presente Decreto, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en la forma y plazos previstos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción Contencioso-Administrativa. O bien, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dicta este acto, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; o bien, también con carácter potestativo, el requerimiento previsto en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, en el supuesto de que la impugnación se efectúe por una Administración Pública, en el plazo de dos meses desde la referida publicación.

Sevilla, 9 de diciembre de 2014

SUSANA DÍAZ PACHECO
Presidenta de la Junta de Andalucía

DIEGO VALDERAS SOSA
Vicepresidente de la Junta de Andalucía
y Consejero de Administración Local y Relaciones Institucionales

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN LOCAL Y RELACIONES INSTITUCIONALES

RESOLUCIÓN de 10 de diciembre de 2014, de la Dirección General de Memoria Democrática, por la que se modifica la Resolución de 28 de julio de 2014, por la que se convocan, para el ejercicio 2014, las subvenciones previstas en la Orden de 14 de julio de 2014, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, para actividades de investigación, estudio y divulgación dentro de las actuaciones en materia de Memoria Democrática.

Mediante Orden de 14 de julio de 2014 (BOJA núm. 145, de 28 de julio de 2014) se aprobaron las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a entidades sin ánimo de lucro, en régimen de concurrencia competitiva, para actividades de investigación, estudio y divulgación dentro de las actuaciones en materia de Memoria Democrática.

Por Resolución de 28 de julio de 2014 se convocan para el ejercicio 2014 las subvenciones previstas en la Orden de 14 de julio de 2014 (BOJA núm. 152, de 6 de agosto de 2014).

Con la finalidad de atender todas las solicitudes seleccionadas que se presentaron en la convocatoria citada y ya que con la entrada en vigor de la Orden de cierre del ejercicio presupuestario para 2014 (BOJA núm. 211, de 29.10.2014), no se pudo finalizar el proceso de resolución, se modifica dicha Resolución de 28 de julio de 2014, para poder imputar los compromisos de gastos derivados de la misma a los créditos del Presupuesto del ejercicio 2015 en lugar de a los créditos del Presupuesto del presente ejercicio 2014.

Por tanto, y considerando las competencias delegadas a esta Dirección General de Memoria Democrática por el titular de esta Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales mediante Orden de 17 de junio de 2013 en materia de subvenciones,

R E S U E L V O

Primero. Modificar la Resolución de 28 de julio de 2014, de la Dirección General de Memoria Democrática, por la que se convocan para el ejercicio 2014 las subvenciones previstas en la Orden de 14 de julio de 2014, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, para actividades de investigación, estudio y divulgación dentro de las actuaciones en materia de Memoria Democrática.

Los párrafos tercero y cuarto del punto primero quedan redactados de la siguiente forma:

«Las citadas subvenciones se concederán con cargo a los créditos presupuestarios correspondientes al ejercicio 2015 destinados a este fin en el programa 31I, Memoria Democrática, de la Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales, por una cuantía máxima de 102.000 euros, que serán distribuidos en la siguiente línea de actuación: Investigación, estudio y divulgación dentro de las actuaciones en materia de Memoria Democrática.

Las subvenciones se concederán con cargo al concepto presupuestario 482.00 del servicio de autofinanciada del programa 31I Memoria Democrática.»

Segundo. Entrada en vigor.

La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 10 de diciembre de 2014.- El Director General, Luis Gabriel Naranjo Cordobés.

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

ACUERDO de 2 de diciembre de 2014, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la formulación del Plan de Actuación para el Trabajo Autónomo de Andalucía (Horizonte 2020)

En las sociedades modernas el autoempleo cobra una relevancia cada vez mayor, constituyendo el trabajo autónomo de forma creciente una alternativa profesional. A diferencia de décadas pasadas, cuando se identificaba, casi exclusivamente con actividades escasamente rentables, el trabajo autónomo está creciendo en los países con elevados índices de renta, en actividades de alto valor y con diferentes modalidades profesionales, absorbiendo parte de los trabajos tradicionales bajo la nueva óptica de los tiempos y, también, introduciendo nuevas actividades socioeconómicas y nuevos modelos de desarrollo tecnológico que contribuyen, en su conjunto, al desarrollo sostenible.

En Andalucía, el trabajo autónomo desempeña un notable papel en el desarrollo económico y social. En nuestra Comunidad Autónoma la estructura productiva está configurada con casi un 96% de empresas de menos de 10 trabajadores. En la actualidad, el número de trabajadoras y trabajadores autónomos afiliados a la Seguridad Social asciende, aproximadamente, a medio millón de personas, siendo los sectores de actividad más destacados el comercio y la reparación de vehículos (que agrupa al 30% de las personas trabajadoras autónomas), seguidos por la hostelería, la construcción y el sector agrícola y ganadero, cuyos respectivos porcentajes oscilan entre un 9% y 11%.

La Unión Europea, plenamente consciente de la importancia del trabajo autónomo, está dando un respaldo claro al mismo en el marco de las iniciativas de la Estrategia Europa 2020, en sus Directrices y Orientaciones Generales para las Políticas Económicas y de Empleo de los Estados miembros y a través de los Fondos Europeos y otros instrumentos de apoyo, que ofrecen ayudas a las personas emprendedoras y a las empresas (especialmente a las PYMES). Asimismo, el trabajo autónomo recibe una atención específica por parte de la Comisión Europea; por un lado, en la Agenda de Nuevas Cualificaciones y Empleos: una contribución europea hacia el pleno empleo (presentada en noviembre de 2010 (COM(2010) 682 final), que considera a las actividades autónomas como posible fuente de soluciones innovadoras para responder a las demandas sociales en un proceso participativo y ofrecer posibilidades de empleo concretas a las personas más alejadas del mercado laboral, y por otro, en la Iniciativa de Oportunidades para la Juventud, integrada en el paquete de iniciativas de educación y empleo de la UE (Juventud en Movimiento), que forma parte de la Estrategia Europa 2020.

Por su parte, el Gobierno Andaluz, contando con la trabajadora y el trabajador autónomo como un actor fundamental en la sociedad civil y, por su actitud emprendedora, considerándolo también como un factor importante que contribuye al dinamismo, la innovación y la competitividad de la economía andaluza, ha venido desarrollando una decidida política dirigida al fomento y la consolidación del tejido andaluz del trabajo autónomo. Este compromiso se apoya en el marco competencial fijado para la materia en el Estatuto de Autonomía para Andalucía en los artículos 157, 172 y 173 y se asentó en cada momento en la búsqueda del acuerdo y el diálogo con los agentes económicos y sociales. Así lo pone de manifiesto el Acuerdo para el Progreso Económico y Social de Andalucía, de 20 de marzo de 2013 y, de forma más específica, el Pacto para la Promoción del Trabajo Autónomo en Andalucía, firmado el 18 de junio de 2013, en el que se prevé un Plan de Actuación de enfoque integrado en materia de trabajo autónomo.

Como hito más importante del compromiso continuo del Gobierno andaluz con el trabajo autónomo, destaca la Ley 15/2011, de 23 de diciembre, Andaluza de Promoción del Trabajo Autónomo, que convirtió nuestra Comunidad Autónoma en pionera de la regulación normativa de esta materia. Esta Ley, que está en consonancia con la legislación estatal (Ley 20/2007, de 11 de julio, del Estatuto del Trabajo Autónomo), supuso, fundamentalmente, la creación de un marco legal único, que aporta coordinación y coherencia a los esfuerzos de la Junta de Andalucía a favor del trabajo autónomo, integrando las líneas de acción iniciadas en años anteriores, entre ellas las destinadas al fomento del autoempleo, a la creación y consolidación del empresariado autónomo, así como al apoyo al asociacionismo de los trabajadores y trabajadoras autónomos.

En el contexto de la crisis durante los últimos años, que ha tenido unas profundas consecuencias sobre la economía real en España y en Andalucía, con altas tasas de desempleo, importantes recortes en el gasto público, la caída del consumo interno y fuerte restricción del acceso al crédito, es necesario hacer un esfuerzo adicional y específico de apoyo al trabajo autónomo, teniendo en cuenta que en el período de 2008-2012 se ha producido una destrucción de más de 40.000 puestos de trabajo en dicho sector. Consciente de esta necesidad, el programa de gobierno para la actual legislatura considera propiciar la cultura emprendedora y

potenciar el trabajo autónomo y la economía social como elementos clave de la tarea prioritaria de construir un nuevo modelo productivo.

Por todo lo anterior, en desarrollo de las previsiones de acometer una planificación específica para el desarrollo del trabajo autónomo en Andalucía, consensuadas en el Pacto para la Promoción del Trabajo Autónomo en Andalucía, y partiendo de la experiencia derivada de la aplicación de las medidas del Decreto-ley 8/2013, de 28 de mayo, de Medidas de Creación de Empleo y Fomento del Emprendimiento, se pone en marcha este proceso planificador en forma de un Plan de Actuación para el Trabajo Autónomo de Andalucía (Horizonte 2020), que coordina e integra en un marco único las estrategias, medidas y actuaciones de promoción y apoyo a los trabajadores y trabajadoras autónomos, de forma que este colectivo disponga de un referente que atienda el conjunto de sus necesidades, velando en cada momento por la consecución de la mayor eficiencia en el empleo de los recursos disponibles en la implementación del Plan.

Este Plan se incardina en la Agenda por el Empleo (Plan Económico de Andalucía 2014-2020) que configura el marco de referencia estratégico de las políticas y planificaciones del Gobierno andaluz en el horizonte del año 2020 y, a su vez, constituye un requisito de la Unión Europea para el acceso de Andalucía a las ayudas financieras de los Fondos Europeos, instrumentadas a través de la política europea de cohesión en el período 2014-2020. Por ello, los contenidos del Plan han de ser coherentes con las estrategias fijadas por dicha Agenda, especialmente aquellas que se refieren al fomento del trabajo autónomo.

En su virtud, de conformidad con lo establecido en el artículo 27.13 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 2 de diciembre de 2014, se adopta el siguiente

A C U E R D O

Primero. Formulación del Plan de Actuación para el Trabajo Autónomo de Andalucía (Horizonte 2020).

Se acuerda la formulación del Plan de Actuación para el Trabajo Autónomo de Andalucía (Horizonte 2020), cuya elaboración y aprobación se realizará conforme a las determinaciones y disposiciones establecidas en el presente Acuerdo.

Segundo. Objetivos del Plan.

El Plan constituye el principal instrumento de diseño, planificación, coordinación, cooperación, seguimiento y evaluación de las políticas públicas que se desarrollen en el ámbito del trabajo autónomo, con la finalidad de lograr la máxima eficacia y eficiencia y el mayor grado de complementariedad y sinergia de las mismas.

Los objetivos del Plan deben estar enfocados al fomento del emprendimiento autónomo, a la creación de empleo y al impulso a la competitividad.

Tercero. Contenidos del Plan.

1. Los contenidos del Plan tomarán en cuenta las propuestas establecidas para el trabajo autónomo en la Agenda por el Empleo (Plan Económico de Andalucía 2014-2020) para la creación de empresas de trabajo autónomo, la consolidación y desarrollo de empresas de trabajo autónomo y la promoción del trabajo autónomo. Asimismo, considerarán la perspectiva de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, de la conciliación de la vida laboral, familiar y personal, así como de la atención a la formación, a la prevención riesgos laborales, a la protección de la seguridad y salud laboral, a la sostenibilidad ambiental y a los colectivos con especiales dificultades de acceso al empleo.

2. El Plan incluirá, al menos, los siguientes contenidos:

a) Una introducción y la descripción de los antecedentes, incluido un balance de la acción realizada hasta la fecha por el Gobierno andaluz a favor del trabajo autónomo.

b) Un diagnóstico socioeconómico del trabajo autónomo, soportado por indicadores de tipo estadístico, que permita conocer su evolución y situación actual y acometa una prospección de sus perspectivas de futuro.

c) Los objetivos, líneas estratégicas y medidas de actuación para su puesta en práctica.

d) El marco financiero, previendo los recursos necesarios para la ejecución del Plan.

e) Un sistema de seguimiento y evaluación del Plan, creando un sistema de indicadores.

Cuarto. Proceso de elaboración y aprobación.

1. La Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo elaborará una propuesta inicial de Plan, que trasladará a todas las Consejerías de la Junta de Andalucía para su análisis y aportación de propuestas.

2. La propuesta de Plan se someterá a la consideración de los agentes económicos y sociales más representativos, así como de las asociaciones profesionales del trabajo autónomo, de ámbito autonómico y carácter intersectorial, inscritas en el registro correspondiente de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Así mismo, la propuesta de Plan será sometida a información pública por un período no inferior a un mes, anunciándose en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el sitio web de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, donde además se implementará, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos, un procedimiento telemático de presentación de alegaciones.

3. Así mismo, el texto resultante tras los trámites recogidos en los apartados anteriores, será analizado y evaluado en el marco de la planificación económica regional.

4. Posteriormente, la persona titular de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo elevará la propuesta de Plan de Actuación para el Trabajo Autónomo de Andalucía (Horizonte 2020) al Consejo de Gobierno para su aprobación definitiva mediante Acuerdo, dando cuenta del mismo al Parlamento.

Quinto. Habilitación.

Se faculta al Consejero de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo para la ejecución y desarrollo del presente Acuerdo.

Sexto. Eficacia.

El presente Acuerdo surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 2 de diciembre de 2014

SUSANA DÍAZ PACHECO
Presidenta de la Junta de Andalucía

JOSÉ SÁNCHEZ MALDONADO
Consejero de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

DECRETO 161/2014, de 18 de noviembre, por el que se regula la gestión del depósito legal en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

El vigente Estatuto de Autonomía para Andalucía dispone en su artículo 33 que todas las personas tienen derecho, en condiciones de igualdad, al acceso a la cultura, al disfrute de los bienes patrimoniales, artísticos y paisajísticos de Andalucía, al desarrollo de sus capacidades creativas individuales y colectivas, así como el deber de respetar y preservar el patrimonio cultural andaluz, y en el artículo 34 se reconoce el derecho a acceder y usar las nuevas tecnologías y a participar activamente en la sociedad del conocimiento, la información y la comunicación, mediante los medios y recursos que la ley establezca. A su vez, el artículo 37 menciona como principios rectores de las políticas públicas que deben garantizar los poderes de la Comunidad Autónoma el libre acceso de todas las personas a la cultura y la conservación y puesta en valor del patrimonio cultural, histórico y artístico de Andalucía. Por último, el artículo 68.1 establece que corresponde a la Comunidad Autónoma la competencia exclusiva en materia de cultura, la promoción y la difusión del patrimonio cultural, artístico y monumental y de los centros de depósito cultural de Andalucía, y la proyección internacional de la cultura andaluza, así como la protección del patrimonio histórico, artístico, monumental, arqueológico y científico, sin perjuicio de lo que dispone el artículo 149.1.28 de la Constitución.

El tiempo transcurrido desde la entrada en vigor de la normativa sobre depósito legal y, sobre todo, la irrupción de las tecnologías de la información y las comunicaciones en el mundo de la edición han producido un notable desfase entre aquella y los actuales procesos de creación de contenidos, orientados de forma decidida hacia la edición digital y la difusión a través de las redes, especialmente de internet. Para adaptar la normativa, se dicta la Ley 23/2011, de 29 de julio, de depósito legal, en cuyo artículo 1 se configura el depósito legal «como la institución jurídica que permite a la Administración General del Estado y a las Comunidades Autónomas recoger ejemplares de las publicaciones de todo tipo reproducidas en cualquier clase de soporte y destinadas por cualquier procedimiento a su distribución o comunicación pública, sea ésta gratuita u onerosa, con la finalidad de cumplir con el deber de preservar el patrimonio bibliográfico, sonoro, visual, audiovisual y digital de las culturas de España en cada momento histórico, y permitir el acceso al mismo con fines culturales, de investigación o información, y de reedición de obras, de conformidad con lo dispuesto en esta ley y en la legislación sobre propiedad intelectual».

El presente Decreto tiene como objeto regular la gestión del depósito legal en la Comunidad Autónoma de Andalucía, estableciendo los centros de depósito y de conservación, los bienes sujetos al depósito legal y el número de ellos, su funcionamiento, la actividad inspectora en esta materia y los órganos competentes para el ejercicio de la potestad sancionadora, en el marco de la Ley 23/2011, de 29 de julio.

El depósito legal en la Comunidad Autónoma de Andalucía se encuentra regulado por el Decreto 325/1984, de 18 de diciembre, por el que se establecen normas de funcionamiento del servicio de depósito legal en Andalucía. El tiempo transcurrido y la entrada en vigor de la Ley 23/2011, de 29 de julio, hacen necesaria su sustitución por un nuevo texto que sirva para armonizar la regulación del depósito legal con la legislación del Estado y con la del resto de las Comunidades Autónomas.

En su virtud, de conformidad con lo previsto en los artículos 21.3 y 27.9 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, de acuerdo con el Consejo Consultivo de Andalucía, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 18 de noviembre de 2014,

DISPONGO

CAPÍTULO I

Disposiciones generales

Artículo 1. Objeto.

El presente Decreto tiene por objeto regular la gestión del depósito legal en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Artículo 2. Personas y entidades obligadas a solicitar el número de depósito legal.

Estarán obligadas a solicitar el número de depósito legal en la Comunidad Autónoma de Andalucía las personas o entidades editoras de una obra publicada en un formato tangible que tengan su domicilio, residencia o establecimiento permanente en Andalucía. Si la persona o entidad editora obligada, por causa debidamente

acreditada, no pudiera cumplir directamente dicha obligación, deberá hacerlo, en su defecto, la persona o entidad productora, impresora, estampadora o grabadora en este orden.

Artículo 3. Personas y entidades sujetas a constituir el depósito legal.

1. Estarán obligadas a constituir el depósito legal en la Comunidad Autónoma de Andalucía las personas o entidades editoras que tengan su domicilio, residencia o establecimiento permanente en Andalucía, cualquiera que sea el lugar de impresión.

2. Cuando las personas o entidades editoras no residan o carezcan de sucursal en España o en los casos en los que por razón del tipo de recurso así proceda, el depósito deberá ser cumplimentado por la persona o entidad productora, impresora, estampadora o grabadora que tengan su domicilio, residencia o establecimiento permanente en Andalucía.

CAPÍTULO II

Centros depositarios y de conservación para la Comunidad Autónoma de Andalucía

Artículo 4. Centros depositarios.

1. Son centros depositarios del depósito legal en Andalucía las oficinas de depósito legal dependientes de la Consejería competente en materia de depósito legal (en adelante, la Consejería) ubicadas en cada una de las ocho capitales de provincia de la Comunidad Autónoma. El ámbito de competencia de las oficinas de depósito legal es el de la provincia correspondiente a su denominación.

2. Las oficinas gestionarán el depósito de los ejemplares para los centros de conservación de Andalucía y para la Biblioteca Nacional de España.

3. Corresponderá a la Biblioteca de Andalucía, de conformidad con la normativa reguladora del depósito legal y con las instrucciones que, en su caso, dicte la Dirección General competente en materia de depósito legal, la coordinación técnica de las oficinas de depósito legal, en particular respecto del sistema automatizado de gestión electrónica del depósito legal y las funciones de catalogación, clasificación, indización, registro y demás propias del tratamiento técnico de las obras procedentes del depósito legal. Asimismo, le corresponderá velar por el cumplimiento de la obligación del depósito legal y el asesoramiento técnico y la resolución de consultas sobre depósito legal realizadas por las oficinas del depósito legal y por cualesquiera de los agentes que intervienen en el depósito legal.

Artículo 5. Centros de conservación.

1. Son centros de conservación de los ejemplares objeto de depósito legal en la Comunidad Autónoma de Andalucía:

- a) La Biblioteca de Andalucía.
- b) Las Bibliotecas Públicas del Estado-Bibliotecas Provinciales de Almería, Cádiz, Córdoba, Granada, Huelva, Jaén, Málaga y Sevilla.
- c) La Filmoteca de Andalucía, para documentos audiovisuales de contenido filmico.
- d) El Centro de Documentación Musical de Andalucía, para partituras y documentos sonoros.

2. Las personas titulares de la dirección, responsables de las Bibliotecas Públicas del Estado-Bibliotecas Provinciales de la Comunidad Autónoma de Andalucía, siempre que se garantice la custodia del ejemplar de la Biblioteca de Andalucía, podrán utilizar ejemplares ingresados por depósito legal para el canje bibliotecario, con el fin de conformar unas colecciones más coherentes y exhaustivas, así como efectuar préstamos a organismos o entidades de carácter cultural o educativo sin ánimo de lucro, para contribuir al desarrollo y mejora del Sistema Andaluz de Bibliotecas y Centros de Documentación.

3. Las personas titulares de la dirección o responsables de los centros de conservación podrán igualmente, previo informe justificativo, desestimar aquellos ejemplares que carezcan de interés para el Patrimonio Bibliográfico Andaluz, por tratarse de documentos reiterativos de otros ya ingresados en concepto de depósito legal, siempre que se garantice la custodia de un ejemplar en la Biblioteca de Andalucía.

CAPÍTULO III

De la obligación del depósito legal

Artículo 6. Bienes, publicaciones y recursos objeto de depósito legal.

1. Los bienes, publicaciones y recursos y el número de ejemplares de los mismos que las personas y entidades obligadas han de entregar para constituir el depósito legal serán los que se detallan a continuación:

a) Cuatro ejemplares de:

- 1.º Las primeras ediciones y reediciones de libros, folletos y recursos multimedia en los que al menos uno de los soportes sea en papel, cualquiera que sea su forma de impresión y estén o no destinados a la venta.

- 2.º Recursos continuados tales como publicaciones seriadas, revistas, anuarios, memorias y diarios.
 - 3.º Colecciones de fascículos, que se entregarán completas y encuadernadas y las colecciones de cómics de serie limitada, completas.
 - 4.º Partituras, mapas, planos, atlas o similares.
 - 5.º Documentos sonoros.
 - 6.º Documentos audiovisuales.
- b) Tres ejemplares de:
- 1.º Cada una de las diversas encuadernaciones de una misma edición, cuando haya más de una encuadernación.
 - 2.º Publicaciones electrónicas con soporte físico tangible.
 - 3.º Libros artísticos.
 - 4.º Libros de bibliófilo.
 - 5.º Estampas originales realizadas con cualquier técnica.
 - 6.º Fotografías editadas.
 - 7.º Postales de paisajes y ciudades.
 - 8.º Carteles anunciadores y publicitarios (excepto vallas y displays).
 - 9.º Libros de texto de educación infantil, primaria, secundaria obligatoria, bachillerato y de los de enseñanza de formación profesional.
 - 10.º Microformas.
 - 11.º Boletines oficiales que no estén disponibles en internet.
- c) Dos ejemplares de:
- 1.º Hojas impresas con fines de difusión que no constituyan propaganda esencialmente comercial.
 - 2.º Láminas que no sean estampas.
 - 3.º Cromos.
 - 4.º Postales ilustradas que no sean de paisajes y ciudades.
 - 5.º Copia nueva de los documentos íntegros, en versión original, de toda película cinematográfica, documental o de ficción, realizada por un productor con domicilio, residencia o establecimiento permanente en el territorio de Andalucía y un ejemplar del material publicitario correspondiente.
 - 6.º Archivos correspondientes de los documentos electrónicos sin soporte físico tangible a los que no sea posible acceder libremente a través de internet.

2. No serán objeto de depósito legal las publicaciones que se establecen en el artículo 5 de la Ley 23/2011, de 29 de julio, ni tampoco los temarios de oposiciones editados por las propias academias que imparten la enseñanza.

No se asignará número de depósito legal a este tipo de publicaciones o a cualesquiera otros bienes que no sean objeto de depósito legal, y si por cualquier causa se les asignara número, sea mediante tramitación presencial o telemática, el número se considerará nulo a todos los efectos y se procederá a su anulación conforme a lo dispuesto en el artículo 11.

Artículo 7. Destino de los materiales y recursos depositados.

Las oficinas provinciales de depósito legal destinarán las obras entregadas a los centros de conservación, según la distribución siguiente:

- a) De los cuatro ejemplares indicados en el artículo 6.a).1.º, 2.º, 3.º y 4.º, dos serán para la Biblioteca Nacional de España, uno para la Biblioteca de Andalucía y el otro para la respectiva biblioteca provincial.
- b) De los cuatro ejemplares referidos en el artículo 6.a).5.º, uno será para la Biblioteca Nacional de España, otro para la Biblioteca de Andalucía, otro para la biblioteca provincial correspondiente y el restante para el Centro de Documentación Musical de Andalucía.
- c) Los cuatro ejemplares del artículo 6.a).6.º se repartirán entre la Biblioteca Nacional de España, la Biblioteca de Andalucía, la biblioteca provincial correspondiente y la Filmoteca de Andalucía.
- d) Los tres ejemplares reseñados en el artículo 6.b) irán destinados a la Biblioteca Nacional de España, a la Biblioteca de Andalucía y a la biblioteca provincial de la provincia donde se haya realizado el depósito.
- e) Los dos ejemplares indicados en el artículo 6.c) irán destinados: a la Biblioteca de Andalucía y a la biblioteca provincial correspondiente.
- f) Las dos copias nuevas del artículo 6.c).5.º y los dos archivos del artículo 7.c).6.º se repartirán para su conservación entre la Biblioteca Nacional de España y la Biblioteca de Andalucía.

CAPÍTULO IV

Solicitud y constitución del depósito legal

Artículo 8. Solicitud del número de depósito legal.

1. Cada oficina de depósito legal llevará un registro para la anotación de la numeración propia y correlativa de depósito legal.

2. Cuando una obra esté próxima a su terminación, y antes de que finalice la impresión o producción del documento, la persona o entidad interesada deberá solicitar un número de depósito legal en la oficina de depósito legal de la provincia donde tenga su domicilio o su sede social, con arreglo al modelo facilitado por la misma, normalizado conforme a la normativa aplicable a la Administración de la Junta de Andalucía.

3. La solicitud del número de depósito legal podrá presentarse de forma presencial o telemática, de acuerdo con lo siguiente:

a) Las solicitudes deberán dirigirse a la oficina de depósito legal de la provincia en la que la persona o entidad obligada deba constituir el depósito legal conforme a lo dispuesto en el artículo 12.1.

b) Las solicitudes podrán presentarse presencialmente en la oficina a que se refiere la letra anterior o en los lugares relacionados en el artículo 38.4 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 82.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía

c) La presentación telemática de la solicitud se realizará a través del portal de la Administración de la Junta de Andalucía sito en la dirección electrónica <http://www.juntadeandalucia.es> y se recepcionará en el Registro telemático único de la Junta de Andalucía, con el alcance y efectos regulados en el artículo 9 del Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación de procedimientos administrativos por medios electrónicos (internet). Este Registro emitirá automáticamente un recibo electrónico justificante de la recepción telemática de la solicitud, de forma que la persona interesada tenga constancia de que la misma ha sido recibida por la Administración.

Para la tramitación electrónica del procedimiento las personas interesadas podrán pedir la recuperación de sus datos identificativos, utilizados en procedimientos anteriores, facilitando y simplificando los sucesivos procedimientos de depósito legal que pueda iniciar la misma persona.

Artículo 9. Garantías del procedimiento telemático.

1. La presentación telemática de la solicitud requerirá disponer de certificado de la firma electrónica reconocida regulada en el artículo 3 de la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica, expedido por cualquiera de los prestadores de servicios de certificación cuyos certificados reconoce la Administración de la Junta de Andalucía, cuya relación figura en la dirección electrónica siguiente:

<https://ws024.juntadeandalucia.es/pluton/adminelec/convenio/prestadores.jsp>.

Igualmente se podrán utilizar los sistemas de firma electrónica incorporados al Documento Nacional de Identidad, para personas físicas, en los términos de los artículos 13 y 14 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos.

2. Para que las notificaciones a las personas interesadas puedan llevarse a cabo utilizando medios o soportes informáticos o electrónicos, será preciso que éstas hayan señalado dicho medio de notificación como preferente o hayan consentido su utilización, mediante identificación de una dirección electrónica al efecto. Dicha manifestación podrá producirse tanto en el momento de la iniciación del procedimiento como en cualquier otra fase de tramitación del mismo. Así mismo, las personas interesadas podrán, en cualquier momento, revocar su consentimiento para que las notificaciones dejen de efectuarse por vía electrónica, en cuyo caso deberán comunicarlo a la oficina de depósito legal correspondiente e indicar una nueva dirección donde practicar las notificaciones.

La persona interesada, tras la presentación telemática de su solicitud, podrá realizar las acciones o trámites siguientes de forma no telemática, pero deberá indicar expresamente que el inicio del procedimiento se ha realizado en forma telemática.

3. A efecto de cómputo de plazos regirá lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley 11/2007, de 22 de junio.

4. La utilización del procedimiento telemático en ningún caso implicará restricciones o discriminaciones, ni en cuanto a la tramitación ni en la resolución, respecto de las personas que opten por tramitar el procedimiento por medios no electrónicos. Asimismo, la aplicación de las tecnologías previstas en este Decreto se desarrollará de conformidad con la legislación que regula el tratamiento automatizado de la información y, en especial, con respeto a las normas sobre intimidad y confidencialidad de las relaciones en los términos establecidos por la legislación sobre protección de datos.

Artículo 10. Asignación del número de depósito legal.

1. Examinada la solicitud, la oficina de depósito legal asignará un número de depósito legal a la obra, notificándolo a la persona o entidad interesada en un plazo de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente al que haya tenido entrada la solicitud del número en la oficina de depósito legal responsable. El mismo plazo de asignación y notificación será de aplicación cuando la tramitación de la solicitud se realice de forma telemática.

2. La asignación del número tendrá carácter provisional hasta que se constituya el depósito o se anule o deje sin efecto el número asignado.

Artículo 11. Supuestos de anulación y baja del número de depósito legal.

1. Todo número de depósito legal que se hubiera asignado a las publicaciones, temarios o aplicaciones a que se refiere el artículo 6.2 o a cualesquiera otros bienes que no sean objeto de depósito legal, se anulará por la oficina correspondiente, previa audiencia de la persona o entidad interesada por plazo de quince días, no se efectuará el depósito y se procederá a la devolución de los ejemplares que, en su caso, se hubieran presentado.

2. Cuando la obra no se realice o haya alguna razón que impida la constitución del depósito, la persona o entidad interesada, dentro del plazo establecido en el artículo 12.1, solicitará que quede sin efecto el número de depósito legal asignado, o bien la prórroga de dos meses adicionales, por motivos justificados.

Si, transcurridos los citados plazos, no se constituyese el depósito o no se solicitase por la persona o entidad interesada que quede sin efecto, se procederá por la oficina de depósito legal correspondiente a dar de baja el número asignado y, en su caso, se iniciará el procedimiento sancionador, de acuerdo con lo previsto legalmente.

Artículo 12. Constitución del depósito legal.

1. La persona o entidad obligada dispondrá de un plazo de dos meses para la entrega de la obra, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la asignación del número de depósito legal y, en todo caso, antes de la distribución o venta de la misma. El depósito deberá constituirse ante la oficina de depósito legal de la provincia de Andalucía en la que tenga su domicilio, residencia o establecimiento permanente la persona o entidad editora o, en el caso previsto en el artículo 3.2, en la oficina de depósito legal de la provincia de Andalucía en la que tenga su domicilio, residencia o establecimiento permanente la persona o entidad productora, impresora, estampadora o grabadora.

2. Las obras deberán ser depositadas en su integridad, las colecciones de fascículos completas y encuadernadas, y las colecciones de cómics de serie limitada completas.

3. En las obras que presenten distintas encuadernaciones u otros formatos o fórmulas de presentación, la obligación de depósito se deberá cumplimentar para cada presentación, que será tratada como si fuese una obra independiente.

4. Las personas o entidades que publiquen ediciones de prensa diaria que vayan a ser difundidas únicamente en Andalucía deberán depositar la prensa en la oficina de Granada del depósito legal. En el caso de ser difundida solo en una provincia deberá constituirse el depósito en la oficina de depósito legal de esta provincia.

5. La prensa diaria y las publicaciones periódicas deberán ser tratadas como suscripciones para garantizar la entrega inmediata de las mismas en las oficinas de depósito legal.

6. En caso de que la entidad editora de un recurso continuado no tenga sede fija, cada fascículo nuevo deberá entregarse en la oficina de depósito legal en la que se tramitó la solicitud del número de depósito legal.

7. En caso de la presentación de algún ejemplar incompleto o defectuoso de una obra sometida a depósito, la persona o entidad obligada deberá, previo requerimiento de la oficina de depósito legal competente, depositar, en el plazo de un mes desde el citado requerimiento, un nuevo ejemplar completo y sin defecto alguno.

8. La oficina de depósito legal velará especialmente para evitar la duplicación de números de depósito legal asignados a publicaciones seriadas o a volúmenes sucesivos de una misma obra.

Artículo 13. El número de depósito legal.

1. El número de depósito legal estará compuesto de las siglas DL, la sigla que corresponde a cada una de las oficinas de depósito legal en la Comunidad Autónoma de Andalucía de acuerdo con lo establecido en el apartado siguiente, el número de constitución de depósito y el año de constitución de éste, indicado con cuatro cifras.

2. Las siglas correspondientes a cada una de las oficinas de depósito legal en las provincias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, son:

- a) AL para Almería.
- b) CA para Cádiz.
- c) CO para Córdoba.
- d) GR para Granada.

- e) J para Jaén.
- f) H para Huelva.
- g) MA para Málaga.
- h) SE para Sevilla.

3. Las diversas partes del número de depósito legal estarán separadas por un espacio, salvo el año, que irá precedido de un guión. Al finalizar cada año se cerrará la numeración, que se iniciará de nuevo al comenzar el año siguiente.

4. Toda publicación en formato tangible llevará el número de depósito legal en un lugar visible e identificable.

5. En el caso de las publicaciones en formato de libro, el número de depósito legal deberá figurar en la misma hoja de impresión que el ISBN, pudiendo consignarse en el reverso de la portada o la contraportada de la obra.

6. En el caso de las publicaciones seriadas con formato de periódico, el número de depósito deberá figurar en la mancha.

7. Mantendrán siempre un único número de depósito legal:

a) Los recursos continuados, publicaciones periódicas, como diarios y revistas, publicaciones seriadas y recursos integrables aunque su periodicidad sea variable. En caso de que la persona o entidad editora o impresora, en su caso, cambie de domicilio, el número de depósito legal de las publicaciones recogidas en este punto deberá mantenerse. A estos efectos, mantendrán el mismo número de depósito legal las publicaciones que se difundan en varios soportes, sean estos gráficos, electrónicos o recursos integrables.

b) Las obras en varios volúmenes.

c) Si una obra consta de más de un documento, cada uno de ellos, sea cual sea su soporte, deberá tener el mismo número de depósito legal.

8. Llevarán su propio número de depósito legal las ediciones paralelas, en distintos soportes.

9. Si existe más de una edición de una misma obra, cada una de ellas llevará un número de depósito legal diferente, a excepción de las diferentes ediciones de los diarios, que se publicarán bajo el mismo número de depósito legal.

10. Los números de depósito legal anulados no serán concedidos a otras obras.

CAPÍTULO V

Actividad inspectora

Artículo 14. Inspección en materia de depósito legal.

1. Corresponde a la Consejería el ejercicio de las funciones inspectoras dirigidas a garantizar el cumplimiento de la normativa aplicable y la potestad sancionadora en la materia, sin perjuicio de la alta inspección que corresponde a la Biblioteca Nacional de España, de acuerdo con el artículo 11.2 de la Ley 23/2011, de 29 julio, de depósito legal.

La función inspectora corresponderá al órgano directivo central competente en materia de depósito legal y a los órganos directivos territoriales de la Consejería.

2. La inspección en materia de depósito legal será ejercida por el personal funcionario previsto en la relación de puestos de trabajo. Dicho personal en el ejercicio de sus funciones, tendrá carácter de autoridad y gozará de la protección y facultades que al mismo le dispensa la normativa vigente.

Los hechos constatados directamente por el personal inspector y que se formalicen en un documento público tienen valor probatorio, sin perjuicio de las pruebas que puedan aportar las personas interesadas en defensa de sus intereses.

3. Cuando lo considere preciso para el mejor cumplimiento de sus funciones, el personal inspector podrá recabar la cooperación del personal y servicios dependientes de la propia Administración de la Junta de Andalucía o de otras administraciones y organismos públicos.

4. El personal inspector estará provisto de la correspondiente tarjeta de identificación expedida por el órgano directivo central competente en materia de depósito legal, que será personal e intransferible y tendrá una vigencia de dos años, transcurridos los cuales deberá ser renovada. Si la persona titular de la credencial cesa en el ejercicio de la función inspectora, deberá devolverla al órgano al que esté adscrito.

Mediante Orden de la Consejería se regulará la tarjeta de identificación que deberá ajustarse al Manual de Identidad Corporativa.

Artículo 15. Deberes del personal inspector.

En el ejercicio de sus funciones, el personal inspector tendrá los siguientes deberes de:

a) Observar el respeto y la consideración debidos a las personas interesadas, informándoles cuando así sea requerido de sus derechos y deberes a fin de facilitar su adecuado cumplimiento.

b) Identificarse y exhibir su credencial, cuando se halle en el ejercicio de sus funciones, les sea o no requerida, no estando obligado a comunicar con carácter previo su presencia a la persona o entidad inspeccionada, si dicha comunicación pudiera perjudicar el éxito de la actuación inspectora.

c) Cumplir el deber de secreto profesional respecto de los asuntos que conozcan por razón de su cargo. El incumplimiento de esta obligación será sancionado conforme a las disposiciones vigentes en la materia.

d) Cuando los hechos conocidos a través de una actuación inspectora pudieran ser constitutivos de delito o falta penal o de una infracción administrativa cuya competencia para conocer y resolver corresponda a otros órganos administrativos pertenecientes o no a la Consejería, el personal inspector lo comunicará a su superior jerárquico para que, si procede, la persona titular del órgano directivo central competente en materia de depósito legal o del órgano directivo territorial, según corresponda, lo traslade a la autoridad judicial, al Ministerio Fiscal o al órgano administrativo competente.

e) Levantar acta del resultado de la actividad inspectora.

f) Emitir informes sobre el resultado de la actividad inspectora.

g) Emitir informes técnicos sobre la adecuación a la normativa de aplicación en materia de depósito legal de cualquier supuesto de hecho, por orden superior o de oficio con motivo de cualquier actuación inspectora.

Artículo 16. Deber de colaboración y requerimiento.

1. Las personas y entidades obligadas, así como las empresas y establecimientos de librerías o distribuidoras de libros y de todo tipo de bienes sujetos al depósito legal, están obligados a colaborar con los órganos competentes en materia de depósito legal en todo lo relacionado con el cumplimiento de la normativa en esta materia. Idéntica obligación tendrán con el personal inspector, al que deberá permitírsele el acceso y su actuación, cuando así les sea requerido.

2. En caso de incumplimiento de la obligación de constitución del depósito legal, la oficina de depósito legal, por propia iniciativa o por orden del órgano directivo central competente en materia de depósito legal, requerirá a la persona responsable de la constitución del depósito para que proceda al mismo en el plazo máximo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación del requerimiento.

CAPÍTULO VI

Régimen sancionador

Artículo 17. Infracciones administrativas y sanciones.

Constituyen infracciones administrativas en materia de depósito legal las acciones y omisiones tipificadas en los artículos 18 y 19 de la Ley 23/2011, de 29 de julio, que serán sancionadas de acuerdo con lo establecido en el artículo 20 de la misma.

Artículo 18. Potestad sancionadora.

La potestad sancionadora en materia de depósito legal se ejercerá conforme a lo dispuesto en la Ley 23/2011, de 29 de julio, en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sus normas de desarrollo y en el presente Decreto.

Artículo 19. Órgano competente para la imposición de sanciones.

De conformidad con lo establecido en el artículo 16 de la Ley 23/2011, de 29 de julio, la potestad sancionadora en materia de depósito legal corresponderá:

a) Para instruir los procedimientos, tanto por infracciones leves como graves, a la Delegación Territorial de la que dependa la oficina de depósito legal de la provincia en la que la persona o entidad obligada deba constituir el depósito legal conforme a lo dispuesto en el artículo 12.1.

b) Para iniciarlos e imponer sanciones, tanto por infracciones leves como graves, a la Dirección General competente en materia de depósito legal.

Artículo 20. Responsables.

Serán responsables de las infracciones administrativas en materia de depósito legal las personas que por acción u omisión incurran en alguno de los supuestos tipificados como infracciones en la Ley 23/2011, de 29 de julio.

Disposición adicional primera. Constitución del depósito de las publicaciones en línea en Andalucía.

La constitución del depósito de las publicaciones electrónicas en línea será exigible de conformidad con lo previsto en las disposiciones finales tercera y cuarta de la Ley 23/2011, de 29 de julio.

Disposición adicional segunda. Cambio de número de depósito legal para las publicaciones seriadas y recursos integrables.

Los editores de publicaciones seriadas con sede en Andalucía cuya sigla del número de depósito legal no sea la que corresponde a la sede del editor deberán solicitar un número nuevo de depósito legal en la oficina de la provincia andaluza que les corresponda. La prensa diaria y las publicaciones seriadas de periodicidad semanal o mensual contarán con un plazo máximo de sesenta días naturales para este cambio a partir de la entrada en vigor de este decreto. Las publicaciones seriadas de periodicidad superior deberán efectuar el cambio de número de depósito legal cuando vayan a publicar un número nuevo.

Disposición adicional tercera. Ediciones promovidas por la Administración de la Junta de Andalucía y las entidades integrantes del sector público andaluz con personas o entidades editoras no obligadas a constituir el depósito legal en Andalucía.

La Administración de la Junta de Andalucía y las entidades instrumentales integrantes del sector público andaluz regulado en la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, estarán obligadas a remitir un ejemplar a la Biblioteca de Andalucía cuando promuevan ediciones de bienes de personas o entidades no obligadas a constituir el depósito legal en Andalucía.

Disposición transitoria única. Tramitación electrónica.

La Consejería de Educación, Cultura y Deporte regulará en el plazo de seis meses la tramitación electrónica del número del depósito legal y se establecerán los formularios para la gestión del servicio adaptados al presente Decreto, siendo de aplicación hasta su entrada en vigor la Orden de 22 de septiembre de 2008, por la que se regula la tramitación electrónica del número de depósito legal en Andalucía y se establecen formularios para la gestión del servicio.

Disposición derogatoria única. Derogación normativa.

Quedan derogadas todas las normas de igual o inferior rango que contradigan o se opongan a lo dispuesto en este decreto, y de forma expresa el Decreto 325/1984, de 18 de diciembre, por el que se establecen normas de funcionamiento del servicio de depósito legal en Andalucía.

Disposición final primera. Habilitación normativa.

Se faculta al Consejero de Educación, Cultura y Deporte para dictar las disposiciones necesarias para el desarrollo y aplicación de este Decreto.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

Este Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 18 de noviembre de 2014

SUSANA DÍAZ PACHECO
Presidenta de la Junta de Andalucía

LUCIANO ALONSO ALONSO
Consejero de Educación, Cultura y Deporte

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

DECRETO 171/2014, de 9 de diciembre, por el que se regula el Observatorio de la Vivienda de Andalucía.

El Estatuto de Autonomía para Andalucía, recoge en su artículo 56, la competencia exclusiva que ostenta la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de vivienda, urbanismo y ordenación del territorio.

La Ley 1/2010, de 8 de marzo, Reguladora del Derecho a la Vivienda en Andalucía, determina en su disposición adicional primera la creación del Observatorio de la Vivienda de Andalucía, en adelante el Observatorio, adscribiéndolo a la Consejería competente en materia de vivienda, para las funciones que reglamentariamente se establezcan, entre las que estarán la planificación, el estudio y el análisis del entorno y de la realidad social y económica andaluza del sector de la vivienda, y que colaborará en los trabajos que sobre esta materia pueda realizar cualquier otro órgano público.

Desde la entrada en vigor de la Ley 4/2013, de 1 de octubre, de medidas para asegurar el cumplimiento de la función social de la vivienda, resulta aún más necesario, en el actual escenario de crisis económica, disponer de un punto de encuentro en el que todos los sectores, tanto públicos como privados, vinculados a la problemática de la vivienda, puedan exponer sus propuestas, demandas y sugerencias, reforzando así el papel de participación de la sociedad civil organizada y la intercomunicación con la Administración Autonómica, constituyéndose en plataforma de intercambio y colaboración.

No se trata de constituir un espacio pasivo o de mera observación. El Observatorio, a pesar de su nombre, debe crearse como herramienta activa, participativa, de transparencia e intervención, que contribuya a la planificación de las políticas públicas de vivienda y al ejercicio del control social en la aplicación de las mismas.

Se hace imprescindible la realización de un diagnóstico, una auditoría pública de la vivienda en Andalucía, conocer el estado de la vivienda, la extensión de este derecho humano, saber cómo de dignos y adecuados son los hogares en Andalucía. Pero no sólo es importante conocer el estado de la vivienda en sí misma. Se debe ir un paso más allá desde el convencimiento de que la política de vivienda no es una política sectorial, sino que conforma núcleos de convivencia e integración social, se desarrolla en barrios y en espacios públicos. En definitiva, la vivienda tiene su razón de ser en la ciudad. La grave crisis económica y financiera que aún continúa azotando a nuestra Comunidad Autónoma nos exige promover un cambio de sistema productivo que transite hacia la rehabilitación energética y edificatoria y la reactivación de la ciudad consolidada y del espacio público, con el objetivo de generar un empleo más sostenible y duradero y garantizar, la inclusión de la economía social y la lucha contra la pobreza, hacia un modelo urbano, territorial y social más sostenible.

El Observatorio debe permitir el impulso compartido entre las Administraciones públicas, los agentes económicos y sociales y la sociedad civil organizada, con capacidad cooperativa y de cogestión en la planificación estratégica de las políticas públicas. Siempre, y ahora más, la formulación de políticas y la toma de decisiones públicas no pueden realizarse de forma unilateral o mediante modelos jerárquicos o cerrados. El Observatorio, en suma, se configura como método de participación, pero también como cauce para llevar los intereses de la mayoría de la sociedad a los espacios de toma de decisión.

A ello se ha de unir la necesidad, no solo de la Consejería competente en materia de vivienda, de disponer, a modo de repositorio digital, de un contenedor permanentemente actualizado de información en el que se recopilen datos estadísticos, estudios e informes, que sean reflejo objetivo de la realidad de la vivienda, incluido el ejercicio de este derecho y de lo generado a su alrededor.

En este sentido, el Observatorio se concibe como espacio de encuentro y herramienta de participación, transparencia y diagnóstico que, fortaleciendo las acciones y políticas públicas que garantizan el ejercicio del derecho a la vivienda y, en línea con las directrices europeas, apuesta por una vivienda anclada en un territorio cada vez más sostenible y accesible y con el compromiso común en la búsqueda y construcción de una ciudad más habitable, más humana.

En la redacción del presente Decreto se ha contado con la participación de distintos organismos de la Junta de Andalucía, de las instituciones y agentes sociales, con especial referencia a la Administración Local, de las organizaciones sindicales y empresariales más representativas en Andalucía, de las asociaciones de promotores, de los consumidores y usuarios, del tercer sector de Andalucía y de entidades representativas de otros colectivos sociales vinculados a la problemática de la vivienda.

En su virtud, en cumplimiento de la disposición adicional primera de la Ley 1/2010, de 8 de marzo, Reguladora del Derecho a la Vivienda en Andalucía, y conforme disponen los artículos 21.3 y 27.9 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta de la Consejera de Fomento y Vivienda, de acuerdo con el Consejo Consultivo de Andalucía y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 9 de diciembre de 2014,

D I S P O N G O

Artículo 1. Objeto.

El presente Decreto tiene por objeto regular la organización y el funcionamiento del Observatorio de la Vivienda de Andalucía, en adelante el Observatorio, como instrumento que facilita la participación y la transferencia de información y conocimiento en materia de vivienda en Andalucía.

Artículo 2. Naturaleza.

El Observatorio es un órgano colegiado, de carácter consultivo y de participación social, de los previstos en el artículo 20 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, adscrito a la Consejería competente en materia de vivienda.

Artículo 3. Funciones.

El Observatorio tendrá las siguientes funciones:

- a) Propiciar el encuentro y la participación de todos los sectores afectados en el ámbito de la vivienda.
- b) Realizar un diagnóstico exhaustivo y permanentemente actualizado de la situación de la vivienda, el suelo y la ciudad en Andalucía.
- c) Asesorar sobre la planificación de la acción normativa en el ámbito de la vivienda.
- d) Estudiar y analizar la función social de la vivienda y la realidad social y económica de la misma, con especial atención al ejercicio de los derechos habitacionales y a la incidencia de los suministros básicos a las viviendas.
- e) Contribuir a la rehabilitación sostenible y accesible de viviendas y ciudades.
- f) Constituir un contenedor digital de acceso libre a la producción institucional, científica e investigadora en materia de vivienda y ciudad, dentro de los términos que permita la normativa que en cada caso sea aplicable.
- g) Colaborar en los trabajos que sobre esta materia pueda realizar cualquier órgano público.
- h) Cualesquiera otras que, en el ámbito de sus funciones, le sean encomendadas por la Consejería competente en materia de vivienda.

Artículo 4. Estructura.

El Observatorio está integrado por los siguientes órganos:

- a) El Consejo, que ejercerá las funciones establecidas en el artículo 3.
- b) La Dirección Técnica, que adoptará las medidas necesarias para la aplicación de las líneas generales de actuación del Consejo y le dará apoyo en cuantos asuntos de carácter técnico lo requieran. Esta Dirección será desempeñada por una persona o personas adscritas a la Consejería con competencias en materia de vivienda y será designada por la persona titular del centro directivo competente en materia de vivienda, según el orden de prelación establecido en la estructura orgánica de la Consejería competente en esta materia.

Artículo 5. Régimen de funcionamiento.

1. El Consejo del Observatorio se reunirá, al menos, una vez por semestre. Con carácter extraordinario, se reunirá cuando la naturaleza de los asuntos a tratar lo exija, siendo convocados sus miembros de forma urgente por iniciativa de la Presidencia o a propuesta de, al menos, la mitad más uno de sus miembros.

2. La convocatoria de las reuniones se realizará por la persona titular de la Secretaría, por orden de la Presidencia, en la que se incluirá el orden del día, con una antelación mínima de cuarenta y ocho horas. A tal fin y antes de efectuarse su convocatoria, los miembros del Consejo podrán remitir a la persona titular de la Secretaría, por cualquier medio que acredite su recepción, las propuestas de asuntos para incluir en el orden del día de la siguiente reunión.

3. Para la válida constitución del Consejo, a efectos de celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, se requerirá la presencia de las personas titulares de la Presidencia y de la Secretaría o, en su caso, de quienes les sustituyan, y la de la mitad, al menos, de sus miembros.

El Consejo también podrá celebrar sesiones mediante la asistencia de sus miembros utilizando redes de comunicación a distancia, para lo que cual se adoptarán las medidas adecuadas que garanticen la identidad de las personas comunicantes y la autenticidad de la información entre ellas transmitida.

Artículo 6. Composición del Consejo.

1. El Consejo del Observatorio estará integrado por los siguientes miembros:

a) La Presidencia, que corresponderá a la persona titular de la Consejería competente en materia de vivienda.

b) La Vicepresidencia, que corresponderá a la persona titular del centro directivo competente en materia de vivienda, según el orden de prelación establecido en la estructura orgánica de la Consejería competente en esta materia.

c) Las Vocalías, integradas por las siguientes personas:

1.º Una con rango, al menos, de titular de Dirección General, en representación de la Consejería de la Presidencia.

2.º Una con rango, al menos, de titular de Dirección General, en representación de las Consejerías con competencias en las siguientes materias: administración local, consumo, hacienda, energética, políticas sociales, medio ambiente, ordenación del territorio, turismo y comercio.

3.º Las titulares de las Direcciones Generales competentes en materia de vivienda, rehabilitación y arquitectura.

4.º La titular de la Dirección de la Agencia de la Vivienda y Rehabilitación de Andalucía.

5.º Una en representación de la asociación de municipios y provincias de mayor implantación en Andalucía.

6.º Una en representación de la Asociación Andaluza de Promotores Públicos de Vivienda y Suelo.

7.º Dos en representación de las organizaciones empresariales más representativas de Andalucía, a propuesta de éstas.

8.º Dos en representación de las organizaciones sindicales más representativas a nivel estatal y dos en representación de las organizaciones sindicales más representativas de Andalucía. En el supuesto de que coincida la mayor representatividad a nivel autonómico y a nivel estatal, serán dos los representantes de estas organizaciones, a propuesta de las mismas.

9.º Una en representación del Sector de la Economía Social de Andalucía.

10.º Dos en representación de las entidades financieras, operantes en Andalucía, designadas, respectivamente, por la Asociación Española de Banca y la Confederación Española de Cajas de Ahorros.

11.º Tres en representación de las organizaciones de personas consumidoras y usuarias de Andalucía, designadas por el Consejo de los Consumidores y Usuarios de Andalucía.

12.º Una en representación de las organizaciones vecinales, designada por la Confederación de Asociaciones de Vecinos de Andalucía.

13.º Una en representación de las Universidades de Andalucía, designada por el Consejo Andaluz de Universidades.

14.º Dos en representación de los Colegios profesionales vinculados al sector de la vivienda, designados, respectivamente, por el Consejo Andaluz de Colegios Oficiales de Arquitectos y por el Consejo Andaluz de Agentes de la Propiedad Inmobiliaria.

15.º Una en representación de la Mesa del Tercer Sector de Andalucía, a propuesta de ésta.

16.º Hasta un máximo de cinco en representación de aquellos otros colectivos sociales, con personalidad jurídica, vinculados a la problemática de la vivienda que, previa solicitud, determine la Presidencia, en razón a su implantación territorial y número de miembros.

d) Dichos vocales serán nombrados por la persona titular de la Consejería competente en materia de vivienda a propuesta de las Consejerías, entidades y colectivos representados.

e) La Secretaría, que será ejercida por una persona funcionaria que ocupe puesto con nivel orgánico, al menos, de Jefatura de Servicio, de la Consejería competente en materia de vivienda, designada por la Presidencia, que actuará con voz y sin voto, siendo sustituida en caso de vacante, ausencia o enfermedad por otro funcionario o funcionaria, con la misma cualificación y requisitos de su titular y con idéntico modo de designación.

2. Las Consejerías representadas en el Consejo así como las organizaciones e instituciones reseñadas en el artículo 6.1.c), podrán designar igual número de personas suplentes que de personas titulares, que deberán reunir los mismos requisitos que éstas, con excepción de los apartados 2.º y 3.º del citado artículo.

3. En la designación de las personas que vayan a ocupar las vocalías habrá de respetarse la representación equilibrada entre mujeres y hombres, en los términos del artículo 19.2 de la ley 9/2007, de 22 de octubre.

Artículo 7. Grupos de trabajo.

1. Para el mejor ejercicio de sus funciones, el Observatorio desarrollará su cometido a través de los siguientes grupos de trabajo, cuya composición y atribuciones serán determinados por el Consejo del mismo:

- a) La vivienda: El ejercicio del derecho y su función social.
- b) El suelo: Localización, diagnóstico y planificación.
- c) La rehabilitación: Hacia un modelo sostenible.
- d) La ciudad: El espacio residencial y el espacio público.

2. El Consejo del Observatorio podrá establecer aquellos otros grupos de trabajo que estime convenientes.

Artículo 8. Comisiones.

El Consejo del Observatorio podrá acordar la creación de comisiones para temas específicos relacionados con sus funciones. El acuerdo que adopte el Consejo establecerá su composición, funciones, presidencia y régimen de funcionamiento, que podrá incluir la participación de personas no pertenecientes al Consejo.

Artículo 9. Difusión de contenidos.

Se habilitará un portal específico en la página web de la Consejería competente en materia de vivienda que permita el acceso a los servicios ofrecidos por el Observatorio, con especial atención a los contenidos en soporte digital.

Artículo 10. Colaboración con otros Observatorios.

El Observatorio de la Vivienda de Andalucía establecerá líneas de colaboración con el resto de Observatorios de ámbito autonómico, estatal o internacional que desarrollen labores coincidentes y/o complementarias.

Artículo 11. Régimen jurídico.

Además de por lo establecido en el presente Decreto, el Observatorio se ajustará en su funcionamiento a las normas básicas establecidas en el Capítulo II del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el capítulo II del Título IV de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Disposición final primera. Desarrollo y ejecución.

Se faculta a la persona titular de la Consejería competente en materia de vivienda, para dictar, en su caso, las disposiciones necesarias para el adecuado cumplimiento de este Decreto.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 9 de diciembre de 2014

SUSANA DÍAZ PACHECO
Presidenta de la Junta de Andalucía

ELENA CORTÉS JIMÉNEZ
Consejera de Fomento y Vivienda

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE TURISMO Y COMERCIO

DECRETO 163/2014, de 25 de noviembre, por el que se modifica el Decreto 214/2006, de 5 de diciembre, por el que se regula la organización, composición y régimen de funcionamiento de la Comisión de Artesanía de Andalucía.

El Gobierno Andaluz, consciente de la importancia de la artesanía elaborada en Andalucía, como fuente generadora de empleo, medio de cohesión social, y recurso turístico y cultural de alta potencialidad, ejerció la iniciativa legislativa que dio lugar a la aprobación de la Ley 15/2005, de 22 de diciembre, de Artesanía de Andalucía.

En desarrollo de la misma, se dicta el Decreto 214/2006, de 5 de diciembre, que regula la organización, composición y régimen de funcionamiento de la Comisión de Artesanía de Andalucía. Esta Comisión es el órgano colegiado de carácter consultivo y de asesoramiento en materia de artesanía.

En este contexto, ya en el Decreto 214/2006, de 5 de diciembre, queda de manifiesto la voluntad de establecer las condiciones necesarias para configurar unos cauces de participación de los agentes sociales y económicos, así como de aquellas entidades públicas y privadas relacionadas con el sector artesanal y los propios artesanos y artesanas, mediante la participación de representantes de los colectivos citados en la composición de la Comisión de Artesanía de Andalucía, con criterios de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

Debido al tiempo transcurrido desde la aprobación de la norma y el nuevo impulso que desde el Gobierno Andaluz se le está dando al sector, se hace necesario revisar su regulación, principalmente la composición de la citada Comisión, para posibilitar una mayor representación de los artesanos y artesanas de Andalucía, que refleje de modo real y transparente la situación actual del sector, teniendo en cuenta que la participación es el instrumento democrático que debe primar a la hora de reflejar la contribución de la ciudadanía en la elaboración de las normas.

Asimismo, de conformidad con la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, se ha tenido en cuenta la integración transversal del principio de igualdad de género en la elaboración del presente Decreto, al objeto de garantizar el uso no sexista del lenguaje y reconocer de manera expresa la necesidad de la composición equilibrada de mujeres y hombres en los órganos colegiados de la Administración de la Junta de Andalucía.

Por todo ello, oídas las organizaciones representativas de las personas empresarias, trabajadoras, consumidoras y usuarias y, de acuerdo con los artículos 19 y 20 y disposición final primera de la Ley 15/2005, de 22 de diciembre, de Artesanía de Andalucía.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Turismo y Comercio, de conformidad con lo establecido en el artículo 27.9 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de acuerdo con el Consejo Consultivo de Andalucía y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 25 de noviembre de 2014,

D I S P O N G O

Artículo único. Modificación del Decreto 214/2006, de 5 de diciembre, por el que se regula la organización, composición y régimen de funcionamiento de la Comisión de Artesanía de Andalucía.

El Decreto 214/2006, de 5 de diciembre, por el que se regula la organización, composición y régimen de funcionamiento de la Comisión de Artesanía de Andalucía, queda modificado como sigue:

Uno. El artículo 3 pasa a tener la siguiente redacción:

«1. La Comisión estará compuesta por:

a) La persona titular de la Consejería competente en materia de artesanía, que ostentará la Presidencia.

b) La persona titular de la Dirección General competente en materia de artesanía, que ostentará la Vicepresidencia.

c) Seis personas con nivel mínimo de Jefatura de Servicio, que representarán respectivamente a las Consejerías que tengan atribuidas competencias en las siguientes materias: artesanía; empleo; educación; cultura; agricultura y pesca y medio ambiente.

d) Dos personas en representación de las organizaciones sindicales más representativas en el sector del comercio y la artesanía en la Comunidad Autónoma de Andalucía, a tenor de lo dispuesto en la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical.

e) Dos personas en representación de las organizaciones empresariales más representativas en el sector del comercio y la artesanía en la Comunidad Autónoma de Andalucía, de acuerdo con lo establecido en el Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo.

f) Una persona en representación de las organizaciones de las personas consumidoras y usuarias legalmente constituidas en Andalucía.

g) Un artesano o artesana por cada una de las ocho provincias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, inscrito o inscrita en el Registro de Artesanos de Andalucía.

2. Las funciones de la Secretaría serán ejercidas por una persona funcionaria de la Dirección General competente en materia de artesanía, designada por la Presidencia, que actuará con voz y sin voto, con nivel mínimo de Jefatura de Sección.

3. De conformidad con el artículo 19, apartado 2, de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y en el artículo 11, apartado 2, de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía, en la composición de la Comisión deberá respetarse la representación equilibrada de mujeres y hombres, en los términos previstos en el artículo 18, apartado 2, de la citada Ley, y en su composición se integran, junto a miembros de la Administración de la Junta de Andalucía, personas u organizaciones relacionadas con el sector.»

Dos. El apartado a) del artículo 4, que pasa a tener la siguiente redacción:

«a) Ser oída preceptivamente en los siguientes procedimientos y casos:

1.º Aprobación y modificación del Repertorio de Oficios Artesanos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

2.º Elaboración de la Orden que regule el contenido, denominación y caracteres de los distintivos de calidad de los productos artesanos.

3.º Declaración y modificación de Zonas o Puntos de Interés Artesanal, así como en el procedimiento por el que se dejen sin efecto a petición de quienes la instaron.

4.º Otorgamiento de la Carta de Maestro Artesano y Carta de Maestra Artesana.

5.º Elaboración del Plan Integral para el Fomento de la Artesanía en Andalucía.

6.º Elaboración de disposiciones normativas de carácter general que afecten al sector artesanal y se elaboren en el seno de la Consejería competente en materia de artesanía.

7.º Elaboración de los planes sectoriales que se realicen sobre celebración de actividades comerciales o de promoción con interés y relevancia en el sector, así como de actividades y detección de necesidades formativas.

8.º En aquellos otros asuntos que por ley o reglamentariamente se determinen o en los que, por su relevancia para la artesanía en la Comunidad Autónoma de Andalucía, le sea solicitado su parecer por la Consejería competente en materia de artesanía.»

Tres. Los apartados 1 y 5 del artículo 5 pasan a tener la siguiente redacción:

«1. Las personas integrantes de la Comisión serán designadas:

a) Las señaladas en la letra c) del artículo 3.2 del presente Decreto, por las personas titulares de las Consejerías competentes.

b) Las personas que representen a las organizaciones sindicales y empresariales, por sus propias organizaciones.

c) La persona que represente a las organizaciones de personas consumidoras y usuarias, por el Consejo de los Consumidores y Usuarios de Andalucía.

d) Las personas artesanas que representen a los artesanos y artesanas de cada provincia de la Comunidad Autónoma de Andalucía, entre aquellos inscritos en el Registro de Artesanos de Andalucía, mediante un procedimiento de elección democrática.»

«5. Las personas titulares y suplentes cesarán:

a) Por renuncia formalizada mediante escrito dirigido a la Secretaría de la Comisión.

b) Las personas integrantes de la Comisión previstas en el artículo 3.2.a), b) y c), cuando se produzca cualquier causa que los inhabilite para el ejercicio de sus funciones o cargos públicos.

c) Las personas artesanas señaladas en el artículo 3.2.g), además, cesarán en los siguientes supuestos:

1.º Por causar baja en el Registro de Artesanos de Andalucía.

2.º Por jubilación o cese definitivo de actividad artesana, que deberá ser comunicado por el propio artesano o artesana a la Secretaría de la Comisión, en el plazo de un mes desde que esta se produzca.

3.º Por cualquier causa sobrevenida que imposibilite el ejercicio de sus funciones apreciada por la Comisión, por voto favorable de la mayoría.

En caso de cese se procederá a la designación de las nuevas personas representantes por lo que reste de mandato, conforme a lo previsto en el apartado uno de este artículo, y a su nombramiento por la persona titular de la Consejería competente en materia de artesanía.»

Cuatro. El apartado 2 del artículo 6 pasa a tener la siguiente redacción:

«2. En caso de vacante, ausencia o enfermedad de la persona que ostente la Secretaría, será sustituida por una persona funcionaria de la Dirección General competente en materia de artesanía, designada por la Presidencia, que deberá tener, al menos, el nivel de Jefatura de Sección.»

Cinco. El artículo 13 pasa a tener la siguiente redacción:

«Artículo 13. Inclusión de asuntos en el orden del día y tratamiento de asuntos no incluidos.

1. Las personas integrantes de la Comisión podrán proponer a la Presidencia, individual o colectivamente, la inclusión de nuevos asuntos en el orden del día, por escrito y con una antelación mínima de cuarenta y ocho horas a la prevista para la celebración de la sesión.

2. No podrá ser objeto de deliberación, durante la sesión, ningún asunto que no figure incluido en el orden del día, salvo que estén presentes todos los miembros de la Comisión y sea declarada la urgencia del asunto por el voto favorable de la mayoría.»

Disposición adicional única. Designación de los Maestros y Maestras Artesanas integrantes de la Comisión de Artesanía de Andalucía.

Hasta tanto no se produzca la elección de un artesano o artesana por cada una de las ocho provincias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, siguiendo el procedimiento que se establezca mediante la Orden prevista en la disposición final segunda, del presente Decreto aquellos serán designados por la persona titular de la Consejería competente en materia de artesanía, entre los Maestros y Maestras Artesanas que se encuentren en activo en su oficio.

Disposición final primera. Denominación de la Carta de Maestro Artesano

En el Capítulo V del Decreto 475/2008, de 21 de octubre, por el que se regula la organización y funcionamiento del Registro de Artesanos de Andalucía y la Carta de Artesano o Artesana y Maestro Artesano, toda referencia a la Carta de Maestro Artesano deberá entenderse realizada a Carta de Maestro Artesano o Carta de Maestra Artesana en función del género de la persona titular de dicho reconocimiento.

Disposición final segunda. Desarrollo y ejecución.

Se faculta al Consejero de Turismo y Comercio para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo y ejecución del presente Decreto.

Mediante Orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de artesanía se regulará el procedimiento de elección democrática, de las personas artesanas que formarán parte de la Comisión de Artesanía de Andalucía, previsto en el artículo 5.1.d). Dicha Orden deberá aprobarse en el plazo de un año contado desde la entrada en vigor del presente Decreto.

Disposición final tercera. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 25 de noviembre de 2014

RAFAEL RODRÍGUEZ BERMÚDEZ
Consejero de Turismo y Comercio

SUSANA DÍAZ PACHECO
Presidenta de la Junta de Andalucía

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 12 de diciembre de 2014, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que, en ejecución de la sentencia núm. 2117/2013, de 17 de junio, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sede de Granada, recaída en el recurso núm. 954/2007, se ofertan vacantes al aspirante seleccionado en las pruebas selectivas de ingreso, por el sistema de acceso libre, en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Medicina (A1.2009), correspondiente a la Oferta de Empleo de 2005.

A N T E C E D E N T E S

Primero. Mediante Orden de 7 de abril de 2005, de la Consejería de Justicia y Administración Pública (BOJA núm. 79, de 25 de abril), se convocaron pruebas selectivas para ingreso, por el sistema de acceso libre, en distintas Opciones del Cuerpo Superior Facultativo, entre ellas la de Medicina (A1.2009), correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2005, publicándose la oferta de vacante de los aspirantes seleccionados mediante Resolución de 27 de octubre de 2006, de la Secretaría General para la Administración Pública (BOJA núm. 221, de 15 de noviembre).

Asimismo, mediante Orden de 31 de enero 2007, de la Consejería de Justicia y Administración Pública (BOJA núm. 39, de 22 de febrero), se nombran funcionarios de carrera del citado Cuerpo Superior Facultativo, opción Medicina (A1.2009).

Segundo. Contra la Orden de la Consejería de Justicia y Administración Pública de 31 de enero de 2007, por la que se nombran funcionarios de carrera en las pruebas selectivas de referencia, fue interpuesto recurso contencioso-administrativo por don Cristóbal Aranda Romero, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sede de Granada, dictando la Sentencia núm. 2117/2013, de 17 de junio, cuyo fallo es del siguiente tenor literal: «Estimar parcialmente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Cristóbal Aranda Romero, legalmente representado por don Antonio Jesús Pascual León, contra la Orden de la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía de fecha 31 de enero de 2007, por la que se nombran funcionarios de carrera del Cuerpo Superior Facultativo, opción Medicina (A.2009), anulando dicha resolución en lo atinente a la puntuación concedida a la actora y reconociendo a ésta el derecho a que se le reconozca la baremación conforme a la base tercera 3.1.a) de los servicios prestados como Asesor Técnico de valoración al servicio de la Consejería de Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía y como titulado Superior, Grupo I, al servicio de la Consejería de Educación y Ciencia. Asimismo, se reconoce el derecho a la obtención de un punto adicional conforme a 3.3.c) de las bases. Sin costas.»

Mediante providencia de 4 de marzo de 2014, la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sede de Granada, determina la firmeza de la citada Sentencia, con el fin de que se lleve a puro y debido efecto lo acordado en la parte dispositiva de la misma.

Tercero. En cumplimiento de la citada Sentencia, la Comisión de Selección de las pruebas selectivas de referencia, acuerda modificar la puntuación de don Cristóbal Aranda Romero, incrementando hasta los 57,80 puntos la valoración otorgada en la fase de concurso, lo cual determina, una vez sumados los 71,4967 puntos correspondientes a la fase de oposición, una puntuación total en el proceso selectivo de 129,2967.

Cuarto. De la documentación inscrita en el Registro General de Personal se constata que el interesado es personal laboral fijo de la Administración General de la Junta de Andalucía, y que tiene inscrito el título de Licenciado en Medicina y Cirugía.

Quinto. En aplicación de lo dispuesto en el artículo 23 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, y el Decreto 156/2012, de 12 de junio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, en relación con el artículo 19 de la Orden de 26 de noviembre de 2012, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se delegan y se atribuyen competencias en diversas materias en órganos

de la Consejería de Hacienda y Administración Pública y de sus entidades instrumentales, modificado por la Orden de 29 de abril de 2013, la competencia para disponer el cumplimiento y, en su caso, la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de las resoluciones dictadas por los tribunales y juzgados en aquellos procedimientos en que sea parte la Consejería de Hacienda y Administración Pública, en materia general de función pública y que afecten al ámbito funcional de competencias de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, se encuentra delegada en la persona titular de la citada Dirección General, por lo que, en uso de la delegación efectuada,

R E S U E L V E

Primero. De acuerdo con lo anterior y a fin de favorecer la celeridad de la gestión del proceso, los trámites de oferta de vacantes, presentación de documentación preceptiva y petición de destinos, se sustituirán por un acto único, que se celebrará el día 23 de diciembre de 2014, a las 12,00 horas, en la sede de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, sita en calle Alberto Lista, número 16, de la ciudad de Sevilla. Al acto deberá comparecer don Cristóbal Aranda Romero, provisto del Documento Nacional de Identidad o Pasaporte, así como la petición de destino, conforme al Anexo II, que se adjunta a la presente Resolución.

Segundo. En atención a las prioridades funcionales y organizativas de los servicios de esta Administración y teniendo en cuenta el número de orden obtenido en el proceso selectivo, las vacantes ofertadas son las que figuran en el Anexo I de la presente Resolución.

En el caso de que, en la fecha fijada en el apartado primero, y salvo los casos de fuerza mayor debidamente acreditada no comparece, o no presenta la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carece de alguno de los requisitos señalados en la base segunda de la Orden de Convocatoria, no podrá ser nombrado funcionario de carrera del Cuerpo Superior Facultativo, opción Medicina (A1.2009), quedando anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en la solicitud inicial. Asimismo, en el caso de que no solicite ninguno de los puestos ofertados, le será asignado uno, de oficio, por la Administración.

Sevilla, 12 de diciembre de 2014.- La Directora General, Isabel Mayo López.

ANEXO 1

Código	Denominación	N V ú a m c	A d s	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Área Relacional	Área Funcional/Categoría Prof.	C.D. C.E.	C. Específico RFDP	EUROS	Exp	Titulación	

CONVOCATORIA: O. DE VAC. A12009 OEPO5

CONSEJERÍA / ENT. INSTRUMENTAL: IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

CENTRO DIRECTIVO: D.G.PLANIFICACION Y ORDENAC. FARMACÉUT.

CENTRO DESTINO: D.G.PLANIFICACION Y ORDENAC. FARMACÉUT. SEVILLA

2675210 TITULADO SUPERIOR..... 1 F PC,SO A1 P-A12 SALUD Y ORD.SANIT. 22 X---- 5.136,84 LDO. FARMACIA
LDO. MEDICINA

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

CENTRO DIRECTIVO: D.T. IGUALD. SALUD Y POL. SOCIALES CA

CENTRO DESTINO: D.T. IGUALD. SALUD Y POL. SOCIALES CA CADIZ

2073910 TITULADO SUPERIOR..... 1 F PC,SO A1 P-A12 SALUD Y ORD.SANIT. 22 X---- 5.136,84 LDO. MEDICINA

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

CENTRO DIRECTIVO: D.T. IGUALD. SALUD Y POL. SOCIALES CO

CENTRO DESTINO: D.T. IGUALD. SALUD Y POL. SOCIALES CO CORDOBA

2083810 TITULADO SUPERIOR..... 1 F PC,SO A1 P-A12 SALUD Y ORD.SANIT. 22 X---- 5.136,84 LDO. MEDICINA

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

CENTRO DIRECTIVO: D.T. IGUALD. SALUD Y POL. SOCIALES GR

CENTRO DESTINO: D.T. IGUALD. SALUD Y POL. SOCIALES GR GRANADA

2093910 TITULADO SUPERIOR..... 1 F PC,SO A1 P-A12 SALUD Y ORD.SANIT. 22 X---- 5.136,84 LDO. MEDICINA

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

CENTRO DIRECTIVO: D.T. IGUALD. SALUD Y POL. SOCIALES JA

CENTRO DESTINO: D.T. IGUALD. SALUD Y POL. SOCIALES JA JAEN

2112710 TITULADO SUPERIOR..... 1 F PC,SO A1 P-A12 SALUD Y ORD.SANIT. 22 X---- 5.136,84 LDO. MEDICINA

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

CENTRO DIRECTIVO: D.T. IGUALD. SALUD Y POL. SOCIALES MA

CENTRO DESTINO: D.T. IGUALD. SALUD Y POL. SOCIALES MA MALAGA

2122610 TITULADO SUPERIOR..... 1 F PC,SO A1 P-A12 SALUD Y ORD.SANIT. 22 X---- 5.136,84 LDO. MEDICINA

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ENT. INSTRUMENTAL: 6

PLAZAS TOTALES: 6

ANEXO II

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

Nº de hojas cumplimentadas (1)

PETICIÓN DE DESTINO PARA PLAZAS DEL CUERPO **SOLICITUD**

Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA nº 8 de fecha 19/01/2002)

P
E
R
S
O
N
A
L

F
U
N
C
I
O
N
A
R
I
O

1 DATOS PERSONALES					
PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO		NOMBRE	
D.N.I. O PASAPORTE	FECHA DE NACIMIENTO	DOMICILIO: CALLE, PLAZA O AVENIDA Y NÚMERO			CÓDIGO POSTAL
LOCALIDAD		PROVINCIA	TELÉFONO	DISCAPACITADO SÍ <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	

2 CONVOCATORIA			
GRUPO	CUERPO	ESPECIALIDAD	Nº BOJA Y FECHA DE LA CONVOCATORIA
CONDICIONES PARA LA DETERMINACIÓN DEL CARÁCTER DE OCUPACIÓN DE LA PLAZA ADJUDICADA			
<input type="checkbox"/> ACCESO LIBRE: NUEVO INGRESO.		<input type="checkbox"/> ACCESO PROMOCIÓN INTERNA: PUESTOS DE DOBLE ADSCRIPCIÓN DESEMPEÑADOS CON CARÁCTER DEFINITIVO.	
<input type="checkbox"/> ACCESO LIBRE: FUNCIONARIOS CON PUESTOS DE DOBLE ADSCRIPCIÓN DESEMPEÑADOS CON CARÁCTER DEFINITIVO.		<input type="checkbox"/> ACCESO PROMOCIÓN INTERNA: OTROS PUESTOS OFERTADOS.	

3 TITULACIÓN ACADÉMICA EXIGIDA		
TÍTULO ACADÉMICO EXIGIDO EN LA CONVOCATORIA	CENTRO DE EXPEDICIÓN	FECHA DE EXPEDICIÓN

4 RELACIÓN DE PLAZAS OFERTADAS POR ORDEN DE PREFERENCIA							
Nº Orden	CÓDIGO DE VACANTE	Nº Orden	CÓDIGO DE VACANTE	Nº Orden	CÓDIGO DE VACANTE	Nº Orden	CÓDIGO DE VACANTE
1		21		41		61	
2		22		42		62	
3		23		43		63	
4		24		44		64	
5		25		45		65	
6		26		46		66	
7		27		47		67	
8		28		48		68	
9		29		49		69	
10		30		50		70	
11		31		51		71	
12		32		52		72	
13		33		53		73	
14		34		54		74	
15		35		55		75	
16		36		56		76	
17		37		57		77	
18		38		58		78	
19		39		59		79	
20		40		60		80	

5 LUGAR, FECHA Y FIRMA
En a de de
El/la solicitante
Fdo.:

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y FUNCIÓN PÚBLICA

(1) Si no es suficiente, utilizar el número de hojas que sean necesarias y hacerlo constar en el encabezamiento.



2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 12 de diciembre de 2014, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que en ejecución de sentencias recaídas en relación con las pruebas selectivas, por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Psicología, correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2003, se ofertan vacantes al personal relacionado que se cita.

A N T E C E D E N T E S

Primero. Mediante Orden de 15 de noviembre de 2004, de la Consejería de Justicia y Administración Pública (BOJA núm. 237, de 3 de diciembre), se convocaron pruebas selectivas para ingreso, por el sistema de acceso libre, en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Psicología, correspondiente a la Oferta de Empleo Público para 2003, publicándose la relación definitiva de aprobados y oferta de vacantes a los aspirantes seleccionados, mediante Resolución de 25 de julio de 2006, de la Secretaría General para la Administración Pública (BOJA núm. 165, de 25 de agosto). Finalmente, por Orden de 16 de octubre de 2006 (BOJA núm. 215, de 7 de noviembre), se procede al nombramiento como funcionarios de carrera de dicho Cuerpo y opción, al personal relacionado en el Anexo a la misma.

Segundo. Frente a la Resolución de 25 de julio de 2006, por la que se hace pública la relación definitiva de aprobados y se ofertan vacantes, fueron interpuestos recursos contencioso-administrativos ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada. Dicha Sala ha estimado parcialmente las pretensiones de algunos de los recurrentes, disponiendo en los respectivos fallos judiciales, que se lleve a cabo una nueva valoración en los méritos reconocidos, con las consecuencias legales que en el proceso selectivo se deriven de la nueva puntuación concedida. En cumplimiento de los pronunciamientos judiciales firmes recaídos, la Comisión de Selección ha procedido a realizar una nueva baremación de los méritos reconocidos a los recurrentes.

Mediante Resoluciones de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública de 8 de abril y 25 de septiembre de 2014 (BOJA núm. 72, de 14 de abril, y 192, de 1 de octubre), se hicieron públicos los listados formados por los aspirantes aprobados con una puntuación superior a la máxima pretendida por aquellos recurrentes cuyos procesos se encontraban pendientes de sentencia firme, y se ofertaron vacantes a las personas que, en ejecución de sentencias recaídas, se encontraban incluidos en aquéllos.

Tercero. Habiéndose publicado el nombramiento como funcionarios de carrera de los interesados que acudieron a los actos de presentación de documentación y elección de destino celebrados los días 25 de abril y 9 de octubre de 2014, la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sede de Granada, ha dictado diversos Autos, en relación con otros procesos selectivos, entre los que podemos citar el Auto de fecha 21 de julio de 2014, seguido en la ejecutoria núm. 245.4/2013, que establece lo siguiente: «Para asegurar tal efectividad, la Administración deberá partir de los efectos ejecutivos de los actos administrativos y de la incidencia que las sentencias firmes hubieran podido tener sobre los mismos; y en particular, en el caso que nos ocupa, de las listas de aprobados y la nota de corte cuya superación permita al aspirante tener por superado el proceso de selección. Tal nota de corte o lista de aprobados no resulta condicionada en su efectividad a las modificaciones que, respecto de la misma puedan tener futuros pronunciamientos judiciales, sino que, como acto administrativo debe desplegar la totalidad de sus efectos (incorporando las modificaciones producidas por sentencias ya dictadas y cuya firmeza se hubiera declarado) de forma inmediata. Ciertamente que la posibilidad de que la referida lista de aprobados pueda sufrir correcciones en el futuro por el dictado de sentencias que reconozcan a un determinado aspirante una concreta puntuación, puede dar lugar a variaciones en la nota de corte que podrán originar a su vez modificaciones en la lista de aspirantes que superan el proceso selectivo. Sin embargo, tal posibilidad de modificación futura no ha de suponer un obstáculo a la ejecutividad inmediata de la lista de aprobados con las modificaciones que hubiese experimentado, ni debe suponer por ello dilación en la ejecución del fallo que reconozca a los aspirantes una puntuación determinada, sin perjuicio de las conclusiones que la misma Administración deba extraer en orden a la revisión de oficio de la situación de los aspirantes a quien la nueva baremación pudiese alterar sus derechos a tener por superado el proceso de selección».

Por lo tanto, a la vista de los distintos Autos dictados por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede de Granada, en los que se desestima la petición de la Administración en orden a considerar la fijación de una nueva nota de corte y de acuerdo con el informe HPPI0337/14, de 18 de noviembre de 2014, de la Asesoría Jurídica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, teniendo en cuenta tanto las Actas de la Comisión de Selección, como los Informes del Servicio de Selección del Instituto Andaluz de Administración Pública en ejecución de resoluciones judiciales firmes recaídas, procede realizar una oferta de vacantes conjunta para todos aquellos recurrentes con sentencia firme a los que habiéndoles diferido las consecuencias de la nueva baremación efectuada, les ha sido reconocida una puntuación superior a la nota de corte obtenida por el último opositor que superó el proceso selectivo.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 23 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, y el Decreto 156/2012, de 12 de junio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, en relación con el artículo 19 de la Orden de 26 de noviembre de 2012, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se delegan y se atribuyen competencias en diversas materias en órganos de la Consejería de Hacienda y Administración Pública y de sus entidades instrumentales, modificado por la Orden de 29 de abril de 2013, la competencia para disponer el cumplimiento y, en su caso, la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de las resoluciones dictadas por los tribunales y juzgados en aquellos procedimientos en que sea parte la Consejería de Hacienda y Administración Pública, en materia general de función pública y que afecten al ámbito funcional de competencias de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, se encuentra delegada en la persona titular de la citada Dirección General, por lo que en uso de la delegación efectuada,

SE RESUELVE

Primero. Ofertar vacantes a los aspirantes que, en relación a las pruebas selectivas para ingreso, por el sistema de acceso libre, en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Psicología (A1.2016), correspondiente a la Oferta de Empleo Público para 2003, convocadas mediante Orden de 15 de noviembre de 2004, de la Consejería de Justicia y Administración Pública (BOJA núm. 237, de 3 de diciembre de 2004), se relacionan a continuación, todo ello en los términos establecidos en el Antecedente Tercero de la presente Resolución:

ASPIRANTE	DNI	PUNTUACIÓN RECONOCIDA
MARÍA ESTHER GONZÁLEZ GÓMEZ	74676326-H	113,1936
JORGE ALBERTO TORRES SEGURA	74661340-M	112,8590
ANTONIO DE LA CUEVA DELGADO	28651849-J	111,0153
MARÍA ISABEL MOYANO SALADO	28913993-A	109,8503
JOSÉ DOLORES LLANES CASTILLA	29761696-H	107,7661
PAULA DÍAZ REIGADAS	28768502-X	102,6630

Segundo. 1. Con el fin de favorecer la celeridad de la gestión del proceso, los trámites de oferta de vacantes, presentación de documentación preceptiva y petición de destinos se sustituirán por un acto único, que se celebrará el día 16 de enero de 2015, a las 12,00 horas, en la sede de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, sita en calle Alberto Lista, número 16, de la ciudad de Sevilla.

2. Al acto deberán comparecer los aspirantes provistos de la documentación que a continuación se relaciona:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, Pasaporte o Número de Identidad Extranjero. En el supuesto de descendientes de españoles o de nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea y de su cónyuge, deberán acreditar, además, el vínculo de parentesco y, en su caso, el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de un Estado miembro de la Unión Europea con el que tengan dicho vínculo.

b) Fotocopia del título académico oficial exigido para el ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Psicología o de la justificación acreditativa de haberlo solicitado y abonado los correspondientes derechos para su obtención, compulsada conforme a lo establecido en el Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas, para los servicios de atención directa a los ciudadanos, y la Orden de la entonces Consejería de Gobernación de 1 de diciembre de 1995 (BOJA núm. 165, de 23 de diciembre).

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones, o de los Órganos Constitucionales o Estatutarios de las Comunidades

Autónomas ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al Cuerpo o escala de funcionario. En el caso de ser nacional de otro Estado, declaración jurada de no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

d) Certificado médico oficial que acredite poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales del Cuerpo y opción a que se aspira.

e) Petición de destino, conforme al modelo que se publica como Anexo II de la presente Resolución.

3. El personal aspirante que tuviera la condición de funcionario de carrera o que estuviera prestando servicios en la Junta de Andalucía estará exento de justificar documentalmente las condiciones y los requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, siempre que hubieran sido inscritos en el Registro General de Personal de la Junta de Andalucía. El personal funcionario de carrera de otras Administraciones Públicas deberá presentar únicamente certificación del organismo de procedencia, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal, siempre que, de lo consignado en el mismo, se evidencie el cumplimiento de los requisitos exigidos para ingreso en el Cuerpo, requiriéndose, en caso contrario, su acreditación documental.

Tercero. En atención a las prioridades funcionales y organizativas de los servicios de esta Administración y teniendo en cuenta el número de procedimientos contencioso-administrativos interpuestos, las vacantes ofertadas son las que figuran en el Anexo I de la presente Resolución.

Cuarto. La adjudicación de destinos se efectuará, a la vista de las peticiones presentadas por los aspirantes, según la puntuación obtenida en el proceso selectivo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 del Decreto 2/2002, de 9 de enero.

A aquellos aspirantes convocados que, no teniendo la condición de personal funcionario de carrera del Cuerpo Superior Facultativo, opción Psicología, no soliciten suficientes puestos de trabajo en relación con la oferta de plazas publicada, se les adjudicará destino en alguno de los puestos de trabajo que resulten vacantes del Anexo I, una vez atendidas las peticiones de los demás aspirantes.

Asimismo, en el caso de que éstos no comparezcan, salvo los casos de fuerza mayor debidamente acreditada; no presentasen la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carece de alguno de los requisitos señalados en la base segunda de la Orden de convocatoria, no podrán ser nombrados personal funcionario de carrera del Cuerpo Superior Facultativo, Opción Psicología, quedando anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

Quinto. Aquellos aspirantes que ostenten la condición de personal funcionario de carrera en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Psicología, podrán optar entre la asignación de un destino a los solos efectos de realizar las actuaciones materiales necesarias para la ejecución de su sentencia, o elegir destino, de entre las vacantes ofertadas, para la toma de posesión efectiva en el mismo, implicando el cese en el puesto que desempeñan en la actualidad.

En el caso de optar por la elección de una plaza de entre las ofertadas, tendrán que personarse en el acto único que se convoca, con el Anexo II de petición de destino debidamente cumplimentado. La adjudicación de destinos se efectuará, según la puntuación obtenida en el proceso selectivo, y conforme a lo dispuesto en los párrafos 1.º y 2.º del apartado anterior.

En caso contrario, deberán hacerlo constar expresamente mediante escrito dirigido a la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, en el plazo de 20 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución.

Si no comparecieran o no presentaran el escrito en el plazo establecido, se procederá, si fuera necesario, a la asignación de un destino a los solos efectos de realizar las actuaciones materiales necesarias para la ejecución de la sentencia.

Sevilla, 12 de diciembre de 2014.- La Directora General, Isabel Mayo López.

ANEXO 1

Código	Denominación	N V u a d m c	A d s	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. C.E.	C. Específico	Exp	Titulación	Formación	
CONVOCATORIA: O DE VAC EJEC SENT A2016 OEP 03													
CONSEJERÍA / ENT. INSTRUMENTAL: ECON., INNOV., CIENCIA Y EMPLEO / SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO													
CENTRO DIRECTIVO: DIRECCIÓN PROVINCIAL SAE ALMERÍA													
CENTRO DESTINO: OFICINA EMPLEO BERJA													
9269510	TITULADO SUPERIOR	1	F	PC,SO	A1	P-A12	COOP.EMP.FORM.OC.	22	X----	5.136,84		LDO. PEDAGOGIA LDO. PSICOLOGIA	
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1													
CENTRO DIRECTIVO: DIRECCIÓN PROVINCIAL SAE GRANADA													
CENTRO DESTINO: OFICINA EMPLEO ALQUIFE													
9241210	TITULADO SUPERIOR	1	F	PC,SO	A1	P-A12	COOP.EMP.FORM.OC.	22	X----	5.136,84			
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1													
CENTRO DIRECTIVO: DIRECCIÓN PROVINCIAL SAE JAÉN													
CENTRO DESTINO: CENTRO EMPLEO ANDÚJAR													
9226510	TITULADO SUPERIOR	1	F	PC,SO	A1	P-A12	COOP.EMP.FORM.OC.	22	X----	5.136,84			
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1													
CENTRO DESTINO: OFICINA EMPLEO CAZORLA													
9226810	TITULADO SUPERIOR	1	F	PC,SO	A1	P-A12	COOP.EMP.FORM.OC.	22	X----	5.136,84			
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1													
CENTRO DIRECTIVO: DIRECCIÓN PROVINCIAL SAE MÁLAGA													
CENTRO DESTINO: OFICINA EMPLEO ALORA													
9243210	TITULADO SUPERIOR	1	F	PC,SO	A1	P-A12	COOP.EMP.FORM.OC.	22	X----	5.136,84			
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1													
CENTRO DESTINO: OFICINA EMPLEO MARBELLA-S PEDRO ALCANTARA													
9247110	TITULADO SUPERIOR	1	F	PC,SO	A1	P-A12	COOP.EMP.FORM.OC.	22	X----	5.136,84			
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1													
CENTRO DIRECTIVO: DIRECCIÓN PROVINCIAL SAE SEVILLA													
CENTRO DESTINO: CENTRO EMPLEO S. JUAN DE AZNALFARACHE													
9248410	TITULADO SUPERIOR	1	F	PC,SO	A1	P-A12	COOP.EMP.FORM.OC.	22	X----	5.136,84		LDO. PEDAGOGIA LDO. PSICOLOGIA	
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1													
CENTRO DESTINO: CENTRO EMPLEO OSUNA													

ANEXO 1

Código	Denominación	N V ú a m c	A d s	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. Area Relacional	C.D. C.I.	C. Especifico RFIDP	EUROS	

CONVOCATORIA: O DE VAC E/ JEC SENT A2016 OEP 03

CONSEJERÍA / ENT. INSTRUMENTAL: ECON., INNOV., CIENCIA Y EMPLEO / SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO

CENTRO DESTINO: CENTRO EMPLEO OSUNA OSUNA												
9252610	TITULADO SUPERIOR	1	F	PC,SO	A1	P-A12	COOP.EMP.FORM.OC.	22	X----	5.136,84		
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1												
CENTRO DESTINO: OFICINA EMPLEO CARMONA CARMONA												
9248510	TITULADO SUPERIOR	1	F	PC,SO	A1	P-A12	COOP.EMP.FORM.OC.	22	X----	5.136,84		
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1												
CENTRO DESTINO: CENTRO EMPLEO SEVILLA-AMATE SEVILLA												
9248910	TITULADO SUPERIOR	1	F	PC,SO	A1	P-A12	COOP.EMP.FORM.OC.	22	X--X-	6.281,04		JORNADA TARDE
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1												
PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ENT. INSTRUMENTAL: 10												

ANEXO 1

Código	Denominación	N ú m e r o	A d m i n i s t r a c i o n	M o d o d e a c e s o	T i p o d e a d m i n i s t r a c i o n	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Gr u p o	C u e r p o	Á r e a F u n c i o n a l/ C a t e g o r í a P r o f. Á r e a R e l a c i o n a l	C. D. C. E.	C. E. R F I D P	C. E s p e c í f i c o	E x p	

CONVOCATORIA: O DE VAC EIEC SENT A2016 OEP 03

CONSEJERÍA / ENT. INSTRUMENTAL: ECON., INNOV., CIENCIA Y EMPLEO

CENTRO DIRECTIVO.....: D.T. ECON.,INN.,CIENC.,EMP.,ALMERÍA

..... CENTRO DESTINO: CENTRO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABOR. ALMERÍA
 7855410 TITULADO SUPERIOR..... 1 F PC,SO A1 P-A12 SEGURIDAD 22 X---- 5.136,84

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

CENTRO DIRECTIVO.....: D.T. ECON., INN., CIENC., EMP. MÁLAGA

..... CENTRO DESTINO: CENTRO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABOR. MÁLAGA
 555910 TITULADO SUPERIOR..... 1 F PC,SO A1 P-A12 SEGURIDAD 22 X---- 5.136,84

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERÍA/ENT. INSTRUMENTAL: 2

ANEXO 1

Código	Denominación	N V ú a m c	A d s	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características	
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. C.E. Relacional	C.D. C.E.	C. Específico	Exp	Titulación		Formación
CONVOCATORIA: O DE VAC EJEC SENT A2016 OEP 03														
CONSEJERÍA / ENT. INSTRUMENTAL: IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES														
	CENTRO DIRECTIVO.....													
	CENTRO DESTINO: D.T. SALUD Y B. SOCIAL ALMERÍA													
805510	TITULADO SUPERIOR.....	1	F	PC, SO	A1	P-A12	ASUNTOS SOCIALES	22	X	----	5.136,84			LDO. PSICOLOGIA PEDAGOGIA
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1														
	CENTRO DIRECTIVO.....													
	CENTRO DESTINO: D.T. IGUALD. SALUD Y POL. SOCIALES CA													
1673810	TITULADO SUPERIOR.....	1	F	PC, SO	A1	P-A12	ASUNTOS SOCIALES	22	X	----	5.136,84			LDO. PSICOLOGIA
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1														
	CENTRO DIRECTIVO.....													
	CENTRO DESTINO: D.T. SALUD Y B. SOCIAL CÁDIZ													
1597310	TITULADO SUPERIOR.....	2	F	PC, SO	A1	P-A12	ASUNTOS SOCIALES	22	X	----	5.136,84			LDO. PSICOLOGIA
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 2														
	CENTRO DIRECTIVO.....													
	CENTRO DESTINO: D.T. IGUALD. SALUD Y POL. SOCIALES CO													
1675910	TITULADO SUPERIOR.....	2	F	PC, SO	A1	P-A12	ASUNTOS SOCIALES	22	X	----	5.136,84			LDO. PSICOLOGIA
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 2														
	CENTRO DIRECTIVO.....													
	CENTRO DESTINO: D.T. SALUD Y B. SOCIAL GRANADA													
1675910	TITULADO SUPERIOR.....	2	F	PC, SO	A1	P-A12	ASUNTOS SOCIALES	22	X	----	5.136,84			LDO. PSICOLOGIA
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 2														
	CENTRO DIRECTIVO.....													
	CENTRO DESTINO: D.T. SALUD Y B. SOCIAL JAÉN													
1675910	TITULADO SUPERIOR.....	1	F	PC, SO	A1	P-A12	ASUNTOS SOCIALES	22	X	----	5.136,84			LDO. PSICOLOGIA
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1														
	CENTRO DIRECTIVO.....													
	CENTRO DESTINO: D.T. IGUALD. SALUD Y POL. SOCIALES MA													
1677210	TITULADO SUPERIOR.....	1	F	PC, SO	A1	P-A12	ASUNTOS SOCIALES	22	X	----	5.136,84			LDO. PSICOLOGIA PEDAGOGIA
1678710	TITULADO SUPERIOR.....	1	F	PC, SO	A1	P-A12	ASUNTOS SOCIALES	22	X	----	5.136,84			LDO. PSICOLOGIA
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 2														

ANEXO 1

Código	Denominación	N V ú a m c	A d s	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. Área Relacional	C.D. C.E.	C. Específico RFIDP	EUROS	Exp	

CONVOCATORIA: O DE VAC EJEC SENT A2016 OEP 03

CONSEJERÍA / ENT. INSTRUMENTAL: IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

CENTRO DIRECTIVO.....: D.T. IGUALD. SALUD Y POL. SOCIALES SE

..... CENTRO DESTINO: D.T. SALUD Y B. SOCIAL SEVILLA SEVILLA
 1619610 TITULADO SUPERIOR.....: 1 F PC/SO A1 P-AL2 ASUNTOS SOCIALES 22 X---- 5.136,84 LDO. PSICOLOGIA

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1
PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ENT. INSTRUMENTAL: 10
PLAZAS TOTALES: 22

ANEXO II

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

Nº de hojas cumplimentadas (1)

PETICIÓN DE DESTINO PARA PLAZAS DEL CUERPO

SOLICITUD

Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA nº 8 de fecha 19/01/2002)

P
E
R
S
O
N
A
L

F
U
N
C
I
O
N
A
R
I
O

1 DATOS PERSONALES							
PRIMER APELLIDO			SEGUNDO APELLIDO			NOMBRE	
D.N.I. O PASAPORTE		FECHA DE NACIMIENTO	DOMICILIO: CALLE, PLAZA O AVENIDA Y NÚMERO				CÓDIGO POSTAL
LOCALIDAD			PROVINCIA		TELÉFONO	DISCAPACITADO	SÍ <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>

2 CONVOCATORIA							
GRUPO		CUERPO		ESPECIALIDAD		Nº BOJA Y FECHA DE LA CONVOCATORIA	
CONDICIONES PARA LA DETERMINACIÓN DEL CARÁCTER DE OCUPACIÓN DE LA PLAZA ADJUDICADA							
<input type="checkbox"/> ACCESO LIBRE: NUEVO INGRESO.				<input type="checkbox"/> ACCESO PROMOCIÓN INTERNA: PUESTOS DE DOBLE ADSCRIPCIÓN DESEMPEÑADOS CON CARÁCTER DEFINITIVO.			
<input type="checkbox"/> ACCESO LIBRE: FUNCIONARIOS CON PUESTOS DE DOBLE ADSCRIPCIÓN DESEMPEÑADOS CON CARÁCTER DEFINITIVO.				<input type="checkbox"/> ACCESO PROMOCIÓN INTERNA: OTROS PUESTOS OFERTADOS.			

3 TITULACIÓN ACADÉMICA EXIGIDA							
TÍTULO ACADÉMICO EXIGIDO EN LA CONVOCATORIA				CENTRO DE EXPEDICIÓN		FECHA DE EXPEDICIÓN	

4 RELACIÓN DE PLAZAS OFERTADAS POR ORDEN DE PREFERENCIA							
Nº Orden	CÓDIGO DE VACANTE	Nº Orden	CÓDIGO DE VACANTE	Nº Orden	CÓDIGO DE VACANTE	Nº Orden	CÓDIGO DE VACANTE
1		21		41		61	
2		22		42		62	
3		23		43		63	
4		24		44		64	
5		25		45		65	
6		26		46		66	
7		27		47		67	
8		28		48		68	
9		29		49		69	
10		30		50		70	
11		31		51		71	
12		32		52		72	
13		33		53		73	
14		34		54		74	
15		35		55		75	
16		36		56		76	
17		37		57		77	
18		38		58		78	
19		39		59		79	
20		40		60		80	

5 LUGAR, FECHA Y FIRMA							
En a de de							
El/la solicitante							
Fdo.:							

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y FUNCIÓN PÚBLICA

(1) Si no es suficiente, utilizar el número de hojas que sean necesarias y hacerlo constar en el encabezamiento.



2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 2 de diciembre de 2014, de la Universidad de Almería, por la que se anuncia la convocatoria de concurso interno de méritos para la provisión de puestos de trabajo de personal funcionario de Administración y Servicios de los Grupos A2 y C1.

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Almería, por Acuerdo de 24 de julio de 2012, aprobó el Plan de Eficiencia 2012-2013. Entre las propuestas contenidas en el mismo, se incluyó la remodelación del mapa departamental de esta Universidad, con una reducción de 31 a 13 Departamentos. Como consecuencia, la relación de puestos de trabajo (RPT) del Personal de Administración y Servicios quedó modificada, amortizando un total de 18 puestos de trabajo adscritos anteriormente a Departamentos.

De este modo, los funcionarios de la Universidad de Almería que tenían destino definitivo en esos puestos, fueron destinados a otros puestos de trabajo por el procedimiento de reasignación de efectivos, siguiendo las estipulaciones del artículo 60 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de puestos de trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado. Este proceso de reasignación de efectivos culminará con la asignación definitiva de puestos de trabajo de similares características a estos funcionarios y se estructuró en dos fases. En la primera fase, se convocó un concurso de adscripción provisional a puestos ofertados por la Gerencia, en el que se incluyeron los nuevos puestos de trabajo de Apoyo a Departamentos y otros puestos de trabajo hasta alcanzar el número de efectivos afectados por la reasignación. Esta fase culminó mediante Resolución de la Gerencia, de 30 de octubre de 2012. En la segunda fase, se preveía convocar un concurso de provisión de puestos de trabajo en el que se proceda a la reasignación de efectivos con carácter definitivo. Esta fase se iniciará con la aprobación de la presente convocatoria y su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Asimismo, la existencia de funcionarios de carrera de esta Universidad que se encuentran actualmente desempeñando, por diversas circunstancias, puestos de trabajo mediante adscripción provisional, hace necesario proceder a la correspondiente convocatoria de provisión de puestos de trabajo, integrando ambos objetivos.

En base a lo expuesto, este Rectorado, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre de Universidades, en relación con el artículo 2.e de la misma norma y en virtud de las competencias atribuidas por el artículo 51 del Decreto 343/2003, de 9 de diciembre (BOJA de 24 de diciembre de 2003),

HA RESUELTO

Anunciar la convocatoria de concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo de Personal Funcionario de Administración y Servicios de la Universidad de Almería de acuerdo a las siguientes:

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. Requisitos y condiciones de participación.

1.1. Podrán tomar parte en el presente concurso de méritos los funcionarios de carrera que se encuentren prestando servicios en la Universidad de Almería, cualquiera que sea su situación administrativa, excepto los suspensos en firme, que no podrán participar mientras dure la suspensión, pertenecientes a los Cuerpos o Escalas establecidos en el artículo 76 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, o a las Escalas Propias de la Universidad de Almería. Igualmente, los funcionarios deberán reunir el resto de requisitos establecidos en el artículo 6 del Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo del Personal Funcionario de Administración y Servicios de la Universidad de Almería.

1.2. Asimismo, en virtud del artículo 76.4 de la Ley Orgánica de Universidades, el personal de cuerpos y escalas de otras Administraciones Públicas podrá concurrir al presente concurso siempre que exista convenio de colaboración y reciprocidad en materia de movilidad de personal funcionario entre la correspondiente Administración Pública y la Universidad de Almería.

1.3. Estarán obligados a participar en el presente concurso los funcionarios en servicio activo con adscripción provisional a puestos de trabajo en esta Universidad, de acuerdo con el artículo 6.4 del Reglamento de provisión de puestos de trabajo citado, debiendo para ello consignar en su solicitud todas y cada una de los puestos vacantes incluidos en el Anexo de esta Resolución, con indicación de la preferencia en la que las solicitan. A los funcionarios en adscripción provisional que incumplan esta obligación se les consignarán como solicitados todos los puestos vacantes adecuados a su escala, en el mismo orden en que dichos puestos aparecen relacionados en el modelo de solicitud al que se refiere la base 2.1 de esta convocatoria.

1.4. Los participantes deberán reunir las condiciones generales y requisitos determinados en la convocatoria para cada puesto en la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias.

1.5. Los puestos de trabajo que pueden ser objeto de solicitud son los que aparecen relacionados en el Anexo de esta convocatoria. En dicho Anexo se incluyen los puestos de trabajo vacantes, así como los puestos ocupados mediante adscripción provisional por personal funcionario de carrera. Igualmente y previa determinación por parte de la Gerencia, en dicho Anexo se incluyen aquellos puestos que pueden ser solicitados a resultas, en caso de que pudieran quedar vacantes como consecuencia de la obtención por sus actuales titulares de otros puestos de trabajo en el presente concurso. También serán considerados como puestos vacantes a resolver en el presente concurso aquellos puestos que pudiesen quedar vacantes por pasar sus actuales titulares a una situación administrativa diferente de la de servicio activo y que no conlleve la reserva del puesto de trabajo, siempre y cuando esta situación se produzca con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

1.6. Los interesados podrán desistir del procedimiento antes de la publicación de la lista definitiva de adjudicaciones; en caso contrario, los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiere obtenido otro destino mediante convocatoria pública. Los destinos adjudicados se considerarán de carácter voluntario.

1.7. Para los puestos de trabajo que en el Anexo («Observaciones») se indica «Prueba de Aptitud», se exigirá que los peticionarios presenten, entre la documentación requerida en el apartado 2.4, la acreditación de poseer los conocimientos estipulados en la Relación de Puestos de Trabajo. En caso de que alguno de los funcionarios/as que soliciten dichos puestos no tengan superada la prueba de aptitud en relación con los conocimientos necesarios para su desempeño, la Gerencia procederá a la celebración de una prueba. La composición de la Comisión de Valoración de la citada prueba, así como la fecha, hora y lugar de celebración, se harán públicas con la suficiente antelación.

2. Presentación de solicitudes.

2.1. Los interesados dirigirán sus solicitudes al Excelentísimo Sr. Rector de la Universidad de Almería en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», debiendo ajustarse al modelo que será facilitado en el Servicio de Gestión de Recursos Humanos de la Universidad. Las solicitudes se presentarán en el Registro General de la Universidad de Almería (sito en Ctra. de Sacramento, s/n, de La Cañada de San Urbano, Almería), o en las oficinas a que se refiere el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2.2. Los participantes que soliciten varias plazas deberán indicar el orden de preferencia de las mismas; de no hacerlo se entenderá que optan por el mismo orden en que aparezcan en la solicitud de participación.

2.3. Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, las mismas serán vinculantes para el peticionario, no admitiéndose renuncias ni modificaciones sobre su contenido.

2.4. Las solicitudes deberán ir acompañadas de los documentos originales o fotocopias que acrediten los méritos alegados. Los funcionarios que se encuentren en situación de Comisión de Servicios aportarán también las certificaciones acreditativas de la antigüedad y del grado personal consolidado que deberán ser expedidas por los Servicios de Personal de las respectivas Universidades o Administraciones Públicas.

2.5. Los méritos que sean aportados por los participantes se computarán al último día de plazo de presentación de solicitudes.

3. Resolución del concurso.

3.1. Con carácter general, todos los funcionarios que cumplan los requisitos establecidos en el punto 1 podrán solicitar cualquiera de los puestos relacionados en el Anexo. No obstante lo anterior, para la adjudicación de los puestos de trabajo en los que en dicho Anexo («Observaciones»), se indica «Reasignación de efectivos», se tendrán en cuenta, con carácter preferente, las solicitudes de aquellos funcionarios afectados por el proceso de reasignación de efectivos citado al inicio de la presente resolución. De esta manera, los puestos de trabajo que incluyan esa observación se adjudicarán entre dichos peticionarios, no siendo valoradas el resto de solicitudes. Estas últimas sólo serán valoradas en el caso de no existir solicitudes de funcionarios afectados por el proceso de reasignación de efectivos indicado.

3.2. La valoración de los méritos para la adjudicación de plazas se ajustará al baremo establecido en el Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo del Personal Funcionario de Administración y Servicios de la Universidad de Almería.

3.3. Finalizado el plazo de admisión de solicitudes, se procederá a la publicación de la Lista Provisional de Funcionarios Admitidos y Excluidos, disponiéndose de un plazo de reclamaciones de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente a su publicación. Una vez examinadas y resueltas las reclamaciones anteriores, si las hubiera, se publicará la Lista Definitiva de Funcionarios Admitidos y Excluidos por puestos de trabajo. En relación con lo establecido en el punto 3.1 respecto de los puestos en los que se incluye la observación «Reasignación de Efectivos», para dichos puestos sólo serán admitidas las solicitudes de aquellos funcionarios afectados por el proceso de reasignación de efectivos, apareciendo excluidas el resto.

3.4. La Comisión de Valoración hará pública una Lista Provisional de Adjudicación de Puestos de Trabajo. Contra esta primera lista provisional se dispondrá de un plazo de reclamaciones de cinco días hábiles, a partir del día siguiente a su publicación. Una vez examinadas y resueltas las reclamaciones anteriores, si las hubiera, se publicará una segunda lista de Adjudicación de Puestos de Trabajo. Contra esta nueva lista los interesados dispondrán de un nuevo plazo de reclamaciones de cinco días hábiles, a partir del día siguiente a su publicación, en las que exclusivamente se podrán argumentar cuestiones, asuntos y temas no estudiados y resueltos con anterioridad por la Comisión.

3.5. Finalizado el proceso anterior, la Comisión de Valoración publicará el listado definitivo de adjudicación de plazas, que elevará al Rectorado de la Universidad de Almería para que dicte Resolución en la que, además de aprobar la Lista Definitiva de Adjudicaciones de Puestos de Trabajo, se dispondrá su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

4. Comisiones de Valoración.

4.1. Las Comisiones serán nombradas por el Rector y se publicarán en el mismo acto en que se realice la publicación de la lista provisional de admitidos y excluidos a la que hace referencia el artículo 9.1, y estarán formadas por los siguientes miembros, titulares y suplentes:

Presidente: El Gerente de la Universidad, o persona en quien delegue.

Vocales: Se designarán cuatro: dos a propuesta de la Gerencia y dos a propuesta de la Junta de Personal.

Secretario: Un funcionario adscrito al Servicio de Gestión de Recursos Humanos, con voz pero sin voto.

4.2. Los miembros de las Comisiones de Valoración deberán pertenecer a Cuerpo o Escala de Grupo/Subgrupo de Titulación igual o superior al exigido para los puestos convocados. En los concursos específicos, además deberán poseer grado personal o desempeñar puestos de nivel igual o superior al de los convocados.

4.3. Las Comisiones de Valoración podrán solicitar del Rector de la Universidad de Almería la designación de expertos como asesores de la Comisión que actuarán con voz pero sin voto.

5. Toma de posesión.

5.1. El plazo para tomar posesión será de tres días hábiles o de un mes si comporta el reingreso al servicio activo. El plazo de toma de posesión empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del concurso en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde dicha publicación.

5.2. El Gerente podrá diferir la incorporación por necesidades del servicio hasta veinte días hábiles. Excepcionalmente, por exigencias del normal funcionamiento de los servicios, la Gerencia podrá aplazar la incorporación hasta un máximo de tres meses, computada la prórroga de 20 días prevista en este párrafo.

5.3. El cómputo de los plazos posesorios se iniciará, en su caso, cuando finalicen los permisos o licencias que hayan sido concedidos a los interesados, salvo que por causas justificadas el órgano convocante acuerde suspender el disfrute de los mismos.

5.4. Efectuada la toma de posesión, el plazo posesorio se considerará como de servicio activo a todos los efectos, excepto en los supuestos de reingreso desde la situación de excedencia voluntaria o excedencia por cuidado de hijos una vez transcurrido el segundo año.

6. Norma final.

6.1. En lo no regulado por las bases de esta convocatoria se estará a lo dispuesto en el Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo del Personal Funcionario de Administración y Servicios de esta Universidad, y con carácter supletorio al Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado.

6.2. La presente resolución agota la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24.12.2001), y en el artículo 62 de los Estatutos de la Universidad de Almería, aprobados por Decreto 343/2003, de 9 de diciembre (BOJA de 24 de diciembre de 2003). Contra la misma podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería en el plazo de dos meses a partir de la publicación de esta Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8.3 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa (BOE de 14.7.1998), o, potestativamente, recurso de reposición ante este Órgano en el plazo de un mes a partir igualmente de la publicación de esta Resolución, según establece el artículo 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27.11.1992), en su nueva redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE de 14.1.1999).

Almería, 2 de diciembre de 2014.- El Rector, Pedro Roque Molina García.

A N E X O

RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO

CÓDIGO	UNIDAD	DENOMINACIÓN	GRUPO	NIVEL	OBSERVACIONES	VACANTE/ RESULTAS
F0001070	Secretaría General	Jefe de Negociado Archivo	A2/C1	20	REASIGNACIÓN DE EFECTIVOS	VACANTE
F0001071	Secretaría General	Jefe de Negociado Archivo	A2/C1	20	REASIGNACIÓN DE EFECTIVOS	VACANTE
F0000433	Gerencia	Jefe de Negociado Asuntos Generales y Acción Social	A2/C1	20		RESULTAS
F0001069	Gerencia	Jefe de Negociado	A2/C1	20		VACANTE
F0001092	Gerencia	Jefe de Negociado Prevención	A2/C1	20		VACANTE
F0001101	Gerencia	Jefe de Negociado	A2/C1	20		VACANTE
F0000426	Servicio de Gestión de Recursos Humanos	Jefe de Negociado PAS	A2/C1	20		RESULTAS
F0000427	Servicio de Gestión de Recursos Humanos	Jefe de Negociado PAS	A2/C1	20		RESULTAS
F0000444	Servicio de Gestión de Recursos Humanos	Jefe de Negociado PAS	A2/C1	20		RESULTAS
F0000428	Servicio de Gestión de Recursos Humanos	Jefe de Negociado PDI	A2/C1	20		RESULTAS
F0000429	Servicio de Gestión de Recursos Humanos	Jefe de Negociado PDI	A2/C1	20		RESULTAS
F0000430	Servicio de Gestión de Recursos Humanos	Jefe de Negociado PDI	A2/C1	20		RESULTAS
F0000431	Servicio de Gestión de Recursos Humanos	Jefe de Negociado Habilitación y Seguridad Social	A2/C1	20		RESULTAS
F0000432	Servicio de Gestión de Recursos Humanos	Jefe de Negociado Habilitación y Seguridad Social	A2/C1	20		RESULTAS
F0000040	Servicio de Planificación, Evaluación y Calidad	Jefe de Negociado Planificación, Evaluación y Calidad	A2/C1	20	REASIGNACIÓN DE EFECTIVOS	VACANTE
F0000041	Servicio de Planificación, Evaluación y Calidad	Jefe de Negociado Planificación, Evaluación y Calidad	A2/C1	20	REASIGNACIÓN DE EFECTIVOS	VACANTE
F0000445	Servicio de Planificación, Evaluación y Calidad	Jefe de Negociado Planificación, Evaluación y Calidad	A2/C1	20		RESULTAS
F0000446	Servicio de Planificación, Evaluación y Calidad	Jefe de Negociado Planificación, Evaluación y Calidad	A2/C1	20	REASIGNACIÓN DE EFECTIVOS	VACANTE
F0000463	Servicio de Gestión Económica	Jefe de Negociado Asuntos Generales	A2/C1	20	REASIGNACIÓN DE EFECTIVOS	VACANTE
F0000460	Servicio de Gestión Económica	Jefe de Negociado Tesorería	A2/C1	20		RESULTAS
F0000461	Servicio de Gestión Económica	Jefe de Negociado Tesorería	A2/C1	20	REASIGNACIÓN DE EFECTIVOS	VACANTE
F0000462	Servicio de Gestión Económica	Jefe de Negociado Tesorería	A2/C1	20		RESULTAS
F0000457	Servicio de Gestión Económica	Jefe de Negociado Contabilidad	A2/C1	20		RESULTAS
F0000458	Servicio de Gestión Económica	Jefe de Negociado Contabilidad	A2/C1	20		RESULTAS
F0000459	Servicio de Gestión Económica	Jefe de Negociado Presupuestos	A2/C1	20		RESULTAS
F0000476	Servicio de Contratación, Patrimonio y Servicios Comunes	Jefe de Negociado Compras	A2/C1	20		RESULTAS
F0000477	Servicio de Contratación, Patrimonio y Servicios Comunes	Jefe de Negociado Patrimonio e Inventario	A2/C1	20		RESULTAS

CÓDIGO	UNIDAD	DENOMINACIÓN	GRUPO	NIVEL	OBSERVACIONES	VACANTE/ RESULTAS
F0000478	Servicio de Contratación, Patrimonio y Servicios Comunes	Jefe de Negociado Espacios y Servicios Comunes	A2/C1	20	REASIGNACIÓN DE EFECTIVOS	VACANTE
F0000547	Servicio de Obras y Mantenimiento	Jefe de Negociado Obras y Mantenimiento	A2/C1	20		RESULTAS
F0000622	Servicio de Gestión Académica de Alumnos	Jefe de Negociado Cobros y Documentación	A2/C1	20		RESULTAS
F0000607	Servicio de Gestión Académica de Alumnos	Jefe de Negociado Traslados y Reconocimientos	A2/C1	20		RESULTAS
F0000614	Servicio de Gestión Académica de Alumnos	Jefe de Negociado Traslados y Reconocimientos	A2/C1	20		RESULTAS
F0000621	Servicio de Gestión Académica de Alumnos	Jefe de Negociado Traslados y Reconocimientos	A2/C1	20		RESULTAS
F0000605	Servicio de Gestión Académica de Alumnos	Jefe de Negociado Actas y Certificaciones	A2/C1	20		RESULTAS
F0000609	Servicio de Gestión Académica de Alumnos	Jefe de Negociado Actas y Certificaciones	A2/C1	20		RESULTAS
F0000604	Servicio de Gestión Académica de Alumnos	Jefe de Negociado Trabajos Fin de Carrera y Tesis	A2/C1	20		RESULTAS
F0000626	Servicio de Gestión Académica de Alumnos	Jefe de Negociado Trabajos Fin de Carrera y Tesis	A2/C1	20		RESULTAS
F0000627	Servicio de Gestión Académica de Alumnos	Jefe de Negociado Trabajos fin de Carrera y Tesis	A2/C1	20		RESULTAS
F0000563	Servicio de Gestión Académica de Alumnos	Jefe de Negociado Títulos	A2/C1	20		RESULTAS
F0000612	Servicio de Gestión Académica de Alumnos	Jefe de Negociado Títulos	A2/C1	20		RESULTAS
F0000619	Servicio de Gestión Académica de Alumnos	Jefe de Negociado Títulos	A2/C1	20		RESULTAS
F0000618	Servicio de Gestión Académica de Alumnos	Jefe de Negociado Relaciones con los Centros	A2/C1	20		RESULTAS
F0000580	Servicio de Información y Registro	Jefe de Negociado Información	A2/C1	20		RESULTAS
F0000581	Servicio de Información y Registro	Jefe de Negociado Información	A2/C1	20		RESULTAS
F0000610	Servicio de Información y Registro	Jefe de Negociado Información	A2/C1	20		RESULTAS
F0000559	Servicio de Información y Registro	Jefe de Negociado de Registro	A2/C1	20		RESULTAS
F0000623	Servicio de Información y Registro	Jefe de Negociado Calidad-Web	A2/C1	20		RESULTAS
F0000577	Servicio de Gestión Administrativa de Alumnos	Jefe de Negociado Becas	A2/C1	20		RESULTAS
F0000578	Servicio de Gestión Administrativa de Alumnos	Jefe de Negociado Becas	A2/C1	20		RESULTAS
F0000579	Servicio de Gestión Administrativa de Alumnos	Jefe de Negociado Becas	A2/C1	20		VACANTE
F0000582	Servicio de Gestión Administrativa de Alumnos	Jefe de Negociado Acceso	A2/C1	20		RESULTAS
F0000583	Servicio de Gestión Administrativa de Alumnos	Jefe de Negociado Acceso	A2/C1	20		RESULTAS
F0000628	Servicio de Gestión Administrativa de Alumnos	Jefe de Negociado Acceso	A2/C1	20		RESULTAS
F0000613	Servicio de Gestión Administrativa de Alumnos	Jefe de Negociado Matrícula	A2/C1	20		RESULTAS
F0000616	Servicio de Gestión Administrativa de Alumnos	Jefe de Negociado Matrícula	A2/C1	20		RESULTAS
F0000617	Servicio de Gestión Administrativa de Alumnos	Jefe de Negociado Matrícula	A2/C1	20		RESULTAS
F0000638	Unidad Apoyo Decanatos/Dirección de Facultad (Facultad de Humanidades y Psicología)	Jefe de Negociado Apoyo Decanato/Dirección	A2/C1	20		RESULTAS
F0000639	Unidad Apoyo Decanatos/Dirección de Facultad (Facultad de Humanidades y Psicología)	Jefe de Negociado Apoyo Decanato/Dirección	A2/C1	20		RESULTAS
F0000634	Unidad Apoyo Decanatos/Dirección de Facultad (Ciencias de la Educación, Enfermería y Fisioterapia)	Jefe de Negociado Apoyo Decanato/Dirección	A2/C1	20		RESULTAS

CÓDIGO	UNIDAD	DENOMINACIÓN	GRUPO	NIVEL	OBSERVACIONES	VACANTE/ RESULTAS
F0000640	Unidad Apoyo Decanatos/Dirección de Facultad (Ciencias de la Educación, Enfermería y Fisioterapia)	Jefe de Negociado Apoyo Decanato/ Dirección	A2/C1	20		VACANTE
F0000633	Unidad Apoyo Decanatos/Dirección de Facultad (Escuela Politécnica Superior y Facultad de Ciencias Experimentales)	Jefe de Negociado Apoyo Decanato/ Dirección	A2/C1	20		RESULTAS
F0000635	Unidad Apoyo Decanatos/Dirección de Facultad (Escuela Politécnica Superior y Facultad de Ciencias Experimentales)	Jefe de Negociado Apoyo Decanato/ Dirección	A2/C1	20		VACANTE
F0000636	Unidad Apoyo Decanatos/Dirección de Facultad (Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales)	Jefe de Negociado Apoyo Decanato/ Dirección	A2/C1	20		RESULTAS
F0000637	Unidad Apoyo Decanatos/Dirección de Facultad (Facultad de Derecho)	Jefe de Negociado Apoyo Decanato/ Dirección	A2/C1	20		RESULTAS
F0000656	Servicio Universitario de Empleo	Jefe de Negociado Empleo e Inserción	A2/C1	20	REASIGNACIÓN DE EFECTIVOS	VACANTE
F0000657	Servicio Universitario de Empleo	Jefe de Negociado Empleo e Inserción	A2/C1	20		RESULTAS
F0000664	Servicio de Relaciones Internacionales	Jefe de Negociado Relaciones Internacionales	A2/C1	20	PRUEBA DE APTITUD IDIOMA	RESULTAS
F0000665	Servicio de Relaciones Internacionales	Jefe de Negociado Relaciones Internacionales	A2/C1	20	PRUEBA DE APTITUD IDIOMA	RESULTAS
F0001044	Servicio de Relaciones Internacionales	Jefe de Negociado Relaciones Internacionales	A2/C1	20	PRUEBA DE APTITUD IDIOMA	RESULTAS
F0000708	Unidad de Publicaciones	Jefe de Negociado Publicaciones	A2/C1	20		VACANTE
F0000720	Servicio de Gestión de la Investigación	Jefe de Negociado Gestión de la Investigación	A2/C1	20	REASIGNACIÓN DE EFECTIVOS	VACANTE
F0000721	Servicio de Gestión de la Investigación	Jefe de Negociado Gestión de la Investigación	A2/C1	20		VACANTE
F0000722	Servicio de Gestión de la Investigación	Jefe de Negociado Gestión de la Investigación	A2/C1	20		RESULTAS
F0000723	Servicio de Gestión de la Investigación	Jefe de Negociado Gestión de la Investigación	A2/C1	20		RESULTAS
F0000724	Servicio de Gestión de la Investigación	Jefe de Negociado Gestión de la Investigación	A2/C1	20		VACANTE
F0001072	Servicio de Gestión de la Investigación	Jefe de Negociado Gestión de la Investigación	A2/C1	20	REASIGNACIÓN DE EFECTIVOS	VACANTE
F0001073	Servicio de Gestión de la Investigación	Jefe de Negociado Gestión de la Investigación	A2/C1	20	REASIGNACIÓN DE EFECTIVOS	VACANTE
F0001074	Servicio de Gestión de la Investigación	Jefe de Negociado Gestión de la Investigación	A2/C1	20	REASIGNACIÓN DE EFECTIVOS	VACANTE
F0001075	Servicio de Gestión de la Investigación	Jefe de Negociado Gestión de la Investigación	A2/C1	20	REASIGNACIÓN DE EFECTIVOS	VACANTE
F0001076	Apoyo Administrativo a Departamentos (Dpto. Agronomía)	Jefe de Negociados Apoyo Administrativo Departamentos	A2/C1	20	REASIGNACIÓN DE EFECTIVOS	VACANTE
F0001077	Apoyo Administrativo a Departamentos (Dpto. Biología y Geología)	Jefe de Negociados Apoyo Administrativo Departamentos	A2/C1	20	REASIGNACIÓN DE EFECTIVOS	VACANTE
F0001078	Apoyo Administrativo a Departamentos (Dpto. Derecho)	Jefe de Negociados Apoyo Administrativo Departamentos	A2/C1	20	REASIGNACIÓN DE EFECTIVOS	VACANTE
F0001079	Apoyo Administrativo a Departamentos (Dpto. Economía y Empresa)	Jefe de Negociados Apoyo Administrativo Departamentos	A2/C1	20	REASIGNACIÓN DE EFECTIVOS	VACANTE
F0001080	Apoyo Administrativo a Departamentos (Dpto. Educación)	Jefe de Negociados Apoyo Administrativo Departamentos	A2/C1	20	REASIGNACIÓN DE EFECTIVOS	VACANTE
F0001081	Apoyo Administrativo a Departamentos (Dpto. Enfermería, Fisioterapia y Medicina)	Jefe de Negociados Apoyo Administrativo Departamentos	A2/C1	20	REASIGNACIÓN DE EFECTIVOS	VACANTE
F0001082	Apoyo Administrativo a Departamentos (Dpto. Filología)	Jefe de Negociados Apoyo Administrativo Departamentos	A2/C1	20	REASIGNACIÓN DE EFECTIVOS	VACANTE
F0001083	Apoyo Administrativo a Departamentos (Dpto. Geografía, Historia y Humanidades)	Jefe de Negociados Apoyo Administrativo Departamentos	A2/C1	20	REASIGNACIÓN DE EFECTIVOS	VACANTE
F0001084	Apoyo Administrativo a Departamentos (Dpto. Informática)	Jefe de Negociados Apoyo Administrativo Departamentos	A2/C1	20	REASIGNACIÓN DE EFECTIVOS	VACANTE

CÓDIGO	UNIDAD	DENOMINACIÓN	GRUPO	NIVEL	OBSERVACIONES	VACANTE/ RESULTAS
F0001085	Apoyo Administrativo a Departamentos (Dpto. Ingeniería)	Jefe de Negociados Apoyo Administrativo Departamentos	A2/C1	20	REASIGNACIÓN DE EFECTIVOS	VACANTE
F0001086	Apoyo Administrativo a Departamentos (Dpto. Matemáticas)	Jefe de Negociados Apoyo Administrativo Departamentos	A2/C1	20	REASIGNACIÓN DE EFECTIVOS	VACANTE
F0001087	Apoyo Administrativo a Departamentos (Dpto. Psicología)	Jefe de Negociados Apoyo Administrativo Departamentos	A2/C1	20	REASIGNACIÓN DE EFECTIVOS	VACANTE
F0001088	Apoyo Administrativo a Departamentos (Dpto. Química y Física)	Jefe de Negociados Apoyo Administrativo Departamentos	A2/C1	20	REASIGNACIÓN DE EFECTIVOS	VACANTE
F0000560	Servicio de Ordenación Docente, Planes de Estudio y Formación Continua	Jefe de Negociado Asuntos Generales	A2/C0	19		VACANTE
F0000632	Servicio de Ordenación Docente, Planes de Estudio y Formación Continua	Jefe de Negociado Asuntos Generales	A2/C1	20		RESULTAS
F0000631	Servicio de Ordenación Docente, Planes de Estudio y Formación Continua	Jefe de Negociado Enseñanzas Propias	A2/C1	20		RESULTAS
F0000561	Servicio de Ordenación Docente, Planes de Estudio y Formación Continua	Jefe de Negociado de Ordenación Docente	A2/C1	20		RESULTAS
F0000562	Servicio de Ordenación Docente, Planes de Estudio y Formación Continua	Jefe de Negociado de Planes de Estudios	A2/C1	20		RESULTAS
F0000851	Biblioteca	Jefe de Negociado Biblioteca	A2/C1	20		VACANTE
F0000862	Biblioteca	Jefe de Negociado Biblioteca	A2/C1	20		RESULTAS
F0000891	S.Tecnologías Información y Comunicación	Jefe de Negociado S.T.I.C.	A2/C1	20		RESULTAS

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

DECRETO 159/2014, de 11 de noviembre, por el que se acepta la transmisión de la propiedad a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía mediante mutación demanial subjetiva, por el Ayuntamiento de Córdoba, de una parcela de terreno de forma irregular al sitio del Campo de la Verdad, ubicada en el denominado «Sistema General de Espacios Libres Parque de Miraflores» y se adscribe a la Consejería de Educación, Cultura y Deporte.

Por el Ayuntamiento de Córdoba se ha acordado la transmisión de la propiedad por mutación demanial subjetiva a la Comunidad Autónoma de Andalucía de una parcela de terreno de forma irregular al sitio del Campo de la Verdad, ubicada en el denominado «Sistema General de Espacios Libres Parque de Miraflores», de dicho municipio, para la correcta adecuación del entorno del Centro de Creación Contemporánea de Córdoba.

Por la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, se considera de interés la aceptación de la referida parcela con destino a la correcta adecuación de los accesos al edificio del Centro de Creación Contemporánea de Córdoba.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Hacienda y Administración Pública previa deliberación del Consejo de Gobierno, en reunión celebrada el 11 de noviembre de 2014,

D I S P O N G O

Primero. De conformidad con lo previsto en el artículo 80 y concordantes de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se acepta la transmisión de la propiedad acordada por el Ayuntamiento de Córdoba, mediante mutación demanial subjetiva, de una parcela de terreno con una cabida de 7.663,78 metros cuadrados, al sitio del Campo de la Verdad, ubicada en el denominado «Sistema General de Espacios Libres Parque de Miraflores», para la correcta adecuación del entorno del Centro de Creación Contemporánea de Córdoba.

No consta referencia catastral.

La referida parcela consta inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 3 de Córdoba, Finca Registral 27.024, al Tomo 2401, Libro 674, Folio 164, Alta 1, con la siguiente descripción:

«Urbana: Parcela de terreno de forma irregular al sitio Campo de la Verdad, ruedo y término de esta capital, con superficie de siete mil seiscientos sesenta y tres metros con setenta y ocho decímetros cuadrados. Se encuentra calificada como Sistema General de Equipamiento destinado a espacios libres formando parte del denominado Parque de Miraflores. Se conforma como suelo circundante al norte, oeste y sur en torno a la registral 25532. Linda al norte en línea recta de ochenta y seis metros cincuenta y cinco centímetros, con finca 16.320, en línea de veinte metros once centímetros, con finca 24.799, y en línea de setenta y tres metros veinticinco centímetros, con finca 25.532; al oeste, con finca 16.320, en línea recta de ciento sesenta y cuatro metros veintinueve centímetros; al sur, con finca 16.320, en línea recta de sesenta y nueve metros sesenta y dos centímetros, y con finca 24.799, en líneas rectas de veintiocho metros cincuenta y tres centímetros y ocho metros cuarenta y cinco centímetros, y con finca 25.532, en línea recta de setenta y tres metros veinticinco centímetros, y al este, con muro del Río Guadalquivir al norte del Puente del Arenal, en líneas rectas de catorce metros catorce centímetros al norte, y veinte metros treinta y siete centímetros al sur, y con finca 25.532, en línea recta de ciento treinta y cinco metros ochenta y seis centímetros.»

Segundo. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11.2 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, aprobado por Decreto 18/2006, de 24 de enero, la transmisión de la propiedad se formalizará mediante convenio administrativo y se inscribirá en el Registro de la Propiedad correspondiente.

Tercero. En cumplimiento de lo previsto por el artículo 14 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, se tomará razón en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía de la transmisión de la propiedad de la parcela descrita en el apartado primero, que se adscribe a la Consejería de Educación, Cultura y Deporte con destino a uso cultural.

Cuarto. Por la Consejería de Hacienda y Administración Pública, a través de la Dirección General de Patrimonio, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto dispone el presente Decreto.

Sevilla, 11 de noviembre de 2014

MARÍA JESÚS MONTERO CUADRADO
Consejera de Hacienda y Administración Pública

SUSANA DÍAZ PACHECO
Presidenta de la Junta de Andalucía

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

DECRETO 164/2014, de 25 de noviembre, por el que se autoriza que determinadas controversias que pudieran surgir de los contratos de formalización de las operaciones de enajenación y arrendamiento simultáneo efectuadas al amparo del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 28 de enero de 2014, queden sometidas a arbitraje internacional.

De conformidad con lo establecido en la disposición adicional séptima de la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2014, mediante Acuerdo de 28 de enero de 2014 del Consejo de Gobierno se autorizó la enajenación de los setenta inmuebles del patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía que se indican en su Anexo, en los términos establecidos en la citada Disposición Adicional Séptima, así como en el artículo 88 bis de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA núm. 29, de 12 de febrero de 2014). El citado Acuerdo, así mismo, habilitaba a la Consejería de Hacienda y Administración Pública para dictar los actos y realizar cuantas actuaciones sean necesarios para la ejecución del mismo.

En base a dicha habilitación, la Dirección General de Patrimonio incoó el correspondiente procedimiento, de conformidad con lo previsto en los artículos 184 y 185 del Reglamento para la aplicación de la Ley de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 276/1987, de 11 de noviembre, en el que constan la documentación y trámites previstos en la normativa patrimonial; entre ellos, el informe de la Dirección General de Patrimonio, del Gabinete Jurídico y de la Intervención General, al clausulado del negocio recogido en los contratos de compraventa y arrendamiento, y demás informes previstos en la normativa patrimonial.

Dichos contratos, por la peculiaridad de la operación de venta y simultáneo arrendamiento a formalizar, contienen una cláusula por la que se establece que determinadas controversias que se susciten quedan sometidas a arbitraje internacional, siendo necesaria, conforme establece el artículo 21.3 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, y el artículo 99 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la autorización previa del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Hacienda y Administración Pública, previo informe preceptivo del Gabinete Jurídico y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 25 de noviembre de 2014,

D I S P O N G O

Conforme a lo dispuesto en el artículo 21.3 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, y el artículo 99 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se autoriza el sometimiento al arbitraje internacional de la Corte de Londres las controversias que surjan en los contratos de venta y arrendamiento autorizados por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 28 de enero de 2014, en relación con discrepancias:

- Sobre la validez o requisitos esenciales del Contrato.
- Sobre la validez o interpretación de la jurisdicción aplicable.
- Sobre la existencia de mora o retraso en el pago de la renta.
- Cualquier reclamación con cuantía superior a cien mil euros (100.000 €) (en aquellas situaciones en las que la reclamación recaiga sobre varios inmuebles y no exceda en su totalidad la cuantía de cien mil euros (100.000 €) será sometida a los juzgados y tribunales competentes).
- Cualquier otra reclamación derivada de un incumplimiento sustancial por cualquiera de las partes del contrato de arrendamiento o compraventa, en su caso.

El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía

Sevilla, 25 de noviembre de 2014

SUSANA DÍAZ PACHECO
Presidenta de la Junta de Andalucía

MARÍA JESÚS MONTERO CUADRADO
Consejera de Hacienda y Administración Pública

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ACUERDO de 18 de noviembre de 2014, del Consejo de Gobierno, por el que se concede a la Fundación Real Escuela Andaluza de Arte Ecuestre autorización especial de uso del bien inmueble sito en la calle Pizarro número 17 de Jerez de la Frontera (Cádiz), por un plazo de 25 años, con destino a sede del Museo del Enganche.

La Fundación Real Escuela Andaluza de Arte Ecuestre, entidad instrumental privada de la Administración de la Junta de Andalucía, cuyo régimen jurídico es el previsto en la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, por remisión del artículo 78.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, ha solicitado la cesión del uso de un inmueble, sito en la calle Pizarro número 17 de Jerez de la Frontera (Cádiz), por un plazo de 25 años, con destino a sede del Museo del Enganche.

La Consejería de Turismo y Comercio, como Departamento competente por razón de la materia, y al que se encuentra adscrito el inmueble, ha mostrado su conformidad con la cesión de uso, en los términos que se establecen en el presente Acuerdo.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Hacienda y Administración Pública, el Consejo de Gobierno, en reunión celebrada el día 18 de noviembre de 2014,

A C U E R D A

Primero. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, conceder a la Fundación Real Escuela Andaluza de Arte Ecuestre autorización especial de uso del bien inmueble sito en la calle Pizarro número 17 de Jerez de la Frontera (Cádiz), por un plazo de 25 años, con destino a sede del Museo del Enganche.

El citado inmueble consta anotado en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía con el número 2000/1072 y carácter demanial, e inscrito a su favor en el Registro de la Propiedad núm. 1 de Jerez de la Frontera, al tomo 1.405, libro 344, folio 114, finca núm. 28.742/bis, y tiene referencia catastral 5646048QA5654F0001YX

Segundo. Si el bien cuyo uso se autoriza no fuera destinado al uso previsto o dejara de destinarse posteriormente, se considerará resuelta la autorización concedida integrándose en el Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía con todas sus pertenencias y accesiones sin derecho a indemnización; teniendo la Comunidad Autónoma de Andalucía, además, derecho a percibir de la Fundación Real Escuela Andaluza de Arte Ecuestre, previa tasación pericial, el valor de los detrimentos o deterioros del mismo.

Tercero. La Fundación Real Escuela Andaluza de Arte Ecuestre se obliga a asumir los gastos necesarios para el buen uso del bien cuyo uso se autoriza, así como los de personal, el cual, una vez finalizado el plazo de la autorización, no pasará a depender de la Junta de Andalucía.

Cuarto. La Fundación Real Escuela Andaluza de Arte Ecuestre se subroga, durante la vigencia de la autorización, en las obligaciones tributarias que la Comunidad Autónoma de Andalucía tenga respecto del bien cuyo uso se autoriza.

Asimismo, queda obligado a mantenerlo durante dicho plazo en perfecta conservación, siendo responsable de los daños, detrimentos o deterioros causados.

Quinto. Queda expresamente prohibido su arrendamiento o cesión.

Sexto. Transcurrido el plazo de la autorización, pasarán a propiedad de la Comunidad Autónoma las pertenencias, accesiones y cuantas revalorizaciones se hubieran acometido en el bien por la Fundación Real Escuela Andaluza de Arte Ecuestre, sin derecho a compensación alguna.

Séptimo. En cumplimiento de lo regulado por el artículo 14 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, se tomará razón en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía de la autorización especial de uso objeto del presente Acuerdo.

Octavo. La Comunidad Autónoma de Andalucía, a través de la Dirección General de Patrimonio, conservará, en todo caso, las potestades de autotutela sobre el bien cuyo uso se autoriza, en orden al ejercicio de las prerrogativas contempladas en el Capítulo I del Título II de la Ley del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Sevilla, 18 de noviembre de 2014

MARÍA JESÚS MONTERO CUADRADO
Consejera de Hacienda y Administración Pública

SUSANA DÍAZ PACHECO
Presidenta de la Junta de Andalucía

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ACUERDO de 18 de noviembre de 2014, del Consejo de Gobierno, por el que se afecta por mutación demanial externa a la Entidad Local Autónoma Guadalcaçin de Jerez de la Frontera (Cádiz), de un inmueble sito en C/ Feria, s/n, de dicha Entidad, con destino a Centro Social.

La Entidad Local Autónoma Guadalcaçin de Jerez de la Frontera (Cádiz) ha solicitado la afectación por mutación demanial externa de un inmueble sito en C/ Feria, s/n, de dicha Entidad, con destino a Centro Social.

La entonces Consejería de Presidencia e Igualdad competente en la materia mostró su conformidad con la referida afectación en los términos que se establecen en el presente Acuerdo.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Hacienda y Administración Pública, el Consejo de Gobierno, en reunión celebrada el día 18 de noviembre de 2014,

A C U E R D A

Primero. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 57.bis de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, afectar por mutación demanial externa a la Entidad Local Autónoma Guadalcaçin de Jerez de la Frontera (Cádiz) el inmueble que se describe a continuación, con destino a Centro Social:

Finca inscrita en el registro de la Propiedad número 2 de Jerez de la Frontera (Cádiz), al tomo 2.169, libro 896, folio 121, registral número 43.520.

Urbana: Solar situado en calle Feria sin número de la Entidad Local Autónoma de Guadalcaçin de Jerez de la Frontera (Cádiz) con carácter demanial, con una superficie de mil quinientos setenta y dos metros cuadrados estando edificados doscientos noventa y cinco metros cuadrados. Linda: fondo: Asociación Juvenil Centro La Amistad del Ayuntamiento; derecha, calle Feria; frente, calle Santa María del Pino.

Su referencia catastral es 0276503QA6607E0001IP.

Anotado en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía con el número 2000/001329.

Segundo. Si el bien afectado no fuera destinado al uso público previsto o dejara de destinarse posteriormente, se considerará resuelta la afectación y revertirá a la Comunidad Autónoma de Andalucía, integrándose en su patrimonio con todas sus pertenencias, accesiones y cuantas revalorizaciones se hubieran acometido en el mismo, sin derecho a compensación alguna, teniendo la Comunidad Autónoma de Andalucía, además, derecho a percibir de la Entidad Local Autónoma, previa tasación pericial, el valor de los detrimentos o deterioros que hubiera causado.

Tercero. La Entidad Local Autónoma se obliga a asumir los gastos necesarios para el buen uso del bien afectado, así como los de personal que preste sus servicios en el inmueble objeto de afectación, que en ninguna circunstancia pasará a depender de la Junta de Andalucía.

Cuarto. La Entidad Local Autónoma se subroga, durante la vigencia de la afectación, en las obligaciones tributarias que la Comunidad Autónoma de Andalucía tenga respecto del inmueble afectado.

Asimismo, queda obligada a mantenerlo durante la vigencia de la afectación en perfecta conservación, siendo responsable de los daños, detrimentos o deterioros causados en el bien afectado.

Quinto. Queda expresamente prohibido el arrendamiento y la cesión del bien afectado, sin perjuicio de que se permita su gestión directa o indirecta por los sistemas previstos en la legislación de Régimen Local aplicable.

Sexto. En cumplimiento de lo regulado por el artículo 14 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, se tomará razón en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía de la afectación objeto del presente Acuerdo.

Séptimo. La Comunidad Autónoma de Andalucía, a través de la Dirección General de Patrimonio, conservará, en todo caso, las potestades de autotutela sobre el bien afectado, en orden al ejercicio de las

prerrogativas contempladas en el Capítulo I del Título II de la Ley del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Sevilla, 18 de noviembre de 2014

MARÍA JESÚS MONTERO CUADRADO
Consejera de Hacienda y Administración Pública

SUSANA DÍAZ PACHECO
Presidenta de la Junta de Andalucía

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 29 de octubre de 2014, de la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública, por la que se hace público el resultado de las subastas de pagarés de la Junta de Andalucía de 28 de octubre de 2014.

La Dirección General de Tesorería y Deuda Pública, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 9.2 de la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 2 de agosto de 2001, por la que se regula el diseño y funcionamiento del Programa de Emisión de Pagarés de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 108, de 18 de septiembre), hace público el resultado de las subastas de pagarés de la Junta de Andalucía llevadas a cabo el día 28 de octubre de 2014.

Analizadas las ofertas presentadas, la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública ha resuelto las mismas en los siguientes términos:

- Pagarés a tres (3) meses:
 - Importe nominal adjudicado: 10.000.000,00 euros.
 - Precio marginal de las peticiones aceptadas: 99,880.
 - Interés marginal: 0,475%.
 - Precio medio ponderado: 99,880.
- Pagarés a seis (6) meses:
 - Importe nominal adjudicado: 13.000.000,00 euros.
 - Precio marginal de las peticiones aceptadas: 99,710.
 - Interés marginal: 0,598%.
 - Precio medio ponderado: 99,718.
- Pagarés a nueve (9) meses:
 - Importe nominal adjudicado: 3.000.000,00 euros.
 - Precio marginal de las peticiones aceptadas: 99,450.
 - Interés marginal: 0,729%.
 - Precio medio ponderado: 99,450.
- Pagarés a doce (12) meses:
 - Importe nominal adjudicado: 8.500.000,00 euros.
 - Precio marginal de las peticiones aceptadas: 99,295.
 - Interés marginal: 0,702%.
 - Precio medio ponderado: 99,296.

No se adjudica importe en el plazo de dieciocho (18) meses.

Sevilla, 29 de octubre de 2014.- El Director General, Luis Atienza Soldado.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

RESOLUCIÓN de 15 de diciembre de 2014, de la Viceconsejería, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que prestan los trabajadores de la Residencia de Mayores Novocare, S.C.A., de La Puebla de Cazalla (Sevilla), mediante el establecimiento de servicios mínimos.

(Expte. H 53/2014 DGRL).

Mediante escrito presentado el 3 de diciembre de 2014, ante la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla, se preavisa convocatoria de huelga por doña Rosario Torres Álvarez, en calidad de delegada sindical de CNT, en representación de los trabajadores de la empresa Residencia de Mayores Novocare, S.C.A. En dicha comunicación se convoca huelga durante la jornada laboral del día 19 de diciembre de 2014, consistente en paros desde las 14,00 horas hasta las 15,00 horas en el turno de mañana y de las 15,00 horas hasta las 16,00 horas en el turno de tarde, afectando a todos los trabajadores de la empresa.

Dado que en la Residencia de Mayores Novocare, S.C.A., hay personas mayores, de avanzada edad, dependientes, y con graves trastornos de conducta, que necesitan asistencia social, es necesario garantizar los bienes y derechos de esos ciudadanos, siendo la actividad de esta empresa un servicio esencial para la comunidad, por lo que procede de acuerdo con en el Real Decreto-ley 17/1977, de 4 de marzo, sobre relaciones de trabajo, la fijación de los correspondientes servicios mínimos. En este sentido hay que resaltar que el derecho a la huelga de los trabajadores para la defensa de sus intereses está reconocido por el artículo 28.2 de la Constitución Española (CE), precepto que prevé que la ley que regule su ejercicio establecerá las garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales para la comunidad, siendo tal ley actualmente el referido Real Decreto-ley 17/1977, de 4 de marzo, en cuyo artículo 10, párrafo 2.º, se establece que cuando la huelga se declare en empresas encargadas de la prestación de cualquier género de servicios públicos o de reconocida e inaplazable necesidad y concurren circunstancias de especial gravedad, la Autoridad Gubernativa podrá acordar las medidas necesarias para asegurar el funcionamiento de los servicios.

El Tribunal Constitucional en sus Sentencias 11, 26 y 33/1981, 51/1986 y 27/1989 ha sentado la doctrina en materia de huelga respecto a la fijación de tales servicios esenciales de la comunidad, la cual ha sido resumida por la Sentencia de dicho Tribunal 43/1990, de 15 de marzo, y ratificada en la de 29 de abril de 1993, señalando la obligación de la Administración de velar por el funcionamiento de los servicios esenciales de la comunidad, teniendo en cuenta que «exista una razonable proporción entre los servicios a imponer a los huelguistas y los perjuicios que padezcan los usuarios de aquellos, evitando que los servicios esenciales establecidos supongan un funcionamiento normal del servicio y al mismo tiempo procurando que el interés de la comunidad sea perturbado por la huelga solamente en términos razonables».

La citada empresa presta un servicio esencial para la comunidad, la atención a las personas mayores, muchas de ellas dependientes para las actividades básicas de la vida diaria, o con graves trastornos de conducta, servicio cuya paralización total, derivada del ejercicio del derecho de huelga, podría afectar a bienes y derechos de los ciudadanos reconocidos y protegidos en el Título Primero de la Constitución, entre otros, el derecho a la vida e integridad física, el derecho a la protección de la salud, la atención integral a las personas con discapacidad o la promoción de un sistema de servicios sociales para las personas mayores dependientes, todos ellos proclamados en los artículos 15, 43, 49 y 50 de la Constitución, respectivamente. Por ello, la Administración Laboral se ve compelida a garantizar dichos servicios esenciales mediante la fijación de servicios mínimos, determinándose los mismos en el Anexo de esta Resolución.

Se convoca para el día 11 de diciembre de 2014 en la sede de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla a las partes afectadas por el presente conflicto, empresa y comité de huelga, así como la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, a fin de consensuar los servicios mínimos necesarios.

La representación de la empresa y del comité de huelga llegan a un acuerdo de servicios mínimos, conforme al cual la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla presenta la correspondiente propuesta de servicios mínimos, que eleva a esta Consejería, cuyo contenido se considera adecuado para la regulación del servicio esencial pues se han tenido en cuenta las siguientes valoraciones específicas de este conflicto:

Primero. El carácter especialmente vulnerable de la población afectada, cuya desatención puede implicar riesgo para su vida e integridad física.

Segundo. El carácter temporal de la huelga.

Tercero. El acuerdo alcanzado por las partes constituye una garantía del cumplimiento del servicio y de acercamiento de las posturas para posible solución del conflicto de base, que ha dado lugar a la huelga.

Por estos motivos, entendiendo que con ello se garantiza el adecuado equilibrio entre los derechos de los ciudadanos y el derecho de los trabajadores a realizar el efectivo ejercicio de la huelga, el contenido de la mencionada propuesta es el que consta en el anexo de esta Resolución, regulación que se establece de conformidad con lo que disponen las normas aplicables, artículo 28.2 de la Constitución; artículo 63.1.5.º del Estatuto de Autonomía para Andalucía; artículo 10, párrafo 2.º del Real Decreto-ley 17/1977, de 4 de marzo; Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Junta de Andalucía en materia de trabajo; Decreto de la Presidenta 4/2013, de 9 de septiembre, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías; Decreto 149/2012, de 5 de junio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo; y la doctrina del Tribunal Constitucional relacionada,

R E S U E L V O

Primero. Establecer los servicios mínimos que figuran en el Anexo de esta Resolución para regular la situación de huelga que afecta a los trabajadores de la Residencia de Mayores Novocare, S.C.A., en La Puebla de Cazalla (Sevilla). La huelga, de duración determinada, tendrá lugar durante la jornada laboral del día 19 de diciembre de 2014, consistente en paros desde las 14,00 horas hasta las 15,00 horas en el turno de mañana y desde las 15,00 horas hasta las 16,00 horas en el turno de tarde.

Segundo. Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto-ley 17/1977, de 4 de marzo, sobre relaciones de trabajo.

Tercero. Lo dispuesto en los apartados anteriores no supondrá limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Cuarto. La presente Resolución entrará en vigor el día de su firma, sin perjuicio de su posterior publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 15 de diciembre de 2014.- El Viceconsejero, Luis Nieto Ballesteros.

A N E X O

SERVICIOS MÍNIMOS (Expte. H 53/2014 DGRL)

- 1 Gerocultor/a desde las 14,00 horas hasta las 15,00 horas.
- 1 Gerocultor/a desde las 15,00 horas hasta las 16,00 horas.
- 1 Gobernante/a desde las 14,00 horas hasta las 15,00 horas.
- 1 Limpiador/a desde las 14,00 horas hasta las 15,00 horas.
- 1 Limpiador/a desde las 15,00 horas hasta las 16,00 horas.

Corresponde a la empresa, con la participación del comité de huelga, la facultad de designar a las personas trabajadoras que deban efectuar los servicios mínimos, velar por el cumplimiento de los mismos y la organización del trabajo correspondiente a cada una de ellas.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

RESOLUCIÓN de 11 de diciembre de 2014, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Almería, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Almería en el recurso núm. 983/2014 y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Almería se ha efectuado requerimiento para que se aportase el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 983/2014, interpuesto por don Antonio Luis Andújar Fernández contra la Resolución de 21 de julio 2014 dictada por la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Almería que desestima reconocimiento del derecho al disfrute de días de asuntos particulares y asuntos adicionales de vacaciones y por cumplimiento de trienios reconocidos y para que se realicen los emplazamientos de los posibles interesados correspondientes a dicho recurso.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

R E S U E L V O

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 983/2014 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Almería. De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran. Emplácese a cuantos aparecen como interesados en el expediente, a fin de que puedan personarse en legal forma como demandados en el plazo de nueve días ante el órgano jurisdiccional.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el art. 78, en relación con el 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o solo con Abogado con poder al efecto, haciéndoles saber que, de personarse fuera del plazo indicado, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Almería, 11 de diciembre de 2014.- La Delegada, Adriana Valverde Tamayo.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ACUERDO de 2 de diciembre de 2014, del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza a la Consejera de Igualdad, Salud y Políticas Sociales a suscribir la Adenda de modificación del Convenio, firmado el 19 de diciembre de 1995, entre la Consejería de Salud y la Cruz Roja Española, para la integración de los Hospitales de la Cruz Roja de Algeciras (Cádiz), Almería y Málaga en la Red Asistencial del Servicio Andaluz de Salud.

La Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad, establece como uno de sus principios fundamentales inspiradores, el de integración de los servicios sanitarios en cada Comunidad Autónoma.

Por otro lado, la Ley 8/1986, de 6 de mayo, del Servicio Andaluz de Salud, se fundamenta en la necesidad de establecer una estructura de gestión en la que se integren todos los recursos sanitarios disponibles, a fin de posibilitar una mejor atención sanitaria a la población andaluza y una utilización más racional y eficiente de los medios existentes.

Con este objetivo fue suscrito, el 29 de julio de 1991, un Convenio-Marco de colaboración entre la Junta de Andalucía y la Cruz Roja Española.

Como consecuencia del mismo, con fecha 12 de diciembre de 1995, el Consejo de Gobierno autorizó a la Consejería de Salud a suscribir un Convenio con la Cruz Roja Española, para la integración en la Red Asistencial del Servicio Andaluz de Salud de los Hospitales que la mencionada entidad tenía en Algeciras (Cádiz), Almería y Málaga. Dicho convenio se formalizó con fecha 19 de diciembre de 1995.

En la actualidad, el inmueble donde se ubica el Hospital de Málaga solo está siendo utilizado en parte por el Servicio Andaluz de Salud, en virtud de ello, en la reunión de la Comisión Paritaria de Seguimiento del mencionado Convenio, de 26 de junio de 2014, se acordó elevar propuesta, tanto a la Consejería como a la Cruz Roja Española, de reversión del uso a dicha entidad de la parte del inmueble del Centro Hospitalario que no está siendo utilizada por los servicios sanitarios.

En su virtud, a propuesta de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 2 de diciembre de 2014, y de conformidad con lo previsto en los artículos 21.6, 27.23 y 46.3 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se adopta el siguiente

A C U E R D O

Primero. Autorizar a la Consejera de Igualdad, Salud y Políticas Sociales a suscribir la Adenda de modificación del Convenio firmado, el 19 de diciembre de 1995, entre la Consejería de Salud y la Cruz Roja Española, para la integración de los hospitales de la Cruz Roja de Algeciras (Cádiz), Almería y Málaga, en la Red Asistencial del Servicio Andaluz de Salud, cuyo texto se inserta como Anexo al presente Acuerdo.

Segundo. Autorizar a la Consejera de Igualdad, Salud y Políticas Sociales para la realización de las actuaciones necesarias para el desarrollo de las previsiones contenidas en este Acuerdo.

Tercero. El presente Acuerdo surtirá efectos el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 2 de diciembre de 2014

SUSANA DÍAZ PACHECO
Presidenta de la Junta de Andalucía

MARÍA JOSÉ SÁNCHEZ RUBIO
Consejera de Igualdad, Salud y Políticas Sociales

A N E X O

ADENDA DE MODIFICACIÓN AL CONVENIO SUSCRITO ENTRE LA CONSEJERÍA DE SALUD Y LA CRUZ ROJA ESPAÑOLA, PARA LA INTEGRACIÓN DE LOS HOSPITALES DE LA CRUZ ROJA DE ALGECIRAS (CÁDIZ), ALMERÍA Y MÁLAGA EN LA RED ASISTENCIAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

En Sevilla a de de 2014.

R E U N I D O S

De una parte, doña María José Sánchez Rubio, en su calidad de Consejera de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de la Comunidad Autónoma de Andalucía en virtud de las atribuciones conferidas de conformidad con lo establecido en el artículo 63.2 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, artículos 9, 26.1 y 2.i) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía y en relación con el Decreto de la Presidenta 6/2013, de 9 de septiembre (BOJA núm. 177, de 10 de septiembre de 2013), relativo a su nombramiento.

Y, de otra, don Juan Manuel Suárez del Toro Rivero, con DNI, actuando en nombre de Cruz Roja Española con domicilio en Madrid, Avda. Reina Victoria, núm. 26, y NIF Q2866001G, en su calidad de Presidente de la Institución, en virtud del artículo 15 de los Estatutos de la Entidad que regula las funciones que corresponden al Presidente, cargo para el que fue elegido por la VII Asamblea General de Cruz Roja Española ratificado mediante Real Decreto 586/2011, de 20 de abril (BOE núm. 95, de 21.4.2011).

Ambas partes que se reconocen con capacidad legal suficiente para suscribir la presente modificación parcial del citado convenio y

M A N I F I E S T A N

I. Que con fecha 19 de diciembre de 1995, la Consejería de Salud y la Cruz Roja Española suscribieron un Convenio mediante el que los Hospitales de Algeciras (Cádiz), de Almería y de Málaga, cuyas titularidades correspondían a la Cruz Roja Española, quedaron integrados en la Red Asistencial del Servicio Andaluz de Salud, con todos sus medios personales y materiales.

II. De acuerdo con la estipulación Segunda del Convenio, la Cruz Roja cedía gratuitamente a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía la titularidad de todos los bienes muebles y el uso de los inmuebles que correspondían a los tres hospitales. Los bienes inmuebles cedidos quedaron afectados a fines sanitarios por un plazo de 25 años.

III. Debido a los problemas estructurales que presenta una parte de las instalaciones del Hospital en Málaga, esta área no está siendo utilizada en la actualidad por el Servicio Andaluz de Salud.

IV. Por circunstancias sobrevenidas, Cruz Roja Española necesita ubicar su sede provincial en Málaga por lo que ha solicitado a la Junta de Andalucía, que ha accedido, la restitución de la superficie del inmueble que cedió en esta ciudad y que actualmente está sin uso.

V. La Comisión paritaria prevista en la estipulación Séptima del Convenio, mediante reunión de 26 de junio de 2014, aprueba propuesta de modificación del Convenio para la restitución a la Cruz Roja Española de parte del edificio cuyo uso cedió en la ciudad de Málaga.

VI. En base a lo anterior, las partes suscriben el presente acuerdo que se someterá a las siguientes

E S T I P U L A C I O N E S

Primera. Objeto. Constituye el objeto de la presente Adenda la modificación del Convenio para la integración de los Hospitales de la Cruz Roja de Algeciras (Cádiz), Almería y Málaga, en la Red Asistencial del Servicio Andaluz de Salud, acordándose la exclusión, entre los inmuebles adscritos a dicha Red Asistencial, de parte de las instalaciones del Hospital de Málaga, cuya superficie queda identificada en la ficha y planos anexos y que se concretan en las siguientes edificaciones:

- Un Pabellón con sótano y cinco plantas de altura.
- La galería central que sirve de unión entre el actual centro de salud y el Pabellón que se restituye.
- El edificio anexo situado en la zona norte donde se encuentran unas dependencias auxiliares.

Segunda. Actuaciones. Cruz Roja Española realizará las obras de rehabilitación que sean necesarias para solventar los problemas que plantea la construcción cuya posesión recupera y las de adecuación para instalar la sede de la Institución con los medios técnicos que sean precisos para no interferir en la prestación de la asistencia sanitaria que se realiza en el actual Centro de Atención Primaria.

Tercera. La reversión por parte de la Junta de Andalucía del derecho de uso sobre las edificaciones identificadas en la ficha y planos anexos se efectuará conforme a la normativa vigente.

Cuarta. Mantenimiento de estipulaciones del Convenio. La presente Adenda no afecta al resto de lo pactado mediante el Convenio suscrito con fecha 19 de diciembre de 1995, manteniéndose en sus estipulaciones según lo acordado salvo lo expresamente aquí determinado.

Quinta. Vigencia. La presente Adenda surtirá efecto desde la fecha de su firma.

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, las partes firman la presente Adenda en el lugar y fecha anteriormente indicados:

La Consejera de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, doña María José Sánchez Rubio; El Presidente de Cruz Roja Española, don Juan Manuel Suárez del Toro Rivero.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

ORDEN de 20 de noviembre de 2014, por la que se concede la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro docente privado de educación infantil «Los Peques II», por segregación del centro docente privado de educación infantil «Cerro del Viento», ambos de Arroyo de la Miel, Benalmádena (Málaga). (PP. 3534/2014).

Examinado el expediente incoado a instancia de doña Francisca Martín Muñoz, representante de «Escuela Infantil Cerro del Viento, S.L.», entidad titular del centro docente privado de educación infantil «Cerro del Viento», en solicitud de autorización administrativa de apertura y funcionamiento de un centro docente privado de educación infantil por segregación de aquél, con 1 unidad de segundo ciclo.

Resultando que el centro docente privado de educación infantil «Cerro del Viento», con código 29005126, tiene autorización administrativa para 7 unidades de educación infantil de primer ciclo con 107 puestos escolares, y para 1 unidad de educación infantil de segundo ciclo con 25 puestos escolares, por Orden de 19 de julio de 2007 (BOJA de 6 de septiembre).

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección de Educación de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte de Málaga y de la Gerencia Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos en dicha provincia.

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); el Real Decreto 132/2010, de 12 de febrero, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan las enseñanzas del segundo ciclo de la educación infantil, la educación primaria y la educación secundaria (BOE de 12 de marzo); el Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil (BOJA de 15 de mayo); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio); el Decreto 140/2011, de 26 de abril, por el que se modifican varios decretos relativos a la autorización de centros docentes para su adaptación a la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio (BOJA de 10 de mayo); y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Primero. Conceder la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro docente privado de educación infantil «Los Peques II», promovido por «Escuela Infantil Cerro del Viento, S.L.», como entidad titular del mismo, con código 29018893, ubicado en Avda. Cerro del Viento, 25 bis, de Arroyo de la Miel, Benalmádena (Málaga), por segregación del centro docente privado de educación infantil «Cerro del Viento», quedando configurado con 1 unidad de segundo ciclo para 25 puestos escolares.

Segundo. Conceder una modificación de la autorización administrativa por supresión de una unidad de segundo ciclo de educación infantil al centro docente privado de educación infantil «Cerro del Viento», con código 29005126 y domicilio en Avda. Cerro del Viento, 25, de Arroyo de la Miel, Benalmádena (Málaga), cuya titularidad la ostenta «Escuela de Educación Infantil Cerro del Viento, S.L.», quedando configurado como un centro de educación infantil con 7 unidades de primer ciclo para 107 puestos escolares.

Tercero. La entidad titular de los centros remitirá a la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte de Málaga la relación del profesorado tanto del centro de educación infantil como del centro docente privado de educación infantil, con indicación de su titulación respectiva.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación, Cultura y Deporte, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de

26 de noviembre, y 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 20 de noviembre de 2014

LUCIANO ALONSO ALONSO
Consejero de Educación, Cultura y Deporte

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

ORDEN de 23 de octubre de 2014, por la que se concede la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro de educación infantil «San Cayetano», por segregación del centro docente privado de educación infantil con la misma denominación, ambos de Sevilla. (PP. 3374/2014).

Examinado el expediente incoado a instancia de doña Carmen García Domínguez, representante de «Fundación Sevillana de San Cayetano», entidad titular del centro docente privado de educación infantil «San Cayetano», en solicitud de autorización administrativa de apertura y funcionamiento de un centro de educación infantil por segregación de aquél, con 3 unidades del primer ciclo.

Resultando que el centro docente privado de educación infantil «San Cayetano», con código 41005142, tiene autorización administrativa para 3 unidades de educación infantil de primer ciclo con 39 puestos escolares y para 3 unidades de educación infantil de segundo ciclo con 75 puestos escolares, por Orden de 1 de junio de 2001 (BOJA de 30 de junio).

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección de Educación de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte de Sevilla y de la Gerencia Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos en dicha provincia.

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); el Real Decreto 132/2010, de 12 de febrero, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan las enseñanzas del segundo ciclo de la educación infantil, la educación primaria y la educación secundaria (BOE de 12 de marzo); el Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil (BOJA de 15 de mayo); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio); el Decreto 140/2011, de 26 de abril, por el que se modifican varios decretos relativos a la autorización de centros docentes para su adaptación a la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio (BOJA de 10 de mayo); y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Primero. Conceder la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro de educación infantil «San Cayetano», promovido por «Fundación Sevillana de San Cayetano», como entidad titular del mismo, con código 41021551, ubicado en C/ Duque Cornejo, s/n, de Sevilla, por segregación del centro docente privado de educación infantil con la misma denominación, quedando configurado con 3 unidades de primer ciclo para 41 puestos escolares.

Segundo. Conceder una modificación de la autorización administrativa por supresión de las unidades de educación infantil de primer ciclo al centro docente privado de educación infantil «San Cayetano», con código 41005142, ubicado en C/ San Julián, 3, de Sevilla, cuya titularidad la ostenta «Fundación Sevillana de San Cayetano», quedando configurado con 3 unidades de educación infantil de segundo ciclo para 75 puestos escolares.

Tercero. La entidad titular de los centros remitirá a la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte de Sevilla la relación del profesorado del centro de educación infantil, con indicación de su titulación respectiva.

Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación, Cultura y Deporte, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía,

o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 23 de octubre de 2014

LUCIANO ALONSO ALONSO
Consejero de Educación, Cultura y Deporte

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

CORRECCIÓN de errores de la Orden de 25 de marzo de 2014, por la que se acepta la donación a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía de un conjunto de obras del artista que se cita (BOJA núm. 153, de 7.8.2014).

Advertidos errores en la Orden de 25 de marzo de 2014, por la que se acepta la donación a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía de un conjunto de obras de Guillermo Pérez Villalta (BOJA núm. 153, de 7.8.2014) se procede a su rectificación mediante las siguientes correcciones:

En la página uno donde dice: «Orden de 25 de marzo de 2014»; debe decir: «Orden de 15 de abril de 2014».

En la página uno donde dice: «Sevilla, 25 de marzo de 2014»; debe decir: «Sevilla, 15 de abril de 2014».

En las todas las páginas del Anexo, en su encabezamiento, donde dice «Título. Año. Técnicas. Medidas»; debe decir: «Título. Medidas. Año. Técnica».

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

RESOLUCIÓN de 15 de diciembre de 2014, de la Dirección General de Fondos Agrarios, por la que se delega la competencia de la puesta bajo control de las entregas de tabaco y verificación de la calidad del tabaco entregado en los centros de compra de las empresas de primera transformación de tabaco autorizados en Andalucía en la campaña 2014/2015, a favor de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía.

El Reglamento (UE) núm. 1307/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo establece nuevos regímenes de pagos directos a la agricultura. No obstante, de conformidad con lo establecido en el artículo 7.4 del Reglamento (UE) núm. 1310/2013 del Parlamento y del Consejo de 17 de diciembre de 2013, el Reglamento (CE) núm. 73/2009 del Consejo, de 19 de enero de 2009, por el que se establecen disposiciones comunes aplicables a los regímenes de ayuda directa a los agricultores en el marco de la política agrícola común y se instauran determinados regímenes de ayuda a los agricultores, seguirá aplicándose a las solicitudes de ayuda relativas a los años de solicitud que comiencen antes del 1 de enero de 2015.

En virtud del artículo 68, apartado 1, letra a), inciso ii) del Reglamento (CE) núm. 73/2009 del Consejo, de 19 de enero de 2009, se concede una ayuda específica al fomento de la calidad del tabaco.

Este régimen de ayuda es desarrollado a nivel nacional por el Real Decreto 202/2012, de 23 de enero, sobre aplicación de los pagos directos a la agricultura y a la ganadería; la Orden de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, de 11 de febrero de 2014, por la que se prorroga para la campaña 2014 la aplicación de la Orden de 7 de marzo de 2011 por la que se establecen en la Comunidad Autónoma de Andalucía normas para la presentación de la Solicitud Única correspondientes a los años 2011, 2012 y 2013; y la Resolución de 11 de febrero de 2014, de la Dirección General de Fondos Agrarios, por la que se convocan para el año 2014 ayudas al amparo del Real Decreto 202/2012 y de la Orden de 7 de marzo de 2011, que se citan, y por la que se establecen las particularidades de la campaña 2014.

En base a esta normativa, se concede una ayuda específica a los agricultores que produzcan tabaco crudo y lo entreguen, en virtud de un contrato de cultivo, a una empresa de primera transformación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 46 y siguientes del mencionado Real Decreto, siempre que se cumplan una serie de requisitos cualitativos previstos en la norma.

En virtud del artículo 7.1 del Reglamento (UE) núm. 1306/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, el Organismo Pagador puede delegar cualquiera de sus funciones principales excepto la relativa a la ejecución del pago.

Asimismo, el artículo 9 del Decreto 141/2013, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, le asigna a la Dirección General de Fondos Agrarios la gestión de las ayudas y subvenciones financiadas total o parcialmente con cargo al FEAGA, así como de aquellas otras que se le atribuyan. Es por ello que las mencionadas ayudas al estar financiadas por dicho Fondo, corresponde a la Dirección General de Fondos Agrarios la gestión de las mismas y por ende la realización de los controles establecidos en el Anexo 1 punto 2.A).iii), del Reglamento Delegado (UE) núm. 907/2014 de la Comisión, de 11 de marzo de 2014, que completa el Reglamento (UE) núm. 1306/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo relativo a los organismos pagadores y otros órganos, la gestión financiera, la liquidación de cuentas, las garantías y el uso del euro, previos a la autorización del pago.

No obstante, el volumen de expedientes a gestionar en cada campaña, así como la situación de los recursos humanos y medios materiales vinculados al ejercicio de las competencias que corresponden a la Dirección General del Fondos Agrarios y en aras de la agilidad administrativa, en cuanto a la realización de los controles en los centros de compra autorizados se justifica la habilitación a otro órgano, dentro de los límites legales a través del mecanismo de delegación de competencias intersubjetiva prevista en el artículo 13.1 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para ejercer alguna de las competencias que el ordenamiento jurídico tiene encomendadas a este Centro Directivo, en particular los controles de entregas de tabaco crudo en los centros de compra autorizados ubicados en Andalucía.

Por otro lado, mediante Decreto 99/2011, de 19 de abril, se aprueban los Estatutos de la Agencia de Gestión Agraria Pesquera de Andalucía, agencia que queda adscrita a la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía.

Dicha Agencia, atendiendo a la estructura administrativa de la Comunidad Autónoma, no queda integrada en el Organismo Pagador, siendo por ello necesario articular el mecanismo de la Delegación previsto en el Anexo 1 punto 1.C) del Reglamento Delegado (UE) núm. 907/2014 de la Comisión, de 11 de marzo de 2014.

En virtud de lo anterior y de conformidad con los artículos 101 y siguientes de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y demás normativa aplicable en la materia y en uso de las competencias que me vienen atribuidas,

R E S U E L V O

Primero. Se delega en la Agencia de Gestión Agraria Pesquera de Andalucía la competencia de la puesta bajo control de las entregas de tabaco crudo y verificación de la calidad del tabaco entregado en los centros de compra autorizados ubicados en la Comunidad Autónoma de Andalucía, para la gestión de la ayuda al fomento de la calidad del tabaco en la campaña 2014/2015.

Segundo. De acuerdo con las exigencias del Anexo 1 punto 1.C) del Reglamento Delegado (UE) núm. 907/2014 de la Comisión, de 11 de marzo de 2014, y con la finalidad de definir el contenido y la forma en que tienen que ser ejercidas las funciones del organismo pagador que se delegan así como con el objeto de coordinar las actuaciones para una eficiente gestión de la citada ayuda y articular el ejercicio de las competencias de tramitación y gestión de las solicitudes las ayudas, se dictarán las correspondientes instrucciones conjuntas que se estimen pertinentes.

Tercero. En los actos que se adopten en virtud de esta delegación se hará constar expresamente esta circunstancia, con mención de la fecha de la aprobación de la Resolución y su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto. La presente Resolución surtirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 15 de diciembre de 2014.- La Directora General, Concepción Cobo González.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

RESOLUCIÓN de 15 de diciembre de 2014, de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, por la que se hacen públicos los derechos de plantación de viñedo disponibles en la reserva regional de Andalucía, así como su importe, para la campaña 2014/2015.

El Real Decreto 1244/2008, de 18 de julio, por el que se regula el potencial de producción vitícola, establece la normativa básica sobre estas reservas y permite la constitución de Reservas Regionales de derechos de plantación de viñedo en aquellas Comunidades Autónomas que dispongan del inventario vitícola de su territorio. En su virtud, la Comunidad Autónoma de Andalucía, mediante la Orden de 12 de abril de 2002, creó la Reserva Regional de Derechos de Plantación de Viñedo de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

El artículo 10.2 de la Orden de 17 de mayo de 2006, por la que se regulan determinados aspectos relativos al potencial de producción vitícola así como la Reserva Regional de Derechos de Plantación de Viñedo en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía, establece que la Dirección General de la de la Producción Agrícola y Ganadera dará publicidad a los derechos de la Reserva disponibles, así como al importe de los mismos, mediante la página web de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural u otros medios que considere oportunos.

En este sentido, esta Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera da publicidad de los derechos de reserva disponibles en la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el importe de pago de los mismos para todo su territorio, dando traslado a las Delegaciones Territoriales de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, para que, a su vez, los expongan en sus dependencias.

Por todo lo anteriormente expuesto, y en ejercicio de las competencias conferidas,

R E S U E L V O

Primero. Fijación de los derechos de plantación.

Fijar los derechos de plantación de viñedo de la Reserva Regional de la Comunidad Autónoma de Andalucía, disponibles para la campaña 2014/2015, los cuales quedan establecidos en el Anexo I de la presente Resolución.

Segundo. Fijación de importe de pago.

Fijar el importe de pago de los derechos de plantación de viñedo de la Reserva Regional de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el cual figura en el Anexo II.

Tercero. Solicitudes.

Aquellas personas interesadas en la adquisición de derechos de plantación procedentes de la Reserva Regional, deberán presentar sus solicitudes en los términos establecidos en el artículo 11 de la Orden de 17 de mayo de 2006, por la que se regulan determinados aspectos relativos al potencial de producción vitícola así como la Reserva Regional de Derechos de Plantación de Viñedo en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Cuarto. Plazos.

El plazo de presentación de solicitudes será entre el 1 de enero y el 1 de marzo de cada año.

Quinto. Criterios de Valoración.

En el caso en el que las peticiones de derechos superen a los disponibles en la Reserva, se tendrán en cuenta los criterios y la valoración dispuesta en el artículo 11 de la Orden de 17 de mayo de 2006.

Una vez concedidos los derechos de plantación procedentes de la Reserva Regional, los interesados deberán realizar el ingreso del pago, correspondiente al importe de los derechos liquidados, mediante el Modelo 046 (concepto 301) de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, disponiendo de un mes, para presentar ante la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente que tramitó su solicitud, el Modelo 046 acreditativo del pago, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 82 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Sexto. Ingreso del pago.

Una vez concedidos los derechos de plantación procedentes de la Reserva Regional, las personas interesadas deberán realizar el ingreso del pago correspondiente al importe de los derechos liquidados mediante el Modelo 046 (concepto 301) de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, disponiendo de un mes para presentar ante la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente que tramitó su solicitud, el Modelo 046 acreditativo del pago, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 84 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Séptimo. Efectos.

La presente Resolución surtirá efectos a partir del día siguiente de su publicación el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 15 de diciembre de 2014.- El Director General, Rafael Olvera Porcel.

ANEXO I

RESERVA REGIONAL DE DERECHOS DE PLANTACIÓN DE VIÑEDO. SUPERFICIE CAMPAÑA 2014/2015

Derechos de plantación de la Reserva Regional de la Comunidad Autónoma de Andalucía	1.061,338 (ha)
---	----------------

ANEXO II

RESERVA REGIONAL DE DERECHOS DE PLANTACIÓN DE VIÑEDO. IMPORTE CAMPAÑA 2014/2015

Importe de los derechos de plantación de la Reserva Regional de la Comunidad Autónoma de Andalucía	400 euros/ha
--	--------------

La concesión de estos derechos será sin contrapartida económica para las personas interesadas que acrediten la condición de joven agricultor o agricultora según la definición prevista en el artículo 2.7 de la Ley 19/1995, de 4 de julio, de Modernización de las Explotaciones Agrarias, que se establezcan por primera vez o se hayan instalado dentro de los últimos cinco años anteriores a la solicitud.

La contraprestación económica será del 60% del importe publicado, en los casos en que la persona interesada entregue, junto a la solicitud, declaración jurada de encontrarse en alguna de las situaciones siguientes, y lo acredite aportando la documentación requerida para el cumplimiento de los requisitos referentes a:

- Agricultor/a Joven, según artículo 2.7 de la Ley 19/1995, de 4 de julio, cuya primera instalación se ha realizado en un período superior a cinco años desde su solicitud.
- Agricultor/a Profesional, de acuerdo al artículo 2.5 de la Ley 19/1995, de 4 de julio.
- Agricultor/a titular de Explotaciones Agrarias Prioritarias, de acuerdo a los artículos 2.4 y 16 de la Ley 19/1995, de 4 de julio.
- Agricultor/a titular de Explotaciones ubicadas en Zonas Desfavorecidas, de acuerdo al artículo 5 de la Orden de 13 de abril de 2011, por la que se prueban en la Comunidad Autónoma de Andalucía destinadas a indemnizar las dificultades naturales en zonas de montaña y en otras zonas distintas a las de montaña en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2007-2013, y se efectúa su convocatoria para la campaña 2011.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

ORDEN de 3 de diciembre de 2014, de rectificación de la de 29 de abril de 2014, por la que se aprueba el deslinde de los montes públicos «Algamasilla», «Comares» y «Majadal Alto», propiedad del Ayuntamiento de Algeciras y situados en el mismo término municipal, provincia de Cádiz.

Expte. MO/03585/2012.

Una vez aprobado el deslinde de los montes públicos Algamasilla (CA-50035- AY), Comares (CA-50050-AY) y Majadal Alto (CA-50052-AY) (que forman parte del antiguo monte público Grupo de Montes de Algeciras), propiedad del Ayuntamiento de Algeciras y situados en el mismo término municipal, provincia de Cádiz, mediante Orden de aprobación de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de 29 de abril de 2014 (publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 97, de fecha 20 de mayo de 2014), se han detectado discrepancias en la ubicación de los piquetes del deslinde practicado en su colindancia con los montes públicos deslindados Huerta Grande, Longanilla y El Bujeo. Así:

1. El piquete núm. 1 del expediente que nos ocupa queda definido por el piquete núm. 8 del expediente de deslinde parcial MO/00014/2004, del Grupo de Tarifa, código de la Junta de Andalucía CA-51007-AY, relativo al monte público Longanilla, aprobado por Orden de la Consejería de Medio Ambiente de 28 de mayo de 2007.

2. Los límites del monte entre los piquetes 140 y 158 quedan definidos por los piquetes núm. 1 al 20 del expediente de deslinde MO/00071/2007, del monte público Huerta Grande, aprobado por Orden de la Consejería de Medio Ambiente de 21 de julio de 2009.

3. El piquete núm. 173 queda definido por el piquete núm. 1 del expediente de deslinde 402/2001, del monte público Algamasillas, aprobado por Orden de la Consejería de Medio Ambiente de 12 de junio de 2002.

Por tanto, en virtud de lo dispuesto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y conforme a lo establecido en el artículo 116.4 de la Ley 9/2007 de 22 de octubre de la Administración de la Junta de Andalucía, se procede a la siguiente rectificación:

1.º En el Anejo a la Orden de aprobación, al describir las coordenadas de los piquetes, donde dice:

PERÍMETRO EXTERIOR		
PIQUETE	COORD. X	COORD. Y
1	270.455,84	3.999.289,60

Debe decir:

PERÍMETRO EXTERIOR		
PIQUETE	COORD. X	COORD. Y
1	270.455,634	3.999.290,327

2.º En el Anejo a la Orden de aprobación, al describir las coordenadas de los piquetes, donde dice:

PERÍMETRO EXTERIOR		
PIQUETE	COORD. X	COORD. Y
140	274.966,79	3.995.834,79
141	274.934,99	3.995.846,90
142	274.933,10	3.995.876,53
143	274.942,44	3.995.915,92
144	274.922,94	3.995.943,32
145	274.896,81	3.995.984,09
146	274.875,00	3.995.986,09
147	274.863,20	3.995.977,25
148	274.830,16	3.995.977,33

PIQUETE	COORD. X	COORD. Y
149	274.812,66	3.995.974,68
150	274.779,78	3.995.971,68
151	274.755,89	3.995.995,73
151'	274.723,08	3.996.015,42
152	274.668,27	3.996.003,37
152'	274.667,82	3.996.008,91
153	274.651,58	3.996.012,83
153'	274.648,61	3.996.008,45
154	274.616,95	3.995.997,54
155	274.610,16	3.995.994,36
156	274.580,64	3.995.984,57
157	274.570,00	3.995.957,03
158	274.577,51	3.995.893,75

Debe decir:

PERÍMETRO EXTERIOR		
PIQUETE	COORD. X	COORD. Y
140	274.965,17	3.995.834,26
141	274.936,07	3.995.844,97
142	274.933,10	3.995.876,53
143	274.942,44	3.995.915,92
144	274.923,26	3.995.943,32
145	274.897,14	3.995.984,09
146	274.875,00	3.995.986,09
147	274.862,88	3.995.977,25
148	274.829,88	3.995.977,91
149	274.812,10	3.995.975,57
150	274.795,27	3.995.984,70
151	274.743,89	3.996.013,50
151'	274.681,18	3.996.028,58
152	274.677,74	3.996.018,88
153	274.647,50	3.996.016,60
154	274.616,40	3.996.001,26
155	274.589,27	3.995.996,14
156	274.574,92	3.995.982,17
157	274.570,00	3.995.957,03
158	274.578,23	3.995.892,77

3.º En el Anejo a la Orden de aprobación, al describir las coordenadas de los piquetes, donde dice:

PERÍMETRO EXTERIOR		
PIQUETE	COORD. X	COORD. Y
173	273.820,89	3.995.173,43

Debe decir:

PERÍMETRO EXTERIOR		
PIQUETE	COORD. X	COORD. Y
173	273.819,69	3.995.172,54

Las correcciones señaladas no suponen alteración, ni modificación de derechos de terceros afectados por el deslinde.

Sevilla, 3 de diciembre de 2014

MARÍA JESÚS SERRANO JIMÉNEZ
Consejera de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

CORRECCIÓN de errores del Acuerdo de 26 de agosto de 2014, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la formulación del Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del ámbito de Sierra de las Nieves y el Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Natural Sierra de las Nieves (BOJA núm. 186, de 23.9.2014).

Advertidos errores en el Acuerdo de 26 de agosto de 2014, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la formulación del Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del ámbito de Sierra de las Nieves y el Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Natural Sierra de las Nieves (BOJA núm. 186, de 23.9.2014), publicada en el BOJA núm. 186, de 23 de septiembre de 2014, se procede a su subsanación mediante las siguientes correcciones:

En la exposición de motivos, página 175, en el párrafo cuarto.

Donde dice:

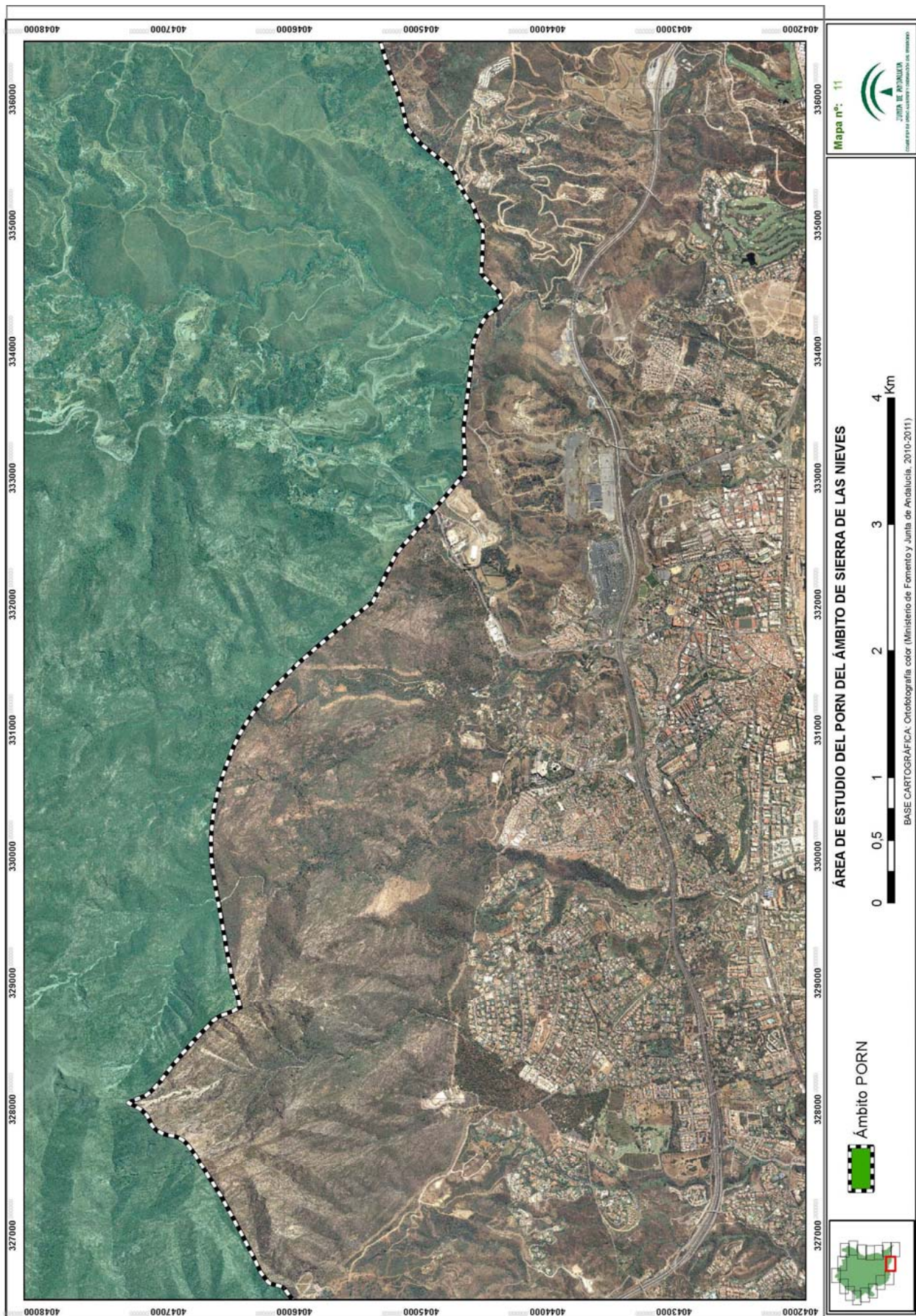
«El ámbito territorial del Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del Ámbito Territorial de Sierra de las Nieves, cuya formulación es objeto del presente Acuerdo, incluye los términos municipales de Alozaina, El Burgo, Casarabonela, Guaro, Instán, Monda, Ojén, Parauta, Ronda, Tolox y Yunquera.»

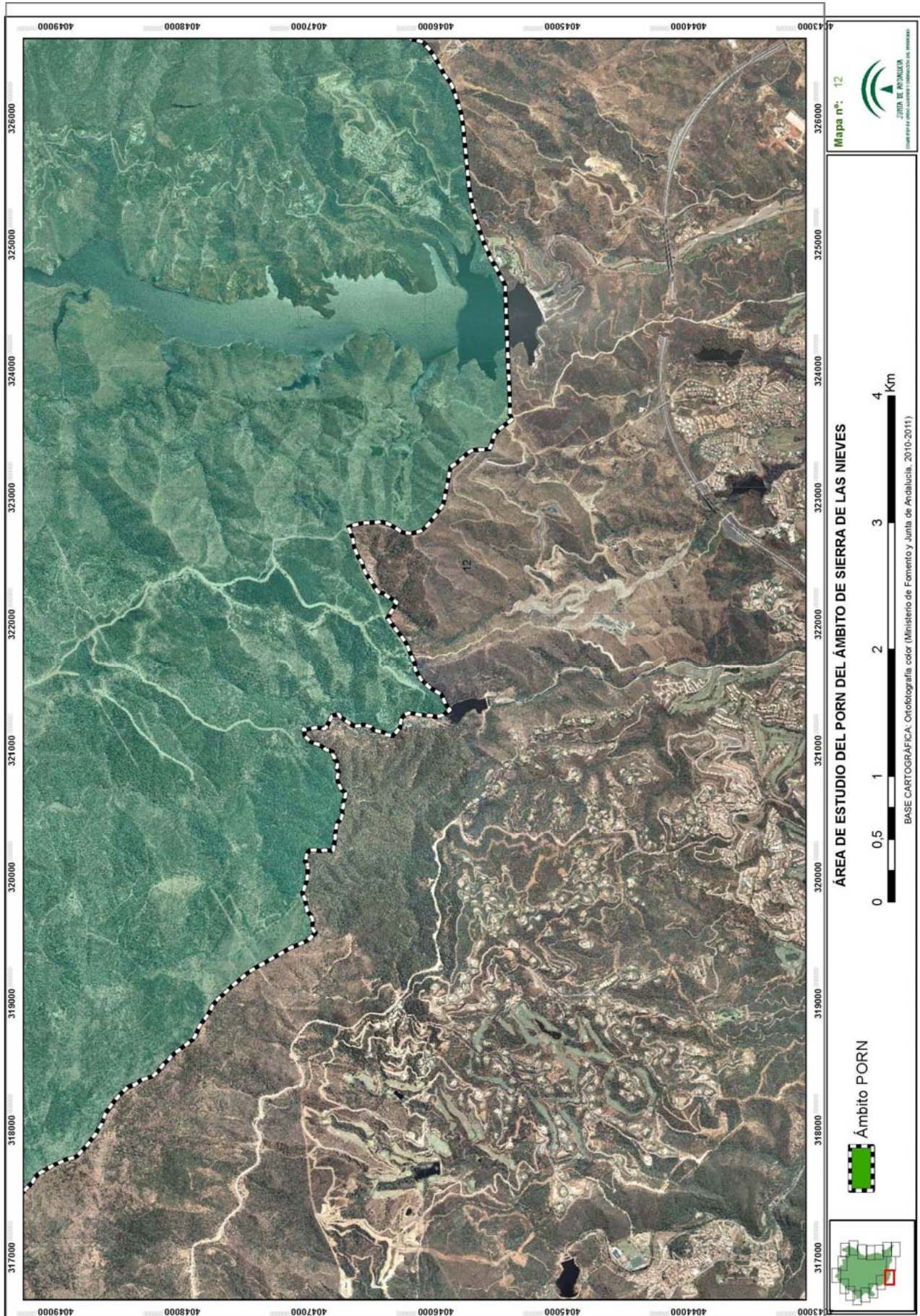
Debe decir:

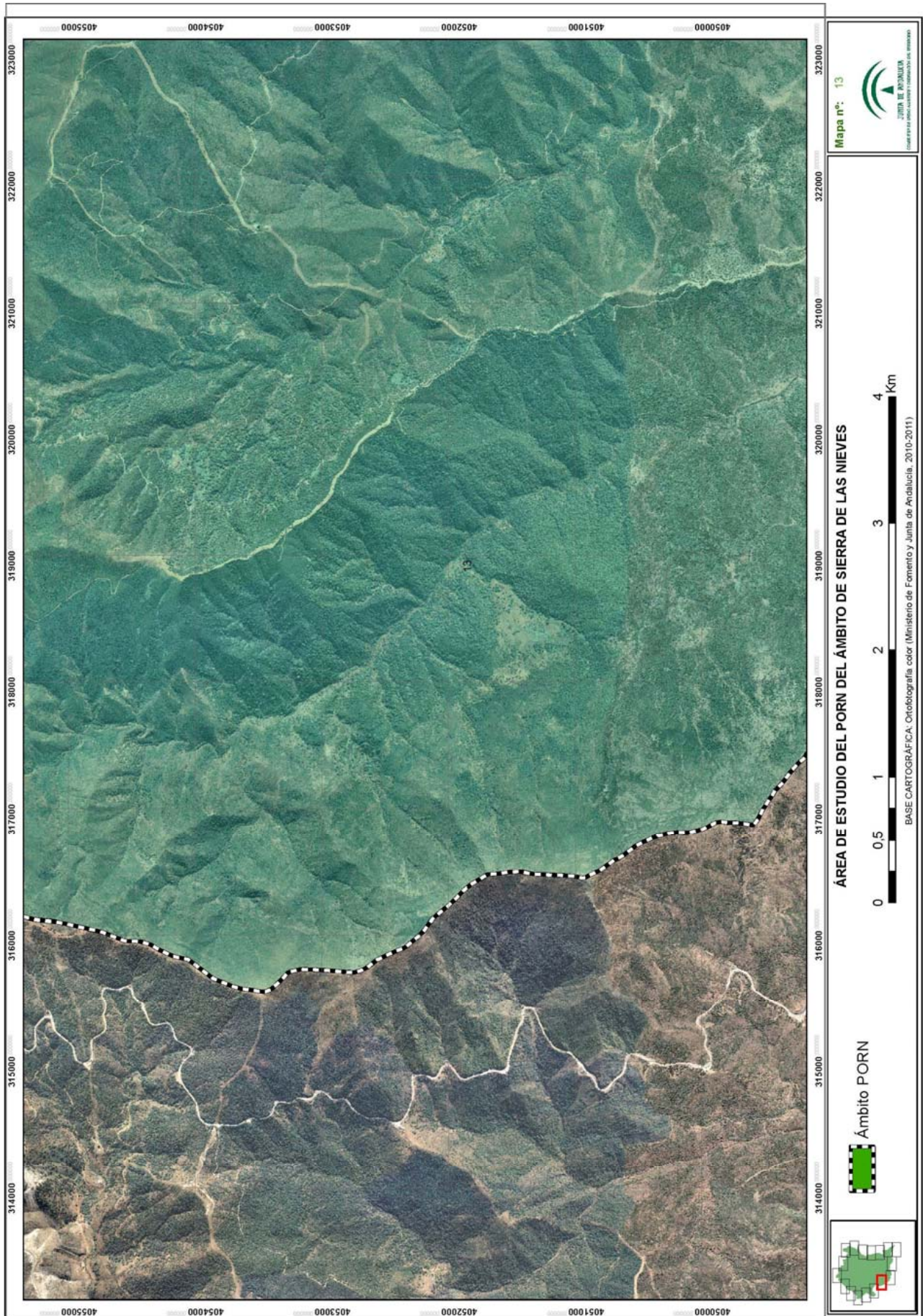
«El ámbito territorial del Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del Ámbito Territorial de Sierra de las Nieves, cuya formulación es objeto del presente Acuerdo, incluye los términos municipales de Alozaina, Benahavís, El Burgo, Casarabonela, Guaro, Istán, Monda, Ojén, Parauta, Ronda, Tolox y Yunquera.»

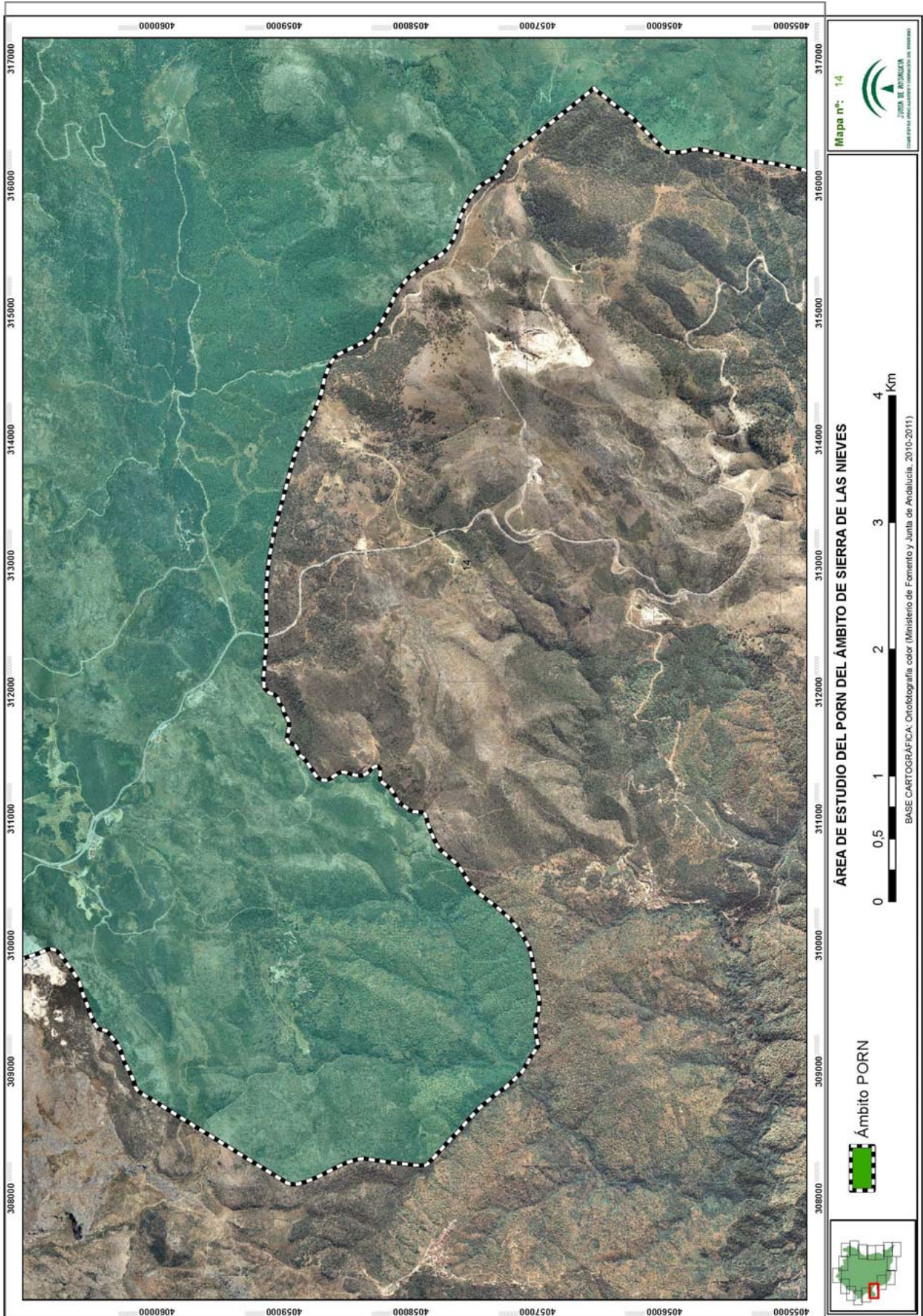
En el Anexo II, a continuación de la página 186, se insertan los mapas (núms. 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16 y 17) que se incluyen a continuación:

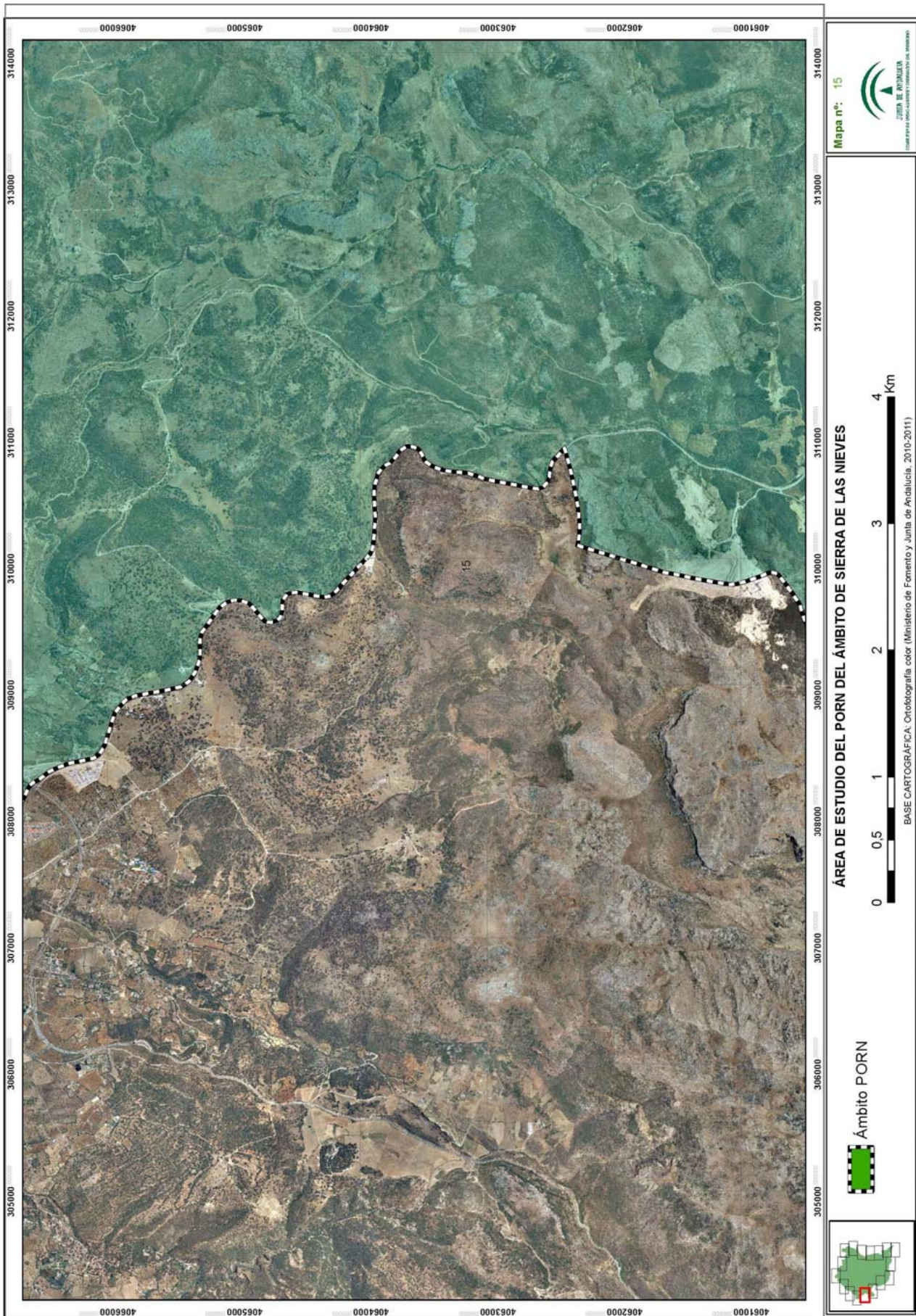








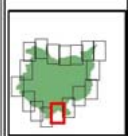


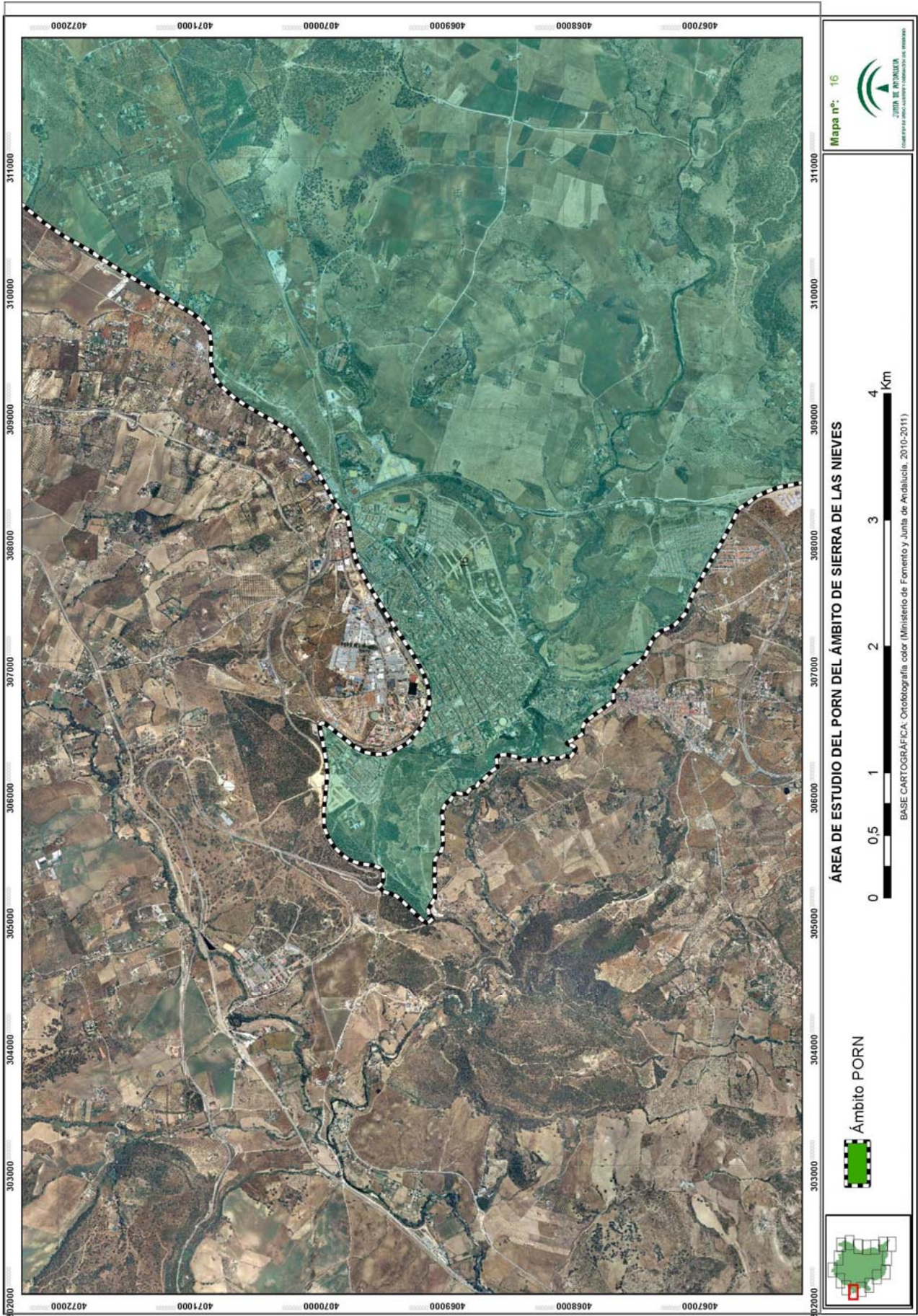


Mapa n.º: 15
Junta de Andalucía
Comisión para el estudio y la declaración de Reservas de Biosfera

ÁREA DE ESTUDIO DEL ÁMBITO DE SIERRA DE LAS NIEVES
0 0,5 1 2 3 4 Km
BASE CARTOGRAFICA: Ortografía color (Ministerio de Fomento y Junta de Andalucía, 2010-2011)

Ámbito PORN







4. Administración de Justicia

TRIBUNAL DE CUENTAS

EDICTO de 28 de noviembre de 2014, de la Sección de Enjuiciamiento, Departamento 2.º, dimanante de Procedimiento de reintegro por alcance núm. B-282/14. Comunidades Autónomas.

E D I C T O

SECCIÓN DE ENJUICIAMIENTO-DEPARTAMENTO 2.º

Por el presente se hace público, para dar cumplimiento a lo acordado por la Excm. Sra. Consejera de Cuentas, mediante Providencia de fecha 28 de noviembre de 2014, dictada en el procedimiento de reintegro por alcance núm. B-282/14, Comunidades Autónomas, Andalucía, que en este Tribunal se sigue procedimiento de reintegro por alcance derivado del pago injustificado de cheques girados contra una cuenta corriente de la Junta de Andalucía.

Lo que se hace público con la finalidad de que los legalmente habilitados para el mantenimiento u oposición a la pretensión de responsabilidad contable puedan comparecer en los autos, personándose en forma, dentro del plazo de los nueve días siguientes a la publicación de este edicto.

Dado en Madrid, a veintiocho de noviembre de dos mil catorce.- El Secretario, Jaime Vegas Torres.
Firmado y rubricado.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 21 de noviembre de 2014, del Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de Almería, dimanante de Divorcio Contencioso núm. 472/2012.

NIG: 0401342C20120005297.

Procedimiento: Familia. Divorcio Contencioso 472/2012. Negociado: CP.

De: Don Juan Manuel Izquierdo Tejero.

Procuradora: Sra. Susana Patricia Ballesteros Ferrón.

Letrado: Sr. Alfredo Najas de la Cruz.

Contra: Favia Monti.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el presente procedimiento Familia. Divorcio Contencioso 472/12 seguido a instancia de don Juan Manuel Izquierdo Tejero frente a Favia Monti se ha dictado Auto, contra el que se podrá interponer recurso de apelación, que se presentará por medio de escrito ante este Juzgado en el plazo de veinte días desde el siguiente a la notificación de la presente, conforme a lo dispuesto en el artículo 458 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, quedando dicha resolución a su disposición en las oficinas de este Juzgado.

Para la admisión del recurso deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 50 euros, debiendo ingresarlo en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado, indicando en las observaciones del documento de ingreso el tipo concreto del recurso, de conformidad con lo establecido en la L.O. 1/2009, de 3 de noviembre, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en el apartado 5.º de la disposición adicional decimoquinta de dicha norma o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Favia Monti, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Almería, a veintiuno de noviembre de dos mil catorce.- El/La Secretario.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 21 de noviembre de 2014, del Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de Almería, dimanante de Divorcio Contencioso núm. 1199/2013.

NIG: 0401342C20130013707.

Procedimiento: Familia. Divorcio Contencioso 1199/2013. Negociado: CP.

De: Luz Marisol Macías Cedeño.

Procuradora: Sra. Carmen Castillo Pérez.

Letrado: Sr. Juan Modesto González López.

Contra: Robert Franklyn Mera Bravo.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

En el presente procedimiento Familia. Divorcio Contencioso 1199/13 seguido a instancia de Luz Marisol Macías Cedeño frente a Robert Franklyn Mera Bravo se ha dictado sentencia, contra la que se podrá interponer recurso de apelación, que se presentará por medio de escrito ante este Juzgado en el plazo de veinte días desde el siguiente a la notificación de la presente, conforme a lo dispuesto en el artículo 458 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, quedando dicha resolución a su disposición en las oficinas de este Juzgado.

Para la admisión del recurso deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 50 euros, debiendo ingresarlo en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado, indicando en las observaciones del documento de ingreso el tipo concreto del recurso, de conformidad con lo establecido en la L.O. 1/2009, de 3 de noviembre, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en el apartado 5.º de la Disposición Adicional Decimoquinta de dicha norma o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Robert Franklyn Mera Bravo, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Almería, a veintiuno de noviembre de dos mil catorce.- El/La Secretario.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 31 de octubre de 2014, del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Granada, dimanante de procedimiento verbal núm. 1517/2013 (PP. 3466/2014).

NIG: 1808742C20130029736.

Procedimiento: Juicio Verbal (250.2) 1517/2013. Negociado: CA.

Sobre: Reclamación de cantidad.

De: Gas Natural Servicios.

Procuradora Sra.: Elena Medina Cuadros.

Letrado Sr.: Ignacio Torres Sagaz.

Contra: Don José Antonio Rodríguez Casado.

E D I C T O

En el presente procedimiento Juicio Verbal (250.2) 1517/2013 seguido a instancia de Gas Natural Servicios frente a José Antonio Rodríguez Casado se ha dictado Sentencia y Auto Aclaratorio, cuyo tenor literal es el siguiente:

SENTENCIA NÚM. 105/2014

En Granada, a veintidós de julio de dos mil catorce.

Doña Victoria Motos Rodríguez, Magistrado-Juez sustituta del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Granada, ha visto los presentes autos de J. Verbal núm. 1517/13, seguidos a instancia de la mercantil «Gas Natural Servicios S.D.G., S.A.», representada por la Procuradora doña Elena Medina Cuadros y asistida por el Letrado don Ignacio Torres Sagaz, contra D. José Antonio Rodríguez Casado, en rebeldía procesal.

F A L L O

Que estimo la demanda formulada por la mercantil «Gas Natural Servicios S.D.G., S.A.», representada por la Procuradora doña Elena Medina Cuadros, contra don José Antonio Rodríguez Casado, en rebeldía procesal, declarando resuelto el contrato de suministro de gas concertado entre las partes y condenando al demandado al abono de la suma de dos mil novecientos sesenta y seis euros con setenta y un céntimos (2.966,71 €), más los intereses legales desde la fecha de interpelación judicial, con expresa imposición de las costas causadas.

No siendo conocido el domicilio de la parte demandada, notifíquesele esta resolución por edictos, que serán publicados en el BOJA, haciendo entrega de los mismos a la representación procesal de la actora, para que cuide de su debido diligenciado y retorno.

Contra esta sentencia no cabe recurso.

Así por esta mi sentencia, la pronunció, mando y firmo.

A U T O

Doña María Victoria Motos Rodríguez.

En Granada, a treinta de julio de dos mil catorce.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha de 22 de julio del presente recayó sentencia en este procedimiento, la cual fue notificada a las partes.

Segundo. El día 25 de julio se presentó escrito por la Procuradora doña Elena Medina Cuadros, en la representación que ostenta, solicitando la complementación de aquella en los términos que en el escrito constan, quedando los autos sobre la mesa de la proveyente para el dictado de la oportuna resolución.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Los arts. 267.4 LOPJ y 215.1 LEC prevén la posibilidad de subsanación de las omisiones y defectos de que pudieran adolecer las sentencias y autos, así como la complementación de pronunciamientos relativos a pretensiones oportunamente deducidas y sustanciadas en el proceso, cuando ello fuere necesario para llevar plenamente a efecto dichas resoluciones.

En el presente caso se estima procedente la complementación peticionada por las razones vertidas por la actora en su solicitud, al haberse omitido en el fallo de la sentencia parte de las peticiones contenidas en el suplico de la demanda.

Vistos los artículos citados y demás de general y pertinente aplicación,

PARTE DISPOSITIVA

Ha lugar a la complementación solicitada por la Procuradora doña Elena Medina Cuadros, en la representación que ostenta, respecto a la Sentencia dictada en fecha de 17 de junio de 2014, en el sentido de añadir en el fallo de la misma lo siguiente: «Y se incorporen a la reclamación las facturas impagadas que se vayan generando hasta el corte del suministro y que no formen parte del principal reclamado. A permitir y consentir a la Distribuidora de la zona, en el caso de que fuera necesario, la entrada en la vivienda suministrada, al Agente judicial de servicio, junto con los empleados de la Distribuidora, a fin de que estos procedan a la desconexión y retirada del contador de gas, con la consiguiente privación del suministro de gas». Permaneciendo invariables el resto de pronunciamientos contenidos en la meritada resolución.

Frente a este auto no cabe recurso, sin perjuicio de los que procedan, en su caso, frente a la resolución a la que se refiere la solicitud de rectificación.

Así lo acuerda y firma doña M.^a Victoria Motos Rodríguez, Magistrado-Juez sustituta de este Juzgado.

Y encontrándose dicho demandado, José Antonio Rodríguez Casado, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Granada, a treinta y uno de octubre de dos mil catorce.- El Secretario Judicial.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 4 de diciembre de 2014, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Málaga, dimanante de Divorcio Contencioso núm. 1396/2013.

NIG: 2906742C20130038964.

Procedimiento: Familia. Divorcio Contencioso 1396/2013. Negociado: IA.

De: Doña Doris Ekuase Kporhotor.

Procuradora: Sra. Ana María Gómez Tienda.

Letrada: Sra. María Luisa Del Río-Bourman López.

Contra: Don Joseph Kporhotor.

EDICTO

En el presente procedimiento Familia. Divorcio Contencioso 1396/2013 seguido a instancia de Doris Ekuase Kporhotor frente a Joseph Kporhotor se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

FALLO

Estimar la demanda de divorcio interpuesta por doña Doris Ekuase Kporhotor contra don Joseph Kporhotor, y en consecuencia debo acordar y acuerdo la disolución del matrimonio por divorcio de los expresados con todos los efectos legales, acordando como medidas definitivas las siguientes:

1.º La guarda y custodia y el ejercicio de la patria potestad sobre los hijos menores corresponde a la madre Doris Ekuase Kporhotor.

2.º El régimen de comunicación, visitas se fijará en ejecución de sentencia si lo interesa el padre y resultase beneficioso para los menores.

3.º Se fija como pensión alimenticia en favor de los hijos menores la cantidad mensual de 385 euros que deberá ingresar el padre dentro de los cinco primeros días de cada mes en la cuenta corriente o libreta de ahorro que el cónyuge designe ante este Juzgado. Dicha cantidad se incrementará o disminuirá conforme a las variaciones del índice General de Precios al Consumo (IPC), actualizándose anualmente de forma automática.

Igualmente abonará el padre el 50 % los gastos extraordinarios que generen los menores tales como los gastos médicos no cubiertos por la Seguridad Social, profesores de apoyo y similares.

Cada parte abonará sus propias costas.

Notifíquese la presente a las partes y a través de edictos que se publicará en el BOJA al demandado rebelde, dada su situación de paradero desconocido.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Málaga (artículo 455 LEC). El recurso se interpondrá por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de veinte días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, limitado a citar la resolución apelada, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 458 LEC).

Y encontrándose dicho demandado, Joseph Kporhotor, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Málaga, a cuatro de diciembre de dos mil catorce.- El/La Secretario Judicial.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 29 de abril de 2014, del Juzgado de Primera Instancia núm. Catorce de Málaga, dimanante de Procedimiento Ordinario núm. 578/2011. (PP. 1951/2014).

NIG: 2906742C20110011790.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 578/2011. Negociado: 8.

Sobre: Liquidación Contrato Financiación.

De: FGA Capital Spain.

Procuradora: Sra. doña Purificación Casquero Salcedo.

Contra: Walter y Martín, Guillermo Leonardo Walter Miselli y Antonio Martín Aguilar.

E D I C T O

En el presente procedimiento Procedimiento Ordinario 578/2011 seguido a instancia de FGA Capital Spain frente a Walter y Martín, Guillermo Leonardo Walter Miselli y Antonio Martín Aguilar, se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

SENTENCIA NÚM. 300/12

En Málaga, a diez de octubre de dos mil doce.

Vistos por doña Marta Báguena Mesa, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Catorce de Málaga, los presentes autos de Procedimiento Ordinario, que registrados con el número arriba indicado se siguen a instancia de FGA Capital Spain EFC, S.A., representada por la Procuradora de los Tribunales señora Casquero Salcedo y asistida del Letrado señor Ramírez Ortega, contra don Antonio Martín Aguilar, don Guillermo L. Walter Miselli, y contra la entidad Walter y Martín, S.C., todos ellos en situación procesal de rebeldía.

F A L L O

Que estimando íntegramente la demanda formulada por la Procuradora de los Tribunales señora Casquero Salcedo, en nombre y representación de FGA Capital Spain EFC, S.A., sobre abono de 9.826,60 euros, frente a don Antonio Martín Aguilar, don Guillermo L. Walter Miselli, y contra la entidad Walter y Martín, S.C., todos en situación procesal de rebeldía, debo condenar y condeno a la demandada a abonar a la actora la citada suma, más intereses pactados según se determina en el fundamento de derecho tercero de esta resolución, y al pago de las costas causadas.

La presente resolución no es firme y contra ella podrá interponerse recurso de apelación en el plazo de veinte días, presentando escrito ante este Juzgado en el que se expresarán las alegaciones en que se base la impugnación, la voluntad de recurrir y los pronunciamientos que se impugnan.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y encontrándose los demandados, Walter y Martín, Guillermo Leonardo Walter Miselli y Antonio Martín Aguilar, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma a los mismos.

En Málaga, a veintinueve de abril de dos mil catorce.- El/La Secretario/a Judicial.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 10 de noviembre de 2014, del Juzgado de Primera Instancia núm. Veinte de Sevilla, dimanante de procedimiento ordinario núm. 1111/2013.

NIG: 4109142C20130034894.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 1111/2013. Negociado: 4.

Sobre: Reclamación de cantidad.

De: Don Rafael García Castro.

Procuradora: Sra. María Ángeles Roldán Morillo.

Contra: Grupo Ferro Inmobiliario, S.L.

E D I C T O

En el presente procedimiento Procedimiento Ordinario 1111/2013 seguido a instancia de Rafael García Castro frente a Grupo Ferro Inmobiliario, S.L., se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

SENTENCIA NÚM. 51/2014

En Sevilla, a diecisiete de marzo de dos mil catorce.

Vistos por don Antonio Jesús Cubero Gómez, Magistrado-Juez titular del Juzgado de Primera Instancia núm. Veinte de los de Sevilla y su Partido judicial, los presentes autos del juicio ordinario núm. 1111/2013, seguidos a instancia de don Rafael García Castro, representado por la Procuradora doña María Ángeles Roldán Morillo y asistido por la Letrada doña Araceli García Ruiz, contra Urbanizadora Rojas, S.L.U., en situación procesal de rebeldía, sobre reclamación de cantidad, de acuerdo con los siguientes:

F A L L O

Que estimando de forma sustancial la demanda interpuesta por la Procuradora doña María Ángeles Roldán Morillo en nombre y representación de don Rafael García Castro, contra Urbanizadora Rojas, S.L.U.

Primero. Declaro resuelto el contrato de compraventa de vivienda y plaza de garaje suscrito por las partes de fecha 22 de abril de 2.009.

Segundo. Condeno a la demandada a pagar actor la cantidad de treinta y un mil setecientos cuarenta y tres euros con ochenta céntimos (31.743,80) euros.

Tercero. Asimismo condeno a la demandada a que abone a la actora un interés anual igual al interés legal del dinero incrementado en dos puntos, computado sobre la suma objeto de condena desde la fecha de esta resolución hasta su completo pago.

Cuarto. Absuelvo a la demandada de los demás pedimentos formulados contra ella.

Quinto. Todo ello se entiende con expresa imposición a la demandada de las costas procesales.

Contra la presente sentencia cabe recurso de apelación, mediante escrito en el que deberá exponer las alegaciones en las que base su impugnación además de citar los pronunciamientos que se impugnan ante este Juzgado en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de su notificación, y para su resolución por la Audiencia Provincial de Sevilla.

Y encontrándose dicho demandado, Grupo Ferro Inmobiliario, S.L., en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Sevilla, a diez de noviembre de dos mil catorce.- El/La Secretario/a Judicial.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

EDICTO de 12 de noviembre de 2014, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Tres de El Ejido, dimanante de autos núm. 1039/2011.

NIG: 0490242C20110004691.

Procedimiento: Familia.Guarda/custod/alim. menor no matr.noconsens 1039/2011. Negociado: Tr.

De: Mónica Ortiz Moreno.

Procuradora: Sra. M.^a Dolores López González.

Letrada: Sr/a. Carmen Gutiérrez Rodríguez.

Contra: Domingo Cortés Cortés.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Familia.Guarda/custod/alim.menor no matr.noconsens 1039/2011 seguido en el Juzgado de Primera Inst. e Instruc. núm. Tres de El Ejido a instancia de Mónica Ortiz Moreno contra Domingo Cortés Cortés sobre, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

S E N T E N C I A

En El Ejido, a 29 de octubre de 2014.

Vistos y examinados los presentes autos núm. 1039/11, de procedimiento sobre medidas hijos unión de hecho por doña Sonia Almagro García, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Tres de esta ciudad y su partido, seguidos a instancia de doña Mónica Ortiz Moreno, representada por la Procuradora doña María Dolores López González, y asistida por la Letrada doña Carmen Gutiérrez Rodríguez contra don Domingo Cortés Cortés, en situación de rebeldía procesal; todo ello con la asistencia del Ministerio Fiscal.

F A L L O

Que estimando la pretensión deducida debía determinaba y determinaba las medidas relacionadas en los fundamentos jurídicos respecto de los hijos de doña Mónica Ortiz Moreno y don Domingo Cortés Cortés, todo ello sin hacer expresa imposición de costas.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Domingo Cortés Cortés, extendiendo y firmo la presente en El Ejido, a doce de noviembre de dos mil catorce.- El/La Secretario.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 13 de noviembre de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 155.1/2014.

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 155.1/2014. Negociado: AA.

NIG: 2906744S20120007584.

De: Don Carlos Fuentes Sánchez y doña Concepción Sánchez Díaz.

Contra: Caballero Cubero Grupo, S.L.U. y Oset Andalucía, S.L.

E D I C T O

Doña Luciana Rubio Bayo, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 155.1/2014 a instancia de la parte actora don Carlos Fuentes Sánchez y doña Concepción Sánchez Díaz contra Caballero Cubero Grupo, S.L.U. y Oset Andalucía, S.L. sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado 16.10.2014 de fecha del tenor literal siguiente:

Se acuerda ordenar y se despacha la ejecución a instancia de Carlos Fuentes Sánchez y Concepción Sánchez Díaz contra Caballero Cubero Grupo, S.L.U. y Oset Andalucía, S.L., por un principal de 14.686,62 €, más 1.468,66 euros que se presupuestan inicialmente para intereses y costas.

Se autoriza la averiguación patrimonial del ejecutado a través de la Administración Tributaria y del resto de aplicaciones informáticas del punto neutro judicial.

Y para que sirva de notificación a la demandada Oset Andalucía, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a trece de noviembre de dos mil catorce.- El/La Secretario/a Judicial.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 3 de diciembre de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 757/13.

Procedimiento: 757/13.

Ejecución de títulos judiciales 314/2014. Negociado: J.

NIG: 4109144S20130008202.

De: Don Manuel Perea Núñez.

Contra: Talleres Manuel López Pineda, S.L. y López Pineda Motor, S.L.

E D I C T O

El Juzgado de lo Social núm Cuatro de Sevilla.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue Ejecución 314/14, dimanante de los autos 757/13, a instancia de don Manuel Perea Núñez contra Talleres Manuel López Pineda, S.L. y López Pineda Motor, S.L., en la que con fecha 3.12.14 se ha dictado Auto despachando ejecución contra la empresa demandada por la suma de 13.831,11 euros de principal mas la cantidad de 4.000,00 euros que se presupuestan para intereses y costas del procedimiento, haciéndoles saber a las partes que contra esta resolución cabe recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días. Y para su inserción y notificación en ese Boletín Oficial, expido el presente.

En Sevilla, a tres de diciembre de dos mil catorce. El/La Secretario/a Judicial.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 4 de diciembre de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 1171/13.

Procedimiento: 1171/13.

Ejecución de títulos judiciales 276/2014. Negociado: J.

NIG: 4109144S20130012682.

De: Doña María Elvira Rodríguez Santos.

Contra: Distribuciones de Ediciones Rodríguez Santos, S.L.

E D I C T O

El Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue Ejecución 276/14, dimanante de los Autos 1171/13, a instancia de doña María Elvira Rodríguez Santos contra Distribuciones de Ediciones Rodríguez Santos, S.L., en la que con fecha 4.12.14, se ha dictado Decreto declarando en situación de Insolvencia a la referida entidad y acordando el archivo provisional de las actuaciones. Y para su inserción y notificación en el BOJA, al encontrarse la demandada en ignorado paradero, expido el presente.

En Sevilla, a cuatro de diciembre de dos mil catorce.- El/La Secretario/a Judicial.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 4 de diciembre de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 753/13.

Procedimiento: 753/13.

Ejecución de títulos judiciales 316/2014. Negociado: J.

NIG: 4109144S20130008172.

De: Don Raúl García Pulgares.

Contra: Fogasa, Talleres Manuel López Pineda, S.L. y López Pineda Motor, S.L.

E D I C T O

El Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue Ejecución 316/14, dimanante de los autos 753/13, a instancia de don Raúl García Pulgares contra Talleres Manuel López Pineda, S.L. y López Pineda Motor, S.L., en la que con fecha 4.12.14 se ha dictado Auto despachando ejecución contra la empresa demandada por la suma de 15.629,27 euros de principal mas la cantidad de 4.000,00 euros que se presupuestan para intereses y costas del procedimiento, haciéndoles saber a las partes que contra esta resolución cabe recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días. Y para su inserción y notificación en ese Boletín Oficial, expido el presente.

En Sevilla, a cuatro de diciembre de dos mil catorce. El/La Secretario/a Judicial.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 10 de diciembre de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 613/2012.

Procedimiento: Despidos/Ceses en general 613/2012. Negociado: 5.

NIG: 4109144S20120006750.

De: Don Antonio Toscano Arnaiz.

Contra: Transagrícola Andaluza, S.L.U.

E D I C T O

Doña Elisabet Ibáñez López, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 613/2012, a instancia de la parte actora don Antonio Toscano Arnaiz contra Transagrícola Andaluza, S.L.U., sobre Despidos/Ceses en general se ha dictado Resolución de fecha 10.12.14 del tenor literal siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo:

- Tener por desistido a Antonio Toscano Arnaiz de su demanda frente a Transagrícola Andaluza, S.L.U.
- Archivar las actuaciones una vez que sea firme la presente resolución. Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: Podrá interponerse recurso de revisión ante quien dicta esta resolución mediante escrito que deberá expresar la infracción cometida a juicio del recurrente, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación (arts. 188 y 189 de la LRJS). El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros en la Cuenta de Consignaciones, debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código «31 Social- Revisión». Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación «recurso» seguida del «código 31 Social-Revisión». Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Y para que sirva de notificación al demandado Transagrícola Andaluza, S.L.U., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a diez de diciembre de dos mil catorce.- La Secretaria Judicial.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 20 de noviembre de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 1518/2012.

Procedimiento: Despido objetivo individual 1518/2012. Negociado: li

NIG: 4109144S20120016623.

De: Doña María Dolores Muñoz Jiménez.

Contra: Foodexo Colectividades, S.L.

EDICTO

Doña María Amparo Atares Calavia, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 1518/2012 a instancia de la parte actora doña María Dolores Muñoz Jiménez contra Foodexo Colectividades, S.L., sobre Despido Objetivo Individual se ha dictado Diligencia de Ordenación de fecha 20 de noviembre de 2014, del tenor literal siguiente:

Diligencia de Ordenación.

Secretario Judicial Sra. doña María Amparo Atares Calavia.

En Sevilla, a veinte de noviembre de dos mil catorce.

A la vista del estado de las actuaciones de los presentes autos y habiendo constatado que la demandada Foodexo Colectividades, S.L., no se encuentra en concurso, se acuerda señalar el próximo día 26 de enero de 2015, a las 11,30 horas para la celebración del acto de juicio en la sala de vistas núm. 10 de este Juzgado, sito en Avda. de la Buhaira, núm. 26, 1.ª planta, Edificio Noga, de Sevilla, citar para conciliación a celebrar en la sede del Juzgado, sito en la 5.ª planta, de este mismo edificio a las 11,00 horas, para acreditación de las partes y de su representación procesal ante el Secretario Judicial, conforme lo dispuesto en el art. 89.7 de la Ley 36/2011, de RJS, citando a las partes en legal forma con la advertencia de que de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión del acto de conciliación o juicio, podrá el Secretario Judicial en el primer caso y el Juez en el segundo, tener al actor por desistido de la demanda y si se tratase del demandado no impedirá la celebración de los actos de conciliación y juicio, continuando éste sin necesidad de declarar su rebeldía.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer en el plazo de tres días hábiles, siguientes a su notificación ante el/la Secretario Judicial que dicta esta resolución con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma.

El/La Secretario Judicial.

Y para que sirva de notificación al demandado Foodexo Colectividades, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a veinte de noviembre de dos mil catorce.- El/La Secretario/a Judicial.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 3 de diciembre de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 261/2013.

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 261/2013. Negociado: I.

NIG: 4109144S20120007802.

De: Don Pablo Comesaña Sánchez.

Contra: Lavandería y Tintorería Lavisur, S.L., y FOGASA.

E D I C T O

Doña María Amparo Atares Calavia, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 261/2013 a instancia de la parte actora don Pablo Comesaña Sánchez contra Lavandería y Tintorería Lavisur, S.L., y FOGASA sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado Resolución del tenor literal siguiente:

A U T O

En Sevilla, a tres de diciembre de dos mil catorce. Dada cuenta y;

H E C H O S

Primero. En los autos de referencia, seguidos a instancia de Pablo Comesaña Sánchez contra Lavandería y Tintorería Lavisur, S.L., y FOGASA, se dictó resolución judicial en fecha 17 de enero de 2014 cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Que debo declarar y declaro extinguida la relación laboral que ligaba a las partes con obligación de la empresa condenada Lavandería y Tintorería Lavisur, S.L., de indemnizar a Pablo Comesaña Sánchez, en la cantidad de 3.539,2 euros, estimando prescrita dicha cantidad respecto del FOGASA.

Asimismo, debo condenar y condeno a la parte demandada a que abone a la parte actora los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta la de esta resolución cifrada en la suma de 16.051,2 euros (627 días transcurridos desde la fecha del despido 30.4.12 hasta hoy a razón de 25,60 €/día).

Segundo. Dicha resolución es firme.

Tercero. Que se ha solicitado la ejecución de la resolución por la vía de apremio, toda vez que por la demandada no se ha satisfecho el importe de la cantidad objeto de la condena.

Cuarto. Consta en el Juzgado de lo Social núm Uno de Sevilla que con fecha 7.7.14 se ha dictado Auto de Insolvencia en la Ejecutoria número 146/13.

RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

Primero. Que el ejercicio de la potestad jurisdiccional, juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado, corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados en las Leyes y en los Tratados Internacionales (art. 117 de la C.E. y 2 de la LOPJ).

Segundo. Previenen los artículos 237 de la LRJS y 545.1 y 549.2 de la subsidiaria Ley de Enjuiciamiento Civil, que las resoluciones firmes se ejecutarán a instancia de parte, por el Órgano Judicial que hubiera conocido del asunto en primera instancia y una vez solicitada se tramitará de oficio, dictándose al efecto las resoluciones y diligencias necesarias (art. 239 del T.A. de la LRJS).

Tercero. De conformidad con lo dispuesto en el art. 276 de la LRJS, no habrá necesidad de reiterar los trámites de averiguación de bienes establecido en el artículo 250 de la LRJS, cuando con anterioridad hubiera sido declarada judicialmente la insolvencia de una empresa, sin perjuicio de lo cual se dará audiencia previa a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial, para que puedan señalar la existencia de nuevos bienes.

Cuarto. La ejecución se despachará mediante auto, en la forma prevista en la LEC y contra el mismo cabrá recurso de reposición, sin perjuicio de la oposición, por escrito, que puede formular el ejecutado, en el plazo de diez días siguientes a la notificación del mismo (artículos 551, 553 y 556 y ss. LEC).

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

PARTE DISPOSITIVA

S.S.^a Ilma. Dijo: Procédase a la ejecución del auto por la suma de 19.590,4 € en concepto de principal, más la de 5.877 € calculadas para intereses y gastos y habiendo sido declarada la ejecutada en insolvencia provisional dése audiencia a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial a fin de que en el plazo de quince días insten la práctica de la diligencia que a su derecho interese o designen bienes, derechos o acciones del deudor que puedan ser objeto de embargo.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición, sin perjuicio del derecho del ejecutado a oponerse a lo resuelto en la forma y plazo a que se refiere el fundamento cuarto de esta resolución, y sin perjuicio de su efectividad.

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma la Ilma. Sra. doña María Amelia Lerdo de Tejada Pagonabarraga, Magistrada del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla. Doy fe.

La Magistrada

La Secretaria

Y para que sirva de notificación al demandado Lavandería y Tintorería Lavisur, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a tres de diciembre de dos mil catorce.- El/La Secretario/a Judicial.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 5 de diciembre de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 217/2012.

Procedimiento: Social Ordinario 217/2012. Negociado: 1i.
NIG: 4109144S20120002491.
De: Doña Yolanda Martín Cortés.
Contra: Credisort, S.L.

E D I C T O

Doña María Amparo Atares Calavia, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 217/2012, a instancia de la parte actora doña Yolanda Martín Cortés contra Credisort, S.L., sobre Social Ordinario se ha dictado Diligencia de Ordenación de fecha 26 de septiembre de 2014 del tenor literal siguiente:

Diligencia de Ordenación.
Secretario Judicial Sra. doña María Amparo Atares Calavia.

En Sevilla, a veintiséis de septiembre de dos mil catorce.

Habiendo tenido entrada en este Juzgado en fecha 23 de septiembre de 2014 y atendido el requerimiento de fecha 15 de septiembre de 2014, se tiene por ampliada la demanda frente a la administración concursal de Credisort en la persona de don Jesús Montero Alcaide, frente a Mutua Intercomarcal y el FOGASA con remisión de copia de la demanda y resto de documentación citándolos para la vista señalada el próximo día 9 de febrero de 2015 a las 11,05 horas en la Sala de Vistas núm. 10 de este Juzgado, sito en Avda. de la Buhaira, núm. 26, 1.ª planta, Edificio Noga, de Sevilla, y a las 10,40 horas para conciliación previa ante la Secretaria en la 5.ª planta del mismo edificio.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación ante el/la Secretario Judicial que dicta esta resolución con expresión de la infracción que ajuicio del recurrente contiene la misma.

El/La Secretario Judicial

Y para que sirva de notificación al demandado Credisort, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a cinco de diciembre de dos mil catorce.- El/La Secretario/a Judicial.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 9 de diciembre de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 323/2014.

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 323/2014 Negociado: I.

NIG: 4109144S20130009007.

De: Don Fernando Serrano Canueto.

Contra: Elaboraciones Artesanales de Utrera, S.L., Fogasa, Horno El Charco, S.L., y don Francisco Míguez Pintor.

E D I C T O

Doña María Amparo Atares Calavia, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 323/2014 a instancia de la parte actora don Fernando Serrano Canueto contra Elaboraciones Artesanales de Utrera, S.L., Fogasa, Horno El Charco, S.L., y don Francisco Míguez Pintor sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado resolución del tenor literal siguiente:

A U T O

En Sevilla, a nueve de diciembre de dos mil catorce.

Dada cuenta y;

H E C H O S

Primero. En los autos de referencia, seguidos a instancia de don Fernando Serrano Canueto, contra Horno El Charco, S.L. y Elaboraciones Artesanales de Utrera, S.L., se dictó resolución judicial en fecha 26 de septiembre de 2014, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Que estimando parcialmente la demanda presentada por Fernando Serrano Canueto frente a las demandadas Elaboraciones Artesanales de Utrera, S.L., don Francisco Míguez Pintor, Horno El Charco, S.L., y Fogasa debo declarar y declaro la improcedencia del despido de fecha 23.6.2013, declarando extinguida la relación laboral a la fecha del despido condenando a los demandados con carácter solidario Elaboraciones Artesanales de Utrera, S.L., Horno El Charco, S.L., a que abone al actor en concepto de indemnización la cantidad de 31.745,63 euros, sin que se devenguen salarios de tramitación, absolviendo a don Francisco Míguez Pintor de los pedimentos de la demanda.

Estimando parcialmente la demanda en materia de reclamación de cantidad presentada por don Fernando Serrano Canueto frente a las demandadas Elaboraciones Artesanales de Utrera, S.L., Francisco Míguez Pintor, Horno El Charco, S.L. y Fogasa, condeno a las empresas demandadas con carácter solidario Elaboraciones Artesanales de Utrera, S.L., Horno El Charco, S.L., a que abonen al demandante la suma de 6.135,16 euros más 10% en concepto de interés por mora, absolviendo a don Francisco Míguez Pintor de los pedimentos de la demanda.

No se hace especial pronunciamiento respecto del Fondo de Garantía Salarial.

Segundo. Dicha resolución judicial es firme.

Tercero. Que se ha solicitado la ejecución de la resolución por la vía de apremio, toda vez que por la demandada no se ha satisfecho el importe de la cantidad líquida, objeto de la condena.

RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

Primero. Que el ejercicio de la potestad jurisdiccional, juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado en todo tipo de procesos, corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados por las Leyes, según las normas de competencia y procedimiento que las mismas establezcan de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117.3 de la Constitución Española y artículo 2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Segundo. Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 239 y siguientes de la LRJS y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, siempre que sea firme una sentencia o resolución judicial ejecutable o título se procederá a su ejecución, únicamente a instancia de parte, por el Magistrado que hubiere conocido del asunto en primera instancia, y, una vez solicitada, se llevará a efecto por todos sus trámites, dictándose de oficio todos los proveídos necesarios en virtud del artículo 239.3 de la LOPJ, asimismo lo acordado en conciliación ante el Centro de Mediación, Arbitraje y Conciliación, tendrá fuerza ejecutiva para las partes intervinientes, sin necesidad de ratificación ante el Juzgados de lo Social; tendrá fuerza ejecutiva lo acordado en conciliación ante este Juzgado (artículo 84.5 de la LRJS).

PARTE DISPOSITIVA

- S.S.^a Ilma. dijo: Procédase a despachar ejecución frente a Horno El Charco, S.L. y Elaboraciones Artesanales de Utrera, S.L., en cantidad suficiente a cubrir la suma de 38.494,31 euros de principal (31.745,63 euros de indemnización más 6.748,67 euros de cantidad), más la de 11.548 euros calculados provisionalmente para intereses y costas sin perjuicio de posterior liquidación.

Estando declarada insolvente la empresa Horno El Charco, S.L., por el Juzgado de lo Social Once de Sevilla en los autos de ejecución núm. 140/11 en fecha 22 de junio de 2012, dese traslado a las partes y al Fogasa para que en el plazo de quince días inste lo que a su derecho convenga sobre la declaración de insolvencia.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de los tres días siguientes al de su notificación, en el que, además de alegar las posibles infracciones en que hubiere incurrido la presente resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse oposición a la ejecución despachada aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impositivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar siempre que hubieren acaecido con posterioridad a la constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución (artículos 239 y concordantes de la LRJS).

Así por este Auto, lo acuerdo, mando y firma la Ilma. Sra. doña María Amelia Lerdo de Tejada Pagonabarraga, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla. Doy fe.

La Magistrada-Juez. La Secretaria.

D E C R E T O

Secretario Judicial doña Amparo Atares Calavia.
En Sevilla, a nueve de diciembre de dos mil catorce.

H E C H O S

Primero. En los presentes autos, en el día de la fecha, se ha despachado ejecución por la vía de apremio toda vez que no se ha satisfecho, voluntariamente por la demandada, la cantidad líquida objeto de condena.

RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

Primero. Si la sentencia condenare al pago de cantidad determinada y líquida, se procederá siempre, y sin necesidad de previo requerimiento personal al condenado, al embargo de sus bienes en la forma y por el orden prevenido en el art. 592 de la LEC, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el art. 249.1 de la LRJS, el ejecutado está obligado a efectuar, a requerimiento del Órgano Judicial, manifestación sobre sus bienes o derechos, con la precisión necesaria para garantizar sus responsabilidades, indicando a su vez las personas que ostenten derechos de cualquier naturaleza sobre sus bienes y de estar sujetos a otro proceso, concretar los extremos de éste que puedan interesar a la ejecución, todo ello de conformidad con el artículo 249.1 de la LRJS.

Segundo. Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 239 de la LRJS y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, siempre que sea firme una sentencia se procederá a su ejecución, únicamente a instancia de parte, por el Magistrado que hubiere conocido del asunto en primera instancia, y, una vez solicitada, se llevará a efecto por todos sus trámites, dictándose de oficio todos los proveídos necesarios en virtud del artículo 239.3 de la LOPJ, asimismo lo acordado en conciliación ante el Centro de Mediación, Arbitraje y Conciliación, tendrá fuerza ejecutiva para las partes intervinientes, sin necesidad de ratificación ante el Juzgados de lo Social; tendrá fuerza ejecutiva lo acordado en conciliación ante este Juzgado (art. 84.5 de la LRJS).

Tercero. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 250 de la LRJS, si no se tuviere conocimiento de la existencia de bienes suficientes, el Secretario Judicial, deberá dirigirse a los pertinentes organismos y registros públicos a fin de obtener relación de los bienes o derechos del deudor de los que tenga constancia, tras la realización por éstos, si fuere preciso, de las averiguaciones legalmente posibles. Igualmente podrá el Secretario Judicial, dirigirse o recabar la información precisa para lograr la efectividad de la obligación pecuniaria que ejecute de entidades financieras o depositarias o de otras personas privadas que por el objeto de su normal actividad o por sus relaciones jurídicas con el ejecutado deban tener constancia de los bienes o derechos de éste o pudieran resultar deudoras del mismo.

Cuarto. De conformidad con los artículos 583 y 585 de la LEC, el ejecutado podrá evitar el embargo pagando o consignando la cantidad por la que se hubiere despachado ejecución.

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo: De conformidad con lo establecido en el Convenio de Colaboración suscrito en 1998 por el Consejo General del Poder Judicial y los organismos públicos AEAT, INSS, TGSS, INE, INEM e ISM con el fin de obtener información contenida en los ficheros automatizados de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 250 de la LRJS, y para satisfacción de la deuda objeto del procedimiento a cargo del deudor, recábase directamente por este Juzgado de la Base de datos de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria la información necesaria sobre el Patrimonio del deudor y con su resultado se acordará.

De conformidad con lo establecido en el artículo 239 de la LRJS, se decreta el embargo de los siguientes bienes propiedad de la parte ejecutada Elaboraciones Artesanales de Utrera, S.L.:

- Embargo telemático de las cuentas bancarias que tengan convenio con el CGPJ.
- Embargo telemático de las devoluciones por cualquier concepto de la Agencia Tributaria.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso directo de revisión, en el plazo de tres días mediante escrito en el que deberá citarse la infracción en la que se hubiera incurrido.

Así lo acuerdo y firmo.

El/La Secretario/a.

Y para que sirva de notificación a las demandadas Elaboraciones Artesanales de Utrera, S.L. y Horno El Charco, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a nueve de diciembre de dos mil catorce.- El/La Secretario/a Judicial.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 9 de diciembre de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 556/2012.

Procedimiento: Seguridad Social en materia prestacional 556/2012. Negociado: 2l.

NIG: 4109144S20120006216.

De: FREMAP Mutua de Accidentes de Trabajo de la Seguridad Social núm. 61.

Contra: Don Florin Iulian Lincan, Tesorería General de la Seguridad Social, Instituto Nacional de la Seguridad Social y don Manuel Márquez Benítez.

E D I C T O

Doña María Amparo Atares Calavia, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 556/2012 a instancia de la parte actora FREMAP Mutua de Accidentes de Trabajo de la Seguridad Social núm. 61 contra Florin Iulian Lincan, Tesorería General de la Seguridad Social, Instituto Nacional de la Seguridad Social y Manuel Márquez Benítez, sobre Seguridad Social en materia prestacional se ha dictado Decreto de fecha 24.7.12 del tenor literal siguiente:

D E C R E T O

Secretario Judicial doña María Amparo Atares Calavia.

En Sevilla, a veinticuatro de julio de dos mil doce.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. FREMAP Mutua de Accidentes de Trabajo de la Seguridad Social núm. 61 presentó demanda de reclamación de gastos anticipados frente a Florin Iulian Lincan, Manuel Márquez Benítez, Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería General de la Seguridad Social.

Segundo. La demanda ha sido turnada a este Juzgado y registrada con el núm. 556/12.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Examinados los requisitos formales de esta demanda y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82.1 de la LRJS procede su admisión a trámite y su señalamiento por el Secretario Judicial.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

PARTE DISPOSITIVA

DISPONGO:

- Admitir la demanda presentada.
- Se señala el próximo día veintisiete de enero de 2015, a las 10,20 horas, para la celebración del acto de juicio en la Sala de Vistas núm. 10 de este Juzgado, sito en Avda. de la Buhaira, núm. 26, 1.ª planta, Edificio Noga, de Sevilla,
- Citar para conciliación a celebrar en la sede del Juzgado sito en la 5.ª planta de este mismo edificio a las 9,50 horas, para acreditación de las partes y de su representación procesal ante el Secretario Judicial, conforme lo dispuesto en el art. 89.7 de la Ley 36/2011, de RJS.
- El Secretario Judicial no estará presente en el acto de la vista, conforme al art. 89 de la LRJS.
- Citar a las partes en legal forma con la advertencia de que de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión del acto de conciliación o juicio, podrá el Secretario Judicial en el primer caso y el Juez en el segundo, tener al actor por desistido de la demanda y si se tratase del demandado no impedirá la celebración de los actos de conciliación y juicio, continuando éste sin necesidad de declarar su rebeldía.

Dar cuenta a S.S.ª del señalamiento efectuado a los efectos del art. 182 LEC.

Notifíquese la presente resolución.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

El Secretario Judicial.

Y para que sirva de notificación al demandado Florin Iulian Lincan, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a nueve de diciembre de dos mil catorce.- El/La Secretario/a Judicial.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 9 de diciembre de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 84/2012.

Procedimiento: Social Ordinario 84/2012 Negociado: 1i.

NIG: 4109144S20120000952.

De: Don Benjamín Navas Romero.

Contra: Tex Digital, S.L., y Fondo de Garantía Salarial.

E D I C T O

Doña María Amparo Atares Calavia, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 84/2012 a instancia de la parte actora don Benjamín Navas Romero contra Tex Digital, S.L., y Fondo de Garantía Salarial, sobre Social Ordinario, se ha dictado Sentencia de fecha 10 de septiembre de 2014 cuyo Fallo es del tenor literal siguiente:

F A L L O

Que estimando la demanda formulada por Benjamín Navas Romero contra las demandadas Tex Digital, S.L., Administración Concursal don José Ramón Millán Cidón y Fogasa, debo condenar y condeno a la demandada Tex Digital, S.L., a que abone al actor la suma de 5.694,62 euros.

No procede pronunciamiento de condena respecto del Administrador Concursal don José Ramón Millán Cidón, ni del Fondo de Garantía Salarial.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, debiendo ser anunciado dentro de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de la sentencia mediante escrito, comparecencia o por simple manifestación ante este Juzgado de lo Social.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado Tex Digital, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a nueve de diciembre de dos mil catorce.- El/La Secretario/a Judicial.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 9 de diciembre de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 375/2014.

Procedimiento: Despidos/Ceses en general 375/2014. Negociado: 2i.

NIG: 4109144S20140003971.

De: Don Manuel Troncoso Sánchez.

Contra: Don Salvador Guerrero del Prado, Fogasa y Publicaciones Digitales, S.A.

E D I C T O

Doña María Amparo Atares Calavia, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 375/2014 a instancia de la parte actora don Manuel Troncoso Sánchez contra don Salvador Guerrero del Prado, Fogasa y Publicaciones Digitales, S.A., sobre Despidos/Ceses en general se ha dictado Decreto de incoación de fecha 26.3.14 del tenor literal siguiente:

D E C R E T O

Secretario Judicial doña María Amparo Atares Calavia.

En Sevilla, a ventiséis de marzo de dos mil catorce.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Don Manuel Troncoso Sánchez presentó demanda de extinción voluntaria del contrato, al amparo del art 50.1.b) del ET y reclamación de cantidad frente a don Salvador Guerrero del Prado, Fogasa y Publicaciones Digitales, S.A.

Segundo. La demanda ha sido turnada a este Juzgado y registrada con el núm. 375/14 2I.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Examinados los requisitos formales de esta demanda y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82.1 de la LRJS, procede su admisión a trámite y su señalamiento por el Secretario Judicial.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

PARTE DISPOSITIVA

DISPONGO:

- Admitir la demanda presentada.
 - Se señala el próximo día 23 de febrero de 2015, a las 11,20 horas, para la celebración del acto de juicio en la Sala de Vistas núm. 10 de este Juzgado sito en Avda. de la Buhaira, núm. 26, 1.ª planta, Edificio Noga, de Sevilla.
 - Citar para conciliación a celebrar en la sede del Juzgado sito en la 5.ª planta de este mismo edificio a las 10,50 para acreditación de las partes y de su representación procesal ante el Secretario Judicial, conforme lo dispuesto en el art. 89.7 de la Ley 36/2011, de RJS.
 - El Secretario Judicial no estará presente en el acto de la vista, conforme al art. 89 de la LRJS.
 - Citar a las partes en legal forma con la advertencia de que de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión del acto de conciliación o juicio, podrá el Secretario Judicial en el primer caso y el Juez en el segundo, tener al actor por desistido de la demanda y si se tratase del demandado no impedirá la celebración de los actos de conciliación y juicio, continuando éste sin necesidad de declarar su rebeldía.
- Respecto a la prueba solicitada dése cuenta a S.S.ª para que resuelva lo procedente.
Dar cuenta a S.S.ª del señalamiento efectuado a los efectos del art. 182 LEC.

- Citese al Fondo de Garantía Salarial con traslado de copia de la presente demanda y documentos adjuntos.

- Tener por efectuada la manifestación de la parte actora de comparecer a juicio asistido de Letrado/ Graduado Social.

- Se requiere a la actora a fin de que aporte desglose del salario día a efectos de despido por concepto. Asimismo debe en quince días aportar original sellado y firmado del acta de conciliación ante el CMAC. Notifíquese la presente resolución.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

El Secretario Judicial.

Y para que sirva de notificación al demandado Publicaciones Digitales, S.A., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a nueve de diciembre de dos mil catorce.- El/La Secretario/a Judicial.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 3 de diciembre de 2014, de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte en Córdoba, por la que se hace pública la formalización del contrato de servicios que se cita.

De conformidad con el artículo 154.2 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte en Córdoba hace pública la formalización del contrato de servicios que se cita.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte en Córdoba.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
 - c) Número de expediente: COM/CO/1/2014.
 - d) Dirección de internet del perfil del contratante: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo: Servicios.
 - b) Descripción del objeto: Servicio de monitores de comedor de gestión directa en diversos centros docentes públicos de la provincia de Córdoba durante el curso 2014/15.
 - c) División por lotes y número de lotes: Sí, 5 lotes.
 - d) Lugar de ejecución: Córdoba y provincia.
 - e) Plazo de ejecución: Desde el 24 de noviembre de 2014 hasta el 22 de junio de 2015.
 - f) Admisión de prórroga: No.
 - g) CPV (Referencia de Nomenclatura): 80410000-1. Servicios escolares diversos.
 - h) Medio de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 191, de 30 de septiembre de 2014 y BOJA núm. 198, de 9 de octubre de 2014.
3. Tramitación y procedimiento de adjudicación.
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma de adjudicación: Oferta más ventajosa atendiendo a un único criterio (precio más bajo).
4. Presupuesto base de licitación.
 - a) Importe neto: 345.026,55 euros. IVA (10%): 34.502,66 euros. Importe total: 379.529,21 euros.
5. Formalización del contrato.
 - a) Fecha de adjudicación: 30 de octubre de 2013.
 - b) Fecha de formalización del contrato: 7 de noviembre de 2013.
5. Formalización del contrato.
 - a) Fecha de adjudicación: 4 de noviembre de 2014.
 - b) Fecha de formalización del contrato: 24 de noviembre de 2014.
 - c) Contratista: Gestión Profesional de Servicios Educativos, S.L.
 - d) Importe o canon de adjudicación: 108.609,23 euros, excluido 10% IVA. Importe total: 119.470,15 euros, incluido IVA (lotes adjudicados núms. 1 y 3).
 - c) Contratista: Actcom Servicios, S.L.
 - d) Importe o canon de adjudicación: 142.328,32 euros, excluido 10% IVA. Importe total: 156.561,15 euros, incluido IVA (lotes adjudicados núms. 2, 4 y 5).
 - e) Ventajas de la oferta adjudicataria: Se considera la oferta más ventajosa de las admitidas, ya que ha obtenido la puntuación más alta de las propuestas presentadas, de conformidad con el único criterio de adjudicación establecido en el Anexo número 7 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Córdoba, 3 de diciembre de 2014.- La Delegada, Manuela Gómez Camacho.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 12 de diciembre de 2014, de la Gerencia Provincial de Sevilla de la Agencia Pública Andaluza de Educación y Formación, por la que se anuncia la contratación de obras que se cita, por el procedimiento abierto, mediante la forma de varios criterios de adjudicación, acogido al Plan de Oportunidades Laborales en Andalucía (OLA). (PD. 3603/2014).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Agencia Pública Andaluza de Educación y Formación.

b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia Provincial de Sevilla.

c) Dirección: Plaza Carlos Cano, 5. 41927, Mairena del Aljarafe.

d) Tfno.: 954 994 560; Fax: 954 994 579.

e) Perfil del contratante: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.

f) Dirección internet: www.iseandalucia.es.

g) Número de expediente: 01177/ISE/2014/SE.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del contrato: Obras de reformas, mejoras y modernización: Supresión de barreras arq. y cubiertas en el CEIP Ntra. Sra. de la Soledad de Cantillana (Sevilla) - (Plan OLA) (SE196).

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Cantillana (Sevilla).

d) Plazo de ejecución: Cinco meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Oferta económica más ventajosa (varios criterios de adjudicación).

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe: Noventa y nueve mil ciento cincuenta y nueve euros con ochenta y cinco céntimos (99.159,85 euros).

b) IVA: Veinte mil ochocientos veintitrés euros con cincuenta y siete céntimos (20.823,57 euros).

c) Importe total: Ciento diecinueve mil novecientos ochenta y tres euros con cuarenta y dos céntimos (119.983,42 euros).

d) Este expediente cuenta con financiación de los Fondos Europeos (FEDER) y Fondo Social Europeo (FSE). Programa operativo de Andalucía 2007-2013.

e) Obra acogida al Plan de Oportunidades Laborales en Andalucía (OLA) modificado por Acuerdo del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Plan de Choque por el Empleo en Andalucía.

5. Garantías.

a) Provisional: 0 € (cero euros).

b) Definitiva: 5% del presupuesto de adjudicación.

6. Obtención de documentación e información.

a) En el Registro de la Gerencia Provincial de Sevilla de la Agencia Pública Andaluza de Educación y Formación, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.

b) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta tres días hábiles antes de la fecha de finalización de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 26 días naturales a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Si el final del plazo coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro de la Agencia Pública Andaluza de Educación y Formación, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio, así como en el resto de los registros de la Agencia Pública. La presentación a través del Servicio de Correos exigirá el anuncio de la remisión de su oferta al Órgano de

Contratación, en el mismo día, mediante télex, fax, telegrama o correo electrónico a la dirección del registro indicado en el punto 1 de este anuncio.

d) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas.

a) Apertura sobre 2: Ver perfil del contratante y, en su caso, página web de la Agencia.

b) Apertura oferta económica: Ver perfil del contratante y, en su caso, página web de la Agencia.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de publicación de anuncios correrán por cuenta del adjudicatario, con un importe máximo de 3.500,00 euros.

Mairena del Aljarafe, 12 de diciembre de 2014.- El Gerente, José Manuel González Zarco.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 12 de diciembre de 2014, de la Gerencia Provincial de Sevilla de la Agencia Pública Andaluza de Educación y Formación, por la que se anuncia la contratación de obras de reformas, mejoras y modernización que se cita, por el procedimiento abierto, mediante la forma de varios criterios de adjudicación, acogido al Plan de Oportunidades Laborales en Andalucía (OLA). (PD. 3604/2014).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Agencia Pública Andaluza de Educación y Formación.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia Provincial de Sevilla.
 - c) Dirección: Plaza Carlos Cano, 5. 41927, Mairena del Aljarafe.
 - d) Tfno.: 954 994 560. Fax: 954 994 579.
 - e) Perfil del contratante: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.
 - f) Dirección internet: www.iseandalucia.es.
 - g) Número de expediente: 01178/ISE/2014/SE.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del contrato: Obras de reformas, mejoras y modernización: Mejoras en cubiertas, paramentos, carpinterías y urbanización en el IES Lucus Solís de Sanlúcar la Mayor (Sevilla) (Plan OLA) (SE188).
 - b) División por lotes y número: No.
 - c) Lugar de ejecución: Sanlúcar la Mayor (Sevilla).
 - d) Plazo de ejecución: Seis meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma de adjudicación: Oferta económica más ventajosa (varios criterios de adjudicación).
4. Presupuesto base de licitación.
 - a) Importe: Doscientos cuarenta y siete mil novecientos treinta y tres euros con ochenta y seis céntimos (247.933,86 euros).
 - b) IVA: Cincuenta y dos mil sesenta y seis euros con once céntimos (52.066,11 euros)
 - c) Importe total: Doscientos noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve euros con noventa y siete céntimos (299.999,97 euros).
 - d) Este expediente cuenta con financiación de los Fondos Europeos (FEDER) y Fondo Social Europeo (FSE). Programa operativo de Andalucía 2007-2013.
 - e) Obra acogida al Plan de Oportunidades Laborales en Andalucía (OLA) modificado por Acuerdo del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Plan de Choque por el Empleo en Andalucía.
5. Garantías.
 - a) Provisional: 0 € (cero euros)
 - b) Definitiva: 5% del presupuesto de adjudicación.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) En el Registro de la Gerencia Provincial de Sevilla de la Agencia Pública Andaluza de Educación y Formación, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.
 - b) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta tres días hábiles antes de la fecha de finalización de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: 26 días naturales a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Si el final del plazo coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día hábil.
 - b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación: En el Registro de la Agencia Pública Andaluza de Educación y Formación, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio, así como en el resto de los registros de la Agencia Pública. La presentación a través del servicio de Correos exigirá el anuncio de la remisión de su oferta al Órgano de

Contratación, en el mismo día, mediante télex, fax, telegrama o correo electrónico a la dirección del registro indicado en el punto 1 de este anuncio.

d) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas.

a) Apertura Sobre 2: Ver perfil del contratante y, en su caso, página web de la Agencia.

b) Apertura oferta económica: Ver perfil del contratante y, en su caso, página web de la Agencia.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de publicación de anuncios correrán por cuenta del adjudicatario, con un importe máximo de 3.500,00 euros.

Mairena del Aljarafe, 12 de diciembre de 2014.- El Gerente, José Manuel González Zarco.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 12 de diciembre de 2014, de la Gerencia Provincial de Sevilla de la Agencia Pública Andaluza de Educación y Formación, por la que se hace pública la formalización del expediente que se cita, por el procedimiento negociado sin publicidad, incluido en el Plan de Oportunidades Laborales en Andalucía (OLA).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Agencia Pública Andaluza de Educación y Formación de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte.

Dependencia que tramita el expediente: Gerencia Provincial de Sevilla.

b) Domicilio: Plaza Carlos Cano, núm. 5.

c) Localidad y Código Postal: Mairena del Aljarafe (Sevilla), 41927.

d) Teléfono: 954 994 560.

e) Fax: 954 994 579.

f) Perfil del contratante: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.

g) Dirección internet: www.iseandalucia.es.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obra.

b) Descripción del contrato: Sustitución parcial nuevo A2 en el CEIP Los Sauces. El Saucejo (Sevilla) - (PLAN OLA) - (SE201).

c) Expediente número: 00137/ISE/2014/SE.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

4. Presupuesto base de licitación (IVA excluido): 787.603,30 euros.

Este expediente cuenta con financiación de los Fondos Europeos (FEDER) y Fondo Social Europeo (FSE). Programa Operativo de Andalucía 2007-2013.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 21 de octubre de 2014.

b) Contratista: Construcciones Edimel, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe base de adjudicación (IVA excluido): 577.707,01 euros.

6. Formalización.

a) Fecha: 7 de noviembre de 2014.

Mairena del Aljarafe, 12 de diciembre de 2014.- El Gerente, José Manuel González Zarco.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

ANUNCIO de 10 de diciembre de 2014, de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, por el que se convoca licitación pública para la adjudicación del contrato que se cita. (PD. 3605/2014).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Agencia Andaluza de Instituciones Culturales.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicios Jurídicos y Contratación.

c) Obtención de documentación e información:

Dependencia: Agencia Andaluza de Instituciones Culturales.

Domicilio: Estadio Olímpico, Puerta M, Isla de la Cartuja, s/n.

Localidad y Código Postal: Sevilla 41092.

Teléfono: 955 929 000.

Telefax: 955 929 215.

Correo electrónico: aaiicc@juntadeandalucia.es

Dirección de internet del perfil del contratante: www.juntadeandalucia.es/contratacion.

Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de la finalización del plazo de presentación de ofertas.

d) Número de Expediente: M14/C0003084.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo: Contrato privado de representación pública.

b) Descripción del objeto: Contrato de representación pública a realizar en el Programa «Lorca y Granada», en los Jardines del Generalife, 2015.

c) División por lotes y número de lotes/número de unidades: No.

d) Lugar de ejecución: Granada (ver pliego de prescripciones técnicas).

e) Plazo de ejecución: Seis (6) meses.

f) Admisión de prórroga: No.

g) Establecimiento de un acuerdo marco: No.

h) Sistema dinámico de adquisición: No.

i) CPV: 92000000-1 (Servicios Culturales); 92312000-1 (Servicios Artísticos).

3. Tramitación, procedimiento.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Subasta electrónica: No.

d) Criterios de adjudicación: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

4. Valor estimado del contrato: Doscientos noventa y nueve mil quinientos euros (299.500,00 €), IVA excluido.

5. Presupuesto base de licitación: Ciento noventa y nueve mil quinientos euros (199.500,00 €), al que habrá de añadir el importe de cuarenta y un mil ochocientos noventa y cinco euros (41.895,00 €), correspondiente al 21% IVA, lo que supone un total de doscientos cuarenta y un mil trescientos noventa y cinco euros (241.395,00 €).

Se abonará el 50% de la recaudación que exceda de 450.000,00 euros, descontando los gastos de SGAE y comisión de la venta de entradas, hasta un máximo de 100.000,00 euros.

6. Garantías exigidas.

Garantía provisional: No se exige.

Garantía definitiva: No se exige.

7. Requisitos específicos del contratista: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: Quince (15) días naturales contados a partir del día siguiente hábil al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

b) Lugar de presentación:

Dependencia: Agencia Andaluza de Instituciones Culturales.

Domicilio: Edificio Estadio Olímpico, Puerta M, Isla de la Cartuja, s/n.

Localidad y Código Postal: 41092-Sevilla.

Dirección electrónica: aaiicc@juntadeandalucia.es.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en las Oficinas de Correos y anunciará la remisión de su oferta al órgano de contratación, en el mismo día, mediante fax o telegrama remitido al número del registro general que se indique en el anuncio de licitación. En caso de que así se indique en el anuncio de licitación, podrá enviarse por correo electrónico a la dirección señalada. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha y hora de la terminación del plazo señalado.

c) Admisión de mejoras: Sí.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la apertura de las proposiciones.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Agencia Andaluza de Instituciones Culturales.

b) Domicilio: Sede social de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, Edificio Estadio Olímpico, Puerta M. Isla de la Cartuja, s/n.

c) Localidad y Código Postal: Sevilla-41092.

d) Fecha apertura del sobre núm. 2 (Documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante un juicio de valor): 13 de enero de 2014. Hora: 11,00 horas.

e) Fecha apertura del sobre núm. 3 (Documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas): 15 de enero de 2014. Hora: 11,00 horas.

10. Gastos de publicidad: El pago del presente anuncio será por cuenta del adjudicatario.

11. Fecha de envío del anuncio al «Diario Oficial de la Unión Europea»: Procedimiento no sujeto a regulación armonizada.

12. Otras informaciones: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas.

Sevilla, 10 de diciembre de 2014.- El Director, José Francisco Pérez Moreno.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 1 de diciembre de 2014, de la Gerencia Provincial de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía en Sevilla, sobre adjudicación y formalización de los contratos de obras que se indican.

1. Entidad contratante: Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía (AVRA), adscrita a la Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía.

2. Contratos:

2.1. Obras de rehabilitación energética y reparación del grupo SE-0941-B (54 VPP), en la calle María Zambrano, bloques núms. 1, 3 y 5.

1. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción: 2014/21890. Obras de rehabilitación energética y reparación del grupo SE-0941-B (54 VPP), en la calle María Zambrano, bloques núms. 1, 3 y 5.

c) Municipio y provincia: Alcalá de Guadaíra (Sevilla).

d) Publicada la licitación en el BOJA núm. 136, de 15 de julio de 2014.

2. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Sin variantes, con varios criterios de adjudicación.

3. Presupuesto de licitación: 370.545,71 euros, IVA excluido.

4. Adjudicación y formalización del contrato.

a) Fecha de adjudicación: 28 de octubre de 2014.

b) Fecha de formalización de contrato: 14 de noviembre de 2014.

c) Contratista: Easy 2000, S.L. (CIF B-91517169).

d) Importe de adjudicación: 247.079,88 euros, IVA excluido.

e) Plazo de ejecución: 3,9 meses.

2.2. Obras de rehabilitación energética y reparación de los edificios 2, 4 y 6 del grupo SE-0941- A (46 VPP), en la calle María Zambrano, núms. 2, 4 y 6, respectivamente.

1. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción: 2014/21845. Obras de rehabilitación energética y reparación de los edificios 2, 4 y 6 del grupo SE-0941- A (46 VPP), en la calle María Zambrano, núms. 2, 4 y 6, respectivamente.

c) Municipio y provincia: Alcalá de Guadaíra (Sevilla).

d) Publicada la licitación en el BOJA núm. 136, de 15 de julio de 2014.

2. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Sin variantes, con varios criterios de adjudicación.

3. Presupuesto de licitación: 320.335,83 euros, IVA excluido.

4. Adjudicación y formalización del contrato.

a) Fecha de adjudicación: 23 de octubre de 2014.

b) Fecha de formalización de contrato: 14 de noviembre de 2014.

c) Contratista: Easy 2000, S.L. (CIF B-91517169).

d) Importe de adjudicación: 219.782,41 euros, IVA excluido.

e) Plazo de ejecución: 3,8 meses.

2.3. Obras de rehabilitación energética y reparación del grupo SE-0931 (101 VPP) en C/ Sanlúcar la Mayor, núm. 2.

1. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Obras.
 - b) Descripción: 2014/21844. Obras de rehabilitación energética y reparación del grupo SE-0931 (101 VPP) en C/ Sanlúcar la Mayor, núm. 2.
 - c) Municipio y provincia: Alcalá de Guadaíra (Sevilla).
 - d) Publicada la licitación en el BOJA núm. 136, de 15 de julio de 2014.
2. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Sin variantes, con varios criterios de adjudicación.
3. Presupuesto de licitación: 723.996,94 euros, IVA excluido.
4. Adjudicación y formalización del contrato.
 - a) Fecha de adjudicación: 28 de octubre de 2014.
 - b) Fecha de formalización de contrato: 7 de noviembre de 2014.
 - c) Contratista: Iniciativas para la Construcción y Obra Civil, S.L. (CIF B-23436637).
 - d) Importe de adjudicación: 499.992,29 euros, IVA excluido.
 - e) Plazo de ejecución: 4 meses.

2.4. Obras de rehabilitación energética y reparación de edificios grupo SE-7044 (64 VPP) Rabesa.

1. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Obras.
 - b) Descripción: 2014/2182. Obras de rehabilitación energética y reparación de edificios grupo SE-7044 (64 VPP) Rabesa.
 - c) Municipio y provincia: Alcalá de Guadaíra (Sevilla).
 - d) Publicada la licitación en el BOJA núm. 136, de 15 de julio de 2014.
2. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Sin variantes, con varios criterios de adjudicación.
3. Presupuesto de licitación: 287.735,72 euros, IVA excluido.
4. Adjudicación y formalización del contrato.
 - a) Fecha de adjudicación: 28 de octubre de 2014.
 - b) Fecha de formalización de contrato: 7 de noviembre de 2014.
 - c) Contratista: Aecon Obras y Mantenimiento, S.L.U. (CIF B-11783768).
 - d) Importe de adjudicación: 191.631,99 euros, IVA excluido.
 - e) Plazo de ejecución: 4 meses.

2.5. Obras de rehabilitación energética y reparación de los edificios 1, 2, 3, 4 y 5 el grupo SE-7056 (36 VPP), en la Barriada el Tinte, núms. 45, 46, 47, 48 y 44, respectivamente.

1. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Obras.
 - b) Descripción: 2014/21958. Obras de rehabilitación energética y reparación de los edificios, 1, 2, 3, 4 y 5 el grupo SE-7056 (36 VPP), en la Barriada el Tinte, núms. 45, 46, 47, 48 y 44, respectivamente.
 - c) Municipio y Provincia: Utrera (Sevilla).
 - d) Publicada la licitación en el BOJA núm. 136, de 15 de julio de 2014.
2. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Sin variantes, con varios criterios de adjudicación.
3. Presupuesto de licitación: 186.850,55 euros, IVA excluido.
4. Adjudicación y formalización del contrato.
 - a) Fecha de adjudicación: 31 de octubre de 2014.
 - b) Fecha de formalización de contrato: 7 de noviembre de 2014.
 - c) Contratista: Pramoram, S.L. (CIF B-18396366).
 - d) Importe de adjudicación: 131.211,65 euros, IVA excluido.
 - e) Plazo de ejecución: 2,5 meses

2.6. Obras de rehabilitación energética y reparación del grupo SE-7058 (36 VPP) en Barriada del Tinte, 49, 50, 51, 52 y 53.

1. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Obras.
 - b) Descripción: 2014/21957. Obras de rehabilitación energética y reparación del grupo SE-7058 (36 VPP) en Barriada del Tinte, 49, 50, 51, 52 y 53.
 - c) Municipio y provincia: Utrera (Sevilla).
 - d) Publicada la licitación en el BOJA núm. 136, de 15 de julio de 2014.
2. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Sin variantes, con varios criterios de adjudicación.
3. Presupuesto de licitación: 186.929,26 euros, IVA excluido.
4. Adjudicación y formalización del contrato.
 - a) Fecha de adjudicación: 30 de octubre de 2014.
 - b) Fecha de formalización de contrato: 14 de noviembre de 2014.
 - c) Contratista: Lirola Ingeniería y Obras, S.L. (CIF B-04683124).
 - d) Importe de adjudicación: 136.030,57 euros, IVA excluido.
 - e) Plazo de ejecución: 2,5 meses.

2.7. Obras de rehabilitación energética y reparación de los bloques 4, 5 y 6 del grupo SE-8089 (70 VPP), en las calles París, 7-9 y Bolonia, 5 y Burdeos, 8, respectivamente, en Sevilla.

1. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Obras.
 - b) Descripción: 2014/21840. Obras de rehabilitación energética y reparación de los bloques 4, 5 y 6 del grupo SE-8089 (70 VPP), en las calles París, 7-9, y Bolonia, 5 y Burdeos, 8, respectivamente, en Sevilla.
 - c) Municipio y provincia: Sevilla (Sevilla).
 - d) Publicada la licitación en el BOJA núm. 139, de 18 de julio de 2014, corregido por anuncio publicado en el BOJA núm. 145, de 28 de julio de 2014.
2. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Sin variantes, con varios criterios de adjudicación.
3. Presupuesto de licitación: 336.198,09 euros, IVA excluido.
4. Adjudicación y formalización del contrato.
 - a) Fecha de adjudicación: 30 de octubre de 2014.
 - b) Fecha de formalización de contrato: 7 de noviembre de 2014.
 - c) Contratista: Aecon Obras y Mantenimiento, S.L.U. (CIF B-11783768).
 - d) Importe de adjudicación: 233.893,01 IVA excluido.
 - e) Plazo de ejecución: 4 meses.

2.8. Obras de rehabilitación energética y reparación del grupo SE-8089-I bloques 1, 2, 3 (70 VPP) calles Bolonia, 1 / Berlín, 8-10 / Burdeos, 4, en Sevilla.

1. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Obras.
 - b) Descripción: 2014/21889. Obras de rehabilitación energética y reparación del grupo SE-8089-I bloques 1, 2, 3, (70 VPP), calles Bolonia, 1 / Berlín, 8-10 / Burdeos, 4, en Sevilla.
 - c) Municipio y provincia: Sevilla (Sevilla).
 - d) Publicada la licitación en el BOJA núm. 139, de 18 de julio de 2014.
2. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Sin variantes, con varios criterios de adjudicación.
3. Presupuesto de licitación: 336.198,08 euros, IVA excluido.
4. Adjudicación y formalización del contrato.
 - a) Fecha de adjudicación: 31 de octubre de 2014.
 - b) Fecha de formalización de contrato: 7 de noviembre de 2014.

- c) Contratista: Aecon Obras y Mantenimiento, S.L.U. (CIF B-11783768).
- d) Importe de adjudicación: 232.312,88 euros, IVA excluido.
- e) Plazo de ejecución: 4 meses.

2.9. Obras de rehabilitación energética y reparación del bloque 7 (32 VIV) del conjunto 2 del grupo SE-0903, Luis Ortiz Muñoz/Maese Pérez/Luces de Bohemia/Los Santos Inocentes/Asociación de Vecinos Esperanza Sur/Los Gozos y las Sombras/Cañas y Barro/Tierra de Rastrojo/Novelas Ejemplares/Rojo y Negro/Escultor Sebastián Santos/La Odisea/Cartas Marruecas, en Sevilla.

- 1. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Obras.
 - b) Obras de rehabilitación energética y reparación del bloque 7 (32 VIV) del conjunto 2 del grupo SE-0903, Luis Ortiz Muñoz/Maese Pérez/Luces de Bohemia/Los Santos Inocentes/Asociación de Vecinos Esperanza Sur/Los Gozos y las Sombras/Cañas y Barro/Tierra de Rastrojo/Novelas Ejemplares/Rojo y Negro/Escultor Sebastián Santos/La Odisea/Cartas Marruecas, en Sevilla.
 - c) Municipio y provincia: Sevilla (Sevilla).
 - d) Publicada la licitación en el BOJA núm. 139, de 18 de julio de 2014.
- 2. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Sin variantes, con varios criterios de adjudicación.
- 3. Presupuesto de licitación: 304.975,21 euros, IVA excluido.
- 4. Adjudicación y formalización del contrato.
 - a) Fecha de adjudicación: 31 de octubre de 2014.
 - b) Fecha de formalización de contrato: 7 de noviembre de 2014.
 - c) Contratista: Pramoram, S.L. (B-18396366).
 - d) Importe de adjudicación: 221.718,16 euros, IVA excluido.
 - e) Plazo de ejecución: 4 meses.

2.10. Obras de rehabilitación energética y reparación del grupo SE-7141 (31VPP) en C/ Peris Mencheta, 38; Pasaje González Quijano, 3 al 12, y C/ Relator, 6 al 18, Sevilla.

- 1. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Obras.
 - b) Descripción: 2014/21846. Obras de rehabilitación energética y reparación del grupo SE-7141 (31VPP) en C/ Peris Mencheta, 38; Pasaje González Quijano, 3 al 12, y C/ Relator, 6 AL 18, Sevilla.
 - c) Municipio y provincia: Sevilla (Sevilla).
 - d) Publicada la licitación en el BOJA núm. 139, de 18 de julio de 2014.
- 2. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Sin variantes, con varios criterios de adjudicación.
- 3. Presupuesto de licitación: 269.575,08 euros, IVA excluido.
- 4. Adjudicación y formalización del contrato.
 - a) Fecha de adjudicación: 30 de octubre de 2014.
 - b) Fecha de formalización de contrato: 14 de noviembre de 2014.
 - c) Contratista: Lirola Ingeniería y Obras, S.L. (CIF B-04683124).
 - d) Importe de adjudicación: 190.363,04 euros, IVA excluido.
 - e) Plazo de ejecución: 3,9 meses.

2.11. Obras de rehabilitación energética y reparación en 5 bloques del grupo SE-7083 (81 VIV), en Avenida República de China, 28, en Sevilla.

- 1. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Obras.
 - b) Descripción: 2014/21891. Obras de rehabilitación energética y reparación en 5 bloques del grupo SE-7083 (81 VIV), en Avenida República de China, 28, en Sevilla.
 - c) Municipio y provincia: Sevilla (Sevilla)
 - d) Publicada la licitación en el BOJA núm. 139, de 18 de julio de 2014.
- 2. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.

- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Sin variantes, con varios criterios de adjudicación.
- 3. Presupuesto de licitación: 368.925,29 euros, IVA excluido.
- 4. Adjudicación y formalización del contrato.
 - a) Fecha de adjudicación: 3 de noviembre de 2014.
 - b) Fecha de formalización de contrato: 14 de noviembre de 2014.
 - c) Contratista: Inmobiliaria Bigrupo, S.L. (CIF B-18334649).
 - d) Importe de adjudicación: 257.878,77 euros, IVA excluido.
 - e) Plazo de ejecución: 3,7 meses.

2.12. Obras de rehabilitación energética y reparación del grupo SE-0901, en Avda. 28 de Febrero (Las Huertas) bloques 3, 7, 9, 13, 15, 17, 19, 21, 23, 27, 29, 31, 33, 35.

- 1. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Obras.
 - b) Descripción: 2014/21711. Obras de rehabilitación energética y reparación del grupo SE-0901, en Avda. 28 de Febrero (Las Huertas) bloques 3, 7, 9, 13, 15, 17, 19, 21, 23, 27, 29, 31, 33, 35.
 - c) Municipio y provincia: Sevilla (Sevilla).
 - d) Publicada la licitación en el BOJA núm. 139, de 18 de julio de 2014.
- 2. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Sin variantes, con varios criterios de adjudicación.
 - 3. Presupuesto de licitación: 540.134,73 euros, IVA excluido.
 - 4. Adjudicación y formalización del contrato.
 - a) Fecha de adjudicación: 23 de octubre de 2014.
 - b) Fecha de formalización de contrato:
 - c) Contratista: Constructora San José, S.A. (CIF A-36006666).
 - d) Importe de adjudicación: 359.268,57 euros, IVA excluido.
 - e) Plazo de ejecución: 3,8 meses.

2.13. Obras de rehabilitación energética y reparación del grupo SE-7083-B (República de China), en la calle Sendai, 10, bloq. 6 y 7.

- 1. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Obras.
 - b) Descripción: 2014/21959. Obras de rehabilitación energética y reparación del grupo SE-7083-B (República de China), en la calle Sendai, 10, bloq. 6 y 7.
 - c) Municipio y provincia: Sevilla (Sevilla).
 - d) Publicada la licitación en el BOJA núm. 139, de 18 de julio de 2014.
- 2. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Sin variantes, con varios criterios de adjudicación.
 - 3. Presupuesto de licitación: 197.127,49 euros, IVA excluido.
 - 4. Adjudicación y formalización del contrato.
 - a) Fecha de adjudicación: 31 de octubre de 2014.
 - b) Fecha de formalización de contrato: 14 de noviembre de 2014.
 - c) Contratista: Sólido Obras y Mantenimiento, S.L. (CIF B-91368092).
 - d) Importe de adjudicación: 139.299,18 euros, IVA excluido.
 - e) Plazo de ejecución: 3,5 meses.

2.14. Obras de rehabilitación energética y reparación del grupo SE-7074 de 20 VPP (Distribuidas en dos edificaciones) en C/ Saltillo, núm. 1-A y núm. 1-B, en Carmona (Sevilla).

- 1. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Obras.
 - b) Descripción: 2014/21888. Obras de rehabilitación energética y reparación del grupo SE-7074 de 20 VPP (Distribuidas en dos edificaciones) en C/ Saltillo, núm. 1-A y núm. 1-B, en Carmona (Sevilla).
 - c) Municipio y provincia: Carmona (Sevilla).

2. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

c) Forma: Con varios criterios de negociación.

3. Presupuesto de licitación: 135.680,86 euros, IVA excluido.

4. Adjudicación y formalización del contrato.

a) Fecha de adjudicación: 23 de octubre de 2014.

b) Fecha de formalización de contrato: 7 de noviembre de 2014.

c) Contratista: Construcciones y Restauraciones Carmo, S.L. (CIF B-91991430).

d) Importe de adjudicación: 126.213,66 euros, IVA excluido.

e) Plazo de ejecución: 1,75 meses.

2.15. Obras de rehabilitación energética y reparación del grupo SE-7099 (60 VPP distribuidas en 8 portales) en C/ Antonio Machado, 29 (portales A, B, C, E, F, G); C/ Real, 32 (portal D) y C/ Fernández Campos, 2 (portal H), en San Juan de Aznalfarache (Sevilla).

1. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción: 2014/21851. Obras de rehabilitación energética y reparación del grupo SE-7099 (60 VPP distribuidas en 8 portales) en C/ Antonio Machado, 29 (portales A, B, C, E, F, G); C/ Real, 32 (portal D) y C/ Fernández Campos, 2 (Portal H), en San Juan de Aznalfarache (Sevilla).

c) Municipio y provincia: San Juan de Aznalfarache (Sevilla).

2. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

c) Forma: Con varios criterios de negociación.

3. Presupuesto de licitación: 181.464,89 euros, IVA excluido.

4. Adjudicación y formalización del contrato.

a) Fecha de adjudicación: 23 de octubre de 2014.

b) Fecha de formalización de contrato: 7 de noviembre de 2014.

c) Contratista: Chav, S.A. (CIF A-41115262).

d) Importe de adjudicación: 148.256,81 euros, IVA excluido.

e) Plazo de ejecución: 2,8 meses.

2.16. Obras de rehabilitación energética y reparación del bloque 6 del conjunto 2 del grupo SE-0903 (16 VPP) en C/ Los Gozos y las Sombras, núm. 3, Barriada Martínez Montañés, en Sevilla.

1. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción: 2014/21837. Obras de rehabilitación energética y reparación del bloque 6 del conjunto 2 del grupo SE-0903 (16 VPP) en C/ Los Gozos y las Sombras, núm. 3, Barriada Martínez Montañés, en Sevilla.

c) Municipio y provincia: Sevilla (Sevilla).

2. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

c) Forma: Con varios criterios de negociación.

3. Presupuesto de licitación: 167.191,32 euros, IVA excluido.

4. Adjudicación y formalización del contrato.

a) Fecha de adjudicación: 28 de octubre de 2014.

b) Fecha de formalización de contrato: 14 de noviembre de 2014.

c) Contratista: Construcciones García Ríos, S.L. (CIF B-41165119).

d) Importe de adjudicación: 129.340,99 euros, IVA excluido.

e) Plazo de ejecución: 3 meses.

2.17. Obras de rehabilitación energética y reparación del bloque 5 del conjunto 2 del grupo SE-0903 (16 VPP) en C/ Los Gozos y las Sombras, núm. 1, Barriada Martínez Montañés, en Sevilla.

1. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción: 2014/21834 .Obras de rehabilitación energética y reparación del bloque 5 del conjunto 2 del grupo SE-0903 (16 VPP) en C/ Los Gozos y las Sombras, núm. 1, Barriada Martínez Montañés, en Sevilla.

c) Municipio y provincia: Sevilla (Sevilla)

2. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

c) Forma: Con varios criterios de negociación.

3. Presupuesto de licitación: 174.117,10 euros, IVA excluido.

4. Adjudicación y formalización del contrato.

a) Fecha de adjudicación: 28 de octubre de 2014.

b) Fecha de formalización de contrato: 14 de noviembre de 2014.

c) Contratista: Cartuja Inmobiliaria, S.A. (CIF A-78941960).

d) Importe de adjudicación: 160.106,98 euros, IVA excluido.

e) Plazo de ejecución: 3 meses.

2.18. Obras de rehabilitación energética y reparación del grupo SE-0903 C-2-B8 Polígono Sur (16 VIV), Barriada Martínez Montañés, en Sevilla.

1. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción: 2014/21839. Obras de rehabilitación energética y reparación del grupo SE-0903 C-2-B8 Polígono Sur (16 VIV), Barriada Martínez Montañés, en Sevilla.

c) Municipio y provincia: Sevilla (Sevilla).

2. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

c) Forma: Con varios criterios de negociación.

3. Presupuesto de licitación: 170.819,24 euros, IVA excluido.

4. Adjudicación y formalización del contrato.

a) Fecha de adjudicación: 23 de octubre de 2014.

b) Fecha de formalización de contrato: 14 de noviembre de 2014.

c) Contratista: Ceres Sevilla, S.L. (CIF B-41837220).

d) Importe de adjudicación: 146.733,72 euros, IVA excluido.

e) Plazo de ejecución: 4 meses.

2.19. Obras de rehabilitación energética y reparación del grupo SE-7060 (17 VPP) en calle Campamento, 15, en Sevilla.

1. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción: 2014/21849. Obras de rehabilitación energética y reparación del grupo SE-7060 (17 VPP) en calle Campamento, 15, en Sevilla.

c) Municipio y provincia: Sevilla (Sevilla).

2. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

c) Forma: Con varios criterios de negociación.

3. Presupuesto de licitación: 119.105,29 euros, IVA excluido.

4. Adjudicación y formalización del contrato.

a) Fecha de adjudicación: 4 de noviembre de 2014.

b) Fecha de formalización de contrato: 14 de noviembre de 2014.

c) Contratista: Construcciones García Ríos, S.L. (CIF B-41165119).

d) Importe de adjudicación: 89.585,41 euros, IVA excluido.

e) Plazo de ejecución: 2,5 meses.

2.20. Obras de rehabilitación energética y reparación del grupo SE-8090 (18 VPP) en C/ Reino Unido, 41012, en Sevilla.

1. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción: 2014/21841. Obras de rehabilitación energética y reparación del grupo SE-7060 (17 VPP) en calle Campamento, 15, en Sevilla.

c) Municipio y provincia: Sevilla (Sevilla).

2. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

c) Forma: Con varios criterios de negociación.

3. Presupuesto de licitación: 160.463,31 euros, IVA excluido.

4. Adjudicación y formalización del contrato.

a) Fecha de adjudicación: 4 de noviembre de 2014.

b) Fecha de formalización de contrato: 14 de noviembre de 2014.

c) Contratista: Italo Gestión de Obras y Servicios, S.L. (CIF B-91618611).

d) Importe de adjudicación: 115.490,83 euros, IVA excluido.

e) Plazo de ejecución: 2,5 meses.

2.21. Obras de rehabilitación energética y reparación del grupo SE-7049 (11 VPP) en calle Marqués de Estella, 11, en Sevilla.

1. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción: 2014/21843. Obras de rehabilitación energética y reparación del grupo SE-7049 (11 VPP) en calle Marqués de Estella, 11, en Sevilla.

c) Municipio y provincia: Sevilla (Sevilla).

2. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

c) Forma: Con varios criterios de negociación.

3. Presupuesto de licitación: 132.361,22 euros, IVA excluido.

4. Adjudicación y formalización del contrato.

a) Fecha de adjudicación: 28 de octubre de 2014.

b) Fecha de formalización de contrato: 14 de noviembre de 2014.

c) Contratista: Cercha 99, S.L. (CIF B-91043026).

d) Importe de adjudicación: 118.218,17 euros, IVA excluido.

e) Plazo de ejecución: 2,5 meses.

3. Otras informaciones: Todos los contratos se refieren a proyectos cofinanciados en un 80% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) en el marco del Programa Operativo FEDER de Andalucía 2007-2013, a través de la convocatoria para 2014 y 2015 de Incentivos acogidos al Programa de Impulso a la Construcción Sostenible en Andalucía, regulado mediante el Decreto-ley 1/2014, de 18 de marzo, y por fondos propios de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 1 de diciembre de 2014.- La Gerente, Ana Gayoso Rodríguez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN de 11 de diciembre de 2014, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, por la que se hacen públicas las resoluciones y actos de trámite, relativos a expedientes sancionadores en materia de consumo.

A los efectos prevenidos en el art. 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados que más adelante se relacionan, que en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de las localidades que también se indican, aparecen publicadas las resoluciones adoptadas en los expedientes sancionadores que se les siguen, significándoles que en el Servicio de Consumo de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, sito en C/ Luis Montoto, núm. 133 B, se encuentran a su disposición dichos expedientes sancionadores, informándoles, además, que el plazo para la interposición de las reclamaciones que procedan comienza a contar desde la fecha de esta publicación.

- Acuerdo de iniciación: 15 días para alegaciones y pruebas, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin formular alegaciones, el mencionado Acuerdo se considerará Propuesta de Resolución.

- Propuesta de Resolución o Trámite de Audiencia: 15 días, alegaciones.

- Resolución: Un mes para recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Administración Local y Relaciones Institucionales.

- Recurso y Representación: 10 días, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin subsanar y sin acreditar representación, constituirá motivo de inadmisión.

Núm. Expte.: 141/14 MG.

Notificado: Achator XXI, S.L.

Último domicilio: C/ Sinai, 34.

41007, Sevilla.

Se notifica: Resolución Pecuniaria.

Núm. Expte.: 146/14 MG.

Notificado: Rafael Navarro Giménez.

Último domicilio: C/ Estrella Betelgeuse, local 11.

41011, Sevilla.

Se notifica: Resolución Pecuniaria.

Núm. Expte.: 179/14 MG.

Notificado: Margarita Rojas Herrera.

Último domicilio: C/ Don Fadrique, 15, local 1.

41009, Sevilla.

Se notifica: Resolución Pecuniaria.

Núm. Expte.: 284/14 FAD.

Notificado: Arinsal Europa, S.L.

Último domicilio: C/ Periodistes, 10-14. 3-º 1-08041, Barcelona.

Se notifica: Resolución Pecuniaria.

Núm. Expte.: 344/14 MG.

Notificado: Ángela Rubi Magaña Navarrete.

Último domicilio: Ur. El Capricho, C/ 1, 58.

41807, Espartinas (Sevilla).

Se notifica: Propuesta de Resolución.

Núm. Expte.: 346/14 MG.
Notificado: Orocastro, S.L.
Último domicilio: C/ López de Gomara, 25.
41010, Sevilla.
Se notifica: Resolución Pecuniaria.

Núm. Expte.: 355/14 CFC.
Notificado: Golden Rose, S.L.
Último domicilio: C/ Bembibre, 2, local 18.
28947, Fuenlabrada (Madrid).
Se notifica: Acuerdo de Inicio.

Núm. Expte.: 359/14 MG.
Notificado: Jerez Norte, S.L.
Último domicilio: C/ Virgen de Luján, 25.
41011, Sevilla.
Se notifica: Resolución Pecuniaria.

Núm. Expte.: 361/14 MG.
Notificado: Crirama, S.A.
Último domicilio: C/ Hermosilla, 21, 2 lz.
28001, Madrid.
Se notifica: Resolución Pecuniaria.

Núm. Expte.: 364/14 MG.
Notificado: Brillo del Sur, S.L.
Último domicilio: C/ Joaquín Turino, 8.
41310, Brenes (Sevilla).
Se notifica: Resolución Pecuniaria.

Núm. Expte.: 370/14 MG.
Notificado: Rafael Aguilar Aguilar.
Último domicilio: Avda. la Cruz.
41440, Lora del Río (Sevilla).
Se notifica: Propuesta de Resolución.

Núm. Expte.: 380/14 CFC.
Notificado: Mobico HD, S.L.
Último domicilio: Pz. Pedro Santos Gómez, 18, local.
41010, Sevilla.
Se notifica: Resolución Pecuniaria.

Núm. Expte.: 419/14 MVR.
Notificado: Continental, S.L.
Último domicilio: C/ Rafael Beca, 9.
41500, Alcalá de Guadaíra (Sevilla).
Se notifica: Acuerdo de Inicio.

Núm. Expte.: 421/14 MVR.
Notificado: Bonci, S.L.
Último domicilio: C/ Alfonso XIII, 438, bajo.
08192, Sant Quirze del Vallés, Barcelona.
Se notifica: Acuerdo de Inicio.

Núm. Expte.: 440/14 CFC.
Notificado: Baños Árabes Medina Aljarafe, S.L.
Último domicilio: C/ Hernán Cortés, 12.
41930, Bormujos (Sevilla).
Se notifica: Acuerdo de Inicio.

Núm. Expte.: 457/14 MVR.
Notificado: Future Star Europe, S.L.
Último domicilio: C/ Embajadores, 20.
28012, Madrid.
Se notifica: Acuerdo de Inicio.

Núm. Expte.: 470/14 FAD.
Notificado: Francisco Padilla Pérez.
Último domicilio: Avda. Maria Auxiliadora, 39.
41008, Sevilla.
Se notifica: Acuerdo de Inicio.

Núm. Expte.: 489/14 MVR.
Notificado: Escuela Superior de Hostelería de Sevilla, S.A.
Último domicilio: Pz. de Molviedro, 4.
41001, Sevilla.
Se notifica: Acuerdo de Inicio.

Núm. Expte.: 499/14 MVR.
Notificado: MAO 210463, S.L.
Último domicilio: C/ Fernando IV, 22, 3.º A.
41011, Sevilla.
Se notifica: Acuerdo de Inicio.

Sevilla, 11 de diciembre de 2014.- El Delegado del Gobierno, Francisco Javier Fernández Hernández.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

EDICTO de 12 de diciembre de 2014, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga, Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita, sobre notificaciones.

Por haber resultado desconocidas las personas que se relacionan en los domicilios que se indican, o intentada la notificación no se ha podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y del Decreto 67/2008, de 26 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se procede a hacer pública la resolución dictada por la Comisión en los expedientes instruidos en orden al reconocimiento del derecho a la asistencia jurídica gratuita.

EXPEDIENTE	APELLIDOS, NOMBRE	RESOLUCION	FECHA SESION COMISION
10201427426	ALVAREZ GALLEGO, PILAR	DESESTIMATORIA	22/10/2014
10201427229	BAUTISTA QUINTANA, FELIX	DESESTIMATORIA	22/10/2014
10201419103	BER TAMER, DENIZ SAIT	DESESTIMATORIA	22/10/2014
10201422328	BOTO SECO, ANTONIO	DESESTIMATORIA	22/10/2014
10201420302	CAPITAN FERNANDEZ, CRISTOBAL	DESESTIMATORIA	22/10/2014
10201428065	CHICANO RUIZ, JOSE	ESTIMATORIA	22/10/2014
10201425875	CLARK, JEREMY DANE	DESESTIMATORIA	22/10/2014
10201427930	CONTRERAS, ARIEL DAVID	DESESTIMATORIA	22/10/2014
10201421962	DIAZ SALAS, JOSE ANTONIO	DESESTIMATORIA	22/10/2014
10201422969	ESCAÑO GUILLEN, OSCAR	DESESTIMATORIA	22/10/2014
10201424211	FERNANDEZ FIGARES LA CHICA, Mª SOCORRO	DESESTIMATORIA	22/10/2014
10201419934	FORTES MUÑOZ, ANTONIA	DESESTIMATORIA	22/10/2014
10201425956	GAIL WORTERS, PATRICIA	DESESTIMATORIA	22/10/2014
10201424209	GALLARDO GOMEZ, JUANA	DESESTIMATORIA	22/10/2014
10201423494	GARCIA HEREDIA, JOSE	DESESTIMATORIA	22/10/2014
10201425156	GARCIA MONTARDE, DAVID	DESESTIMATORIA	22/10/2014
10201423332	GOMEZ JIMENEZ, MARIA	DESESTIMATORIA	22/10/2014
10201420389	GONZALEZ GALAN, MANUEL	DESESTIMATORIA	22/10/2014
10201411882	GONZALEZ TOCON, JOSE	DESESTIMATORIA	22/10/2014
10201419288	GUILLEN FERNANDEZ, ANTONIO	DESESTIMATORIA	22/10/2014
10201425957	HATCLIFFE WORTERS, PAUL	DESESTIMATORIA	22/10/2014
10201411886	HERNANDEZ SANCHEZ, CRISTINA	DESESTIMATORIA	22/10/2014
10201418473	HUGHES, CLAIRE LOUISE	DESESTIMATORIA	22/10/2014
10201425265	JIMENEZ DE LOS REYES, JOSE	DESESTIMATORIA	22/10/2014
10201426847	JIMENEZ PALMA, SALVADOR	DESESTIMATORIA	22/10/2014
10201428161	JIMENEZ RODRIGUEZ, ANTONIO	DESESTIMATORIA	22/10/2014
10201424554	JIMENEZ ROMAN, MARTIN	DESESTIMATORIA	22/10/2014
02201400176	JIMENEZ SANCHEZ, ANA ISABEL	DESESTIMATORIA	22/10/2014
10201426750	JURADO PEREZ, JESUS	DESESTIMATORIA	22/10/2014
10201421001	LINARES OLIVER, GUILLERMO	DESESTIMATORIA	22/10/2014
10201425662	LLANOS FERNANDEZ, JUAN MARCELO	DESESTIMATORIA	22/10/2014
10201424424	LOKSHIN, ALEXANDER	DESESTIMATORIA	22/10/2014
10201427086	LORENTE RODRIGUEZ, RAFAELA	DESESTIMATORIA	22/10/2014

EXPEDIENTE	APELLIDOS, NOMBRE	RESOLUCION	FECHA SESION COMISION
10201426753	LOZANO TORRES, FERNANDO	DESESTIMATORIA	22/10/2014
10201425634	LUSSMAA, JAANUS	DESESTIMATORIA	22/10/2014
02201400911	MACIAS PATINO, VICTOR MANUEL	DESESTIMATORIA	22/10/2014
10201428744	MADRID ARAGON, SALVADOR	DESESTIMATORIA	22/10/2014
10201423843	MARCOS TRILLO, ENRIQUE	DESESTIMATORIA	22/10/2014
10201425554	MARQUEZ RODRIGUEZ, FERNANDO MIGUEL	DESESTIMATORIA	22/10/2014
10201425193	MARTIN SANCHEZ, MIGUEL ANGEL	DESESTIMATORIA	22/10/2014
10201425441	MARTINEZ LAMORENA, MARIA AFRICA	DESESTIMATORIA	22/10/2014
10201422864	MATEO LARA, YOCASTA	DESESTIMATORIA	22/10/2014
10201426441	MEDINA BALLATAN, CELITO	DESESTIMATORIA	22/10/2014
10201425813	MEJIAS ARIZA, IVAN	DESESTIMATORIA	22/10/2014
10201427486	MONTIEL DEL AGUILA, JOSE	DESESTIMATORIA	22/10/2014
10201425519	MORENO DELGADO, ANGEL MANUEL	DESESTIMATORIA	22/10/2014
10201426977	MORENO FERNANDEZ, JUAN JOSE	DESESTIMATORIA	22/10/2014
10201427888	MORENO POSTIGO, MIGUEL	DESESTIMATORIA	22/10/2014
10201425016	MUÑOZ BENITEZ, DESIRE	DESESTIMATORIA	22/10/2014
10201424223	MUÑOZ CABRERA, MARIA VICTORIA	DESESTIMATORIA	22/10/2014
10201422553	NAVARRO PRINI, FELIX	ESTIMATORIA	22/10/2014
10201426026	NEMEKANK, CECILIA ISABEL	DESESTIMATORIA	22/10/2014
10201424953	NICOLAS BENSABAT, FRANCISCO	DESESTIMATORIA	22/10/2014
10201428366	ORTEGA LLORENTE, OSCAR	DESESTIMATORIA	22/10/2014
10201425080	ORTEGA MESTRE, RAUL	ESTIMATORIA	22/10/2014
10201425147	ORTEGA MESTRE, RAUL	ESTIMATORIA	22/10/2014
10201422508	ORTEGA MONGRANDI, MANUEL	DESESTIMATORIA	22/10/2014
10201425965	OSUNA JIMENEZ, MARIA CARMEN	ESTIMATORIA	22/10/2014
10201420383	PANIAGUA LUQUE, JESUS ANTONIO	DESESTIMATORIA	17/09/2014
10201425317	PEDREIRA, RICARDO VICTOR	DESESTIMATORIA	22/10/2014
10201422322	PEÑA ALONSO, PALOMA	DESESTIMATORIA	22/10/2014
10201424252	PEREZ SANCHEZ, FRANCISCO	DESESTIMATORIA	22/10/2014
10201425418	POLAINA SOCA, ANA MARIA	DESESTIMATORIA	22/10/2014
10201425419	POLAINA SOCA, ANA MARIA	DESESTIMATORIA	22/10/2014
10201421526	POTTERS, JOHANNES HENDRIKUS M.	DESESTIMATORIA	22/10/2014
10201425204	PRADOS SARMIENTOS, ERNESTO GERMAN	DESESTIMATORIA	22/10/2014
10201426318	RAMIREZ RIVAS, JUAN DAVID	DESESTIMATORIA	22/10/2014
10201422545	REINA JIMENEZ, ISABEL	DESESTIMATORIA	22/10/2014
10201425379	REINALDO RICO, ANA	DESESTIMATORIA	22/10/2014
10201425383	REYES, SEBASTIAN SERGIO	DESESTIMATORIA	22/10/2014
10201428959	RIVERA NAVAS, ANTONIO	DESESTIMATORIA	22/10/2014
10201422974	RODRIGUEZ DIAZ, ROSA MARIA	DESESTIMATORIA	22/10/2014
10201427428	RODRIGUEZ INVERNON, ENRIQUE	DESESTIMATORIA	22/10/2014
10201424631	RODRIGUEZ LOZANO, RICARDO VALENTIN	DESESTIMATORIA	22/10/2014
10201424462	RODRIGUEZ MARQUEZ, TERESA	DESESTIMATORIA	22/10/2014
10201421258	ROLDAN PATON, MARIA DEL PILAR	DESESTIMATORIA	22/10/2014
10201427465	RUEDA SALAZAR, JUAN JOSE	DESESTIMATORIA	22/10/2014
10201427875	RUIZ CAMPOS, GERARDO	DESESTIMATORIA	22/10/2014
10201417845	RUIZ MORALES, FRANCISCO	DESESTIMATORIA	17/09/2014
10201425288	SAMDOUNI, MOHAMED	DESESTIMATORIA	22/10/2014
10201426427	SAMPAIO SAMPAIO, JULYANA CRYSTINA	DESESTIMATORIA	22/10/2014

EXPEDIENTE	APELLIDOS, NOMBRE	RESOLUCION	FECHA SESION COMISION
10201426348	SANCHEZ GARRIDO, IVAN	DESESTIMATORIA	22/10/2014
10201425144	SANCHEZ MOLINA, JOSE ANTONIO	DESESTIMATORIA	22/10/2014
10201424249	SANCHEZ SARRIA, MARIA CARMEN	DESESTIMATORIA	22/10/2014
10201426252	SOLER HEREDIA, ANDRES	DESESTIMATORIA	22/10/2014
10201425740	SUAREZ, FACUNDO JAVIER	DESESTIMATORIA	22/10/2014
10201420822	VALVERDE GONZALEZ, FRANCISCO MANUEL	DESESTIMATORIA	22/10/2014
10201420736	VEGA LOPEZ, NATALIA	ESTIMATORIA	22/10/2014
10201424350	VERVER, KARIN LIA	ESTIMATORIA	22/10/2014
10201422858	VIOLERO AMORES, ISABEL	DESESTIMATORIA	22/10/2014
10201426123	ZARZAVILLA GUERRERO, INMACULADA	DESESTIMATORIA	22/10/2014

De conformidad con lo previsto en el art. 20 de la Ley 1/1996, de 10 de enero, de Asistencia Jurídica Gratuita, la Resolución recaída podrá ser impugnada, por escrito y motivadamente, en el plazo de cinco días siguientes a partir de la fecha de publicación de este anuncio, ante el Secretario de esta Comisión, sita en la Delegación del Gobierno en Málaga, que remitirá el expediente al Órgano Jurisdiccional competente en la causa principal, o Juez Decano, en su caso, a fin de que se resuelva lo que proceda.

Málaga, 12 de diciembre de 2014.- El Delegado del Gobierno, José Luis Ruiz Espejo.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

ANUNCIO de 12 de diciembre de 2014, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de animales de compañía.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, C/ San Felipe, 5, Córdoba:

Interesada: Doña María Fernández Chamorro Lenin.

Expediente: 14/8123/2014/AC.

Infracción: Dos graves, arts. 39.t) y 39.b), Ley 11/2003, de 24 de noviembre.

Fecha: 7.10.2014.

Acto notificado: Acuerdo inicio expediente sancionador.

Sanción: Multa de 501 a 2.000 euros por cada una de las infracciones.

Plazo de alegaciones: Quince días, contados desde el día siguiente al de notificación de la presente.

Córdoba, 12 de diciembre de 2014.- La Delegada del Gobierno, M. Isabel Ambrosio Palos.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

ANUNCIO de 12 de diciembre de 2014, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de animales de compañía.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, C/ San Felipe, 5, Córdoba:

Interesado: Don Enrique Rodríguez Rodríguez.

Expediente: 14/8183/2014/AC.

Infracción: Dos graves, arts. 39.t) y 39.b), Ley 11/2003, de 24 de noviembre.

Fecha: 29.10.2014.

Acto notificado: Acuerdo inicio expediente sancionador.

Sanción: Multa de 501 euros por cada una de las infracciones graves

Plazo de alegaciones: Quince días, contados desde el día siguiente al de notificación de la presente.

Córdoba, 12 de diciembre de 2014.- La Delegada del Gobierno, M. Isabel Ambrosio Palos.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

ANUNCIO de 12 de diciembre de 2014, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de animales de compañía.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, C/ San Felipe, 5, Córdoba:

Interesado: Don José María Martín Portero.

Expediente: 14/8181/2014/AC.

Infracción: Grave, art. 39.b), Ley 11/2003, de 24 de noviembre.

Fecha: 29.10.2014.

Acto notificado: Acuerdo inicio expediente sancionador.

Sanción: Multa de 501 euros por la infracción grave

Plazo de alegaciones: Quince días, contados desde el día siguiente al de notificación de la presente.

Córdoba, 12 de diciembre de 2014.- La Delegada del Gobierno, M. Isabel Ambrosio Palos.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

ANUNCIO de 12 de diciembre de 2014, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de animales de compañía.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, C/ San Felipe, 5, Córdoba:

Interesada: Doña M.^a Mar Galán Asunción.

Expediente: 14/8151/2014/AC.

Infracción: Dos graves, arts. 39.t) y 39.b), Ley 11/2003, de 24 de noviembre.

Fecha: 8.10.2014.

Acto notificado: Acuerdo inicio expediente sancionador.

Sanción: Multa de 501 a 2.000 euros por cada una de las infracciones.

Plazo de alegaciones: Quince días, contados desde el día siguiente al de notificación de la presente.

Córdoba, 12 de noviembre de 2014.- La Delegada del Gobierno, M. Isabel Ambrosio Palos.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

ANUNCIO de 12 de diciembre de 2014, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de animales de compañía.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, C/ San Felipe, 5, Córdoba:

Interesado: Don José María Martín Portero.

Expediente: 14/8180/2014/AP.

Infracción: Una muy grave, art. 13.1.b) y una grave, art. 13.2.b), Ley 50/1999, de 23 de diciembre.

Fecha: 29.10.2014.

Acto notificado: Acuerdo inicio expediente sancionador.

Sanción: Multa de 2.405 euros por la infracción muy grave y multa de 305 euros por la infracción grave.

Plazo de alegaciones: Quince días, contados desde el día siguiente al de notificación de la presente.

Córdoba, 12 de diciembre de 2014.- La Delegada del Gobierno, M. Isabel Ambrosio Palos.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

ANUNCIO de 12 de diciembre de 2014, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de animales de compañía.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, C/ San Felipe, 5, Córdoba:

Interesado: Don Rafael Cordero Villamayor.

Expediente: 14/7974/2014/AC.

Infracción: Grave, art. 39.t, Ley 11/2003, de 24 de noviembre.

Fecha: 27.10.2014.

Acto notificado: Propuesta resolución expediente.

Sanción: Multa de 501 euros por la infracción grave.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, contados desde el día siguiente al de notificación de la presente.

Córdoba, 12 de diciembre de 2014.- La Delegada del Gobierno, M. Isabel Ambrosio Palos.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

ANUNCIO de 12 de diciembre de 2014, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de animales de compañía.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, C/ San Felipe, 5, Córdoba:

Interesado: Don Diego Jesús Benítez López.

Expediente: 14/8150/2014/AP.

Infracción: Una muy grave, art. 13.1.b) y dos graves, arts. 13.2.d) y 13.2.b), Ley 50/1999, de 23 de diciembre.

Fecha: 29.10.2014.

Acto notificado: Acuerdo inicio expediente sancionador.

Sanción: Multa de 2.405 euros por la infracción muy grave y 305 euros por cada una de las infracciones graves.

Plazo de alegaciones: Quince días, contados desde el día siguiente al de notificación de la presente.

Córdoba, 12 de diciembre de 2014.- La Delegada del Gobierno, M. Isabel Ambrosio Palos.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

ANUNCIO de 12 de diciembre de 2014, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de espectáculos públicos.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, C/ San Felipe, 5, Córdoba:

Interesado: Complejo Hostelero la Venta de la Mancha, S.L.

Expediente: 14/7188/2014/EP.

Infracción: Dos graves, art. 20.1, y una muy grave, art. 19.12, Ley 13/1999, de 15 de diciembre.

Fecha: 17.9.2014.

Acto notificado: Propuesta de resolución expediente.

Sanción: Multa de 305 euros, por cada una de las infracciones graves y 30.050,62 euros, por la muy grave.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, contados desde el día siguiente al de notificación de la presente.

Córdoba, 12 de diciembre de 2014.- La Delegada del Gobierno, M. Isabel Ambrosio Palos.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

ANUNCIO de 12 de diciembre de 2014, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de animales de compañía.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, C/ San Felipe, 5, Córdoba:

Interesado: Don Juan Manuel Córdoba Roldán.

Expediente: 14/8239/2014/AC.

Infracción: Dos graves, arts. 39.c) y 39.l), Ley 11/2003, de 24 de noviembre.

Fecha: 4.11.2014.

Acto notificado: Acuerdo inicio expediente sancionador.

Sanción: Multa de 501 a 2.000 euros por cada una de las infracciones graves.

Plazo de alegaciones: Quince días, contados desde el día siguiente al de notificación de la presente.

Córdoba, 12 de diciembre de 2014.- La Delegada del Gobierno, M. Isabel Ambrosio Palos.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

ANUNCIO de 11 de diciembre de 2014, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de Animales de Compañía.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en la Plaza de la Contratación, 3, de Sevilla, durante el plazo indicado.

Interesado: Don Juan Luis Romero Ordóñez.

Expediente: 41/8098/2014 AC.

Infracción: Grave, art. 39.c) Ley 11/2003, de 24 de noviembre, de Protección de Animales.

Sanción: 1.503 €.

Acto notificado: Acuerdo de Inicio.

Plazo: 15 días para formular alegaciones desde el día siguiente a su notificación.

Sevilla, 11 de diciembre de 2014.- El Delegado del Gobierno, Francisco Javier Fernández Hernández.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

ANUNCIO de 11 de diciembre de 2014, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, de la Resolución por la que se da vista de expediente a la persona que se cita.

A los efectos prevenidos en el art. 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado que más adelante se relaciona que en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de la localidad que también se indica aparece publicado el trámite de audiencia que se le sigue, significándole que en la Unidad Técnica de Consumo de la Consejería de Administración Pública y Relaciones Institucionales, sita en C/ Luis Montoto, núm. 133 B, se encuentra a su disposición dicho expediente, informándole, además, que el plazo para la interposición de la reclamación que procedan comienza a contar desde la fecha de esta publicación.

- Acuerdo de iniciación: 15 días para alegaciones y pruebas, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin formular alegaciones, el mencionado Acuerdo se considerará Propuesta de Resolución.

- Propuesta de Resolución o Trámite de Audiencia: 15 días, alegaciones.

- Resolución: Un mes para recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Administración Local y Relaciones Institucionales.

- Recurso y Representación: 10 días, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin subsanar y sin acreditar representación, constituirá motivo de inadmisión.

Núm. Expte.: 41000-16033-13/R.

Notificado: Adrián Rico González.

Se notifica: Resolución reclamación aguas.

Sevilla, 11 de diciembre de 2014.- El Delegado del Gobierno, Francisco Javier Fernández Hernández.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

ANUNCIO de 11 de diciembre de 2014, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de animales potencialmente peligrosos.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en la Plaza de la Contratación, 3, de Sevilla, durante el plazo indicado.

Interesado: Don José Pablo Segura García.

Expediente: 41/8126/2014 AP.

Infracción: Muy grave, art. 13.1.b) Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el régimen jurídico de la tenencia de animales potencialmente peligrosos.

Sanción: 2.706 €.

Acto notificado: Acuerdo de inicio.

Plazo: Un mes para formular recurso de alzada desde el día siguiente a su notificación.

Sevilla, 11 de diciembre de 2014.- El Delegado del Gobierno, Francisco Javier Fernández Hernández.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ANUNCIO de 11 de diciembre de 2014, de la Dirección General de Patrimonio, de inicio de expediente para el otorgamiento de una concesión administrativa sobre la parcela que se cita.

Mediante Resolución de 1 de diciembre de 2014, de la Dirección General de Patrimonio de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, se ha iniciado expediente para el otorgamiento de concesión administrativa sobre la parcela sita en la calle José Gálvez, s/n, de la Isla de la Cartuja de Sevilla, para la explotación del Parque «Andalucía de los Niños», que en ella se ubica.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en el artículo 100 del Reglamento para su aplicación, aprobado por Decreto 276/1987, de 11 de noviembre, se otorga un plazo de 30 días, contado desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para formular peticiones alternativas a la presentada.

Las Bases Reguladoras para la presentación de proyectos alternativos para la explotación del Parque «Andalucía de los Niños», mediante concesión administrativa sobre la parcela en que se ubica, estarán disponibles a examen durante el plazo otorgado de 9,00 a 14,00 horas, en días hábiles de lunes a viernes, en la sede de la Dirección General de Patrimonio de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía, sita en la calle Juan Antonio de Vizarrón, s/n, de Sevilla.

Las posibles propuestas alternativas deberán presentarse exclusivamente en el Registro General de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, sito en la calle Juan Antonio de Vizarrón, s/n, de Sevilla, dentro del plazo habilitado al efecto, aportando la documentación que se especifica en las referidas Bases. Cuando la proposición se envíe por correo, se deberá justificar la fecha de imposición del envío en las oficinas de Correos y anunciar a la Dirección General de Patrimonio su remisión mediante télex, telegrama o fax en ese mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida con fecha posterior a la del plazo concedido en este anuncio.

Sevilla, 11 de diciembre de 2014.- El Director General, Antonio M. Cervera Guerrero.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

RESOLUCIÓN de 1 de diciembre de 2014, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Granada, por la que se hacen públicas las ayudas concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 123 del texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, así como en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el artículo 30 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, esta Delegación Territorial de Granada ha resuelto dar publicidad a las ayudas concedidas con cargo al programa de Prevención de Riesgos Laborales y Salud Laboral (Programa 31C del presupuesto de gastos de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo), a través de un primer pago correspondiente al 75% del importe total de la cantidad concedida, con cargo al presupuesto del ejercicio corriente, en la aplicación presupuestaria 01.11.00.01.18.771.00.31C.0, y librándose la cantidad restante, tras la preceptiva justificación, con cargo a la aplicación presupuestaria 3.1.11.00.01.18.771.00.31C.5.2015, al amparo de la Orden de la Consejería de Empleo de 16 de mayo de 2011 (BOJA número 112, de 9 de junio de 2011) por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones y su convocatoria, a PYMES y Autónomos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el desarrollo de proyectos de Prevención de Riesgos Laborales.

CONVOCATORIA 2012

NIF	BENEFICIARIO	NÚMERO DE EXPEDIENTE	IMPORTE TOTAL	1.º PAGO	2.º PAGO	FINALIDAD
74609388X	HILARO GÁMIZ GONZÁLEZ	GR/PYA/00006/2012	11.484,00	8.613,00	2.871,00	Fomento de la cultura preventiva
74609386P	JOSÉ GARCÍA MUÑOZ	GR/PYA/00010/2012	10.428,75	7.821,56	2.607,19	Fomento de la cultura preventiva
F18019091	CENTRO SUR, S.C.A.	GR/PYA/00014/2012	18.000,00	13.500,00	4.500,00	Fomento de la cultura preventiva
E18462598	HACIENDA EL POCICO AGROGANADERA, C.B.	GR/PYA/00015/2012	12.500,00	9.375,00	3.125,00	Fomento de la cultura preventiva
76143725V	ASER LÓPEZ ORTEGA	GR/PYA/00016/2012	13.500,00	1.0125,00	3.375,00	Fomento de la cultura preventiva
24071575M	JOSÉ MARÍA SÁNCHEZ TORRECILLAS	GR/PYA/00018/2012	18.000,00	13.500,00	4.500,00	Fomento de la cultura preventiva
24242849K	PEDRO TROYANO MOLINA	GR/PYA/00019/2012	15.000,00	11.250,00	3.750,00	Fomento de la cultura preventiva
F18319350	ARAMA, S.C.A.	GR/PYA/00020/2012	13.881,75	10.411,31	3.470,44	Fomento de la cultura preventiva
B18768424	AGROCRISAMA, S.L.	GR/PYA/00024/2012	13.876,00	10.407,00	3.469,00	Fomento de la cultura preventiva
24165211P	CARMEN BURGOS DELGADO	GR/PYA/00029/2012	4.260,00	3.195,00	1.065,00	Fomento de la cultura preventiva
26007128Q	JOSÉ ANTONIO GUTIÉRREZ MORALES	GR/PYA/00031/2012	7.279,50	5.459,62	1.819,88	Fomento de la cultura preventiva
26452945R	ANTONIO FERNAND CASTRO CANO	GR/PYA/00033/2012	10.550,00	7.912,50	2.637,50	Fomento de la cultura preventiva
24118473Y	ANTONIO MARTÍN HIDALGO	GR/PYA/00034/2012	5.973,00	4.479,75	1.493,25	Fomento de la cultura preventiva
24139164C	ANTONIO SALCEDO OCÓN	GR/PYA/00040/2012	12.712,00	9.534,00	3.178,00	Fomento de la cultura preventiva
24236157E	JOSÉ ANTONIO TORRES SÁNCHEZ	GR/PYA/00044/2012	6.000,00	4.500,00	1.500,00	Fomento de la cultura preventiva
24236296T	NICOLÁS CUBO MEDINA	GR/PYA/00050/2012	17.250,00	12.937,50	4.312,50	Fomento de la cultura preventiva
B18793018	FEVALSAN GRANADA, S.L.	GR/PYA/00051/2012	18.000,00	13.500,00	4.500,00	Fomento de la cultura preventiva
75014105L	ISIDRO TEODORO IBÁÑEZ NIETO	GR/PYA/00056/2012	13.810,23	10.357,67	3.452,56	Fomento de la cultura preventiva
74663124H	JUAN ANTONIO NIETO RAMOS	GR/PYA/00059/2012	4.550,00	3.412,50	1.137,50	Fomento de la cultura preventiva
24122017P	MANUEL MARTÍNEZ VILLÉN	GR/PYA/00060/2012	5.942,50	4.456,88	1.485,62	Fomento de la cultura preventiva
44277397M	MARIO ENRIQUE RAMOS NEGRO	GR/PYA/00061/2012	11.000,00	8.250,00	2.750,00	Fomento de la cultura preventiva
74583132C	LUIS ATERO MALDONADO	GR/PYA/00072/2012	17.750,00	13.312,50	4.437,50	Fomento de la cultura preventiva
24099553S	ANTONIO DELGADO GRANADOS	GR/PYA/00074/2012	18.000,00	13.500,00	4.500,00	Fomento de la cultura preventiva
24087747P	FRANCISCO ESCORIZA SANTIAGO	GR/PYA/00083/2012	4.611,00	3.458,25	1.152,75	Fomento de la cultura preventiva
26481115L	ISABEL FERNÁNDEZ JIMÉNEZ	GR/PYA/00086/2012	4.700,00	3.525,00	1.175,00	Fomento de la cultura preventiva
44290233F	MOISÉS VELASCO TORRES	GR/PYA/00088/2012	15.810,00	11.857,50	3.952,50	Fomento de la cultura preventiva

NIF	BENEFICIARIO	NÚMERO DE EXPEDIENTE	IMPORTE TOTAL	1.º PAGO	2.º PAGO	FINALIDAD
74658241B	RAFAEL SERRANO VALVERDE	GR/PYA/00089/2012	5.200,00	3.900,00	1.300,00	Fomento de la cultura preventiva
75483492E	ÁNGEL ATERO FORTIS	GR/PYA/00092/2012	17.250,00	12.937,50	4.312,50	Fomento de la cultura preventiva
B18472423	AGROARENAS DEL REY, S.L.	GR/PYA/00093/2012	18.000,00	13.500,00	4.500,00	Fomento de la cultura preventiva
74635539X	JUAN CARLOS FERNÁNDEZ CASTILLO	GR/PYA/00095/2012	5.700,00	4.275,00	1.425,00	Fomento de la cultura preventiva
74617646B	JOSÉ RUIZ MALDONADO	GR/PYA/00096/2012	17.850,00	13.387,50	4.462,50	Fomento de la cultura preventiva
26971988ª	JOSÉ RAFAEL ADAMUZ RUIZ	GR/PYA/00099/2012	4.221,00	3.165,75	1.055,25	Fomento de la cultura preventiva
52520985W	ESTEBAN PALACIO GRACIO	GR/PYA/00101/2012	14.990,90	11.243,18	3.747,72	Fomento de la cultura preventiva
74630517W	JUAN FRANCISCO RAMÍREZ GÁMIZ	GR/PYA/00102/2012	10.000,00	7.500,00	2.500,00	Fomento de la cultura preventiva
24254541Y	MIGUEL LÓPEZ MATEOS	GR/PYA/00103/2012	5.000,00	3.750,00	1.250,00	Fomento de la cultura preventiva
74613998C	JUAN GABRIEL GARCÍA MUÑOZ	GR/PYA/00104/2012	9.745,75	7.309,31	2.436,44	Fomento de la cultura preventiva
E18456285	RUIZ MARTÍN, C.B.	GR/PYA/00105/2012	9.000,00	6.750,00	2.250,00	Fomento de la cultura preventiva
74617523ª	JUAN RAFAEL DELGADO ALMIRÓN	GR/PYA/00106/2012	9.750,00	7.312,50	2.437,50	Fomento de la cultura preventiva
74565465V	MANUEL LUQUE MORÓN	GR/PYA/00108/2012	5.500,00	4.125,00	1.375,00	Fomento de la cultura preventiva
74565196R	MIGUEL RODRÍGUEZ TRASSIERRA	GR/PYA/00112/2012	5.000,00	3.750,00	1.250,00	Fomento de la cultura preventiva
E18350116	HUERTAS BAJAS, C.B.	GR/PYA/00114/2012	11.125,00	8.343,75	2.781,25	Fomento de la cultura preventiva
F18625673	PAVIMENTOS Y FRATASADOS DEL SUR, S.C.A.	GR/PYA/00116/2012	5.957,50	4.468,12	1.489,38	Fomento de la cultura preventiva
74637627M	JOSÉ VELASCO NÚÑEZ	GR/PYA/00118/2012	3.924,75	2.943,56	981,19	Fomento de la cultura preventiva
52522115M	MARÍA TRINIDAD RAMÍREZ RODRÍGUEZ	GR/PYA/00123/2012	3.190,00	2.392,50	797,50	Fomento de la cultura preventiva
75134155D	ANTONIO ALBERTO NOGALES GARCÍA	GR/PYA/00125/2012	15.800,00	11.850,00	3.950,00	Fomento de la cultura preventiva
E18620088	CORTIJO PELÁEZ COMUNIDAD DE BIENES	GR/PYA/00126/2012	9.000,00	6.750,00	2.250,00	Fomento de la cultura preventiva
44271209G	JOSÉ MANUEL ALMIRÓN LAREDO	GR/PYA/00127/2012	6.355,00	4.766,25	1.588,75	Fomento de la cultura preventiva
52584997M	FRANCISCO GALLARDO RUIZ	GR/PYA/00131/2012	10.000,00	7.500,00	2.500,00	Fomento de la cultura preventiva
24246890Z	ANTONIO RUIZ CAMPAÑA	GR/PYA/00133/2012	3.482,50	2.611,88	870,62	Fomento de la cultura preventiva
24078247F	EMILIO GARCÍA VALVERDE	GR/PYA/00135/2012	5.460,00	4.095,00	1.365,00	Fomento de la cultura preventiva
74624274S	CONCEPCIÓN NOGALES GÁMIZ	GR/PYA/00136/2012	3.150,00	2.362,50	787,50	Fomento de la cultura preventiva
74637647W	JOSÉ LUIS GUERRERO VALENZUELA	GR/PYA/00137/2012	9.250,00	6.937,50	2.312,50	Fomento de la cultura preventiva
74692829F	ISIDORO FIDEL TAPIA PALOMINO	GR/PYA/00155/2012	15.100,00	11.325,00	3.775,00	Fomento de la cultura preventiva
52521402M	JOSÉ ANTONIO GÁMIZ CUESTA	GR/PYA/00163/2012	10.693,00	8.019,75	2.673,25	Fomento de la cultura preventiva
74635513F	MARÍA DOLORES ARCO ORDÓÑEZ	GR/PYA/00164/2012	16.620,80	12.465,60	4.155,20	Fomento de la cultura preventiva
74604574A	JOSÉ LÓPEZ-CÓZAR DELGADO	GR/PYA/00169/2012	10.200,00	7.650,00	2.550,00	Fomento de la cultura preventiva
23588544C	BENITO MARTÍN GUERRERO	GR/PYA/00172/2012	9.000,00	6.750,00	2.250,00	Fomento de la cultura preventiva
44299134F	JUAN FRANCISCO UCEDA PÁEZ	GR/PYA/00173/2012	12.840,50	9.630,38	3.210,12	Fomento de la cultura preventiva
B18460782	LARAGRÍ, S.L.	GR/PYA/00175/2012	5.287,50	3.965,62	1.321,88	Fomento de la cultura preventiva
74614733L	AGUSTÍN ATERO MALDONADO	GR/PYA/00179/2012	3.125,00	2.343,75	781,25	Fomento de la cultura preventiva
E18059667	HERMANOS TROYA MUÑOZ, C.B.	GR/PYA/00180/2012	4.950,00	3.712,50	1.237,50	Fomento de la cultura preventiva
B18891515	AGRÍCOLA MONTEPIÑAR, S.L.	GR/PYA/00185/2012	10.750,00	8.062,50	2.687,50	Fomento de la cultura preventiva
74613768C	GREGORIA MONTALBÁN JIMÉNEZ	GR/PYA/00187/2012	13.000,00	9.750,00	3.250,00	Fomento de la cultura preventiva
24253042W	RICARDO SALMERÓN HERNÁNDEZ	GR/PYA/00192/2012	5.296,61	3.972,46	1.324,15	Fomento de la cultura preventiva
44257793C	MIGUEL ÁNGEL SANTAELLA DUEÑAS	GR/PYA/00196/2012	4.995,00	3.746,25	1.248,75	Fomento de la cultura preventiva
B18405894	NEOLIVAR, S.L.	GR/PYA/00215/2012	14.000,00	10.500,00	3.500,00	Fomento de la cultura preventiva

Granada, 1 de diciembre de 2014.- El Delegado, P.E. la Delegada del Gobierno (Dto. 342/2012, de 31.7),
María Sandra García Martín.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

ACUERDO de 15 de diciembre de 2014, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Córdoba, de notificación sobre resolución de reintegro recaída en expediente de subvención que se cita.

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dada la imposibilidad de practicar la notificación a la entidad interesada que a continuación se relaciona en el último domicilio social de la misma, se le notifica a través de este anuncio la resolución dictada en el expediente administrativo de reintegro incoado según lo dispuesto en el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía:

Entidad: Mocado Restauración, S.L.L.

Núm. Expte.: RS.018.CO/11-RT13/14.

Dirección: C/ Antonio Eulate, núm. 29, Lucena (Córdoba)/Dirección alternativa: Carretera Córdoba-Lucena, km 74, Lucena (Córdoba).

Asunto: Notificando Resolución de Reintegro.

Importe a reintegrar (principal e intereses de demora): 3.978,97 euros (tres mil novecientos setenta y ocho euros con noventa y siete céntimos).

Motivo: Reintegro por incumplimiento de las condiciones establecidas en la Resolución de concesión.

El reintegro de carácter voluntario deberá efectuarse en el siguiente plazo:

a) Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

El reintegro de la deuda exigida deberá hacerse efectivo con la presentación del modelo 046, debidamente cumplimentado, en cualquiera de las entidades colaboradoras de la Junta de Andalucía.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiese efectuado el reintegro, se procederá a su exacción por la vía ejecutiva.

Asimismo, se le advierte expresamente a los interesados que contra la resolución de reintegro, que agota la vía administrativa, puede interponerse:

a) Potestativamente, recurso de reposición ante el Delegado Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de la notificación, y hasta tanto no sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107 y siguientes de la citada Ley 30/1992.

b) Directamente, recurso contencioso-administrativo ante Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Informándoles que para el cómputo de los plazos mencionados la notificación se considera realizada a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Córdoba, 15 de diciembre de 2014.- El Delegado, José Ignacio Expósito Prats.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO







ANUNCIO de 25 de noviembre de 2014, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por el que se hacen públicas las Resoluciones de esta Consejería de 20 de octubre de 2014, por las que se concede la Aprobación de Modelo CEE de los contadores de agua fría marca Ruedagua, modelo RMM, de diámetros 15, 20, 25, 30, 40 y 50 mm, clase B, fabricado por Ruedagua, S.L., con registro de control metrológico número 04-A-1000. (PP. 3427/2014).

De acuerdo con lo establecido en la Ley 3/1985, de 18 de marzo, de Metrología, el Real Decreto 597/1988, de 10 de junio, por el que se Regula el Control Metrológico CEE, la Orden 28 de diciembre de 1998, por la que se regulan los contadores de agua fría, y la Orden ITC/2451/2011, de 12 de septiembre, por la que se derogan diversas órdenes ministeriales que regulan instrumentos de medida. Teniendo en cuenta que la Comunidad Autónoma de Andalucía tiene competencias ejecutivas en materia de metrología conforme a lo dispuesto en el artículo 58.4.4.º de su Estatuto de Autonomía. Así como la competencia para dictar estas Resoluciones atribuidas a esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, en virtud de lo previsto en el Decreto de la Presidenta 4/2013, de 9 de septiembre, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, y el Decreto 149/2012, de 5 de junio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo. Se hacen públicas las siguientes Resoluciones por las que se resuelve:

Primero. Conceder la Aprobación de Modelo CEE por un plazo de 10 años a favor de Ruedagua, S.L., de los contadores de agua fría cuyas características metrológicas son las siguientes:

Modelo	RMM
Sistema	Turbina
Clase Metrológica	B
Caudal nominal Qn	1.5 m ³ /h, 2.5 m ³ /h, 3.5 m ³ /h, 5 m ³ /h, 10 m ³ /h, 15 m ³ /h
Calibre	15 mm, 20 mm, 25 mm, 30 mm, 40 mm, 50 mm
Presión máxima de servicio	16 bar
Temperatura de servicio	0 a 30 °C
Posición de funcionamiento	H (Horizontal)
Cuerpo del contador	Latón

Segundo. El signo de aprobación de modelo asignado respectivamente será:

Calibre 15 mm:	 E14 04.A-1000.001	Calibre 30 mm:	 E14 04.A-1000.004
Calibre 20 mm:	 E14 04.A-1000.002	Calibre 40 mm:	 E14 04.A-1000.005
Calibre 25 mm:	 E14 04.A-1000.003	Calibre 50 mm:	 E14 04.A-1000.006

Sevilla, 25 de noviembre de 2014.- La Directora General, María José Asensio Coto.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

ANUNCIO de 14 de diciembre de 2014, de la Dirección General de Relaciones Laborales, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador por infracción en el orden social, en materia de relaciones laborales.

Intentada sin éxito su notificación, en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado que a continuación se relaciona acto administrativo relativo a procedimiento sancionador por infracción en el orden social, en materia de relaciones laborales, informándole que para su conocimiento íntegro puede comparecer en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación ante esta Dirección General de Relaciones Laborales, sita en la calle Johannes Kepler-1, Isla de la Cartuja, planta primera. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a esta publicación.

Interesado: Consultoría Integral de Seguridad, S.A.

Expediente: 1427/2012/S/DGT/98.

Último domicilio: C/ Porvera, 6-8, piso 1, puerta A. C.P. 11403-Jerez de la Frontera (Cádiz).

Acto: Resolución relativa a procedimiento sancionador por infracción en el orden social en materia de relaciones laborales.

Sevilla, 14 de diciembre de 2014.- El Director General, Manuel Gabriel Pérez Marín.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

ANUNCIO de 14 de diciembre de 2014, de la Dirección General de Relaciones Laborales, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador por infracción en el orden social, en materia de relaciones laborales.

Intentada sin éxito su notificación, en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado que a continuación se relaciona acto administrativo relativo a procedimiento sancionador por infracción en el orden social, en materia de relaciones laborales, informándole que para su conocimiento íntegro puede comparecer en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, ante esta Dirección General de Relaciones Laborales, sita en la calle Johannes Kepler, 1, Isla de la Cartuja, planta primera. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a esta publicación.

Interesado: R.T. Tecno Maso, S.L.

Expediente: 1525/2014/S/DGT/109.

Último domicilio: C/ Álvaro de Bazán, Edif. Adela, 44, C.P. 18500, Guadix (Granada).

Acto: Resolución relativa a procedimiento sancionador por infracción en el orden social en materia de relaciones laborales.

Sevilla, 14 de diciembre de 2014.- El Director General, Manuel Gabriel Pérez Marín.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

ANUNCIO de 14 de diciembre de 2014, de la Dirección General de Relaciones Laborales, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador por infracción en el orden social, en materia de relaciones laborales.

Intentada sin éxito su notificación, en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado que a continuación se relaciona acto administrativo relativo a procedimiento sancionador por infracción en el orden social, en materia de relaciones laborales, informándole que para su conocimiento íntegro puede comparecer en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, ante esta Dirección General de Relaciones Laborales, sita en la calle Johannes Kepler, 1, Isla de la Cartuja, planta primera. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a esta publicación.

Interesado: Cenex Consulting y Promociones, S.L.

Expediente: 1234/2014/S/DGT/86.

Último domicilio: C/ Emilio Arrieta, 5, Piso ET Puerta Izquierda, C.P.31002, Pamplona (Navarra).

Acto: Resolución relativa a procedimiento sancionador por infracción en el orden social en materia de relaciones laborales.

Sevilla, 14 de diciembre de 2014.- El Director General, Manuel Gabriel Pérez Marín.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

ANUNCIO de 14 de diciembre de 2014, de la Dirección General de Relaciones Laborales, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador por infracción en el orden social, en materia de relaciones laborales.

Intentada sin éxito su notificación, en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado que a continuación se relaciona acto administrativo relativo a procedimiento sancionador por infracción en el orden social, en materia de relaciones laborales, informándole que para su conocimiento íntegro puede comparecer en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, ante esta Dirección General de Relaciones Laborales, sita en la calle Johannes Kepler, 1, Isla de la Cartuja, planta primera. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a esta publicación.

Interesado: Verticonst, S.C.A.

Expediente: 1278/2014/S/DGT/96.

Último domicilio: Avda. Pío XII, Urbanización Las Torres, local 2, C.P. 21006, Huelva.

Acto: Resolución relativa a procedimiento sancionador por infracción en el orden social en materia de relaciones laborales.

Sevilla, 14 de diciembre de 2014.- El Director General, Manuel Gabriel Pérez Marín.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

ANUNCIO de 13 de diciembre de 2014, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Córdoba, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de metrología.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada la notificación personal a través del servicio de Correos, no habiéndose podido practicar la misma, por el presente anuncio se notifica al interesado que a continuación se indica el acto administrativo que se cita, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en el Departamento de Legislación de esta Delegación Territorial, sita en C/ Manriques, núm. 2, de Córdoba.

Núm. Expte.: 126/2014 – Metrología.

Interesado: E.S. La Reina, S.L.

Domicilio: Avenida Cervantes, 4. 14008, Córdoba.

Acto notificado: Acuerdo de inicio.

Infracciones: Falta de verificación periódica anual en aparatos surtidores.

Plazo para formular alegaciones: 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación de este anuncio.

Córdoba, 13 de diciembre de 2014.- El Delegado, José Ignacio Expósito Prats.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

ANUNCIO de 15 de diciembre de 2014, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Córdoba, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona el siguiente acto administrativo, haciéndole saber que para su conocimiento íntegro podrá comparecer en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a esta publicación, en la sede de la Delegación Territorial de Córdoba, Servicio de Administración Laboral (Sección de Infracciones y Sanciones), sito en Avda. Gran Capitán, núm. 12, 3.ª planta, de Córdoba. Si transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente del vencimiento del plazo señalado para comparecer; contra este acto cabe interponer demanda en impugnación de actos administrativos en materia laboral, conforme a los artículos 2.n) y 6.2.b) de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social, ante el Juzgado de lo Social determinado como competente en el artículo 10.4 del mismo texto legal, en el plazo de dos meses, conforme al artículo 69.2 de esa Ley.

Núm. de expte.: 2204/2013/S/CO/161.

Núm. de acta: I142013000096096.

Interesado: «Don Antonio Redondo Ruiz».

Acto: Resolución del recurso de alzada, relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 8 de octubre de 2014.

Órgano que lo dicta: Dirección General de Seguridad y Salud Laboral de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.

Córdoba, 15 de diciembre de 2014.- El Delegado, José Ignacio Expósito Prats.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

ANUNCIO de 10 de noviembre de 2014, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Granada, por el que se hace pública relación de interesados en ayudas reguladas por la Orden que se cita, a los que ha sido imposible notificar determinados actos administrativos.

Intentada su notificación sin haberse podido practicar, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados en las ayudas al establecimiento y mantenimiento como trabajador/a autónomo, reguladas por la Orden de 26 de abril de 2010, que seguidamente se relacionan, los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento del contenido íntegro del mismo podrán comparecer en la sede de esta Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, sita en C/ Joaquina Eguaras, núm. 2-5.ª planta, cuerpo 2:

Expediente: GR/AEA/01345/2010.
Interesada: ROSARIO AUÑÓN MARTÍNEZ.
Acto notificado: RESOLUCIÓN REINTEGRO FRACCIONADO.
Fecha: 10.10.2014.

Expediente: GR/AEA/00364/2010.
Interesado: ÓSCAR RAFAEL MALDONADO VARGAS.
Acto notificado: RESOLUCIÓN REINTEGRO.
Fecha: 22.9.2014.

Expediente: GR/AEA/00112/2010.
Interesado: MANUEL ROSAS SÁNCHEZ.
Acto notificado: RESOLUCIÓN REINTEGRO.
Fecha: 17.9.2014.

Expediente: GR/AEA/01693/2011.
Interesado: JUAN JAVIER GIL NIEVAS.
Acto notificado: RESOLUCIÓN REINTEGRO.
Fecha: 1.8.2014.

Expediente: GR/AEA/00905/2010.
Interesado: SERGIO SIERRA LÓPEZ.
Acto notificado: RESOLUCIÓN REINTEGRO.
Fecha: 22.9.2014.

Plazo de interposición de recurso: Recurso de reposición ante esta Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, en el plazo de un mes o recurso contencioso-administrativo, a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada, o ante el de la circunscripción donde aquel tenga su domicilio, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 8 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Granada, 10 de noviembre de 2014.- El Delegado, P.E., la Delegada del Gobierno (Dto. 342/2012, de 31.6), María Sandra García Martín.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

ANUNCIO de 10 de noviembre de 2014, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Granada, por el que se hace pública relación de interesados en ayudas reguladas por la Orden que se cita, a los que ha sido imposible notificar determinados actos administrativos.

Intentada su notificación sin haberse podido practicar, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados en las ayudas al establecimiento y mantenimiento como trabajador/a autónomo, reguladas por la Orden de 26 de abril de 2010, que seguidamente se relacionan, los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento del contenido íntegro del mismo podrán comparecer en la sede de esta Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, sita en C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, 5.ª planta, cuerpo 2:

Expediente: GR/AEA/00577/2010.
Interesado/a: MARÍA DEL CARMEN GUERRERO ROLDÁN.
Acto notificado: INICIO EXPEDIENTE REINTEGRO.
Fecha: 14/07/2014.

Expediente: GR/AEA/01366/2010.
Interesado/a: SERGIO SANTIAGO BARRILADO.
Acto notificado: INICIO EXPEDIENTE REINTEGRO.
Fecha: 14/07/2014.

Expediente: GR/AEA/01417/2010.
Interesado/a: MANUEL VERA AMEZCUA.
Acto notificado: INICIO EXPEDIENTE REINTEGRO.
Fecha: 07/07/2014.

Expediente: GR/AEA/00513/2010.
Interesado/a: JUAN ALBERTO GARCÍA REDONDO.
Acto notificado: INICIO EXPEDIENTE REINTEGRO.
Fecha: 14/07/2014.

Expediente: GR/AEA/01221/2010.
Interesado/a: MARÍA VICTORIA MARQUISIO CARBAJAL.
Acto notificado: INICIO EXPEDIENTE REINTEGRO.
Fecha: 07/07/2014.

Expediente: GR/AEA/00465/2010.
Interesado/a: FLORA FERNÁNDEZ HEREDIA.
Acto notificado: INICIO EXPEDIENTE REINTEGRO.
Fecha: 07/07/2014.

Expediente: GR/AEA/00487/2010.
Interesado/a: JESÚS ORTIZ CAMPAÑA.
Acto notificado: INICIO EXPEDIENTE REINTEGRO.
Fecha: 24/07/2014.

Expediente: GR/AEA/01053/2010.
Interesado/a: RAFAEL ROMERO RUBIO.
Acto notificado: INICIO EXPEDIENTE REINTEGRO.
Fecha: 14/07/2014.

Expediente: GR/AEA/00514/2010.
Interesado/a: JOSE MARÍA PUERTA LÓPEZ.
Acto notificado: INICIO EXPEDIENTE REINTEGRO.
Fecha: 14/07/2014.

Expediente: GR/AEA/00922/2010.
Interesado/a: JOSE LUIS RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ.
Acto notificado: INICIO EXPEDIENTE REINTEGRO.
Fecha: 14/07/2014.

Expediente: GR/AEA/00428/2010.
Interesado/a: RAFAEL FÉLIX JIMÉNEZ.
Acto notificado: INICIO EXPEDIENTE REINTEGRO.
Fecha: 07/07/2014.

Expediente: GR/AEA/00197/2010.
Interesado/a: ESTEFANÍA BORONAT LANZA.
Acto notificado: INICIO EXPEDIENTE REINTEGRO.
Fecha: 14/07/2014.

Expediente: GR/AEA/00164/2010.
Interesado/a: MARÍA DEL CARMEN LOZANO RUIZ.
Acto notificado: INICIO EXPEDIENTE REINTEGRO.
Fecha: 14/07/2014.

Expediente: GR/AMA/00002/2010.
Interesado/a: JOSÉ ANTONIO RUIZ ROMERO.
Acto notificado: INICIO EXPEDIENTE REINTEGRO.
Fecha: 07/07/2014.

Expediente: GR/AEA/01097/2010.
Interesado/a: EVA GARCÍA ROMÁN.
Acto notificado: INICIO EXPEDIENTE REINTEGRO.
Fecha: 14/07/2014.

Expediente: GR/AEA/01091/2010.
Interesado/a: MÓNICA VEGA PINEDA.
Acto notificado: INICIO EXPEDIENTE REINTEGRO.
Fecha: 14/07/2014.

La notificación de los citados actos, a los efectos de lo dispuesto en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento administrativo Común, es un acto de trámite contra el que no cabe interponer recurso alguno.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 de la citada Ley 30/1992, se concede un plazo de quince días para efectuar alegaciones y proponer los medios de prueba que convengan a su derecho, con indicación de que en caso de no responder o de que lo manifestado y aportado fuese insuficiente, se procederá a dictar resolución de reintegro por estos conceptos y, en su caso, iniciar vía de apremio para su recaudación.

Granada, 10 de noviembre de 2014.- El Delegado, P.E. la Delegada del Gobierno (Dto. 342/2012, de 31.6), María Sandra García Martín.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

ANUNCIO de 11 de noviembre de 2014, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Granada, por el que, al amparo de la Orden que se cita, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas al establecimiento y mantenimiento como trabajador o trabajadora autónomo en Andalucía, se publican subvenciones concedidas, con cargo al Programa Presupuestario 72C.

De conformidad con lo establecido en el artículo 123 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, en relación con el art. 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se da publicidad a las ayudas concedidas con cargo al programa presupuestario 72C, al amparo de la Orden de 26 de abril de 2010, a las personas trabajadoras autónomas que a continuación se relacionan:

SOLICITANTE	EXPEDIENTE	IMPORTE €	FINALIDAD
FRANCISCA VEGA SIERRA	GR/AEA/01299/2011	8.000,00	INICIO ACTIVIDAD AUTÓNOMO

Granada, 11 de noviembre de 2014.- El Delegado, P.E. la Delegada del Gobierno (Decreto 342/2012, de 31.6), María Sandra García Martín.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

ANUNCIO de 5 de diciembre de 2014, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla, por el que se ordena la restauración de los terrenos afectados por la explotación de recursos de la sección A) núm. 98 «Peñón de Marruecos», sita en el término municipal de La Puebla de Cazalla (Sevilla).

Intentada por tres veces la notificación de la Resolución de fecha 19.9.2014 de orden de restauración de los terrenos que fueron afectados por la explotación de recursos de la sección A) núm. 98 denominada «Peñón de Marruecos», según las medidas contempladas en el Plan de Restauración aprobado con fecha 8.1.2001 y siguiendo las condiciones que se establecieron para su aprobación, por el presente se notifica el mismo a los efectos previstos legalmente según art. 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Nombre de la explotación: «Peñón de Marruecos» número 98.
Recurso: Sección A), Calizas.
Titular: Antonio Mauri Moreno.
Explotador: Áridos Mauri Hermanos, S.L.
Término municipal: Puebla de Cazalla (Sevilla).

Por la presente se le requiere al titular para que en el plazo de tres meses contados a partir de la notificación del requerimiento, ejecuten las medidas que se citan. Transcurrido el expresado plazo sin que se halla cumplimentado lo requerido se procederá a acordar inicio de expediente sancionador por incumplimiento de la restauración de la superficie afectada y por infracciones a lo establecido en la Ley de Minas y su Reglamento de Desarrollo.

El expediente se encuentra a disposición de los interesados en la sede de esta Delegación Territorial, sita en Avda. Grecia, s/n, planta 3.ª, de Sevilla.

Sevilla, 5 de diciembre de 2014.- La Delegada, Aurora Cosano Prieto.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

ANUNCIO de 1 de diciembre de 2014, de la Dirección Provincial de Almería del Servicio Andaluz de Empleo, referente a notificación de diversos actos administrativos.

De acuerdo con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede mediante este acto a notificar los expedientes que a continuación se relacionan, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud de ayuda (domicilio a efectos de notificación) ha resultado infructuosa. Para conocer el texto íntegro de la notificación, podrán comparecer los interesados en el plazo de diez días en la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Almería, sita en C/ Hermanos Machado, núm. 4, 04004 Almería.

Entidad: Magna Laboratorios.

Acto notificado: Justificación de Actividad/Descalificación Provincia del Almería.

Entidad: Servicios Integrales de Fincas de Andalucía.

Acto notificado: Justificación de Actividad/Descalificación.

Entidad: Hogareñas Casas con Calor, S.L.

Acto notificado: Justificación de Actividad/Descalificación.

Almería, 1 de diciembre de 2014.- La Directora, Adriana Valverde Tamayo.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

ANUNCIO de 12 de diciembre de 2014, de la Dirección Provincial de Sevilla del Servicio Andaluz de Empleo, por el que se hace pública la liquidación y el reparto de la masa activa del consorcio UTEDLT Alcalá de Guadaíra.

Una vez realizada, conforme al 52 de sus estatutos y por acuerdo unánime de todos los entes territoriales consorciados, la disolución del consorcio de la Unidad Territorial de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico de Alcalá de Guadaíra, por acuerdo de su Consejo Rector de 2 de julio de 2014 se prestó conformidad a la liquidación y reparto de la masa activa del consorcio, que fue aprobada la fecha indicada por la comisión liquidadora del citado consorcio, con un balance de situación por un importe de activo igual al pasivo de 49.822,99 euros a fecha de 2 de julio de 2014, y una relación de deudores y acreedores por un importe 0,00 euros.

Lo que se hace público para que durante el plazo de 30 días, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, los interesados puedan examinar el expediente en la Intervención del consorcio (plaza del Duque, núm. 1, de Alcalá de Guadaíra) y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen convenientes.

Sevilla, 12 de diciembre de 2014.- La Directora (Presidenta del Consorcio), Aurora Cosano Prieto.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

RESOLUCIÓN de 10 de diciembre de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, por la que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.

En cumplimiento del art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados diferentes resoluciones y actos administrativos referentes al Programa de Solidaridad.

NÚM. EXPTE.	APELLIDOS Y NOMBRES	LOCALIDAD	CONTENIDO DEL ACTO
58393-1/2013	BLANCO FAJARDO, YESICO	ALGECIRAS	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
58707-1/2013	GODA PORTILLO, MIGUEL ÁNGEL	ALGECIRAS	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
68170-1/2013	DE LA OBRA VÁZQUEZ, BASILIA	ALGECIRAS	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
68470-1/2013	MOREDO GONZÁLEZ, PEDRO ANTONIO	ALGECIRAS	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
21789-1/2014	HERNÁNDEZ PEINADO, YOLANDA	ALGECIRAS	NOTIFICACIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES PARA LA SUBSANACIÓN DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
21804-1/2014	CONTRERAS COCA, ERIKA YOSHIMIA	ALGECIRAS	NOTIFICACIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES PARA LA SUBSANACIÓN DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
63728-1/2013	ROSSI BENÍTEZ, FRANCISCA	BARBATE	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
65925-1/2013	FLOR NÚÑEZ, DAVID	BENALUP-CASAS VIEJAS	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
15577-1/2014	BERNAL MUÑOZ, JOSÉ LUIS	CÁDIZ	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE ARCHIVA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
19680-1/2014	MEDINA DE LA HIGUERA, SILVIA	CÁDIZ	NOTIFICACIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES PARA LA SUBSANACIÓN DEL TRÁMITE DE AUDIENCIA DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
46568-1/2013	PATIÑO MORENO, ROSARIO	CHICLANA DE LA FRONTERA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
47666-1/2013	PEDRERO VELA, GLORIA ISABEL	CHICLANA DE LA FRONTERA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
62840-1/2013	MAESTRE CABEZA DE VACA, YOLANDA	CHICLANA DE LA FRONTERA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
66897-1/2013	GARCÍA SALADO, MARÍA DOLORES	CHICLANA DE LA FRONTERA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
68461-1/2013	SANTAOLIVA HERRERA, CARMEN MARÍA	CHICLANA DE LA FRONTERA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.

NÚM. EXPTE.	APELLIDOS Y NOMBRES	LOCALIDAD	CONTENIDO DEL ACTO
69013-1/2013	GARCÍA MUÑOZ, LUCÍA	CHICLANA DE LA FRONTERA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
69025-1/2013	LEMA GUERRERO, MANUEL	CHICLANA DE LA FRONTERA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
69035-1/2013	PAREJA RAPOSO, MARÍA ISABEL	CHICLANA DE LA FRONTERA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
64449-1/2013	ROMERO BENÍTEZ, MARÍA REGLA	CHIPIONA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
60105-1/2013	PULIDO MERO, M.ª VICTORIA	JEREZ DE LA FRONTERA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
7965-1/2014	ROJAS DURÁN, NIEVES	JEREZ DE LA FRONTERA	NOTIFICACIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES PARA LA SUBSANACIÓN DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
19239 -1/2014	MONJE ROMÁN, JOSEFA	JEREZ DE LA FRONTERA	NOTIFICACIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES PARA LA SUBSANACIÓN DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
20617-1/2014	RUIZ BEATO, MACARENA	JEREZ DE LA FRONTERA	NOTIFICACIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES PARA LA SUBSANACIÓN DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
22365-1/2014	REYES RUIZ, JAIME	JEREZ DE LA FRONTERA	NOTIFICACIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES PARA LA SUBSANACIÓN DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
62073-1/2013	MUÑOZ CAMAS, JOSÉ MARÍA	JEREZ DE LA FRONTERA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
65878-1/2013	CEA MACÍAS, SONIA	JEREZ DE LA FRONTERA	RESOLUCIÓN DE LA DIRECTORA GENERAL DE SERVICIOS SOCIALES Y ATENCIÓN A LAS DROGODEPENDENCIAS POR LA QUE SE DESESTIMA RECURSO DE ALZADA.
68482-1/2013	PLIEGO VERGARA, MIGUEL	JEREZ DE LA FRONTERA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
68579-1/2013	MATEOS GARCÍA, ADELA	JEREZ DE LA FRONTERA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
15338-1/2014	GONZÁLEZ RUBIALES, MERCEDES	JEREZ DE LA FRONTERA	NOTIFICACIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES PARA LA SUBSANACIÓN DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
19236-1/2014	MESA IBÁÑEZ, JOSÉ	JEREZ DE LA FRONTERA	NOTIFICACIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES PARA LA SUBSANACIÓN DEL TRÁMITE DE AUDIENCIA DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
26581-1/2014	MUÑOZ MEDINA, SONIA	JEREZ DE LA FRONTERA	NOTIFICACIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES PARA LA SUBSANACIÓN DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
26939-1/2014	BENÍTEZ JURADO, MANUELA	JEREZ DE LA FRONTERA	NOTIFICACIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES PARA LA SUBSANACIÓN DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
41632-1/2013	CORDERO CABRAL, ROCÍO	JEREZ DE LA FRONTERA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
52706-1/2013	MARTÍNEZ FERNÁNDEZ, MARÍA LUISA	JEREZ DE LA FRONTERA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
66299-1/2013	VÁZQUEZ MONTES, JOSÉ MARÍA	JEREZ DE LA FRONTERA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
68834-1/2013	BENÍTEZ QUEVEDO, PILAR	JEREZ DE LA FRONTERA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.

NÚM. EXPTE.	APELLIDOS Y NOMBRES	LOCALIDAD	CONTENIDO DEL ACTO
68892-1/2013	TAMAYO IGLESIAS, JUAN LUIS	JEREZ DE LA FRONTERA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
19411-1/2014	HEREDIA CORTÉS, MARÍA DOLORES	LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN	NOTIFICACIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES PARA LA SUBSANACIÓN DEL TRÁMITE DE AUDIENCIA DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
59579-1/2013	BENCHEKRON GIRALDO, FADILA	LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
63391-1/2013	MARTÍNEZ DELGADO, ANA MARÍA	LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
19414-1/2014	GÓMEZ FUENTES, SANDRA	LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN	NOTIFICACIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES PARA LA SUBSANACIÓN DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
34452-1/2013	CÓRDOBA ALCEDO, ZAYDA	PUERTO REAL	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
67885-1/2013	FALCÓN PECCI, M. ^a DEL CARMEN	PUERTO DE SANTA MARÍA (EL)	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
28779-1/2014	OCAÑA MATEOS, MANUEL	PUERTO DE SANTA MARÍA (EL)	NOTIFICACIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES PARA LA SUBSANACIÓN DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
1130-1/2014	PUYANA RODRÍGUEZ, MARÍA JOSÉ	ROTA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
58037-1/2013	VALDÉS FERNÁNDEZ, MARÍA VICTORIA	SAN FERNANDO	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
61189-1/2013	SÁNCHEZ PACHECO, CARMEN MARÍA	SANLÚCAR DE BARRAMEDA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
66353-1/2013	JORDAN THOMPSON, MARÍA DEL CARMEN	SAN ROQUE	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
62539-1/2014	ALEJANDRO GIACOPAZZI, SERGIO	TARIFA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE ARCHIVA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
57292-1/2013	TEJERO MARTÍNEZ, MIGUEL	TREBUJENA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.

Cádiz, 10 de diciembre de 2014.- La Delegada, Míriam Alconchel Gonzaga.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

RESOLUCIÓN de 7 de noviembre de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, por la que se hace pública la Resolución relativa a expediente sancionador que se cita en materia de salud.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado que a continuación se especifica, que en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de la localidad que también se indica, aparece publicada la Resolución adoptada en el expediente sancionador que se le sigue, significándose que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Málaga, sita en C/ Córdoba, núm. 4, se encuentra a su disposición dicho expediente sancionador informándole que el plazo para la interposición del recurso de alzada que procede es de un mes, y comienza a contar desde la fecha de esta publicación.

NÚM. EXPTE.	NOTIFICADO	ÚLTIMO DOMICILIO	TRÁMITE QUE SE NOTIFICA
129/14-S	JORGE PÉREZ ALARCÓN	AVDA. DEL LIMÓN, NÚM. 6 29130, ALHAURÍN DE LA TORRE	RESOLUCIÓN

Málaga, 7 de noviembre de 2014.- El Delegado, Daniel Pérez Morales.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ACUERDO de 21 de noviembre de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto del acuerdo de ampliación de plazo de resolución en el procedimiento de desamparo a la persona que se cita.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por encontrarse en paradero desconocido, o ser desconocido o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en calle Tomás de Heredia, núm. 18, de Málaga (C.P. 29001), para la notificación del contenido íntegro del acuerdo de ampliación de plazo de resolución en el procedimiento de desamparo, de fecha 6 de noviembre de 2014, a doña Yolanda Moreno Torregrosa respecto de la menor P.M.M., expediente número 352-2013-2402-1.

Málaga, 21 de noviembre de 2014.- El Delegado, Daniel Pérez Morales.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ACUERDO de 21 de noviembre de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto de inicio del procedimiento de desamparo y desamparo provisional a las personas que se citan.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por encontrarse en paradero desconocido, o ser desconocido o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en calle Tomás de Heredia, núm. 18, de Málaga (C.P. 29001), para la notificación del contenido íntegro del inicio del procedimiento de desamparo y desamparo provisional a doña Vanesa Escarcena Cabello y don José María Corbacho Gómez de fecha 28 de agosto de 2014, relativas al menor L.E.C., expediente número 352-2012-2560-1; significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 21 de noviembre de 2014.- El Delegado, Daniel Pérez Morales.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ACUERDO de 21 de noviembre de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto de la resolución de revocación de medidas de protección a la persona que se cita.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por encontrarse en paradero desconocido, o ser desconocido o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en calle Tomás de Heredia, núm. 18, de Málaga (C.P. 29001), para la notificación del contenido íntegro de la resolución de revocación de medidas de protección a doña Ramona Elena Caloean, de fecha 13 de noviembre de 2014, relativa a la menor D.L.C. expediente número 352-2010-0984; significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 21 de noviembre de 2014.- El Delegado, Daniel Pérez Morales.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ACUERDO de 21 de noviembre de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto de la resolución de desamparo a la persona que se cita.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por encontrarse en paradero desconocido, o ser desconocido o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en calle Tomás de Heredia, núm. 18, de Málaga (C.P. 29001), para la notificación del contenido íntegro de la resolución de desamparo a doña Victoria Díaz Maldonado, de fecha 23 de octubre de 2014, relativa al menor J.P.D.M. expediente número 352-2014-01957-1; significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 21 de noviembre de 2014.- El Delegado, Daniel Pérez Morales.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ACUERDO de 21 de noviembre de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto de inicio del procedimiento de desamparo y desamparo provisional a las personas que se citan.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por encontrarse en paradero desconocido, o ser desconocido o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en calle Tomás de Heredia, núm. 18, de Málaga (C.P. 29001), para la notificación del contenido íntegro del inicio del procedimiento de desamparo y desamparo provisional a don Andrew Mark Bushnell y doña Elena Campos Flores de fechas 17 de octubre de 2014, relativas al menor R.N.E.C.F., expediente número 352-2014-3923-1; significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 21 de noviembre de 2014.- El Delegado, Daniel Pérez Morales.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ACUERDO de 21 de noviembre de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto de la resolución de acogimiento familiar provisional a la persona que se cita.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por encontrarse en paradero desconocido, o ser desconocido o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado; podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en calle Tomás de Heredia, núm. 18, de Málaga (C.P. 29001), para la notificación del contenido íntegro de la resolución de acogimiento familiar provisional a doña Ramona Elena Caloean, de fecha 13 de noviembre de 2014, relativa a la menor A.G.C. expediente número 352-2010-0884, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 21 de noviembre de 2014.- El Delegado, Daniel Pérez Morales.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

NOTIFICACIÓN de 15 de diciembre de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, de la Resolución de Desamparo Provisional.

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y el art. 29 del Decreto 42/02, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio, por el que se notifica, Resolución de la Delegada Territorial en Huelva de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Huelva, de fecha 9 de diciembre de 2014, adoptada en el expediente de protección núm. 352-2014-00002908-1 relativo al/la menor S.L.P. a los padres del/la mismo/a don Juan Lobo Valencia y doña Lourdes Peña Sousa por el que se acuerda:

1. Declarar la situación provisional de desamparo de S.L.P., y en base a tal declaración, ejercer la tutela de dicho/a menor de conformidad con lo dispuesto en el art. 172 del Código Civil.
2. Constituir el acogimiento residencial de el/la menor que será ejercido por la dirección del Centro Anide I de La Palma del Condado (Huelva).
3. El/La menor podrá ser visitado/a por sus padres y familiares en el Centro, los días y horario establecidos por el mismo al efecto.

Contra la presente Resolución cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Huelva, en el plazo de tres meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional.

En caso de no comparecer en el plazo indicado se entenderá cumplido dicho trámite, pasándose a elaborar la correspondiente propuesta de resolución.

Huelva, 15 de diciembre de 2014.- La Delegada, M.^a Lourdes Martín Palanco.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

NOTIFICACIÓN de 15 de diciembre de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, del trámite de audiencia del procedimiento de desamparo.

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el Decreto 42/02, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa y el Decreto 282/02, de 12 de noviembre, de Acogimiento Familiar y Adopción, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio, por el que se acuerda la resolución de trámite de audiencia, con fecha de 10 de diciembre de 2014, adoptada en el expediente de protección de menores núm. 352-2014-00002908-1, relativo los/las menores S.L.P. a los padres del/de la mismo/a don Juan Lobo Valencia y doña Lourdes Peña Sousa, por el que se acuerda:

Conceder trámite de audiencia para poner de manifiesto a padres, tutores o guardadores por término de 10 días hábiles, el procedimiento instruido, a fin de que puedan presentar las alegaciones y documentos que estimen conveniente.

En caso de no comparecer en el plazo indicado se entenderá cumplido dicho trámite, pasándose a elaborar la correspondiente propuesta de resolución.

Huelva, 15 de diciembre de 2014.- La Delegada, M.^a Lourdes Martín Palanco.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ANUNCIO de 15 de diciembre de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, por el que se comunica la relación de solicitantes de inscripción en el Registro de Parejas de Hecho de la Comunidad Autónoma de Andalucía a los/as que intentada la notificación correspondiente no ha sido posible llevarla a cabo.

Núm. de expediente: 387-2012-4155.

Solicitantes: Jenny Karol Caicedo Márquez y Rachid Attaf.

Último domicilio conocido: C/ Luis Cañadas, 12, piso bj (Almería).

Núm. de expediente: 387-2014-261.

Solicitantes: Abdellah El Ayni y Sandra Eugenia Yelo Alonso.

Último domicilio conocido: C/ Inglés, 2, piso 1.º D (Almería).

Núm. de expediente: 387-2014-6152.

Solicitantes: Guillermo Rivas Bello y Elena del Pilar Calero Rodríguez.

Último domicilio conocido: Camino del Pueblo-Las Dunas, 7 A, Retamar (Almería).

Núm. de expediente: 387-2011-6887.

Solicitantes: Livia Stefan y Driss Nainia.

Último domicilio conocido: Avda. de la Constitución, 189, San Isidro de Níjar (Níjar).

Asunto: Comunicación de requerimiento de documentación, en relación a la cual y de acuerdo con el art. 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, si en el plazo de 10 días tras esta notificación no realiza la subsanación pertinente se la tendrá por desistida de su solicitud. Asimismo, se les comunica que de conformidad con lo dispuesto en el art. 42.5 de la Ley 30/1992, se suspende el plazo máximo para resolver y notificar la resolución establecida en el art. 19.4 del Decreto 35/2005, de 15 de febrero, por el que se constituye el Registro de Parejas de Hecho, por el tiempo que medie entre la notificación del requerimiento y su efectivo cumplimiento por el destinatario, o en su caso, el transcurso del plazo concedido.

Para conocer el contenido íntegro de estos actos, podrán comparecer en la sede de esta Delegación Territorial situada en C/ Las Tiendas, 12, de Almería. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a esta publicación.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Almería, 15 de diciembre de 2014.- El Delegado, Alfredo Valdivia Ayala.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ANUNCIO de 11 de diciembre de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, por el que se notifican los actos de los expedientes de pensiones no contributivas de invalidez y jubilación que se detallan y que no han podido ser notificados a los interesados.

De conformidad con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que han sido intentadas las oportunas notificaciones sin que éstas hayan surtido efecto, se procede a notificar por medio de su anuncio los actos dictados, haciendo saber a los interesados que podrán comparecer en un plazo de quince días en el Servicio de Gestión Económica de Pensiones de este Organismo, sito en Granada, calle Ancha de Gracia, núm. 6, 1.ª planta, a fin de conocer el contenido íntegro de los actos dictados.

Expte.: 750-2004-2868-2. Pensión no Contributiva de Invalidez.
Acto que se notifica: Resolución de fecha 5.11.2014.
Notificado: Don Antonio Garrido Vallejo.
Último domicilio: C/ Hermita, 21, bj. B.
18198-Huétor Vega (Granada).

Expte.: 750-2001-2950-2. Pensión no Contributiva de Invalidez.
Acto que se notifica: Resolución de fecha 23.10.2014.
Notificado: Doña M.ª Ángeles Martín Capel.
Último domicilio: C/ Carretería, 4.
18198-Huétor Vega (Granada).

Expte.: 750-1997-2868-2. Pensión no Contributiva de Invalidez.
Acto que se notifica: Resolución de fecha 2.10.2014.
Notificado: Doña M.ª Carmen Ruiz Roldán.
Último domicilio: C/ Padre Claret de Europa 10, bj. D.
18420-Lanjarón (Granada).

Expte.: 786-2014-2953-2. Pensión no Contributiva de Invalidez.
Acto que se notifica: Resolución de fecha 10.10.2014.
Notificado: Don Víctor Roperó Marín.
Último domicilio: C/ D2, Urb. El Puntal, 48.
18640- Padul-Urbanización Valle del Puntal (Granada)

Expte.: 750-2009-4011-2. Pensión no Contributiva de Invalidez.
Acto que se notifica: Resolución de fecha 8.10.2014.
Notificado: Don Francisco García Heredia.
Último domicilio: C/ Rubio Soto, 2.
18230-Atarfe (Granada).

Expte.: 750-2005-3531-2. Pensión no Contributiva de Invalidez.
Acto que se notifica: Resolución de fecha 16.10.2014.
Notificado: Don Luis Javier Landa Carrasco.
Último domicilio: C/ Río Guadalquivir, 50.
18110-Las Gabias-Gabia Grande (Granada).

Expte.: 750-2014-68-2. Pensión no Contributiva de Invalidez.
Acto que se notifica: Resolución de fecha 14.10.2014.
Notificado: Doña Victoria Pérez Moreno.
Último domicilio: Pza. de la Constitución, 22, 1.º E.
18195-Cúllar Vega (Granada).

Expte.: 750-2014-2778-1. Pensión no Contributiva de Jubilación.
Acto que se notifica: Resolución de fecha 9.9.2014.
Notificado: Doña María Lorenzo Vázquez.
Último domicilio: C/ Géminis, 2.
18600-Motril (Granada).

Expte.: 750-2014-7176-2. Pensión no Contributiva de Invalidez.
Acto que se notifica: Petición de documentación de fecha 13.11.2014.
Notificado: Don José Manuel García Muñoz.
Último domicilio: C/ Molino Nuevo, 19, 1.º B.
18011-Granada.

Expte.: 750-1995-2761-2. Pensión no Contributiva de Invalidez.
Acto que se notifica: Resolución de fecha 12.8.2014.
Notificado: Don Federico Zafra Mezcuca.
Último domicilio: C/ Enriqueta Lozano, 15, 3.º izq.
18009-Granada.

Expte.: 750-2013-5396-2. Pensión no Contributiva de Invalidez.
Acto que se notifica: Resolución de fecha 7.10.2014.
Notificado: Doña Ana Belén Alonso Gutiérrez.
Último domicilio: C/ Ebro, 1, bj. B.
18007-Granada.

Expte.: 750-2014-2217-1. Pensión no Contributiva de Jubilación.
Acto que se notifica: Resolución de fecha 9.9.2014.
Notificado: Doña Zoila Luz Chango Vela.
Último domicilio: C/ Ingeniero Santa Cruz, 17, 3.º A.
18007- Granada.

Granada, 11 de diciembre de 2014.- El Delegado, Higinio Almagro Castro.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ANUNCIO de 15 de diciembre de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, por el que se publica relación de actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de salud pública.

Intentada sin efecto la notificación de los actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de salud pública que se citan a continuación, y de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 60 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público el presente anuncio, haciéndole saber a los interesados que para conocimiento íntegro de los mismos podrán comparecer en la Sección de Procedimiento de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en Avda. Martín Alonso Pinzón, núm. 6, de Huelva, concediéndose los plazos y recursos que, respecto del acto notificado, se indican a continuación:

Acuerdo de inicio: Disponen de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio, para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estimen conveniente.

Propuesta de Resolución: Disponen de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio, para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estimen conveniente.

Resolución: Recurso de alzada, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio, ante la Secretaría General de Calidad, Innovación y Salud Pública de la Consejería Igualdad, Salud y Políticas Sociales de la Junta de Andalucía o ante el mismo órgano que ha dictado el acto.

Interesado: Don Antonio Jesús Expósito Franco.

Expediente: S21-078/2014.

Trámite que se notifica: Resolución.

Acto definitivo en la vía administrativa: No.

Interesado: Don Abdelkebir Anouari.

Expediente: S21-142/2014.

Trámite que se notifica: Propuesta de Resolución.

Acto definitivo en la vía administrativa: No.

Interesada: Doña Sonia Taboada Francisco.

Expediente: S21-159/2014.

Trámite que se notifica: Acuerdo de Inicio.

Acto definitivo en la vía administrativa: No.

Interesada: Doña María Auxiliadora González García.

Expediente: S21-211/2014.

Trámite que se notifica: Acuerdo de Inicio.

Acto definitivo en la vía administrativa: No.

Huelva, 15 de diciembre de 2014.- La Delegada, Lourdes Martín Palanco.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ANUNCIO de 12 de diciembre de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se hace pública relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.

PS-SE-551-2014-17746-1.

Doña M.^a Ángela Santos Silva.

Requerimiento para que, en el plazo de tres meses desde la presente comunicación, aporte la documentación requerida, advirtiéndole que, de no hacerlo así, se producirá la caducidad del mismo de conformidad con lo dispuesto en el art. 92.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

PS-SE-551-2014-24545-1.

Doña Francisca Cortés Heredia.

Requerimiento para que, en el plazo de tres meses desde la presente comunicación, aporte la documentación requerida, advirtiéndole que, de no hacerlo así, se producirá la caducidad del mismo de conformidad con lo dispuesto en el art. 92.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

PS-SE-551-2014-33694-1.

Doña M.^a Mar Atienza Duque.

Requerimiento para que, en el plazo de tres meses desde la presente comunicación, aporte la documentación requerida, advirtiéndole que, de no hacerlo así, se producirá la caducidad del mismo de conformidad con lo dispuesto en el art. 92.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

PS-SE-551-2014-40413-1.

Doña Antonia González Silva.

Requerimiento para que, en el plazo de tres meses desde la presente comunicación, aporte la documentación requerida, advirtiéndole que, de no hacerlo así, se producirá la caducidad del mismo de conformidad con lo dispuesto en el art. 92.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

PS-SE-551-2014-47049-1.

Doña Dolores Silva Bermúdez.

Requerimiento para que, en el plazo de tres meses desde la presente comunicación, aporte la documentación requerida, advirtiéndole que, de no hacerlo así, se producirá la caducidad del mismo de conformidad con lo dispuesto en el art. 92.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en cada expediente, por el presente anuncio se notifica a las personas interesadas los actos administrativos que se indican. El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de las personas interesadas en la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en la Avda. Luis Montoto, núms. 87-89, de Sevilla.

Contra los requerimientos de documentación y trámites de audiencia publicados en el presente anuncio, por ser actos de mero trámite, no procede recurso alguno.

Sevilla, 12 de diciembre de 2014.- La Delegada, Francisca Díaz Alcaide.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ANUNCIO de 12 de diciembre de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se notifica la resolución de archivo del procedimiento de adopción de medidas provisionales que se cita.

Intentada en dos ocasiones infructuosamente la notificación de la Resolución de archivo del procedimiento de adopción de medidas provisionales recaída en el Procedimiento que abajo se relaciona, incoado con motivo de acta-denuncia núm. 2.014-100555-075 de 14 de mayo de 2014, por Agentes de la Guardia Civil Seprona de Puebla del Río (Sevilla) en el establecimiento Cerezo Sport Pisa, sito en la calle Nobel, núm. 3, bloque G, de Mairena del Aljarafe, y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 59.4 en relación con el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Delegación Territorial ha acordado la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como en el tablón de anuncios del correspondiente Ayuntamiento, considerándose con ello notificado el interesado, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia de tal conocimiento podrán comparecer en la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Sevilla, sita en C/ Luis Montoto, núm. 87, 1.ª planta, Sección de Procedimiento, concediéndose los plazos de contestación y recursos que, respecto del acto notificado, a continuación se indican:

- Expediente núm.: 235/14.
- Notificado a: Cerezo Sport Pisa.
- Último domicilio: Calle Nobel, núm. 3, bloque G, 41927 Mairena del Aljarafe (Sevilla).
- Acto que se notifica: Resolución de archivo del procedimiento de adopción de medidas provisionales núm. 235/14.
- Recurso: Recurso de alzada en un mes, ante la Excm. Sra. Consejera de Igualdad, Salud y Políticas Sociales.

Sevilla, 12 de diciembre de 2014.- La Delegada, Francisca Díaz Alcaide.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ANUNCIO de 15 de diciembre de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se publica la Resolución de 3 de diciembre de 2014, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo procedimiento abreviado núm. 582/2014-N, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla, en relación a la interposición del recurso contencioso-administrativo en el procedimiento abreviado núm. 582/2014-N, presentado por doña Paloma Morillo Bono contra la Resolución de fecha 22 de julio de 2014 desestimatoria del recurso de alzada recaída en el expediente arriba referenciado, de solicitud de reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia a nombre de don Guillermo Granell Morillo y, a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Ordenar la remisión del expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla.

Segundo. Emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días a partir de la notificación de la presente Resolución, mediante Abogado y Procurador o solo con Abogado con poder al efecto, haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna siguientes a la notificación de la presente Resolución.

Sevilla, 15 de diciembre de 2014.- La Delegada, Francisca Díaz Alcaide.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ANUNCIO de 15 de diciembre de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se publica la Resolución de 3 de diciembre de 2014, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo procedimiento abreviado núm. 461/2014-3, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Nueve de Sevilla.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Nueve de Sevilla, en relación a la interposición del recurso contencioso-administrativo en el procedimiento abreviado núm. 461/2014-3, presentado por doña Expectación Martínez López contra la inactividad de la Administración en la ejecución de la Resolución de la Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de 19 de octubre de 2010 recaída en el expediente de solicitud de reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia a nombre de don Juan Martínez Molina y, a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Ordenar la remisión del expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Nueve de Sevilla.

Segundo. Emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días a partir de la notificación de la presente Resolución, mediante Abogado y Procurador o solo con Abogado con poder al efecto, haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna siguientes a la notificación de la presente Resolución.

Sevilla, 15 de diciembre de 2014.- La Delegada, Francisca Díaz Alcaide.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ANUNCIO de 15 de diciembre de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se hace pública la relación de solicitantes de títulos de Familia Numerosa a los que intentada la notificación de Resolución no ha sido posible practicarla.

Núm. Proc.: (DPSE) 395-2009-00045867.

Interesado: Manuel Rodríguez Dastis.

Último domicilio: C/ Entrepinares, 16, de Dos Hermanas (Sevilla).

Asunto: Resolución de 28.10.2014 por la que se deja sin efecto el título de Familia Numerosa, concedido en su día con una vigencia 9.11.2009-17.8.2023 por variación de las condiciones que dieron lugar al mismo, con apercibimiento de incurrir en responsabilidad.

Para conocer el contenido íntegro del acto y devolver los correspondientes carnés, podrá comparecer en la sede de esta Delegación Territorial, sita en la C/ Luis Montoto, núm. 87, de Sevilla.

Contra la anterior Resolución, que no agotan la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, ante la Consejera de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, de conformidad con los artículos 114 y ss. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sita en Avda. de Hytasa, núm. 14, Edif. Junta de Andalucía, 41071 Sevilla, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a esta publicación.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 15 de diciembre de 2014.- La Delegada, Francisca Díaz Alcaide.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ANUNCIO de 15 de diciembre de 2014, de la Delegación Territorial Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se hace pública la relación de solicitantes de las ayudas económicas por hijos menores de tres años en el momento de un nuevo nacimiento y partos múltiples, a los que intentada la notificación de la resolución acordada, no ha sido posible practicarla.

Número de expediente: Ayuda por menor de tres años.

Solicitante: Cintya Borja Jiménez.

Último domicilio: C/ Escultor Sebastián Santos C, 5.º, bl 4-3 C (41013 Sevilla).

Asunto: Resolución de 7.10.2014 por la que se deniega la solicitud de ayuda económica por hijo menor de tres años con ocasión de nuevo nacimiento, solicitada el 14.1.2014.

Para conocer el contenido íntegro del acto, los interesados podrán comparecer en la sede de esta Delegación Territorial, sita en la Avda. Luis Montoto, 87, de Sevilla.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo que resulte competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción, o, potestativamente, recurso administrativo de reposición ante la Consejera de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a esta publicación.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 15 de diciembre de 2014.- La Delegada, Francisca Díaz Alcaide.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ANUNCIO de 15 de diciembre de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se hace pública la relación de solicitantes de reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.

En cumplimiento del artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente se notifican los actos administrativos abajo relacionados advirtiendo de la caducidad del procedimiento por causa imputable al interesado. Al objeto de conocer el contenido íntegro del acto y constancia de tal conocimiento, los interesados podrán comparecer en la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, en la calle Luis Montoto, núm. 87, planta baja, 41018 Sevilla, en el plazo de un mes a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

NÚM. SAAD	INICIAL O NOMBRE MENOR, NOMBRE REPRESENTANTE (EN SU CASO)	LOCALIDAD
SAAD01-41/5012797/2012-86	J.G.F., ALICIA FERNANDEZ PEREA	PALACIOS Y VILLAFRANCA (LOS)
SAAD01-41/5317454/2012-03	E.G.A., M ^a DEL CARMEN ARNAY MORENO	SEVILLA
SAAD01-41/5886890/2013-30	ANTONIO ROMERO BLANCO	MONTELLANO
SAAD01-41/5775764/2012-62	J.R.V.C., NOEMI CARMONA JIMENEZ	ACEBUCHAL (EL)
SAAD01-41/4552261/2011-71	ANA MARIA PALACIOS SANTANA	PUEBLA DE CAZALLA (LA)
SAAD01-41/4371768/2011-93	FRANCISCO PEREZ CERCO	DOS HERMANAS
SAAD01-41/4040507/2011-39	ALEJANDRO ARENAS CORTES	SEVILLA
SAAD01-41/4538222/2011-14	JOSE MANUEL MATEOS OROZCO	SEVILLA
SAAD01-41/4775418/2011-02	FRANCISCA JIMENEZ DE LOS SANTOS	CARMONA
SAAD01-41/5885184/2013-02	Y.G.G., SILVIA GONZALEZ CORTES	SEVILLA
SAAD01-41/5831897/2012-83	SANTIAGO FERNANDEZ CANSECO	CUERVO DE SEVILLA (EL)
SAAD01-41/4812686/2011-85	LUISA MOLINA ROMERO	SEVILLA
SAAD01-41/4182096/2011-51	J.M.P.B., ANNELEISE BECKMANN ANTEZANA	LEBRIJA
SAAD01-41/4182140/2011-59	J.M.P.B., ANNELEISE BECKMANN ANTEZANA	LEBRIJA
SAAD01-41/5081341/2012-62	FERNANDO FERNANDEZ DIAZ	VILLANUEVA DEL ARISCAL
SAAD01-41/5406406/2012-30	M ^a FILOMENA LOPEZ LATORRE	CASTILLEJA DE LA CUESTA
SAAD01-41/5084894/2012-29	MARIA SANCHEZ MORATO	CAMAS
SAAD01-41/1241543/2008-66	MIGUEL JIMENEZ JIMENEZ	SEVILLA
SAAD01-41/5299700/2012-73	JOSE AGUILAR CASAUS	SEVILLA
SAAD01-41/5205217/2012-28	JOSE ANTONIO BERRAQUERO MOHEDANO	SEVILLA
SAAD01-41/4604987/2011-81	M ^a LEONOR MIRO CERRATO	CARMONA
SAAD01-41/565670/2008-75	JESUSA VAZQUEZ FERNANDEZ	SEVILLA
SAAD01-41/4775284/2011-57	RAFAEL RODRIGUEZ FERNANDEZ	CARMONA
SAAD01-41/5033618/2012-71	ANTONIO CAMACHO RAMOS	ALCALA DE GUADAIRA
SAAD01-41/4424360/2011-61	M.A.D.M., TERESA MEDINA GUERRERO	BRENES
SAAD01-41/4982311/2012-28	F.H.C., FAUSTINO HERNANDEZ GORRETA	BRENES
SAAD01-41/4982295/2012-78	J.H.C., FAUSTINO HERNANDEZ GORRETA	BRENES
SAAD01-41/2038602/2009-60	MERCEDES MARQUEZ GALIANO	ALCALA DE GUADAIRA
SAAD01-41/5748710/2012-46	MANUEL CAÑAVERAL SOUSA	SEVILLA
SAAD01-41/1186648/2008-32	JOSE MORAN ROSADO	PALOMARES DEL RIO
SAAD01-41/5534011/2012-92	EMILIA CESPEDES SUBIRANA	MAIRENA DEL ALCOR
SAAD01-41/5017361/2012-34	M ^a DOLORES RAMIREZ GARCIA	SEVILLA
SAAD01-41/4791267/2011-53	MOISES VAZ ALMAGRO	SEVILLA

NÚM. SAAD	INICIAL O NOMBRE MENOR, NOMBRE REPRESENTANTE (EN SU CASO)	LOCALIDAD
SAAD01-41/4961181/2012-75	ENRIQUE JOSE TORRES MORILLA	SEVILLA
SAAD01-41/1870316/2009-44	ALVARO MAESTRE CARVAJAL	MARIBAÑEZ
SAAD01-41/3223398/2010-15	BELLA GOMEZ VARGAS	PALACIOS Y VILLAFRANCA (LOS)
SAAD01-41/5295578/2012-29	MARCOS DOMINGUEZ CHANCA	SALTERAS
SAAD01-41/1254460/2008-16	MAGDALENA CORTES GALVAN	DOS HERMANAS
SAAD01-41/2127561/2009-53	RAUL PITALUGA GARCIA	SEVILLA
SAAD01-41/2204659/2009-94	MONICA GAVIÑO LUQUE	SEVILLA
SAAD01-41/5875510/2013-42	DOLORES GONZALEZ ORTIZ	RINCONADA (LA)
SAAD01-41/5202102/2012-26	S.F.N., ANTONIA NUÑEZ ALONSO	SANTIPONCE
SAAD01-41/4993037/2012-47	DOLORES VERDUGO AGUILAR	SEVILLA
SAAD01-41/4780445/2011-43	JUAN LOPEZ PEREZ	UTRERA
SAAD01-41/5505589/2012-83	CARMEN ORDOÑEZ ALONSO	UTRERA
SAAD01-41/1096735/2008-86	MARIA LUISA MUÑOZ BERMUDEZ	SAN JOSE DE LA RINCONADA
SAAD01-41/4989781/2012-37	MARIA MARTIN FELIPE	SEVILLA

Sevilla, 15 de diciembre de 2014.- La Delegada, Francisca Díaz Alcaide.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ANUNCIO de 15 de diciembre de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se hace pública la relación de solicitantes de títulos de familia numerosa a los que intentada la notificación de resolución de desistimiento y archivo no ha sido posible practicarla.

Núm. Expediente Fam.: 394-2013-10008.

Núm. Proc: 395-2013-25190.

Solicitante: Jianfen Chen.

Último domicilio: Avda. Pino Montano, núm. 20, 2.º A (41008-Sevilla).

Asunto: Resolución de 10.11.2014 por la que se le tiene por desistido/a de su solicitud/renovación del Título de Familia Numerosa al amparo de la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de Protección a las Familias Numerosas.

Núm. Expediente Fam.: 394-2003-569.

Núm. Proc: 395-2013-23122.

Solicitante: César Sebastián Vizcaino Fernández.

Último domicilio: C/ Virgen de Luján, núm. 25, 6.º A (41011-Sevilla).

Asunto: Resolución de 10.11.2014 por la que se le tiene por desistido/a de su solicitud/renovación del Título de Familia Numerosa al amparo de la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de Protección a las Familias Numerosas.

Núm. Expediente Fam.: 394-2013-10293.

Núm. Proc: 395-2013-25929.

Solicitante: José Manuel Ruiz Ruiz.

Último domicilio: C/ Manuel Jiménez León, núm. 2, 1.º B, de El Viso del Alcor (41520-Sevilla).

Asunto: Resolución de 10.11.2014 por la que se le tiene por desistido/a de su solicitud/renovación del Título de Familia Numerosa al amparo de la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de Protección a las Familias Numerosas.

Núm. Expediente Fam.: 394-2010-8083.

Núm. Proc: 395-2013-28145.

Solicitante: Isabel Castaño Reyes.

Último domicilio: C/ Lope de Vega, núm. 1, 4.º D, de Alcalá de Guadaíra (41005-Sevilla).

Asunto: Resolución de 10.11.2014 por la que se le tiene por desistido/a de su solicitud/renovación del Título de Familia Numerosa al amparo de la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de Protección a las Familias Numerosas.

Núm. Expediente Fam.: 394-2013-12131.

Núm. Proc: 395-2013-30455.

Solicitante: José Vargas Díaz.

Último domicilio: C/ Santaella, núm. 6 (41006-Sevilla).

Asunto: Resolución de 8.10.2014 por la que se le tiene por desistido/a de su solicitud/renovación del Título de Familia Numerosa al amparo de la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de Protección a las Familias Numerosas.

Núm. Expediente Fam.: 394-2007-1147.

Núm. Proc: 395-2013-34897.

Solicitante: Fernando Carbajosa Fernandezi.

Último domicilio: Avda. Flota de Indias, núm. 28, 8.º B (41011-Sevilla).

Asunto: Resolución de 10.11.2014 por la que se le tiene por desistido/a de su solicitud/renovación del Título de Familia Numerosa al amparo de la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de Protección a las Familias Numerosas.

Núm. Expediente Fam.: 394-2013-13912.

Núm. Proc: 395-2013-34908.

Solicitante: Sandra Arcos Morales.

Último domicilio: C/ Maestre Tejera, núm. 9, 2.º 6 (41017-Sevilla).

Asunto: Resolución de 10.11.2014 por la que se le tiene por desistido/a de su solicitud/renovación del Título de Familia Numerosa al amparo de la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de Protección a las Familias Numerosas.

Núm. Expediente Fam.: 394-2001-334.

Núm. Proc: 395-2013-28876.

Solicitante: José Ignacio Coello de Portugal Narváez.

Último domicilio: C/ San Bernardo, núm. 4 (41018-Sevilla).

Asunto: Resolución de 10.11.2014 por la que se le tiene por desistido/a de su solicitud/renovación del Título de Familia Numerosa al amparo de la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de Protección a las Familias Numerosas.

Para conocer el contenido íntegro del acto podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial, sita en la C/ Luis Montoto, núm. 87, de Sevilla. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a esta publicación.

Contra las anteriores resoluciones, que no agotan la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, ante la Consejera de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, de conformidad con los artículos 114 y ss. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sita en Avda. de Hytasa, núm. 14, Edif. Junta de Andalucía, 41071-Sevilla, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 15 de diciembre de 2014.- La Delegada, Francisca Díaz Alcaide.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ANUNCIO de 15 de diciembre de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se notifican a las personas interesadas actos administrativos en materia de pensiones no contributivas.

Habiéndose intentado la notificación a los interesados, y no pudiéndose llevar esta a efecto, en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio con el fin de notificar a los interesados que más abajo se relacionan los actos administrativos de subsanación de solicitudes en materia de pensiones no contributivas señalados. Para el conocimiento íntegro de los actos, los interesados podrán comparecer, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, en el Servicio de Gestión Económica de Pensiones de esta Delegación Territorial, sita en la C/ Luis Montoto, 87, 2.ª planta, en horario de atención al público. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a esta publicación. Transcurrido el plazo sin que se produzca la subsanación, se originará la paralización del expediente, y transcurridos tres meses se producirá la caducidad del mismo, con el archivo de las actuaciones practicadas, previa resolución, de conformidad con el art. 92 de la mencionada Ley.

Interesado/a: Julián Carrión Suárez.
DNI: 28251459F.
Expediente: 750-2012-00002387-1.
Acto notificado: Requerimiento de documentación.

Interesado/a: Ángel Fernández Bucarat.
DNI: 28342997M.
Expediente: 750-2014-00000699-1.
Acto notificado: Requerimiento de documentación.

Interesado/a: Encarnación Olivera Carrión.
DNI: 22975535F.
Expediente: 750-2014-00000339-1.
Acto notificado: Requerimiento de documentación.

Interesado/a: Valentín Hidalgo Preciado.
DNI: 24870381K.
Expediente: 750-2008-00008604-2.
Acto notificado: Requerimiento de documentación.

Interesado/a: Dolores Salguero Jiménez.
DNI: 30243535F.
Expediente: 750-2013-00000566-2.
Acto notificado: Requerimiento de documentación.

Interesado/a: Vicente Eusebio Iglesias Gutiérrez.
DNI: 28335621N.
Expediente: 750-2013-00006351-2.
Acto notificado: Requerimiento de documentación.

Interesado/a: Purificación Fernández Rodríguez.
DNI: 28229990C.
Expediente: 750-2014-00002058-1.
Acto notificado: Requerimiento de documentación.

Interesado/a: Consuelo Cabreja Cepeda.
DNI: 29565897H.
Expediente: 750-2013-00007809-1.
Acto notificado: Requerimiento de documentación.

Interesado/a: Domingo Tamairon Bravo.
DNI: 38382884R
Expediente: 750-2013-00006163-2.
Acto notificado: Requerimiento de documentación.

Interesado/a: Emerita Ponce Cobos.
DNI: 23331214Z.
Expediente: 750-2013-00003382-1.
Acto notificado: Requerimiento de documentación.

Interesado/a: Manuel Santos León.
DNI: 27742877R.
Expediente: 750-2006-00009433-1.
Acto notificado: Requerimiento de documentación.

Interesado/a: Janeti de Oliveira Rivero.
DNI: X0641439S.
Expediente: 750-2012-00004936-1.
Acto notificado: Requerimiento de documentación.

Interesado/a: Antonio Acuña Acuña.
DNI: 75350502H.
Expediente: 750-2013-00007810-1.
Acto notificado: Requerimiento de documentación.

Interesado/a: Antonio Calzada González.
DNI: 28872272G.
Expediente: 750-2007-00010070-2.
Acto notificado: Requerimiento de documentación.

Interesado/a: Gloria Inés Giraldo Valencia.
DNI: 77926579A.
Expediente: 750-2014-00004519-1.
Acto notificado: Requerimiento de documentación.

Interesado/a: M.^a Carmen Ledesma Gutiérrez.
DNI: 34054926E.
Expediente: 750-2013-00003441-2.
Acto notificado: Requerimiento de documentación.

Interesado/a: Tayeb Hamdaoui.
DNI: X1285079T.
Expediente: 750-2013-00001345-1.
Acto notificado: Requerimiento de documentación.

Interesado/a: Nicanor Requelo Requelo.
DNI: 49090476N.
Expediente: 750-2012-00001851-2.
Acto notificado: Requerimiento de documentación.

Interesado/a: Ángeles Benitez Chaves.
DNI: 28385387Y.
Expediente: 750-2014-00000027.
Acto notificado: Requerimiento de documentación.

Interesado/a: Francisco José Lorente Camuñas.
DNI: 47993963R.
Expediente: 750-2013-00006102.
Acto notificado: Requerimiento de documentación.

Interesado/a: Cristina Molina Andrey.
DNI: 28295950Q.
Expediente: 750-2013-00001449-1.
Acto notificado: Requerimiento de documentación.

Interesado/a: Antonio Zamora Rodríguez.
DNI: 52857554N.
Expediente: 750-2014-00002423-2.
Acto notificado: Requerimiento de documentación.

Interesado/a: Gheorghe Martín.
DNI: X9245060A.
Expediente: 750-2013-00004547.
Acto notificado: Requerimiento de documentación.

Sevilla, 15 de diciembre de 2014.- La Delegada, Francisca Díaz Alcaide.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ANUNCIO de 15 de diciembre de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se hace pública la relación de solicitantes de títulos de familia numerosa a los que intentada notificación de resolución no ha sido posible practicarla, de acuerdo con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expediente Fam.: (DPSE) 394-1999-601.

Núm. Proc: (DPSE) 395-2014-28446.

Solicitante: Rafael Vital Díaz.

Último domicilio: C/ Genaro Parladé, núm. 8, esc. 2, 3.º A (41013-Sevilla).

Asunto: Resolución de 10.11.2014 por la que se desestima la solicitud del Título de Familia Numerosa al amparo de la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de Protección a las Familias Numerosas.

Núm. Expediente Fam.: (DPSE) 394-2014-10466.

Núm. Proc: (DPSE) 395-2014-27917.

Solicitante: José Manuel Pérez Rodríguez.

Último domicilio: C/ Primero de Mayo, núm. 79, de La Algaba (41980-Sevilla).

Asunto: Resolución de 11.11.2014 por la que se desestima la solicitud del Título de Familia Numerosa al amparo de la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de Protección a las Familias Numerosas.

Núm. Expediente Fam.: (DPSE) 394-2006-428.

Núm. Proc: (DPSE)

Solicitante: Miguel Ángel Sevilla Palomar.

Último domicilio: Avda. de la Filosofía, núm. 13, Esc. 8, 3.º A, de Mairena del Aljarafe (41927-Sevilla).

Asunto: Resolución de 4.9.2014 por la que se desestima la solicitud del Título de Familia Numerosa al amparo de la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de Protección a las Familias Numerosas.

Para conocer el contenido íntegro del acto podrán comparecer en la sede de esta Delegación Territorial, sita en la C/ Luis Montoto, núm. 87, de Sevilla.

La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a esta publicación.

Contra la anterior resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, ante la Consejera de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, de conformidad con los artículos 114 y ss de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sita en Avda. de Hytasa, núm. 14, Edif. Junta de Andalucía, 41071-Sevilla, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 15 de diciembre de 2014.- La Delegada, Francisca Díaz Alcaide.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ANUNCIO de 15 de diciembre de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se hace pública la relación de solicitantes de las ayudas económicas por hijos menores de tres años en el momento de un nuevo nacimiento y partos múltiples, a los que intentada notificación no ha sido posible practicarla.

Número de expediente: CO37/09/12/13/14.

Solicitante: Isabel Sánchez Vidal.

Último domicilio: C/ Constelación Escuadra, 6, de Utrera (41710-Sevilla).

Asunto: Requerimiento de fecha 3.10.2014 para que en el plazo de 10 días acompañe los documentos preceptivos; advirtiéndole que de no hacerlo así, se le tendrá por desistido de su petición, y se procederá al archivo del expediente, previa resolución de esta Delegación Territorial de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y artículo 10 de la Orden de 6 de mayo de 2002, por la que se regulan las ayudas económicas por menores y partos múltiples.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 15 de diciembre de 2014.- La Delegada, Francisca Díaz Alcaide.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ANUNCIO de 15 de diciembre de 2014, de la Delegación Territorial Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se hace pública la relación de solicitantes de títulos de familia numerosa a los que intentada la notificación de requerimiento de documentación no ha sido posible practicarla.

Número de expediente: 394-2008-0007023-1.

Solicitante: Jsalah Eddine El Mazani Makdoun.

Asunto: Requerimiento de documentación de fecha 5.3.2014 para que en el plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la notificación, aporte la documentación requerida; advirtiéndole que de no hacerlo así, se le tendrá por desistido de su petición y se procederá al archivo del expediente, previa resolución de esta Delegación Territorial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Número de expediente: 394-2014-0011618-1.

Solicitante: Oscar Santiago Collante Videla.

Asunto: Requerimiento de documentación de fecha 5.3.2014 para que en el plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la notificación, aporte la documentación requerida; advirtiéndole que de no hacerlo así, se le tendrá por desistido de su petición y se procederá al archivo del expediente, previa resolución de esta Delegación Territorial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Número de expediente: 394-2014-0002454-1.

Solicitante: De Crespo Heaneth Liliana Nogales.

Asunto: Requerimiento de documentación de fecha 26.3.2014 para que en el plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la notificación, aporte la documentación requerida; advirtiéndole que de no hacerlo así, se le tendrá por desistido de su petición y se procederá al archivo del expediente, previa resolución de esta Delegación Territorial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Número de expediente: 394-2014-0002328.

Solicitante: Hanane El Mountaj.

Asunto: Requerimiento de documentación de fecha 27.3.2014 para que en el plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la notificación, aporte la documentación requerida; advirtiéndole que de no hacerlo así, se le tendrá por desistido de su petición y se procederá al archivo del expediente, previa resolución de esta Delegación Territorial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Número de expediente: 394-2010-00013430-1.

Solicitante: Isabel María González Rubio.

Asunto: Requerimiento de documentación de fecha 31.3.2014 para que en el plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la notificación, aporte la documentación requerida; advirtiéndole que de no hacerlo así, se le tendrá por desistido de su petición y se procederá al archivo del expediente, previa resolución de esta Delegación Territorial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Número de expediente: 394-2010-00009693-1

Solicitante: M. Dolores Moreno Alcoba.

Asunto: Requerimiento de documentación de fecha 2.4.2014 para que en el plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la notificación, aporte la documentación requerida; advirtiéndole que

de no hacerlo así, se le tendrá por desistido de su petición y se procederá al archivo del expediente, previa resolución de esta Delegación Territorial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Número de expediente: 394-2014-00002963-1.

Solicitante: Juan Antonio Guerra Giráldez.

Asunto: Requerimiento de documentación de fecha 7.4.2014 para que en el plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la notificación, aporte la documentación requerida; advirtiéndole que de no hacerlo así, se le tendrá por desistido de su petición y se procederá al archivo del expediente, previa resolución de esta Delegación Territorial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Número de expediente: 394-2014-0002892-1.

Solicitante: Traian Dragan.

Asunto: Requerimiento de documentación de fecha 10.4.2014 para que en el plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la notificación, aporte la documentación requerida; advirtiéndole que de no hacerlo así, se le tendrá por desistido de su petición y se procederá al archivo del expediente, previa resolución de esta Delegación Territorial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Número de expediente: 394-2014-00003385-1.

Solicitante: Pilar Cañete Díaz.

Asunto: Requerimiento de documentación de fecha 16.4.2014 para que en el plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la notificación, aporte la documentación requerida; advirtiéndole que de no hacerlo así, se le tendrá por desistido de su petición y se procederá al archivo del expediente, previa resolución de esta Delegación Territorial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Número de expediente: 394-1997-000462-1

Solicitante: Federico Aguilar Cazorla.

Asunto: Requerimiento de documentación de fecha 22.4.2014 para que en el plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la notificación, aporte la documentación requerida; advirtiéndole que de no hacerlo así, se le tendrá por desistido de su petición y se procederá al archivo del expediente, previa resolución de esta Delegación Territorial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Número de expediente: 394-2007-00006893-1

Solicitante: M.^a Carmen Navarro Álvarez.

Asunto: Requerimiento de documentación de fecha 24.4.2014 para que en el plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la notificación, aporte la documentación requerida; advirtiéndole que de no hacerlo así, se le tendrá por desistido de su petición y se procederá al archivo del expediente, previa resolución de esta Delegación Territorial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Número de expediente: 394-2014-00003711-1

Solicitante: Virginia Peñasca Ruiz.

Asunto: Requerimiento de documentación de fecha 28.4.2014 para que en el plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la notificación, aporte la documentación requerida; advirtiéndole que de no hacerlo así, se le tendrá por desistido de su petición y se procederá al archivo del expediente, previa resolución de esta Delegación Territorial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Número de expediente: 394-2014-00003818-1

Solicitante: Gabriel Santos Calle.

Asunto: Requerimiento de documentación de fecha 30.4.2014 para que en el plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la notificación, aporte la documentación requerida; advirtiéndole que de no hacerlo así, se le tendrá por desistido de su petición y se procederá al archivo del expediente, previa resolución de esta Delegación Territorial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 15 de diciembre de 2014.- La Delegada, Francisca Díaz Alcaide.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ANUNCIO de 15 de diciembre de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se publica la Resolución de 3 de diciembre de 2014, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo procedimiento abreviado núm. 527/2014-1A, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Catorce de Sevilla.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Catorce de Sevilla, en relación a la interposición del recurso contencioso-administrativo en el procedimiento abreviado núm. 527/2014-1A, presentado por doña María Gracia Santaella Rodríguez, para el cumplimiento de la Resolución firme de fecha 10 de diciembre de 2010, de la entonces Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, de reconocimiento de abono de prestación económica en el expediente de dependencia de doña Francisca Rodríguez Álvarez y, a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Ordenar la remisión del expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Catorce de Sevilla.

Segundo. Emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días a partir de la notificación de la presente Resolución, mediante Abogado y Procurador o solo con Abogado con poder al efecto. Haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna siguientes a la notificación de la presente Resolución.

Sevilla, 15 de diciembre de 2014.- La Delegada, Francisca Díaz Alcaide.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ANUNCIO de 15 de diciembre de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se hace pública relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.

NÚM. EXPTE.	NOMBRE Y APELLIDOS	CONTENIDO DEL ACTO
PS-SE-551-2014-27508-1	D ^o . LAURA FRANCO RENEDO	Resolución dictada por la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Sevilla, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces.
PS-SE-551-2014-34046-1	D ^o . BEATRIZ PEDRO ORTIZ	Resolución dictada por la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Sevilla, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces.
PS-SE-551-2014-34917-1	D. FRANCISCO JAVIER CRUZ GARCÍA	Resolución dictada por la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Sevilla, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces.
PS-SE-551-2014-35445-1	D. FRANCISCO JAVIER HERNÁNDEZ VÉLEZ-BRACHO	Resolución dictada por la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Sevilla, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces.
PS-SE-551-2014-36227-1	D. DIEGO RAMOS GONZÁLEZ	Resolución dictada por la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Sevilla, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces.
PS-SE-551-2014-37719-1	D. JOSE VARELA GONZÁLEZ	Resolución dictada por la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Sevilla, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces.
PS-SE-551-2014-37772-1	D. MANUEL MULERO FERNÁNDEZ	Resolución dictada por la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Sevilla, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces.
PS-SE-551-2014-38237-1	D ^o . MONSERRAT FERNÁNDEZ DEL NIDO	Resolución dictada por la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Sevilla, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces.
PS-SE-551-2014-38248-1	D ^o . MARIOARA CARBUNARU	Resolución dictada por la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Sevilla, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces.
PS-SE-551-2014-38973-1	D ^o . FLORENTINA RADUCANU	Resolución dictada por la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Sevilla, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces.
PS-SE-551-2014-39350 -1	D ^o . MARIA CRINUTA EROS	Resolución dictada por la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Sevilla, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces.

NÚM. EXPTE.	NOMBRE Y APELLIDOS	CONTENIDO DEL ACTO
PS-SE-551-2014-39356-1	D. KRISTIAN MAURICIO TOCTAGUANO CHRISAGUANO	Resolución dictada por la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Sevilla, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces.
PS-SE-551-2014-39527-1	D. JUAN JOSÉ VERA CÁNOVAS	Resolución dictada por la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Sevilla, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces.
PS-SE-551-2014-39805-1	D ^ª . INÉS HARILLO BORREGO	Resolución dictada por la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Sevilla, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces.
PS-SE-551-2014-40415-1	D ^ª . MARIAN DUDUIANU	Resolución dictada por la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Sevilla, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces.
PS-SE-551-2014-40821-1	D ^ª . DESIRE LÓPEZ PÉREZ	Resolución dictada por la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Sevilla, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces.
PS-SE-551-2014-40881-1	D ^ª . ANA MARÍA GÓMEZ JIMÉNEZ	Resolución dictada por la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Sevilla, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces.
PS-SE-551-2014-41279-1	D. ANTONIO GARCÍA SERRANO	Resolución dictada por la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Sevilla, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces.
PS-SE-551-2014-41624-1	D ^ª . CARMEN ANTONIO ROMERO DONAIRE	Resolución dictada por la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Sevilla, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces.
PS-SE-551-2014-41843-1	D. JOSÉ M. ^ª JIMÉNEZ RODRÍGUEZ	Resolución dictada por la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Sevilla, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces.
PS-SE-551-2014-41969-1	D ^ª . PAGE SUMAINA ENABULELE	Resolución dictada por la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Sevilla, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces.
PS-SE-551-2014-42302-1	D. ALEXI ELIZABETH OROSCO TUTIVEN	Resolución dictada por la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Sevilla, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces.
PS-SE-551-2014-43082-1	D. FRANCISCO JAVIER FALCÓN CORDERO	Resolución dictada por la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Sevilla, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces.
PS-SE-551-2014-43427-1	D ^ª . SUSANA MORENO CABALLERO	Resolución dictada por la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Sevilla, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces.
PS-SE-551-2014-44755-1	D. MANUEL SUÁREZ SUÁREZ	Resolución dictada por la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Sevilla, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en cada expediente, por el presente Anuncio se notifica a las personas interesadas los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de las personas interesadas en la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Sevilla, sita en la Avda. Luis Montoto, núm. 87-89 de Sevilla.

Las resoluciones mencionadas no agotan la vía administrativa, por lo que los interesados podrán interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación de las mismas, ante la persona titular de la Dirección General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107.1, 110, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 15 de diciembre de 2014.- La Delegada, Francisca Díaz Alcaide.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ANUNCIO de 15 de diciembre de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se hace pública relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.

NÚM. EXPTE.	NOMBRE Y APELLIDOS	CONTENIDO DEL ACTO
PS-SE-551-2012-43121-1	D. ENRIQUE SANCHEZ DOMINGUEZ	Resolución dictada por la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Sevilla, mediante la cual se acuerda extinguir los efectos de la medida de Ingreso Mínimo de Solidaridad.
PS-SE-551-2013-33936-1	D ^a . ISABEL MAYA VARGAS	Resolución dictada por la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Sevilla, mediante la cual se acuerda extinguir los efectos de la medida de Ingreso Mínimo de Solidaridad.
PS-SE-551-2013-49745-1	D. SERGIO YAMUZA BAREA	Resolución dictada por la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Sevilla, mediante la cual se acuerda extinguir los efectos de la medida de Ingreso Mínimo de Solidaridad.
PS-SE-551-2013-50695-1	D ^a . JESICA ESTÉVEZ GARNIER	Resolución dictada por la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Sevilla, mediante la cual se acuerda extinguir los efectos de la medida de Ingreso Mínimo de Solidaridad.
PS-SE-551-2013-51077-1	D. FELIX PÉREZ VILLEGA	Resolución dictada por la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Sevilla, mediante la cual se acuerda extinguir los efectos de la medida de Ingreso Mínimo de Solidaridad.
PS-SE-551-2013-52338-1	D ^a . YOLANDA PÉREZ ENCINAS	Resolución dictada por la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Sevilla, mediante la cual se acuerda extinguir los efectos de la medida de Ingreso Mínimo de Solidaridad.
PS-SE-551-2013-53053-1	D ^a . ROSARIO COTE RUIZ	Resolución dictada por la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Sevilla, mediante la cual se acuerda extinguir los efectos de la medida de Ingreso Mínimo de Solidaridad.
PS-SE-551-2013-54873-1	D ^a . LORENA BARNETO FERNÁNDEZ	Resolución dictada por la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Sevilla, mediante la cual se acuerda extinguir los efectos de la medida de Ingreso Mínimo de Solidaridad.
PS-SE-551-2013-54938-1	D ^a . DOLORES MORO PEÑA	Resolución dictada por la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Sevilla, mediante la cual se acuerda extinguir los efectos de la medida de Ingreso Mínimo de Solidaridad.
PS-SE-551-2013-56518-1	D. FRANCISCO DOMÍNGUEZ MARTÍN	Resolución dictada por la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Sevilla, mediante la cual se acuerda extinguir los efectos de la medida de Ingreso Mínimo de Solidaridad.
PS-SE-551-2013-56653-1	D ^a . DAVINIA CASTRO GARCÍA	Resolución dictada por la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Sevilla, mediante la cual se acuerda extinguir los efectos de la medida de Ingreso Mínimo de Solidaridad.

NÚM. EXPTE.	NOMBRE Y APELLIDOS	CONTENIDO DEL ACTO
PS-SE-551-2013-57496-1	D ^a . REMEDIOS MITJANAS ARCOS	Resolución dictada por la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Sevilla, mediante la cual se acuerda extinguir los efectos de la medida de Ingreso Mínimo de Solidaridad.
PS-SE-551-2013-64968-1	D. MARCO ANTONIO JIMÉNEZ ILLANES	Resolución dictada por la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Sevilla, mediante la cual se acuerda extinguir los efectos de la medida de Ingreso Mínimo de Solidaridad.
PS-SE-551-2013-66432-1	D. RAFAEL SÁNCHEZ GALLARDO	Resolución dictada por la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Sevilla, mediante la cual se acuerda extinguir los efectos de la medida de Ingreso Mínimo de Solidaridad.
PS-SE-551-2013-67023-1	D. MIGUEL ÁNGEL SÁNCHEZ RUIZ	Resolución dictada por la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Sevilla, mediante la cual se acuerda extinguir los efectos de la medida de Ingreso Mínimo de Solidaridad.
PS-SE-551-2013-67581-1	D ^a . APOLONIA BAZÁN ROMERO	Resolución dictada por la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Sevilla, mediante la cual se acuerda extinguir los efectos de la medida de Ingreso Mínimo de Solidaridad.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en cada expediente, por el presente Anuncio se notifica a las personas interesadas los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de las personas interesadas en la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Sevilla, sita en la Avda. Luis Montoto, núms. 87-89, de Sevilla.

Las resoluciones mencionadas no agotan la vía administrativa, por lo que los interesados podrán interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación de las mismas, ante la persona titular de la Dirección General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107.1, 110, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 15 de diciembre de 2014.- La Delegada, Francisca Díaz Alcaide.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ANUNCIO de 15 de diciembre de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por la que se publica resolución del expediente que se cita.

Anuncio de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Sevilla, por la que se publica resolución de cancelación de la inscripción básica en el Registro de Parejas de Hecho de la Comunidad Autónoma que no ha podido ser notificada a los interesados, de acuerdo con el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. expediente: (DPSE) 387-1997-79.

Núm. Proc.: (DPSE) 386-2014-1181.

Interesado: Germán Orts Rodríguez.

Asunto: Resolución de 4.11.2014 por la que se acuerda la cancelación de la inscripción en el Registro de Parejas de Hecho de la Comunidad Autónoma en el procedimiento administrativo que se reseña.

Núm. expediente: (DPSE) 387-1997-79.

Núm. Proc.: (DPSE) 386-2014-1181.

Interesado: Manuel González Jiménez.

Asunto: Resolución de 4.11.2014 por la que se acuerda la cancelación de la inscripción en el Registro de Parejas de Hecho de la Comunidad Autónoma en el procedimiento administrativo que se reseña.

Para conocer el contenido íntegro del acto podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial, sita en la Avda. Luis Montoto, 87-89, de Sevilla. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a esta publicación.

Contra la anterior resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, ante la Consejera de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, de conformidad con los artículos 114 y ss. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sita en Avda. de Hytasa, núm. 14, Edif. Junta de Andalucía, 41071, Sevilla, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 15 de diciembre de 2014.- La Delegada, Francisca Díaz Alcaide.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ANUNCIO de 15 de diciembre de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por la que se publica resolución del expediente que se cita.

Anuncio de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por la que se publica resolución de cancelación de la inscripción básica en el Registro de Parejas de Hecho de la Comunidad Autónoma que no ha podido ser notificada a los interesados, de acuerdo con el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. expediente: (DPSE) 387-2013-5260.

Núm. Proc: (DPSE) 386-2014-977.

Interesado: Juan José Sánchez Zafra.

Asunto: Resolución de 4.11.2014 por la que se acuerda la cancelación de la inscripción en el Registro de Parejas de Hecho de la Comunidad Autónoma en el procedimiento administrativo que se reseña.

Para conocer el contenido íntegro del acto podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial, sita en la Avda. Luis Montoto, 87-89 de Sevilla. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a esta publicación.

Contra la anterior resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, ante la Consejera de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, de conformidad con los artículos 114 y ss. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sita en Avda. de Hytasa, núm. 14, Edif. Junta de Andalucía, 41071, Sevilla, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 15 de diciembre de 2014.- La Delegada, Francisca Díaz Alcaide.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

ANUNCIO de 11 de diciembre de 2014, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de espectáculos públicos.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Consejería de Justicia e Interior, situada en C/ Zaragoza, núm. 8, 41071 Sevilla.

Expediente: S-EP-SE.004742-2013.

Interesado: Israel Montes Maya (SNOC, Servicios Integrales, S.L.).

Acto notificado: Resolución de recurso de alzada (2014/55/78).

Plazo para interponer recurso: Contra la resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en BOJA, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 11 de diciembre de 2014.- La Secretaria General Técnica, M.^a Teresa García de Casasola Gómez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

ANUNCIO de 11 de diciembre de 2014, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de espectáculos públicos.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Consejería de Justicia e Interior, situada en C/ Zaragoza, núm. 8, 41071 Sevilla.

Expediente: S-EP-SE.006853-2014.

Interesado: Jesús Israel Regife García.

Acto notificado: Resolución de recurso de alzada (2014/55/156).

Plazo para interponer recurso: Contra la resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en BOJA, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 11 de diciembre de 2014.- La Secretaria General Técnica, M.^a Teresa García de Casasola Gómez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

RESOLUCIÓN de 9 de diciembre de 2014, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Córdoba, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas en materia de Comercio, modalidad OIC 2014 (OIC) correspondiente al ejercicio 2014.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el artículo 123 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo (BOJA núm. 53, de 18 de marzo), se publican las subvenciones concedidas por esta Delegación Territorial al amparo de la Orden de 9 de marzo de 2011, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en materia de comercio (BOJA núm. 58, de fecha 23.3.2011), y se efectúa su convocatoria por Orden de 20 de mayo de 2014, por la que se convocan, para el ejercicio 2014, las subvenciones a conceder por el mismo procedimiento en materia de creación de Oficinas de Integración Comercial (BOJA núm. 116, de fecha 18.6.2014).

Aplicación presupuestaria: 0.1.18.00.01.14.48502.76 A.7.
3.1.18.00.01.14.48502.76A.1.2015

NÚM.	EXPTE.	BENEFICIARIO	CONCEPTO	INVERSIÓN	%	SUBVENCIÓN
1	OIC2014CO0002	FEDERACION PROVINCIAL DE EMPRESARIOS Y AUTONOMOS DEL COMERCIO DE CORDOBA	2. Gastos de desplazamiento	3.000,00	100	3.000,00
2	OIC2014CO0002	FEDERACION PROVINCIAL DE EMPRESARIOS Y AUTONOMOS DEL COMERCIO DE CORDOBA	1. Costes salariales y ...	32.000,00	100	32.000,00
3	OIC2014CO0005	ASOC DE PRODUCTORES Y CONSUMIDORES ECOLOGICOS SUBBETICA ECOLOGICA	2. Gastos de desplazamiento	2.000,00	100	2.000,00
4	OIC2014CO0005	ASOC DE PRODUCTORES Y CONSUMIDORES ECOLOGICOS SUBBETICA ECOLOGICA	1. Costes salariales y ...	33.000,00	100	33.000,00
5	OIC2014CO0001	ASOCIACION DE EMPRESARIOS Y AUTONOMOS DEL COMERCIO DE MONTILLA	2. Gastos de desplazamiento	3.000,00	100	3.000,00
6	OIC2014CO0001	ASOCIACION DE EMPRESARIOS Y AUTONOMOS DEL COMERCIO DE MONTILLA	1. Costes salariales y ...	32.000,00	100	32.000,00
7	OIC2014CO0003	ASOCIACION DE EMPRESARIOS Y COMERCIANTES DE CABRA	1. Costes salariales y ...	33.300,00	100	33.300,00
8	OIC2014CO0004	ASOC DE COMERCIANTES EPORA Y CCA MONTORO	2. Gastos de desplazamiento	1.200,00	100	1.200,00
9	OIC2014CO0004	ASOC DE COMERCIANTES EPORA Y CCA MONTORO	1. Costes salariales y ...	23.836,00	100	23.836,00

Córdoba, 9 de diciembre de 2014.- La Delegada, M.^a de los Santos Córdoba Moreno.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 9 de diciembre de 2014, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Córdoba, por el que se realiza la notificación del acto que se cita.

La Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio ha dictado Resolución al amparo del Decreto 475/2008, de 21 de octubre, por el que se regula la organización y funcionamiento del Registro de Artesanos de Andalucía y la Carta de Artesano o Artesana y Maestro Artesano.

Al haber sido devuelta hasta dos veces por el servicio de Correos la notificación efectuada del citado acto, se procede a la notificación mediante su publicación en este Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciéndose constar que para conocimiento íntegro de la misma podrá comparecer el interesado en las dependencias del Servicio de Comercio de la Delegación Territorial, sito en Avenida Gran Capitán, 12, en Córdoba.

Interesado: Antonio Villalba Márquez.

Expediente: 2014/0076/14/01.

Acto notificado: Resolución de cancelación de la inscripción en el Registro de Artesanos de Andalucía.

Inscripción a cancelar: 140100143.

Domicilio a efectos de notificación indicado en el expediente de Registro: C/ San Antonio, 7, 14546 Santaella (Córdoba).

Córdoba, 9 de diciembre de 2014.- La Delegada, María de los Santos Córdoba Moreno.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 10 de diciembre de 2014, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Málaga, por el que se hace pública relación de solicitantes de ayudas para la renta básica de emancipación, a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones.

Intentadas las notificaciones, sin haber podido practicarse, las resoluciones a los interesados que se relacionan en los domicilios que constan en los expedientes y de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio significándole que en el plazo de diez días hábiles contados desde la publicación, quedan de manifiesto los expedientes en la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio de Málaga (Plaza San Juan de la Cruz, 2), pudiendo conocer el contenido íntegro del acto.

Contra las mencionadas Resoluciones, que ponen fin a la vía administrativa cabe interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes, o bien, recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial según prevé en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio, o en su caso, ante la correspondiente sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada Ley.

EXPEDIENTE	APELLIDOS	NOMBRE	DNI/NIE
P- 2762/08	ARIAS RINCON	MARIA ISABEL	74855231Y
29-RBE-02-06088/11	BARBON MARFIL	AARON	74889894P
P-355/10	GUERRERO PINILLA	ANA MARIA	44591716Y
29-RBE-01-06019/11	HERRUZO RUIZ	SAMUEL	74896890N
P-2985/08	GARCIA CAZORLA	ROCIO	77455410N
P-1578/09	REDONDO GONZALEZ	ABEL	76033199Y
29-RBE-01-07294/11	REGUEIRA RAMOS	ROCIO DEL ROSARIO	44593258F
P-303/09	RIOS MUÑOZ	ESTELA	26812046A
P-1877/08	RUIZ FRIAS	MELINA	77472000L
P-2485/08	VALVERDE DIAZ	DAVID	26803835A

Málaga, 10 de diciembre de 2014.- El Delegado, Manuel García Peláez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 20 de noviembre de 2014, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, Dirección de Puertos, del trámite de información pública en el expediente de otorgamiento de concesión administrativa correspondiente al proyecto que se cita. (PP. 3421/2014).

Anuncio de Información Pública del proyecto denominado «Proyecto básico y de ejecución de adaptación de local para bar en el Puerto de Roquetas de Mar» en el Puerto de Roquetas de Mar (Almería), suscrito el 13 de agosto de 2014.

La Agencia Pública de Puertos de Andalucía está tramitando procedimiento para el otorgamiento de concesión administrativa consistente en la adecuación, ocupación y explotación del local 1.1.A en el Puerto de Roquetas de Mar, formulada por doña María del Mar Nieto Sorroche, por un plazo de diez años.

En virtud de lo previsto en el artículo 25.5 de la Ley 21/2007, de 18 de diciembre, de Régimen Jurídico y Económico de los Puertos de Andalucía, esta Agencia Pública de Puertos de Andalucía somete a información pública el referido proyecto.

El plazo de exposición a Información Pública es de un (1) mes, a partir del día siguiente al de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía»; si este día fuese sábado, domingo o festivo, el plazo se prorrogará hasta el primer día hábil siguiente distinto a los anteriores.

El proyecto y la memoria de la Información Pública estarán disponibles a examen durante el plazo de exposición, de 9,30 a 14,00 horas, días laborables de lunes a viernes, en las oficinas de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía en el Puerto de Roquetas de Mar y en los Servicios Centrales, sitos en Avda. San Francisco Javier, núm. 20, 2.ª planta, Edificio Catalana Occidente (41018, Sevilla).

Durante este plazo y ante las sedes antes detalladas, toda persona podrá presentar alegaciones y consideraciones sobre el referido proyecto.

Sevilla, 20 de noviembre de 2014.- El Director, Diego Anguís Climent.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 24 de noviembre de 2014, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, Dirección de Puertos, de competencia de proyectos para la solicitud de una concesión administrativa que se cita. (PP. 3452/2014).

El 24 de noviembre de 2014 la Dirección Gerencia de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía ha acordado, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 25 de la Ley 21/2007, de 18 de diciembre, de Régimen Jurídico y Económico de los Puertos de Andalucía, iniciar trámite de competencia de proyectos, en base a la solicitud presentada por Espigón Roquetero, S.L., para la ocupación y explotación de los locales A4, A5, A6, A7 y A8, para la actividad de cafetería-bar, en la planta baja del edificio comercial del Puerto de Roquetas de Mar (Almería), por un plazo de diez (10) años.

Acceso al expediente: Las referidas solicitudes deberán formalizarse conforme a lo previsto en las bases que regulan la presentación de propuestas alternativas a la tramitación de la concesión, disponibles a examen durante el plazo de exposición, de 9,30 a 14,00 horas, días laborales de lunes a viernes, en los servicios centrales de esta Agencia, sitos en Avda. San Francisco Javier, 20. Edif. Catalana Occidente. 2.ª planta, de Sevilla, y en las oficinas del Puerto de Roquetas de Mar (Almería).

Plazo de presentación de proposiciones: Un mes, a partir del día siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, terminando a las 14,00 horas del último día. Si este día fuese sábado, domingo o festivo, el plazo se prorrogará hasta el primer día hábil siguiente distinto a los anteriores.

Lugar de presentación de las proposiciones: En el Registro General de Documentos de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, sita en Avda. San Francisco Javier, 20, Edif. Catalana Occidente, 2.ª planta, de Sevilla, y en las oficinas existentes en el Puerto de Roquetas de Mar (Almería), en sobre cerrado y lacrado, dentro del plazo de admisión señalado en horario de 9,30 a 14,00 horas.

En el supuesto de presentarse propuestas alternativas, y las mismas cumplan con los requisitos establecidos en las bases expuestas, se procederá según lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 21/2007, de 18 de diciembre, de Régimen Jurídico y Económico de los Puertos de Andalucía.

Sevilla, 24 de noviembre de 2014.- El Director, Diego Anguís Climent.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 15 de diciembre de 2014, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, Dirección de Servicios Jurídicos y Contratación, por el que se publica la Resolución de 24 de noviembre de 2014 del Director Gerente por la que se modifica el reglamento de explotación y uso de varaderos en los puertos gestionados directamente por la Agencia Pública de Puertos de Andalucía.

El Director Gerente de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía ha resuelto el 24 de noviembre de 2014:

Mediante Resolución de la Dirección Gerencia de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía de 31 de marzo de 2008 se aprobó el Reglamento de explotación y uso de varaderos de los puertos gestionados directamente por la Agencia (BOJA núm. 74, de 15 de abril de 2008).

La continua transformación que han sufrido las instalaciones portuarias titularidad de la Comunidad Autónoma de Andalucía gestionados directamente por la Agencia desde su entrada en vigor, hacen necesario adaptar los diferentes servicios que se desarrollan y/o prestan en las zonas de varada y de reparación de embarcaciones a la realidad vigente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 21/2007, de 18 de diciembre, de Régimen Jurídico y Económico de los Puertos de Andalucía.

A tal finalidad responde la presente Resolución por la que se modifica el Anexo del Reglamento de organización del servicio de varadero que se presta en los puertos que la Agencia gestiona directamente.

En virtud de lo anterior, esta Dirección Gerencia, de conformidad con lo previsto en el indicado artículo 43 de la Ley 21/2007, de 18 de diciembre, de Régimen Jurídico y Económico de los Puertos de Andalucía, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 19.1.p) del Estatuto de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, aprobado por Decreto 235/2001, de 16 de octubre

R E S U E L V E

Primero. Modificar el Anexo del Reglamento de explotación y uso de varaderos en los puertos gestionados directamente por la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, que queda redactado en los siguientes términos:

ANEXO

ZONAS DE VARADA Y DE REPARACIÓN DE EMBARCACIONES EN LOS PUERTOS DE TITULARIDAD DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA GESTIONADOS DIRECTAMENTE POR LA AGENCIA PÚBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCÍA

INSTALACIÓN	SERVICIOS
VARADERO DE ISLA CRISTINA (HUELVA)	Varada y botadura. Depósito en tierra. Medios de elevación y transporte. Rampa. Reparación y mantenimiento. Recogida de residuos. Agua, electricidad y/u otros
VARADERO DE MAZAGÓN (HUELVA)	Varada y botadura. Depósito en tierra. Medios de elevación y transporte. Rampa. Reparación y mantenimiento. Recogida de residuos. Agua, electricidad y/u otros

INSTALACIÓN	SERVICIOS
VARADERO DE CHIPIONA (CÁDIZ)	Varada y botadura. Depósito en tierra. Medios de elevación y transporte. Rampa. Reparación y mantenimiento. Recogida de residuos. Agua, electricidad y/u otros
VARADERO DE ROTA (CÁDIZ)	Varada y botadura. Depósito en tierra. Medios de elevación y transporte. Rampa. Reparación y mantenimiento. Recogida de residuos. Agua, electricidad y/u otros
VARADERO DE CONIL DE LA FRONTERA (CÁDIZ)	Varada y botadura. Depósito en tierra. Medios de elevación y transporte. Rampa. Reparación y mantenimiento. Recogida de residuos. Agua, electricidad y/u otros
VARADERO DE BARBATE (CÁDIZ)	Varada y botadura. Depósito en tierra. Medios de elevación y transporte. Rampa. Reparación y mantenimiento. Recogida de residuos. Agua, electricidad y/u otros
VARADERO DE PUERTO AMÉRICA (CÁDIZ)	Depósito en tierra. Rampa. Reparación y mantenimiento. Recogida de residuos. Agua, electricidad y/u otros
RAMPA Y EXPLANADA DEL PUERTO DE SANCTI-PETRI (CÁDIZ)	Depósito en tierra. Rampa. Reparación y mantenimiento. Recogida de residuos. Agua, electricidad y/u otros
VARADERO DE CALETA DE VÉLEZ (MÁLAGA)	Varada y botadura. Depósito en tierra. Medios de elevación y transporte. Reparación y mantenimiento. Recogida de residuos. Agua, electricidad y/u otros
VARADERO DE ADRA (ALMERÍA)	Varada y botadura. Depósito en tierra. Medios de elevación y transporte. Reparación y mantenimiento. Recogida de residuos. Agua, electricidad y/u otros
VARADERO DE GARRUCHA (ALMERÍA)	Varada y botadura. Depósito en tierra. Medios de elevación y transporte. Rampa. Reparación y mantenimiento. Recogida de residuos. Agua, electricidad y/u otros

Segundo. Entrada en vigor

La presente Resolución tendrá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 15 de diciembre de 2014.- El Director, Ignacio Ortiz Poole.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ACUERDO de 17 de noviembre de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Granada, por el que se hace público el trámite de información pública en el procedimiento de obras en zona de policía en el expediente que se cita. (PP. 3284/2014).

Expediente: GR-26625.

Asunto: Obras en zona de policía (proyecto estabilización y urbanización talud izquierdo).

Peticionario: Ayuntamiento de Soportújar.

Cauce: Barranco Soportújar.

Término municipal: Soportújar (Granada).

Lugar: Barranco Soportújar.

Plazo de presentación: Un mes.

Lugar de exposición: Avda. Joaquina Eguaras, 2, 18071, Granada.

Granada, 17 de noviembre de 2014.- La Delegada, María Inmaculada Oria López

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 1 de diciembre de 2014, de la Dirección General de Pesca y Acuicultura, por el que se notifican los actos administrativos que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en cada expediente, por el presente anuncio se notifica a las personas interesadas que figuran en el Anexo adjunto, los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro de los mencionados actos se encuentran a disposición de las personas interesadas, en el Servicio de Estructuras Pesqueras y Acuícolas de esta Dirección General, sito en C/ Tabladilla, s/n, Edificio 3, Planta Baja, donde podrán comparecer en el plazo de quince días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Sevilla, 1 de diciembre de 2014.- La Directora General, Margarita Pérez Martín.

A N E X O

Expediente:111CAND30056.

Beneficiario: Mauricio Sánchez Sánchez.

CIF/DNI del beneficiario: 31.852.440-Q.

Acto a notificar: Resolución de fecha 16 de octubre de 2014 de la Dirección General de Pesca y Acuicultura del procedimiento de reintegro de la ayuda por la paralización definitiva del buque Ferradas.

Expediente:111CAND00072.

Beneficiario: Ana Belén Muñoz Cana.

CIF/DNI del beneficiario: 75.874.895-B.

Acto a notificar: Resolución de fecha 16 de octubre de 2014 de la Dirección General de Pesca y Acuicultura del procedimiento de reintegro de la ayuda por la paralización definitiva del buque María Lidia.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 15 de diciembre de 2014, de la Dirección General de Fondos Agrarios, por el que se notifican los actos administrativos que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada, sin efecto, la notificación personal en el domicilio que consta en dicho expediente, por el presente anuncio se notifica a las personas interesadas que figuran en los Anexos adjuntos, los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a disposición de la persona interesada en el lugar que se indica en los Anexos, en donde podrá comparecer en el plazo de quince días a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Sevilla, 15 de diciembre de 2014.- La Directora General, Concepción Cobo González.

ANEXO I

Procedimiento/núm. de expte.: Exclusiones por Superficie, referente a la campaña de comercialización 2011.

Fecha e identificación del acto a notificar: Acuerdo de Inicio DGFA/SPLC N° 336/2014 de fecha 10/6/2014.

Extracto del acto: Acuerdo de Inicio del Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido.

Plazo: 15 días a contar desde el día siguiente al de su notificación para formular las alegaciones o aportar los documentos que estime oportuno.

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Córdoba, sita en C/ Santo Tomás de Aquino, 1, 5.º CP 14004 Córdoba.

Núm.	Agricultor	NIF
1	José Manuel Hinojosa Durán	30187413M

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Granada, sita en C/ Joaquina Eguaras, 2, 1.ª CP 18071 Granada.

Núm.	Agricultor	NIF
1	Mario Fernández Mora	24194497S

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, sita en C/ Los Mozárabes, 8, CP 21071 Huelva.

Núm.	Agricultor	NIF
1	José Epifanio Iria Ferreira	X1346250Z

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Jaén, sita en Avda. de Madrid, 19, CP 23071 Jaén.

Núm.	Agricultor	NIF
1	Antonio Ramón López Gómez	15653557X
2	Miguel Narváez Jiménez	25872480X

ANEXO II

Procedimiento/núm. de expte.: Ayuda Superficie Algodón, referente a la campaña de comercialización 2011.

Fecha e identificación del acto a notificar: Acuerdo de Inicio DGFA/SPLC núm. 450/2013 de fecha 9.10.2013.

Extracto del acto: Acuerdo de Inicio del Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido.

Plazo: 15 días a contar desde el día siguiente al de su notificación para formular las alegaciones o aportar los documentos que estime oportuno.

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Cádiz, sita en Plaza de la Constitución, 3, CP 11008 Cádiz.

Núm.	Agricultor	NIF
1	Andrés David Florido Fuentes	52315566L

ANEXO III

Procedimiento/núm. de expte.: Ayuda Producción Calidad Algodón, referente a la campaña de comercialización 2011.

Fecha e identificación del acto a notificar: Acuerdo de Inicio DGFA/SPLC núm. 452/2013 de fecha 9.10.2013.

Extracto del acto: Acuerdo de Inicio del Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido.

Plazo: 15 días a contar desde el día siguiente al de su notificación para formular las alegaciones o aportar los documentos que estime oportuno.

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Cádiz, sita en Plaza de la Constitución, 3, CP 11008 Cádiz.

Núm.	Agricultor	NIF
1	Andrés David Florido Fuentes	52315566L

ANEXO IV

Procedimiento/núm. de expte.: Ayuda Superficie Algodón, referente a la campaña de comercialización 2011.

Fecha e identificación del acto a notificar: Acuerdo de Inicio DGFA/SPLC núm. 456/2013 de fecha 09/10/2013.

Extracto del acto: Acuerdo de Inicio del Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido.

Plazo: 15 días a contar desde el día siguiente al de su notificación para formular las alegaciones o aportar los documentos que estime oportuno.

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Cádiz, sita en Plaza de la Constitución, 3, CP 11008 Cádiz.

Núm.	Denominación social	NIF
1	Florido e Hijos, S.L.	B11483989

ANEXO V

Procedimiento/núm. de expte.: Ayudas Superficie, referente a la campaña de comercialización 2010.

Fecha e identificación del acto a notificar: Acuerdo de Inicio DGFA/SPLC núm. 483/2013, de fecha 16.10.2013.

Extracto del acto: Acuerdo de Inicio del Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido.

Plazo: 15 días a contar desde el día siguiente al de su notificación para formular las alegaciones o aportar los documentos que estime oportuno.

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Sevilla, sita en Avda. de Grecia, s/n, CP 41071 Sevilla.

Núm.	Denominación social	NIF
1	Agrícola GM, S.C.	J91872911

ANEXO VI

Procedimiento/núm. de expte.: Ayuda del Régimen de Pago Único, referente a la campaña de comercialización 2011.

Fecha e identificación del acto a notificar: Acuerdo de Inicio DGFA/SPLC núm. 495/2013, de fecha 16.10.2013.

Extracto del acto: Acuerdo de Inicio del Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido.

Plazo: 15 días a contar desde el día siguiente al de su notificación para formular las alegaciones o aportar los documentos que estime oportuno.

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Jaén, sita en Avda. de Madrid, 19, CP 23071 Jaén.

Núm.	Agricultor	NIF
1	José Galián Muñoz	26366747F

ANEXO VII

Procedimiento/núm. de expte.: Ayuda del Régimen de Pago Único, referente a la campaña de comercialización 2011.

Fecha e identificación del acto a notificar: Acuerdo de Inicio DGFA/SPLC núm. 496/2013, de fecha 16.10.2013.

Extracto del acto: Acuerdo de Inicio del Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido.

Plazo: 15 días a contar desde el día siguiente al de su notificación para formular las alegaciones o aportar los documentos que estime oportuno.

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Cádiz, sita en Plaza de la Constitución, 3, CP 11008 Cádiz.

Núm.	Agricultor	NIF
1	Francisco Delgado Tenorio	31481225K

ANEXO VIII

Procedimiento/núm. de expte.: Ayuda del Régimen de Pago Único, referente a la campaña de comercialización 2010.

Fecha e identificación del acto a notificar: Acuerdo de Inicio DGFA/SPLC núm. 504/2014, de fecha 17.7.2014.

Extracto del acto: Acuerdo de Inicio del Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido.

Plazo: 15 días a contar desde el día siguiente al de su notificación para formular las alegaciones o aportar los documentos que estime oportuno.

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Jaén, sita en Avda. de Madrid, 19, CP 23071 Jaén.

Núm.	Agricultor	NIF
1	Fernando Leiva Molina	23671287D

ANEXO IX

Procedimiento/núm. de expte.: Ayuda del Régimen de Pago Único, referente a la campaña de comercialización 2011.

Fecha e identificación del acto a notificar: Acuerdo de Inicio DGFA/SPLC núm. 505/2014, de fecha 17.7.2014.

Extracto del acto: Acuerdo de Inicio del Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido.

Plazo: 15 días a contar desde el día siguiente al de su notificación para formular las alegaciones o aportar los documentos que estime oportuno.

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Jaén, sita en Avda. de Madrid, 19, CP 23071 Jaén.

Núm.	Agricultor	NIF
1	Fernando Leiva Molina	23671287D

ANEXO X

Procedimiento/núm. de expte.: Ayuda del Régimen de Pago Único, referente a la campaña de comercialización 2011.

Fecha e identificación del acto a notificar: Acuerdo de Inicio DGFA/SPLC núm. 509/2014, de fecha 16.10.2014.

Extracto del acto: Acuerdo de Inicio del Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido.

Plazo: 15 días a contar desde el día siguiente al de su notificación para formular las alegaciones o aportar los documentos que estime oportuno.

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Córdoba, sita en C/ Santo Tomás de Aquino, 1, 5.º CP 14004 Córdoba.

Núm.	Agricultor	NIF
1	Hermanos Muro Meléndez Valdés	J14634794

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Granada, sita en C/ Joaquina Eguaras, 2, 1.ª CP 18071 Granada.

Núm.	Agricultor	NIF
1	Carlos Javier Morillas Cano	24240519Z
2	Marina Martínez Valdivieso	74605601H

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, sita en C/ Los Mozárabes, 8, CP 21071 Huelva.

Núm.	Agricultor	NIF
1	Victoriano Badal Zahonero	22630324A

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Jaén, sita en Avda. de Madrid, 19, CP 23071 Jaén.

Núm.	Agricultor	NIF
1	Teresa Espadas Molino	26100670V
2	Gustavo Adolfo Peñas Barrionuevo	26009021T
3	María Cañete López	26159144W
4	José Rama Gutiérrez y Tres Más, C.B.	E23531361
5	Aniceta Valenzuela Justicia	74956469K
6	María José Cáliz Cámara	52547721N
7	José Higuera Gutiérrez	25893638P

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Sevilla, sita en Avda. de Grecia, s/n, CP 41071 Sevilla.

Núm.	Agricultor	NIF
1	Francisco Fernández Fernández	28077471Z

ANEXO XI

Procedimiento/núm. de expte.: Condicionalidad, referente a la campaña de comercialización 2011.

Fecha e identificación del acto a notificar: Acuerdo de Inicio DGFA/SPLC núm. 645/2014, de fecha 26.9.2014.

Extracto del acto: Acuerdo de Inicio del Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido.

Plazo: 15 días a contar desde el día siguiente al de su notificación para formular las alegaciones o aportar los documentos que estime oportuno.

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Almería, sita en C/ Hermanos Machado, 4, 3.º CP 04004 Almería.

Núm.	Agricultor	NIF
1	Bernardo Nieto Torres	34858950N

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Cádiz, sita en Plaza de la Constitución, 3, CP 11008 Cádiz.

Núm.	Agricultor	NIF
1	Antonio Miguel de los Reyes Crespo	31603515C
2	José Bermúdez Quirós	31395047R
3	Manuel Delgado Cote	31838891Z
4	Miguel Ángel Mateos Guillén	75766408S

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Córdoba, sita en C/ Santo Tomás de Aquino, 1, 5.º CP 14004 Córdoba.

Núm.	Agricultor/Denominación social	NIF
1	Explotaciones Birotas, S.C.P.	J14635023
2	Francisco Javier Pareja Aguilera	48872726A

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, sita en C/ Los Mozárabes, 8, CP 21071 Huelva.

Núm.	Agricultor/Denominación social	NIF
1	Alfonso Carlos Fernández González	44204819S
2	Juan Jesús Sánchez Riquel	29784575N
3	Chavero e Hijos, S.L.	B21354972

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Jaén, sita en Avda. de Madrid, 19, CP 23071 Jaén.

Núm.	Agricultor	NIF
1	Antonio Álvarez López	26105275E
2	Juana Rodríguez Jurado	26105383S
3	Leocadio Antonio Fernández Checa	26109678D
4	María del Pilar Contreras Ruiz	25938370M

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Málaga, sita en Avda. de La Aurora, 47, CP 29002 Málaga.

Núm.	Agricultor	NIF
1	José Antonio Liger Liger	25303694Z
2	Rafael Rosa Ruiz	24727586X

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Sevilla, sita en Avda. de Grecia, s/n, CP 41071 Sevilla.

Núm.	Agricultor	NIF
1	Herederos Cansino Carrión, C.B.	E91197251

ANEXO XII

Procedimiento/núm. de expte.: Condicionalidad, referente a la campaña de comercialización 2012.

Fecha e identificación del acto a notificar: Acuerdo de Inicio DGFA/SPLC núm. 649/2014, de fecha 26.9.2014.

Extracto del acto: Acuerdo de Inicio del Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido.

Plazo: 15 días a contar desde el día siguiente al de su notificación para formular las alegaciones o aportar los documentos que estime oportuno.

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Almería, sita en C/ Hermanos Machado, 4, 3.º CP 04004 Almería.

Núm.	Agricultor	NIF
1	Alejandro Villegas Herrada	08904435P

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Cádiz, sita en Plaza de la Constitución, 3, CP 11008 Cádiz.

Núm.	Agricultor	NIF
1	Francisco Miguel Flores Escot	75745253C

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Córdoba, sita en C/ Santo Tomás de Aquino, 1, 5.º CP 14004 Córdoba.

Núm.	Agricultor	NIF
1	José María Martos Pedraza	30198300J
2	Francisco Castillo del Río	30533925E
3	Catalina Ortiz Ayllón	75620132L

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Granada, sita en C/ Joaquina Eguaras, 2, 1.ª CP 18071 Granada.

Núm.	Agricultor	NIF
1	Carmen Jiménez Montalbán	76916114C

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Jaén, sita en Avda. de Madrid, 19, CP 23071 Jaén.

Núm.	Agricultor	NIF
1	Miguel Moreno Muñoz	25874071Z

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Sevilla, sita en Avda. de Grecia, s/n, CP 41071 Sevilla.

Núm.	Agricultor	NIF
1	José Conde Solís	75297784Q

ANEXO XIII

Procedimiento/núm. de expte.: Exclusiones por Superficie, referente a la campaña de comercialización 2012.

Fecha e identificación del acto a notificar: Acuerdo de Inicio DGFA/SPLC núm. 795/2014, de fecha 7.10.2014.

Extracto del acto: Acuerdo de Inicio del Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido.

Plazo: 15 días a contar desde el día siguiente al de su notificación para formular las alegaciones o aportar los documentos que estime oportuno.

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Jaén, sita en Avda. de Madrid, 19, CP 23071 Jaén.

Núm.	Agricultor	NIF
1	Juan Moreno Expósito	26481771P

ANEXO XIV

Procedimiento/núm. de expte.: Condicionalidad, referente a la campaña de comercialización 2010.

Fecha e identificación del acto a notificar: Acuerdo de Inicio DGFA/SPLC núm. 805/2014, de fecha 7.10.2014.

Extracto del acto: Acuerdo de Inicio del Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido.

Plazo: 15 días a contar desde el día siguiente al de su notificación para formular las alegaciones o aportar los documentos que estime oportuno.

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Cádiz, sita en Plaza de la Constitución, 3, CP 11008 Cádiz.

Núm.	Denominación social	NIF
1	Gourmet Box, S.L.	B11576261

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Córdoba, sita en C/ Santo Tomás de Aquino, 1, 5.º CP 14004 Córdoba.

Núm.	Agricultor	NIF
1	Ana Belén Pineda Porcel	50610406X

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Granada, sita en C/ Joaquina Eguaras, 2. 1.ª CP 18071 Granada.

Núm.	Denominación social	NIF
1	Explotaciones Cortijo El Duende, S.L.	B14822449

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, sita en C/ Los Mozárabes, 8, CP 21071 Huelva.

Núm.	Denominación social	NIF
1	Agrícola Condado de Niebla, S.L.	B21295720

ANEXO XV

Procedimiento/núm. de expte.: Ayuda del Régimen de Pago Único, referente a la campaña de comercialización 2010.

Fecha e identificación del acto a notificar: Acuerdo de Inicio DGFA/SPLC núm. 810/2014, de fecha 8.10.2014.

Extracto del acto: Acuerdo de Inicio del Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido.

Plazo: 15 días a contar desde el día siguiente al de su notificación para formular las alegaciones o aportar los documentos que estime oportuno.

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Málaga, sita en Avda. de La Aurora, 47, CP 29002 Málaga.

Núm.	Agricultor	NIF
1	Hnos. Nieto Adame	J29793270

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Sevilla, sita en Avda. de Grecia, s/n, CP 41071 Sevilla.

Núm.	Agricultor	NIF
1	Francisco Javier del Villar Madrid	28858298Z

ANEXO XVI

Procedimiento/núm. de expte.: Exclusiones por Superficie, referente a la campaña de comercialización 2011.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGFA/SPLC núm. 335/2014, de fecha 8.6.2014.

Extracto del acto: Resolución del Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido.

Recursos: Contra dicho acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la persona titular de la Dirección General de Fondos Agrarios, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la resolución, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Córdoba, sita en C/ Santo Tomás de Aquino, 1, 5.º CP 14004 Córdoba.

Núm.	Agricultor	NIF
1	José Manuel Hinojosa Durán	30187413M

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Granada, sita en C/ Joaquina Eguaras, 2, 1.ª CP 18071 Granada.

Núm.	Agricultor	NIF
1	Mario Fernández Mora	24194497S

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, sita en C/ Los Mozárabes, 8, CP 21071 Huelva.

Núm.	Agricultor	NIF
1	José Epifanio Iria Ferreira	X1346250Z

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Jaén, sita en Avda. de Madrid, 19, CP 23071 Jaén.

Núm.	Agricultor	NIF
1	Antonio Ramón López Gómez	15653557X
2	Miguel Narváez Jiménez	25872480X

ANEXO XVII

Procedimiento/núm. de expte.: Ayuda del Régimen de Pago Único, referente a la campaña de comercialización 2010.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGFA/SPLC núm. 503/2014, de fecha 17.7.2014.

Extracto del acto: Resolución del Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido.

Recursos: Contra dicho acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la persona titular de la Dirección General de Fondos Agrarios, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la resolución, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen

Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Jaén, sita en Avda. de Madrid, 19, CP 23071 Jaén.

Núm.	Agricultor/Denominación social	NIF
1	Sebastián Vega Cózar	26492523L
2	Francisco Javier Bolívar Castro	26220700X
3	Antonio Juárez Piña	26152216C
4	Catalina Muñoz Gómez	26445060M
5	José de Alvear Hernández, C.B.	E14055701
6	Dolores Carrillo Ramiro	25885399A

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Sevilla, sita en Avda. de Grecia, s/n, CP 41071 Sevilla.

Núm.	Agricultor	NIF
1	Alfonso Salas Casero	44958626C
2	María Carmen Rocas Mas	19387031D

ANEXO XVIII

Procedimiento/núm. de expte.: Ayuda Específica Ovino/Caprino-Carne, referente a la campaña de comercialización 2010.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGFA/SPLC núm. 543/2014, de fecha 26.8.2014.

Extracto del acto: Resolución del Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido.

Recursos: Contra dicho acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la persona titular de la Dirección General de Fondos Agrarios, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la resolución, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Córdoba, sita en C/ Santo Tomás de Aquino, 1, 5.º CP 14004 Córdoba.

Núm.	Agricultor	NIF
1	Demetrio Sánchez Blanco	50281655K

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, sita en C/ Los Mozárabes, 8, CP 21071 Huelva.

Núm.	Agricultor	NIF
1	Miguel Ángel Palacios Márquez	29053477S

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Sevilla, sita en Avda. de Grecia, s/n, CP 41071 Sevilla.

Núm.	Agricultor	NIF
1	María de los Dolores Pérez Morales	31703352Z

ANEXO XIX

Procedimiento/núm. de expte.: Ayudas Superficie, referente a la campaña de comercialización 2010.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGFA/SPLC núm. 544/2014, de fecha 26.8.2014.

Extracto del acto: Resolución del Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido.

Recursos: Contra dicho acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la persona titular de la Dirección General de Fondos Agrarios, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la resolución, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Córdoba, sita en C/ Santo Tomás de Aquino, 1, 5.º CP 14004 Córdoba.

Núm.	Denominación social	NIF
1	Campos de Valdedios, S.L.	B85215275

ANEXO XX

Procedimiento/núm. de expte.: Exclusión por Superficie, referente a la campaña de comercialización 2011.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGFA/SPLC núm. 562/2014, de fecha 26.8.2014.

Extracto del acto: Resolución del Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido.

Recursos: Contra dicho acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la persona titular de la Dirección General de Fondos Agrarios, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la resolución, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Granada, sita en C/ Joaquina Eguaras, 2, 1.ª CP 18071 Granada.

Núm.	Agricultor	NIF
1	Rafael Rivera Montoro	23432278Q
2	María del Mar Martínez Caparrós	15471003F

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, sita en C/ Los Mozárabes, 8, CP 21071 Huelva.

Núm.	Agricultor	NIF
1	Fernando Pérez Jara	29403307S

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Jaén, sita en Avda. de Madrid, 19, CP 23071 Jaén.

Núm.	Agricultor	NIF
1	Juan Moreno Expósito	26481771P

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Málaga, sita en Avda. de La Aurora, 47. CP 29002 Málaga.

Núm.	Agricultor	NIF
1	Salvador López Aguilar	74798271V

ANEXO XXI

Procedimiento/núm. de expte.: Exclusión por Superficie, referente a la campaña de comercialización 2011.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGFA/SPLC núm. 565/2014, de fecha 26.8.2014.
Extracto del acto: Resolución del Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido.

Recursos: Contra dicho acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la persona titular de la Dirección General de Fondos Agrarios, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la resolución, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Córdoba, sita en C/ Santo Tomás de Aquino, 1, 5.º CP 14004 Córdoba.

Núm.	Agricultor	NIF
1	Pedro Oteros Luna	30731193L

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Granada, sita en C/ Joaquina Eguaras, 2, 1.ª CP 18071 Granada.

Núm.	Agricultor	NIF
1	Antonio Morillas Simón	44276974L

ANEXO XXII

Procedimiento/núm. de expte.: Ayuda del Régimen de Paco Único, referente a la campaña de comercialización 2010.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGFA/SPLC núm. 566/2014, de fecha 5.9.2014.
Extracto del acto: Resolución del Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido.

Recursos: Contra dicho acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la persona titular de la Dirección General de Fondos Agrarios, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la resolución, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, sita en C/ Los Mozárabes, 8, CP 21071 Huelva.

Núm.	Denominación social	NIF
1	Dehesa El Guijarral, S.A.T.	V21332200

ANEXO XXIII

Procedimiento/núm. de expte.: Ayuda del Régimen de Paco Único, referente a la campaña de comercialización 2011.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGFA/SPLC núm. 568/2014, de fecha 5.9.2014.
Extracto del acto: Resolución del Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido.

Recursos: Contra dicho acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la persona titular de la Dirección General de Fondos Agrarios, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la resolución, todo ello de

conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Córdoba, sita en C/ Santo Tomás de Aquino, 1, 5.º CP 14004 Córdoba.

Núm.	Agricultor	NIF
1	Mariana Navajas Navas	30895236A

ANEXO XXIV

Procedimiento/núm. de expte.: Ayuda del Régimen de Paco Único, referente a la campaña de comercialización 2011.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGFA/SPLC núm. 635/2014, de fecha 26.9.2014.

Extracto del acto: Resolución del Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido.

Recursos: Contra dicho acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la persona titular de la Dirección General de Fondos Agrarios, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la resolución, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Jaén, sita en Avda. de Madrid, 19, CP 23071 Jaén.

Núm.	Agricultor	NIF
1	José Luis Sutil López	26020068F
	José Luis García Ramírez	25965052F

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Málaga, sita en Avda. de La Aurora, 47, CP 29002 Málaga.

Núm.	Agricultor	NIF
1	Jaime Cristian Coronel Nohl	25580965C

ANEXO XXV

Procedimiento/núm. de expte.: Ayuda del Régimen de Paco Único, referente a la campaña de comercialización 2011.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGFA/SPLC núm. 636/2014, de fecha 26.9.2014.

Extracto del acto: Resolución del Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido.

Recursos: Contra dicho acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la persona titular de la Dirección General de Fondos Agrarios, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la resolución, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, sita en C/ Los Mozárabes, 8, CP 21071 Huelva.

Núm.	Agricultor	NIF
1	Manuel González Cuaresma	29356282W

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Jaén, sita en Avda. de Madrid, 19, CP 23071 Jaén.

Núm.	Agricultor	NIF
1	María Victoria Egusquiza García	25973378F

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Sevilla, sita en Avda. de Grecia, s/n, CP 41071 Sevilla.

Núm.	Agricultor	NIF
1	José García Ledesma	28239367J

ANEXO XXVI

Procedimiento/núm. de expte.: Ayuda del Régimen de Paco Único, referente a la campaña de comercialización 2011.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGFA/SPLC núm. 693/2014, de fecha 2.10.2014.

Extracto del acto: Resolución del Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido.

Recursos: Contra dicho acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la persona titular de la Dirección General de Fondos Agrarios, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la resolución, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Córdoba, sita en C/ Santo Tomás de Aquino, 1, 5.º CP 14004 Córdoba.

Núm.	Agricultor/Denominación social	NIF
1	Ganados Merchán Carrillo, S.L.	B14735039
2	María del Carmen Serrano Marchena	30834889P
3	Hermanos Muro Meléndez Valdés	J14634794
4	Antonio Lechuga Jiménez	34002879R

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, sita en C/ Los Mozárabes, 8, CP 21071 Huelva.

Núm.	Agricultor	NIF
1	Victoriano Badal Zahonero	22630324A

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Jaén, sita en Avda. de Madrid, 19, CP 23071 Jaén.

Núm.	Agricultor	NIF
1	Gustavo Adolfo Peñas Barrionuevo	26009021T
2	María Cañete López	26159144W
3	Aniceta Valenzuela Justicia	74956469K

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Sevilla, sita en Avda. de Grecia, s/n, CP 41071 Sevilla.

Núm.	Agricultor/Denominación social	NIF
1	José María Vázquez Méndez	28914041M
2	Francisco Fernández Fernández	28077471Z
3	Manuel Barrera Sánchez	28783408N
4	Agro Enfi, S.L.	B41948381

ANEXO XXVII

Procedimiento/núm. de expte.: Ayuda Superficie Algodón, referente a la campaña de comercialización 2011.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGFA/SPLC núm. 735/2014, de fecha 6.10.2014.

Extracto del acto: Resolución del Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido.

Recursos: Contra dicho acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la persona titular de la Dirección General de Fondos Agrarios, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la resolución, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Cádiz, sita en Plaza de la Constitución, 3, CP 11008 Cádiz.

Núm.	Denominación social	NIF
1	Florido e Hijos, S.L.	B11483989

ANEXO XXVIII

Procedimiento/núm. de expte.: Ayuda Superficie Algodón, referente a la campaña de comercialización 2011.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGFA/SPLC núm. 736/2014, de fecha 6.10.2014.

Extracto del acto: Resolución del Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido.

Recursos: Contra dicho acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la persona titular de la Dirección General de Fondos Agrarios, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la resolución, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Cádiz, sita en Plaza de la Constitución, 3, CP 11008 Cádiz.

Núm.	Agricultor	NIF
1	Andrés David Florido Fuentes	52315566L

ANEXO XXIX

Procedimiento/núm. de expte.: Ayuda Producción Calidad Algodón, referente a la campaña de comercialización 2011.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGFA/SPLC núm. 737/2014, de fecha 6.10.2014.

Extracto del acto: Resolución del Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido.

Recursos: Contra dicho acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la persona titular de la Dirección General de Fondos Agrarios, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la resolución, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Cádiz, sita en Plaza de la Constitución, 3, CP 11008 Cádiz.

Núm.	Agricultor	NIF
1	Andrés David Florido Fuentes	52315566L

ANEXO XXX

Procedimiento/núm. de expte.: Ayuda del Régimen de Pago Único, referente a la campaña de comercialización 2010.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGFA/SPLC núm. 738/2014, de fecha 6.10.2014.

Extracto del acto: Resolución del Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido.

Recursos: Contra dicho acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la persona titular de la Dirección General de Fondos Agrarios, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la resolución, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Málaga, sita en Avda. de La Aurora, 47, CP 29002 Málaga.

Núm.	Denominación social	NIF
1	Prefabricados Casas Modulares David, S.L.	B92485762

ANEXO XXXI

Procedimiento/núm. de expte.: Ayuda del Régimen de Pago Único, referente a la campaña de comercialización 2011.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGFA/SPLC núm. 806/2014, de fecha 7.10.2014.

Extracto del acto: Resolución del Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido.

Recursos: Contra dicho acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la persona titular de la Dirección General de Fondos Agrarios, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la resolución, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Sevilla, sita en Avda. de Grecia, s/n. CP 41071 Sevilla.

Núm.	Denominación social	NIF
1	Expl. Agrícolas Herm. Telesforo, C.B.	E14507222

ANEXO XXXII

Procedimiento/núm. de expte.: Ayuda del Régimen de Pago Único, referente a la campaña de comercialización 2011.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGFA/SPLC núm. 808/2014, de fecha 7.10.2014.

Extracto del acto: Resolución del Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido.

Recursos: Contra dicho acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la persona titular de la Dirección General de Fondos Agrarios, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente

el recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la resolución, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Cádiz, sita en Plaza de la Constitución, 3, CP 11008 Cádiz.

Núm.	Agricultor	NIF
1	Tenorio Francisco Delgado	31481225K

ANEXO XXXIII

Procedimiento/núm. de expte.: Ayuda del Régimen de Pago Único, referente a la campaña de comercialización 2009.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGFA/SPLC núm. 595/2014 de recurso potestativo de Reposición, de fecha 26.9.2014.

Extracto del acto: Resolución del Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido.

Recursos: Contra dicho acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la persona titular de la Dirección General de Fondos Agrarios, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la resolución, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Córdoba, sita en C/ Santo Tomás de Aquino, 1, 5.º CP 14004 Córdoba.

Núm.	Agricultor	NIF
1	José Gómez Castro	30936738J

ANEXO XXXIV

Procedimiento/núm. de expte.: Ayuda del Régimen de Pago Único, referente a la campaña de comercialización 2007.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGFA/SPLC núm. 553/2014 de Revocación Parcial, de fecha 26.8.2014.

Extracto del acto: Resolución del Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido.

Recursos: Contra dicho acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la persona titular de la Dirección General de Fondos Agrarios, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la resolución, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Jaén, sita en Avda. de Madrid, 19, CP 23071 Jaén.

Núm.	Agricultor	NIF
1	Rufina Rodríguez Fuentes	26431626A

ANEXO XXXV

Procedimiento/núm. de expte.: Ayuda del Régimen de Pago Único, referente a la campaña de comercialización 2007.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGFA/SPLC núm. 553/2014 de Revocatoria, de fecha 26.8.2014.

Extracto del acto: Resolución del Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido.

Recursos: Contra dicho acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la persona titular de la Dirección General de Fondos Agrarios, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la resolución, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Jaén, sita en Avda. de Madrid, 19, CP 23071 Jaén.

Núm.	Agricultor	NIF
1	Sebastián Bueno Labrador	01724896B

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 1 de diciembre de 2014, de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, mediante el que se pone en conocimiento el trámite de subsanación de los expedientes que se citan.

Intentada la notificación del requerimiento de subsanación y no habiéndose podido practicar esta, de acuerdo con el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede por medio del presente anuncio a notificar a las personas interesadas reseñadas a continuación, que de acuerdo con el artículo 71 de la citada Ley, se les concede un plazo de quince días hábiles, contados a partir de la presente publicación, para que se presente la siguiente documentación, indicando el número de expediente de reintegro:

- Certificado del servicio prestado por la entidad reconocida como servicio de asesoramiento.
- Factura del servicio prestado.
- Acreditación del pago de la factura. Movimiento bancario.

Lugar de presentación: Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, C/ Tabladilla, s/n, 41071, Sevilla.

NOMBRE	APELLIDOS	CIF	EXPEDIENTE DE REINTEGRO
SEGURA MÁRQUEZ	ANTONIA	44032634P	201401605
BLANCO LAGO	MARIA	75734314Y	201401637

Sevilla, 1 de diciembre de 2014.- El Director General, Rafael Olvera Porcel.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 1 de diciembre de 2014, de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, por el que se notifican los actos administrativos que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en cada expediente, por el presente Anuncio se notifica a las personas interesadas que figuran en el Anexo los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de las personas interesadas en los lugares que se indican en el Anexo, en donde podrán comparecer en el plazo de diez días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día siguiente al de publicación del presente anuncio.

Sevilla, 1 de diciembre de 2014.- El Director General, Rafael Olvera Porcel.

A N E X O

Procedimiento: Ayudas por la utilización de los servicios de asesoramiento, convocatoria 2008.

Identificación del acto a notificar: «Resolución del Director General de la Producción Agrícola y Ganadera de 15.10.2014 que resuelve el procedimiento de reconocimiento y recuperación de pago indebido».

Plazo de recursos: Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dicta resolución, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la resolución, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de junio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Acceso al texto íntegro:

- Servicio de Seguros Agrarios y Adversidades Climáticas de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, sita en C/ Tabladilla, s/n, 41017, Sevilla.

NOMBRE	APELLIDOS	CIF	EXPEDIENTE
JOSÉ LUIS	MORENO ALBA	31846325L	201401590
MARÍA DOLORES	JIMÉNEZ BUTRÓN	32848851K	201401596
ANTONIA	GARCÍA PULIDO	31628981W	201401575
FRANCISCO	LÓPEZ CASTILLO	74646583	201401230
AGUEDA	DÍAZ MORENO	25230695V	201401234
RAMALCIERTA, S.L.		B72020480	201401694

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 26 de noviembre de 2014, de la Dirección General de Estructuras Agrarias, por el que se notifica el Acuerdo de Inicio de pérdida del derecho de la ayuda y procedimiento de recuperación de pago indebido de importes cofinanciados con FEADER que se cita.

A los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/092, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, intentada sin efecto la notificación del acto que se indica, esta Dirección General ha acordado la publicación del presente anuncio para que sirva de notificación a los interesados, a cuyo fin se comunica que el expediente se encuentra a su disposición en el Servicio de Regadíos e Infraestructuras de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, sito C/ Tabladilla, s/n, Sevilla, donde podrá comparecer para conocimiento del texto íntegro.

Expediente núm.: AI/98/2008/0001.

Beneficiario: Comunidad de Regantes Salva García.

CIF/NIF: G14635080.

Último domicilio: C/ Dispersas, s/n, 14110, Silillos (Córdoba).

Actos que se notifican: Acuerdo de Inicio de 10 de octubre de 2014 del Director General de Estructuras Agrarias de pérdida del derecho de la ayuda y procedimiento de recuperación de pago indebido de importes cofinanciados con FEADER.

Hechos: Iniciar el procedimiento para declarar la pérdida del derecho de ayuda y reconocer el pago indebido y declaración de la procedencia del reintegro de las cantidades que se indican en el citado Acuerdo de Inicio. La cuantía adeudada asciende a veintiocho mil quinientos veintitrés euros con sesenta y seis céntimos (28.523,66 euros).

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse alternativamente, o recurso de reposición potestativo en el plazo de un mes ante el mismo órgano que dictó la resolución, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, a contar en ambos casos, desde el día siguiente a la publicación de este Acuerdo. Si optara por la interposición del recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Sevilla, 26 de noviembre de 2014.- El Director General, José Pliego Cubero.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 27 de noviembre de 2014, de la Dirección General de Estructuras Agrarias, por el que se notifica la Resolución de la Secretaría General de Agricultura y Alimentación de inadmisión por extemporáneo el recurso potestativo de reposición interpuesto por la persona que se cita, en nombre y representación de la Comunidad de Regantes «Salva García».

A los efectos previstos en los artículos 59.9 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, intentada sin efecto la notificación del acto que se indica, esta Dirección General ha acordado la publicación del presente anuncio para que sirva de notificación a los interesados, a cuyo fin se comunica que el expediente se encuentra a su disposición en el Servicio de Regadíos e Infraestructuras de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, sito C/ Tabladilla, s/n, Sevilla, donde podrá comparecer para conocimiento del texto íntegro.

Expediente núm.: AI/14/2007/0005.

Beneficiario: Comunidad de Regantes Salva García.

CIF/NIF: G14635080.

Último domicilio: C/ Dispersas, s/n, 14110, Silillos (Córdoba).

Actos que se notifican: Resolución de 5 de noviembre de 2014 de la Secretaría General de Agricultura y Alimentación de inadmisión por extemporáneo del recurso potestativo de reposición interpuesto por don Rafael Crespillo Rodríguez en nombre y representación de la Comunidad de Regantes «Salva García», contra la Resolución de la Secretaría General de Agricultura y Alimentación, de fecha 9 de julio de 2014, por la que se declara el procedimiento de reconocimiento y recuperación de pago indebido de la subvención concedida, a la Comunidad de Regantes «Salva García» por la cantidad de ochocientos noventa y tres mil trescientos setenta y cinco euros con setenta y siete céntimos (893.375,77 euros).

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación de esta Resolución, de conformidad con lo establecido en el 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 27 de noviembre de 2014.- El Director General, José Pliego Cubero.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 24 de noviembre de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Almería, de apertura del periodo de información pública del expediente que se cita, de autorización para realizar obras en zona de policía del cauce Rambla de Montacar y cauce innominado, t.m. de Huércal-Overa. (PP. 3479/2014).

Expediente: AL-35547.

Asunto: Construcción de balsa de secado y almacenamiento de purines.

Solicitante: Matías Parra García.

Cauce: Rambla de Montacar y cauce innominado.

Término municipal: Huércal-Overa.

Plazo para formular alegaciones: 20 días.

Lugar de exposición: D.T. C/ Canónigo Molina Alonso, núm. 8, 5.ª planta, Almería.

Almería, 24 de noviembre de 2014.- El Delegado, José Manuel Ortiz Bono.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 11 de diciembre de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Almería, sobre notificación de acto administrativo en expediente sancionador.

No habiéndose podido practicar notificación personal del acto que abajo se identifica, se hace público el presente anuncio de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, indicándole que los interesados pueden tener conocimiento del contenido íntegro de dicho acto en las oficinas de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Almería, sitas en Almería, en calle Canónigo Molina Alonso, núm. 8 (CP 04071).

Ref. Expte.	Interesado	NIF/CIF/NIE	Acto Administrativo
AL/2014/918/G.C./CAZ.	JUAN PEDRO RECHE SANCHEZ	75.203.444-E	ACUERDO DE INICIACIÓN DE PROCEDIMIENTO SANCIONADOR Y FORMULACIÓN DE CARGOS
AL/2014/933/O.F./PA.	SERVICIOS VARIOS Y CONTENEDORES, SL (SERVACON, SL)	B04141966	ACUERDO DE INICIACIÓN DE PROCEDIMIENTO SANCIONADOR Y FORMULACIÓN DE CARGOS
AL/2014/884/PL/PA	TERRENOS LA CUMBRE, S.L.	B80765092	ACUERDO DE INICIACIÓN DE PROCEDIMIENTO SANCIONADOR Y FORMULACIÓN DE CARGOS
AL/2014/955/GC/INC	DIMITROV YOSIFOV RACHO	X6777914K	ACUERDO DE INICIACIÓN DE PROCEDIMIENTO SANCIONADOR Y FORMULACIÓN DE CARGOS
AL/2014/804/AGMA/ENP	LARISA MORENO FERNADEZ	15429526E	ACUERDO DE INICIACIÓN DE PROCEDIMIENTO SANCIONADOR Y FORMULACIÓN DE CARGOS
AL/2014/852/AGMA/PA	VERDE NOGALTE, S.L.	B73385874	ACUERDO DE INICIACIÓN DE PROCEDIMIENTO SANCIONADOR Y FORMULACIÓN DE CARGOS

Almería, 11 de diciembre de 2014.- El Delegado, José Manuel Ortiz Bono.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 26 de noviembre de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, por el que se hace pública resolución de concesión de aguas públicas. (PP. 3420/2014).

(Expediente núm. 2012SCA001328HU, Ref. local: 23180).

Resolución de 10 de octubre de 2014, de otorgamiento de concesión de aguas públicas e inscripción en el Registro de Aguas por 20 años a Millares Agropecuaria y Medio Ambiente, S.A., CIF A-28222461, para uso ganadero y abastecimiento en la finca Los Millares, del t.m. Sanlúcar de Guadiana (Huelva), volumen máximo anual 8.046 m³, de aguas superficiales.

El contenido íntegro de la resolución se publicará en la web de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente (www.cma.junta-andalucia.es, «Administración Electrónica», «Tablón de anuncios»).

Huelva, 26 de noviembre de 2014.- La Delegada, Josefa I. González Bayo.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 4 de diciembre de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Jaén, de inicio de las operaciones materiales (Apeo) del deslinde parcial, del monte público «Desde Miller hasta Tobos», propiedad del Ayuntamiento de Santiago-Pontones y sito en el término municipal de Santiago Pontones, provincia de Jaén.

La Consejera de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, mediante Resolución de 28 de octubre de 2013, ha acordado el inicio del deslinde parcial, Expte. MO/02913/2012, del monte público «Desde Miller hasta Tobos» Código de la Junta de Andalucía JA-30082-AY, propiedad del Ayuntamiento de Santiago-Pontones y sito en el término municipal de Santiago-Pontones, Provincia de Jaén.

Por parte de esta Delegación Territorial, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, se procede a fijar la fecha de las operaciones materiales el próximo día 21 de enero de 2015 a las 11,00 de la mañana en el restaurante «Justo», en la aldea de Miller del término municipal de Santiago-Pontones, en el cual se hará referencia a las fechas previsibles para las distintas sesiones de apeo, fijando la nueva convocatoria en la sesión de apeo anterior.

Se advierte a quienes se conceptúen como colindantes con el monte público u ostenten algún interés legítimo que hacer valer en el expediente, de la necesidad de presentar toda la documentación que obre en su poder en el plazo de treinta días siguientes a la recepción de esta notificación. Dicha documentación deberá ser presentada en la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente a efectos de tener formado mejor criterio sobre las fincas afectadas de cara a las jornadas de apeo.

A fin de no causar indefensión a terceros, se comunica que en caso de transmisión de algún derecho de los que integren la pretensión de titularidad, deberá comunicarse a esta Delegación Territorial, informando de la tramitación del presente expediente al nuevo titular.

Contra el presente acto, no cabe recurso en vía administrativa pudiendo oponerse al mismo en los recursos procedentes frente a la Resolución que ponga fin al procedimiento (art. 107 y ss. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

No obstante, se podrán efectuar las alegaciones que se consideren oportunas o mejor convengan a su derecho, en esta Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente.

Para cualquier tipo de aclaración se deberá llamar al teléfono 953 711 765, así como se ruega concertar cita para la consulta del expediente.

Jaén, 4 de diciembre de 2014.- El Delegado, Julio Millán Muñoz.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 15 de diciembre de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Málaga, por la que se somete a información pública actos administrativos relativos a procedimiento sancionador en materia de legislación medioambiental.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento integro podrá comparecer en la sede de esta Delegación Territorial, Paseo de Reding, 20, 29016, Málaga.

Interesado: Chunxiang Lai.

NIE: X5176534Q.

Expediente: MA/2014/317/G.C./PES.

Acto notificado: Propuesta de Resolución.

Fecha: 24 de noviembre de 2014.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de esta Propuesta de Resolución.

Málaga, 15 de diciembre de 2014.- El Delegado, Javier Carnero Sierra.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 11 de diciembre de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Sevilla, sobre diversos actos de procedimientos sancionadores en materia de legislación medioambiental.

Intentada la notificación de diversos actos de Expedientes sancionadores, en materia de medio ambiente, por la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Sevilla, este Organismo considera procedente efectuar dicha notificación a través de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Número de Expediente: SE/2014/317/GC/CAZ.

Interesado: Eugenio Santiago Flores.

NIF: 48.347.073.

Acto a notificar: Propuesta de Resolución.

Número de Expediente: SE/2014/358/GC/RSU.

Interesado: Autocares Itálica, S.L.

NIF: B-41918764.

Acto a notificar: Ampliación denunciados en expediente sancionador.

Número de Expediente: SE/2014/563/GC/CAZ.

Interesado: Manuel Cai Acosta.

NIF: 23.008.361-N.

Acto a notificar: Acuerdo de inicio.

Número de Expediente: SE/2014/368/GC/PA.

Interesado: Jesús García Jiménez.

NIF: 52.295.410-B.

Acto a notificar: Acuerdo de inicio.

Número de Expediente: SE/2014/565/GC/CAZ.

Interesado: Matías Vázquez Montes.

NIF: 48.929.585-Y.

Acto a notificar: Acuerdo de inicio.

Número de Expediente: SE/2014/589/GC/CAZ.

Interesado: Fidel Jiménez Pérez.

NIF: 28.807.927-J.

Acto a notificar: Acuerdo de inicio.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Sevilla, en Avda. de Grecia, s/n, Edificio Administrativo «Los Bermejales» de esta capital, en horario de 9,00 a 14,00 horas, a efectos de conocimiento íntegro del acto.

Sevilla, 11 de diciembre de 2014.- La Delegada, María Dolores Bravo García.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 11 de diciembre de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Sevilla, sobre Resolución de procedimientos sancionadores en materia de legislación medioambiental.

Intentada la notificación de Resolución de Expedientes sancionadores, en materia medio ambiental, por la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Sevilla, este Organismo considera procedente efectuar dicha notificación a través de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Número de Expediente: SE/2014/81/GC/CAZ.

Interesado: Manuel María Vera García.

NIF: 48.862.031-A.

Número de Expediente: SE/2014/279/GC/PES.

Interesado: Juan Antonio Lérida Moreno.

NIF: 28.480.318-Q.

Plazo para interponer recurso de alzada: Un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Sevilla, Avda. de Grecia s/n, Edificio Administrativo «Los Bermejales» de esta capital, en horario de 9,00 a 14,00 horas, a efectos de conocimiento íntegro del acto.

Sevilla, 11 de diciembre de 2014.- La Delegada, M.^a Dolores Bravo García.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 15 de diciembre de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Sevilla, notificando entrada de solicitud de segregación de terrenos del coto de caza que se indica.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación de la entrada de la solicitud de segregación de terrenos del coto de caza que se indica, dictada por la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Sevilla, este organismo considera que procede efectuar dicha notificación a través de su publicación en BOJA, en cumplimiento de los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en el Departamento de Caza y Pesca continental de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Sevilla, sita en la Avda. de Grecia, s/n – Edificio Los Bermejales – en Sevilla, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Número de expediente: 935/14, de segregación de terrenos coto SE-11.663, denominado Monteronja.

Interesado: Don Juan Granado Vidal.

Acto notificado: Notificación entrada solicitud de segregación.

Plazo para presentar alegaciones: 10 días a partir del día siguiente de la publicación del presente anuncio.

Sevilla, 15 de diciembre de 2014.- La Delegada, Dolores Bravo García.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

DIPUTACIONES

ANUNCIO de 9 de diciembre de 2014, de la Diputación Provincial de Jaén, de bases para la provisión de una plaza de funcionaria/o de carrera, perteneciente al Grupo C, Subgrupo 1, Escala Administración General, Subescala Administrativa, mediante oposición libre.

Por Resolución Presidencial núm. 3285, de fecha 3 de diciembre de 2014, se han aprobado las siguientes bases para la provisión de una plaza de funcionaria/o de carrera, perteneciente al Grupo C, Subgrupo 1, Escala Administración General, Subescala Administrativa, mediante oposición libre.

Primero. Convocar las pruebas selectivas para proveer una plaza de funcionaria/o de carrera, perteneciente al Grupo C, Subgrupo 1, Escala Administración General, Subescala Administrativa, mediante Oposición libre, vacante en la plantilla de Funcionarios de la Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos, correspondiente a la Oferta de Empleo Público del año 2012.

Segundo. Aprobar las bases que han de regir el proceso selectivo referido, siendo las mismas las siguientes:

BASES PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE FUNCIONARIA/O DE CARRERA, PERTENECIENTE ALGRUPO C, SUBGRUPO 1, ESCALA ADMINISTRACIÓN GENERAL, SUBESCALA ADMINISTRATIVA, CORRESPONDIENTE A LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE 2012, MEDIANTE OPOSICIÓN LIBRE

Primera. Objeto de la convocatoria.

La presente convocatoria tiene por objeto la selección de una plaza de funcionaria/o de carrera perteneciente al Grupo C, Subgrupo 1, Escala Administración General, Subescala Administrativa/o, vacantes en la plantilla de funcionarias/os de la Diputación Provincial de Jaén y de sus Organismos Autónomos, correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2012, mediante el sistema de oposición libre.

Segunda. Requisitos que han de reunir las/os aspirantes.

Para tomar parte en la convocatoria serán requisitos imprescindibles:

a) Tener la nacionalidad española o la de los demás Estados miembros de la Unión Europea, o ser cónyuge de nacional español o de nacional de otros Estados miembros de la Unión Europea, cualquiera que sea su nacionalidad, siempre que no estén separados de derecho, o ser descendiente de nacional español o de nacional de los demás Estados miembros de la Unión Europea, o de su cónyuge, siempre que no estén separados de derecho o sean menores de 21 años o mayores de dicha edad dependientes, en los términos y condiciones que legal o reglamentariamente se determine.

b) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) Estar en posesión del título de Bachiller, Formación Profesional de Segundo Grado o equivalente o en condiciones de obtenerlo en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias. Se entiende que se está en condiciones de obtener el título, en el caso de los académicos, cuando se han abonado los derechos por su expedición.

Las titulaciones obtenidas en el extranjero deberán justificarse con la documentación que acredite su homologación por el Ministerio competente en la materia.

Las equivalencias deberán acreditarse mediante certificado de la Administración competente.

d) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales de la plaza/puesto correspondiente.

En el caso de las personas con discapacidad, podrán solicitar adaptaciones de tiempo y medios para la realización de las pruebas selectivas. En este caso, las/os interesadas/os deberán formular su petición, de forma concreta, en la solicitud de participación. A tal efecto, los Tribunales podrán requerir informe y, en su caso, colaboración de los órganos técnicos de la Administración laboral sanitaria o de servicios sociales.

e) No haber sido separada/o mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleo o cargo público por Resolución Judicial para el acceso

al Cuerpo o Escala de Personal Funcionario. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que le impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

Tercera. Instancias y documentos a presentar.

Las instancias para tomar parte en la convocatoria se dirigirán al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial y se efectuarán en el modelo anexo incluido en las presentes bases, debiendo manifestar el solicitante que cumplen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria.

Si concurriesen aspirantes con alguna discapacidad igual o superior al 33% y necesitasen adaptación de tiempos y/o medios deberán indicarlo en la solicitud, acompañando certificación o información adicional expedida por la Administración Pública competente a fin de que el Tribunal pueda dar cumplimiento a lo dispuesto en el Real Decreto 2271/2004, de 3 de diciembre, que regula el acceso al empleo público y la provisión de puestos de trabajo de las personas con discapacidad, si bien, sometiéndose a las mismas pruebas que tendrán idéntico contenido para todas/os las/os aspirantes.

Se deberán adjuntar fotocopias de los documentos que acrediten que efectivamente se cumplen los requisitos, a excepción del reseñado en los apartados d) y e) que deberán acreditarse posteriormente.

Los documentos que se han de presentar para acreditar que se cumplen los requisitos señalados en los apartados a), b), c) serán, además de la solicitud de participación debidamente firmada, los siguientes:

1. Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

2. Fotocopia del título académico o del resguardo de haber abonado los derechos para su expedición.

3. Respecto a los aspirantes con alguna discapacidad, los mismos acreditarán su condición mediante fotocopia compulsada de la certificación emitida por la Administración competente en la que se acredite poseer una minusvalía de grado igual o superior al 33%. Asimismo deberá aportarse junto a la instancia el informe emitido por la Administración competente en el que se acredite la compatibilidad de la/el aspirante para el desempeño de las tareas y funciones propias de la plaza a la que opta.

Los requisitos anteriores deberán poseerse a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias y mantenerse hasta la fecha de toma de posesión.

Si en cualquier momento del proceso selectivo el Tribunal calificador tuviera conocimiento de que algún candidato no reúne algún requisito de los exigidos en la convocatoria deberá proponer su exclusión a la autoridad convocante.

Cuarta. Lugar y plazo de presentación de solicitudes e instancias y aportación de documentos.

Las instancias y documentos se presentarán en el Registro General de la Diputación Provincial de Jaén o por los medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dentro del plazo de 20 días naturales, a contar desde el siguiente en que aparezca el extracto del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, prorrogándose hasta el primer día hábil siguiente si el plazo terminase en un día inhábil.

Las instancias presentadas en las oficinas de Correos, de acuerdo con lo previsto en el citado artículo 38.4, se presentarán en dichas oficinas en sobre abierto, para ser fechadas y selladas por el personal de Correos antes de ser certificadas dentro del plazo de presentación de instancias. Sólo en este caso se entenderá que las instancias han tenido entrada en el Registro General de esta Diputación en la fecha en que fueron entregadas en la mencionada oficina.

Dado que no existe Convenio entre esta Diputación Provincial y los Ayuntamientos de la Provincia, a los efectos contenidos en el repetido artículo 38.4 de la Ley 30/1992, las instancias presentadas en ellos se entienden que han entrado en el Registro General de esta Corporación Provincial en la fecha real de entrada en el mismo y no en la fecha de entrada en el Registro General del Ayuntamiento.

Quinta. Obligación de participar.

De conformidad con lo establecido en el Reglamento de Funcionamiento de las Bolsas de Trabajo de la Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos (BOP núm. 104, de 3 de junio de 2013) en su artículo 10 apartado c) establece que el personal integrante de la bolsa de trabajo de Administrativa/o de esta Diputación Provincial y sus Organismos Autónomos, vendrá obligado a participar en el presente proceso selectivo. Su no presentación dará lugar a la exclusión de la mencionada bolsa.

Sexta. Lista de admitidos y excluidos.

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación, o Diputada/o en quien delegue, dictará Resolución declarando aprobada la lista de admitidas/os y excluidas/os, en su caso. En dicha Resolución, que se publicará en Boletín Oficial de la Provincia, así como en la web de la Corporación a efectos meramente informativos, se indicará el plazo de subsanación, que en los términos del artículo 71 de la

Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se concederá a las/os aspirantes excluidas/os. Solamente serán subsanables aquellos requisitos que lo sean por su propia naturaleza.

La fecha de publicación de la indicada Resolución será determinante para el cómputo de los plazos a los efectos de las posibles impugnaciones o recursos sobre la misma.

Asimismo el Ilmo. Sr. Presidente procederá al nombramiento del Tribunal que se hará público junto con la referida lista en los medios ya indicados, a los efectos de recusación previstos en el artículo 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Finalizado el plazo de subsanación concedido a los aspirantes excluidos, el Ilmo. Sr. Presidente dictará nueva Resolución en la que se incluirán como admitidas/os en el proceso selectivo aquellas/os aspirantes excluidas/os que hayan subsanado las deficiencias. La mencionada Resolución se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en la web de la Corporación a efectos meramente informativos.

El resto de anuncios se harán públicos en el tablón de edictos de la Corporación y, a efectos meramente informativos, en la web de la Corporación.

Séptima. Procedimiento de selección de los aspirantes.

7.1. El sistema de selección será el de oposición libre y constará de los siguientes ejercicios, siendo eliminatorios cada uno de ellos:

Primer ejercicio. Consistirá en la contestación por escrito de un cuestionario tipo test sobre las materias comunes del programa anexo, el tiempo máximo para su realización será de una hora.

La puntuación máxima de este ejercicio será de 10 puntos, siendo eliminados aquellos aspirantes que no superen un mínimo de 5 puntos.

El Tribunal pondrá en conocimiento de las/os aspirantes el sistema de corrección antes de la realización de la prueba.

Así mismo, el Tribunal podrá acordar un número de preguntas que serán necesarias contestar acertadamente para poder superar el ejercicio, así como la posibilidad o no de que las respuestas erróneas puedan restar a la calificación obtenida en dicho ejercicio.

Segundo ejercicio. Consistirá en la realización de un supuesto práctico a elegir por la/el aspirante, entre dos propuestos por el Tribunal y relacionados con las materias específicas del programa y las funciones encomendadas a la plaza a la que se opta.

El tiempo máximo de realización del ejercicio será de una hora y treinta minutos.

Este ejercicio será valorado hasta un máximo de 20 puntos, siendo eliminados las/os aspirantes que no alcancen un mínimo de 10 puntos.

El Tribunal pondrá en conocimiento de las/os aspirantes el sistema de corrección antes de la realización de la prueba.

Los miembros del Tribunal puntuarán el ejercicio práctico de la fase de oposición de la siguiente manera: la puntuación de cada aspirante en el citado ejercicio será la media aritmética de las calificaciones de los miembros del Tribunal, eliminándose del cálculo la mayor y la menor puntuación otorgadas.

Cuando el Tribunal acuerde que la lectura de éste ejercicio se efectúe por las/os propias/os aspirantes, dicha lectura será pública y la no comparecencia de la/del aspirante se entenderá que desiste de la convocatoria determinando la eliminación de la misma.

Desde la terminación de un ejercicio y el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y máximo de 45 días.

La calificación de la oposición será la suma de las puntuaciones obtenidas en los ejercicios citados.

7.2. Los aspirantes serán convocados mediante anuncio para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidas/os de la oposición quienes no comparezcan.

7.3. En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores que acrediten su personalidad.

7.4. A efectos de identificación, las/os aspirantes acudirán a las pruebas provistos de DNI o en su defecto del pasaporte o permiso de conducir siempre que los mismos no estén caducados.

Octava. Tribunal calificador.

El Tribunal calificador estará integrado por:

Presidenta/e: Una/un funcionaria/o de carrera de la Diputación, designada/o por el Ilmo. Sr. Presidente.

Vocales: Tres funcionarias/os de carrera de la Diputación designadas/os por el Ilmo. Sr. Presidente.

Secretaria/o: Una/un funcionaria/o de carrera de la Diputación designado por el Ilmo. Sr. Presidente. El Secretario tendrá voz y voto.

Los miembros del Tribunal deberán estar en posesión de un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en la plaza convocada.

La designación de los miembros del Tribunal, incluirá la de sus respectivas/os suplentes.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de al menos de la mitad más uno de las/os miembros, titulares o suplentes, indistintamente. De no asistir la/el Presidenta/e será sustituida/o por la/el miembro del Tribunal de mayor edad, sin contar a la/el Secretaria/o. De no comparecer la/el Secretaria/o será sustituido por la/el miembro de menor edad.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a las sesiones de asesoras/es especialistas, para todas o algunas de las pruebas. Las/os asesores colaborarán con el órgano de selección exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas, actuando por tanto con voz pero sin voto.

Igualmente el Tribunal podrá ser asistido de colaboradoras/es que les ayuden en las tareas de vigilancia y buen desarrollo de los ejercicios, cuando por el número de aspirantes admitidas/os en el proceso lo hagan aconsejable.

A los efectos de lo establecido en los dos párrafos anteriores, el personal asesor o colaborador será nombrado por el Sr. Presidente de la Diputación o Diputada/o en quien delegue a propuesta del Tribunal Calificador.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

No podrán formar parte de los Tribunales quienes hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de la correspondiente convocatoria.

Novena. Relación de aprobados, presentación de documentación y nombramiento de funcionaria/o.

Las puntuaciones en cada ejercicio se publicarán en el tablón de anuncios y, a efectos meramente informativos, en la web de la Corporación.

Terminada la calificación de los ejercicios, el Tribunal publicará el nombre de las/os aspirantes que haya obtenido la mayor puntuación en función de la suma de las puntuaciones obtenidas en los dos ejercicios de la Oposición, que se elevará al Ilmo. Sr. Presidente para que proceda al nombramiento de las/os aspirantes seleccionados como funcionarias/os de carrera. En ningún caso podrá el Tribunal declarar aprobados mayor número de aspirantes que el de plazas convocadas, excepto cuando así lo prevea la propia convocatoria.

No obstante, siempre que los órganos de selección hayan propuesto el nombramiento de igual número de aspirantes que el de plazas convocadas, y con el fin de asegurar la cobertura de las mismas, cuando se produzcan renuncias de los aspirantes seleccionados, antes de su nombramiento o toma de posesión, el órgano convocante podrá requerir del órgano de selección relación complementaria de las/os aspirantes que sigan a las/os propuestas/os, y que hayan superado el proceso selectivo, para su posible nombramiento como funcionarias/os de carrera.

En caso de empate en la puntuación final, se resolverá a favor de quién hubiere obtenido mayor puntuación, según el siguiente orden:

- 1.º De quien hubiere obtenido mayor puntuación en el segundo ejercicio práctico, de la oposición.
- 2.º De quien hubiere obtenido mayor puntuación en el primer ejercicio de la fase de oposición.
- 3.º Por sorteo entre los aspirantes.

Cualquier otra situación será resuelta por el Tribunal.

Las/os aspirantes propuestas/os presentarán en el Área de Recursos Humanos y Gobierno Electrónico de la Diputación Provincial, en el plazo de 20 días naturales, a contar desde el siguiente a que se haga pública la propuesta, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria, siendo los mismos los siguientes:

a) Los documentos originales correspondientes a las fotocopias que hayan aportado junto a la solicitud para tomar parte en la selección de que se trate.

b) Declaración responsable de no tener otro empleo retribuido con cargo a cualquier organismo público, incluida la Seguridad Social, el día de la toma de posesión o de la firma del contrato, estándose a lo dispuesto en la Ley 53/84, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al servicio de las Administraciones Públicas, y, en especial, a su artículo 10; y en todas las disposiciones que se dicten en su desarrollo.

c) Declaración responsable de no ejercer actividades privadas incompatibles con el puesto de trabajo que se va a desempeñar en esta Diputación o sus Organismos Autónomos, y en especial respecto a las actividades previstas en los artículos 11 y 12 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, y/o solicitud de compatibilidad para el ejercicio de actividades privadas que se desarrollen al margen de la Diputación Provincial y sus Organismos Autónomos.

Quienes dentro del plazo indicado, salvo supuesto de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de algunos de los requisitos exigidos, no podrán ser nombradas/os, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su solicitud de participación.

Las/os aspirantes seleccionadas/os deberán someterse, previamente a la obtención de la condición de funcionarias/oso, a un reconocimiento médico por los servicios que se le designen por la Diputación Provincial a fin de comprobar que no padecen enfermedad o defecto físico alguno que le impida el desempeño de las funciones correspondientes a la plaza para la que han sido propuestas/os.

Quienes tuvieran la condición de funcionarias/os públicas/os estarán exento de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificado del Ministerio, Organismo o Corporación de quien dependan, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal, sin perjuicio de lo relativo a la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las tareas habituales de la plaza/puesto correspondiente.

Décima. Bolsa de Trabajo.

Conforme a lo establecido en el artículo 2 del Reglamento de funcionamiento de las Bolsas de Trabajo de la Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos, con aquellos aspirantes que no hayan obtenido plaza, se formará una bolsa de trabajo con 20 integrantes con el objeto de cubrir necesidades temporales de personal para la prestación de servicios en las distintas modalidades previstas en el ordenamiento vigente. La ordenación de los componentes de esta bolsa se hará de la siguiente forma:

- Quien haya superado los dos ejercicios de la oposición, por el orden de mayor a menor puntuación obtenida.

En caso de empate en la puntuación final, se resolverá a favor de quién hubiere obtenido mayor puntuación, según el siguiente orden:

- 1.º De quien hubiere obtenido mayor puntuación en el segundo ejercicio práctico, de la oposición.
- 2.º De quien hubiere obtenido mayor puntuación en el primer ejercicio de la fase de oposición.
- 3.º Por sorteo entre los aspirantes.

Cualquier otra situación será resuelta por el Tribunal.

Una vez determinado el número de orden de los 20 integrantes, se anexarán en el último puesto de la Bolsa de Administrativa/o vigente de la Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos.

Decimoprimera. Adquisición de la condición de funcionaria/o de carrera y asignación inicial de puesto de trabajo.

1. La condición de funcionaria/o de carrera se adquiere por el cumplimiento sucesivo de los siguientes requisitos:

a) Superación del citado proceso selectivo.

b) Nombramiento por el Sr. Presidente o Diputada/o en quien delegue, que será publicado en el Boletín Oficial de la Provincia.

c) Acto de acatamiento de la Constitución y del resto del Ordenamiento Jurídico.

d) Toma de posesión dentro del plazo que se establezca.

2. A efectos de lo dispuesto en el artado 1.b) anterior, no podrán ser funcionarias/os y quedarán sin efecto las actuaciones relativas a quienes no acrediten, una vez superado el proceso selectivo, que reúnen los requisitos y condiciones exigidos en la citada convocatoria.

3. La adjudicación de puestos de trabajo a las/los funcionarias/os de carrera de nuevo ingreso se efectuará de acuerdo con las peticiones de los interesados entre los puestos ofertados a los mismos, según el orden obtenido en el proceso selectivo.

Estos destinos tendrán carácter definitivo, equivalente a todos los efectos a los obtenidos por concurso.

La no toma de posesión en plazo o la renuncia conllevará la no adquisición de la condición de funcionario de carrera.

Décimosegunda. Incidencias.

El Tribunal podrá resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen desarrollo de proceso selectivo.

En lo no previsto en las bases de la convocatoria, se estará a lo establecido en la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, y, en tanto en cuanto no se oponga o contradiga a la anterior, en lo dispuesto sobre la materia en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local; Real Decreto 896/91, de 7 de junio; y supletoriamente, en lo no previsto anteriormente el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento

General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado.

Base final. Recursos.

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de estas, podrán ser impugnados por los interesados, en los casos y formas establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A N E X O

1. MATERIAS COMUNES.

1. La Constitución Española de 1978: antecedentes, características y estructura. principios generales. Los derechos fundamentales y las libertades públicas de los españoles. La garantía constitucional de los derechos fundamentales y las libertades públicas.

2. Los poderes del Estado: nociones generales. La Corona. Las Cortes Generales: composición, funciones y órganos constitucionales directamente relacionados con las Cortes. El Gobierno: composición y funciones. Las relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. El Poder Judicial: regulación constitucional y órganos de gobierno. El Tribunal Constitucional: composición, organización y funciones.

3. La Organización Territorial del Estado en la Constitución. La Administración General del Estado. La Administración Central y la Administración Territorial. El Régimen Local Español, principios Constitucionales y regulación jurídica. El Municipio y la Provincia. Organización y competencias provinciales y municipales. Otras entidades locales

4. Las Comunidades Autónomas: constitución y competencias. La Comunidad Autónoma de Andalucía: organización política y administrativa. Competencias. El Estatuto de Autonomía de Andalucía: características y estructura. Relaciones de las Entidades Locales con las restantes Administraciones Territoriales. La Autonomía Municipal y el Control de Legalidad: Nociones generales. Principio de Cooperación. Autonomía Municipal y control de la legalidad: Nociones Generales. Técnicas Administrativas de Supervisión o Control. Información. Comprobación de la ejecución de las Leyes. Requerimiento de anulación. Suspensión. Sustitución funcional.

5. Sometimiento de la Administración a la Ley y al derecho. Fuentes del derecho público: nociones generales. Fuentes del derecho público. La Ley: sus clases. Los Tratados Internacionales. El Reglamento. Otras fuentes del derecho administrativo. Las fuentes del derecho autonómico andaluz. Las fuentes del ordenamiento comunitario. Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales: nociones generales. Clases de Ordenanzas Locales. Límites de la Potestad Reglamentaria local. Procedimiento de elaboración y aprobación. Los bandos.

6. El Personal al servicio de las Administraciones Públicas. El Estatuto Básico del Empleado Público. Ámbito de aplicación. Estructura. Entrada en vigor. Especial referencia al Personal al Servicio de la Administración Local.

7. El Presupuesto de las Entidades Locales. Elaboración y aprobación. Ejecución presupuestaria.

8. La igualdad de género: nociones generales. Discriminación por razón de sexo: discriminación directa e indirecta y discriminación salarial. Igualdad entre mujeres y hombres: igualdad de derechos, de trato y de oportunidades. Normativa sobre igualdad. 1. La igualdad de género en la Constitución y en Estatuto de autonomía para Andalucía. 2. La Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía. 3. La Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de Medidas de Prevención y Protección Integral contra la Violencia de Género.

2. MATERIAS ESPECÍFICAS.

1. Régimen local español: Principios constitucionales. Regulación jurídica. Clases de Entidades Locales.

2. El Municipio. Elementos del Municipio: El término municipal. La población. El empadronamiento.

3. Organización municipal. Competencias municipales.

4. La provincia en el Régimen Local. Organización provincial. Competencias provinciales.

5. Relaciones de las Entidades Locales con las restantes Administraciones territoriales. La autonomía local y el control de legalidad.

6. La Ley de Haciendas Locales: Principios inspiradores. Clasificación de los ingresos. Impuestos, Tasas y Contribuciones Especiales. Precios Públicos.

7. El presupuesto de las Entidades Locales. Elaboración, aprobación. Ejecución presupuestaria. Control y fiscalización.

8. Régimen jurídico del gasto público local.

9. Ordenanzas y reglamentos de las Entidades Locales. Clases: especial referencia a los Ordenanzas Fiscales.
10. Personal al servicio de las Entidades Locales. Los funcionarios públicos: Clases. Selección. Situaciones administrativas. El personal laboral: Tipología y selección.
11. Derechos del personal al servicio de los Entes locales. Provisión de Puestos de trabajo.
12. Deberes del personal al servicio de los Entes locales. Responsabilidad y régimen disciplinario.
13. Los Derechos del ciudadano ante la Administración Pública. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración, con especial referencia a la Administración Local.
14. El acto administrativo: Concepto y Clases. Elementos del acto administrativo. Motivación. Eficacia. Validez de los actos administrativos.
15. La Ley de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común: Principios informadores y ámbito de aplicación. Sujetos. La Administración y los interesados.
16. Dimensión temporal del procedimiento: días y horas hábiles. Cómputo de plazos. Tramitación de urgencia.
17. Iniciación. Desarrollo e Instrucción del procedimiento administrativo. Finalización y ejecución del procedimiento administrativo. El Silencio Administrativo.
18. El procedimiento administrativo local. Recepción y registro de documentos. Comunicaciones y notificaciones.
19. Los recursos administrativos en el ámbito de las Entidades Locales. Concepto y Clases. La revisión de oficio de los actos administrativos.
20. Los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Requisitos de constitución. Funcionamiento. Actas y certificados de acuerdos.
21. Los contratos administrativos. Concepto. Clases. Elementos. El expediente de contratación. Procedimientos y formas de adjudicación de los contratos. Ejecución y extinción.
22. La Modernización administrativa: La administración al servicio de los ciudadanos. Comunicación y atención al ciudadano.
23. La ofimática: tratamiento de textos, bases de datos y hojas de cálculo.
24. Organización del Trabajo y Trabajo en equipo en la Administración.
25. Los documentos administrativos: Concepto. Funciones y características. Distintos tipos de documentos administrativos. Formación del expediente administrativo.
26. Los archivos. Concepto. Características y funciones. Ideas generales sobre el sistema archivístico español. Criterios de ordenación de los archivos vivos o de gestión.
27. Técnicas de redacción, elaboración y presentación de los documentos. El lenguaje y estilo administrativo.
28. El Servicio Público Local: Concepto. Formas de gestión directa. Formas de gestión indirecta.
29. Los bienes de las entidades locales. Régimen de utilización de los de dominio público.
30. La responsabilidad de la Administración Pública. Evolución histórica y régimen actual.
31. Legislación sobre régimen del suelo y ordenación urbana. Régimen urbanístico de la propiedad del suelo. Competencia urbanística municipal y provincial.
32. Ejecución de los planes de ordenación. Sistemas de actuación urbanística: concepto, clases, elección, sustitución y regulación.

SOLICITUD DE ADMISIÓN A PRUEBAS SELECTIVAS

Identificación de la convocatoria

<i>Plaza a la que aspira:</i>			
PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE FUNCIONARIA/O DE CARRERA PERTENECIENTE AL GRUPO C.1., ESCALA ADMINISTRACIÓN GENERAL, SUBESCALA ADMINISTRATIVA			
<i>Sistema de Acceso:</i>	<i>Procedimiento:</i>	<i>Naturaleza:</i>	<i>Oferta de Empleo Público de 2012</i>
LIBRE	OPOSICION	FUNCIONARIA/O	

Identificación del interesado

Primer apellido		Segundo apellido		Nombre:	
D.N.I.:	Fecha de Nacimiento:	Lugar de Nacimiento:	Provincia de nacimiento:		
Domicilio: (a efectos de notificaciones)		Número:	Piso:		
Localidad del Domicilio:		Provincia del Domicilio:	Teléfono:		

Otros datos que hace constar el aspirante (Minusvalía, adaptación de tiempos, medios, etc.)

La minusvalía no me incapacita para el desempeño del puesto de trabajo
--

DECLARACION:

El abajo firmante SOLICITA SER ADMITIDO a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en la misma, y que REUNE los requisitos y condiciones exigidos para el ingreso en la función pública y los especialmente señalados en la Base Segunda de la convocatoria arriba identificada.

En _____ a _____ de _____ de 2014.

Fdo.: _____

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN.

Según lo establecido en la Ley Orgánica 15/99, de Protección de Datos de Carácter Personal, le informamos que los datos por usted aportados pasarán a formar parte de nuestros ficheros con el fin de que pueda participar en los procesos de selección llevados a cabo por la Excm. Diputación Provincial de Jaén para cubrir plazas vacantes y que previamente haya solicitado, así como, en su caso, integrarse en la bolsa de trabajo generada por esta Corporación para cubrir puestos con carácter temporal.

Asimismo, en caso de ser necesario facilitar datos que acrediten la condición de discapacitado, únicamente serán tratados con objeto de dar cumplimiento a la obligación legal de reserva de plazas para ser cubiertas por personal minusválido, realizándose las comprobaciones oportunas.

Dichos datos podrán ser cedidos a aquellas Administraciones Públicas con competencias en la materia que reúnan los requisitos establecidos en la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local, y otras Leyes relacionadas.

Podrá, en cualquier momento, ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en los términos legalmente establecidos dirigiéndose al responsable del fichero: Diputación Provincial de Jaén, Plaza de San Francisco, s/n. 23071, Jaén.

Tercero. Publíquese, por su orden, en el Boletín Oficial de la Provincia, Boletín Oficial de la Junta de Andalucía así como el extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Cuarto. Contra esta Resolución, podrá interponer potestativamente recurso de reposición, previo a la jurisdicción contencioso-administrativa, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación/publicación, ante el Excmo. Sr. Presidente de esta Corporación, o plantear recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a la fecha de notificación/publicación de la misma, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de la Provincia de Jaén, sin que puedan simultanearse ambos recursos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.1 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local (BOE del día 3) en relación con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE del día 27) y artículo 8.a) en concordancia con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13.7.1998 (BOE del día 14), de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Jaén, 9 de diciembre de 2014.- El Presidente, P.D. (Resol. 393/2012), el Diputado Delegado de Recursos Humanos y Gobierno Electrónico, Ángel Vera Sandoval.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

DIPUTACIONES

ANUNCIO de 9 de diciembre de 2014, de la Diputación Provincial de Jaén, de bases para la provisión de plaza de Agente Tributario.

Por Resolución Presidencial núm. 3.286, de fecha 3 de diciembre de 2014, se han aprobado las siguientes bases para la provisión de una plaza de Funcionaria/o de Carrera, perteneciente al Grupo C, Subgrupo 1, Escala Administración General, Subescala Administrativa, denominación Agente Tributario mediante oposición libre.

Primero. Convocar las pruebas selectivas para proveer una plaza de funcionaria/o de carrera, perteneciente al Grupo C, Subgrupo 1, Escala Administración General, Subescala Administrativa, Denominación Agente Tributaria/o mediante Oposición libre, vacante en la plantilla de Funcionarios de la Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos, correspondiente a la Oferta de Empleo Público del año 2012.

Segundo. Aprobar las bases que han de regir el proceso selectivo referido, siendo las mismas las siguientes:

BASES PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE FUNCIONARIA/O DE CARRERA, PERTENECIENTE AL GRUPO C, SUBGRUPO 1, ESCALA ADMINISTRACIÓN GENERAL, SUBESCALA ADMINISTRATIVA, DENOMINACIÓN AGENTE TRIBUTARIA/O, CORRESPONDIENTE A LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE 2012, MEDIANTE OPOSICIÓN LIBRE

Primera. Objeto de la convocatoria.

La presente convocatoria tiene por objeto la selección de una plaza de funcionaria/o de carrera perteneciente al Grupo C, Subgrupo 1, Escala Administración General, Subescala Administrativa, Denominación Agente Tributaria/o, vacante en la plantilla de funcionarias/os de la Diputación Provincial de Jaén y de sus Organismos Autónomos, correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2012, mediante el sistema de oposición libre.

Segunda. Requisitos que han de reunir las/os aspirantes.

Para tomar parte en la convocatoria serán requisitos imprescindibles:

a) Tener la nacionalidad española o la de los demás Estados miembros de la Unión Europea, o ser cónyuge de nacional español o de nacional de otros Estados miembros de la Unión Europea, cualquiera que sea su nacionalidad, siempre que no estén separados de derecho, o ser descendiente de nacional español o de nacional de los demás Estados miembros de la Unión Europea, o de su cónyuge, siempre que no estén separados de derecho o sean menores de 21 años o mayores de dicha edad dependientes, en los términos y condiciones que legal o reglamentariamente se determine.

b) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) Estar en posesión del título de Bachiller, Formación Profesional de Segundo Grado o equivalentes o en condiciones de obtenerlo en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias. Se entiende que se está en condiciones de obtener el Título, en el caso de los académicos, cuando se han abonado los derechos por su expedición.

Las titulaciones obtenidas en el extranjero deberán justificarse con la documentación que acredite su homologación por el Ministerio competente en la materia.

Las equivalencias deberán acreditarse mediante certificado de la Administración competente.

d) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales de la plaza/puesto correspondiente.

En el caso de las personas con discapacidad, podrán solicitar adaptaciones de tiempo y medios para la realización de las pruebas selectivas. En este caso, las/os interesadas/os deberán formular su petición, de forma concreta, en la solicitud de participación. A tal efecto, los Tribunales podrán requerir informe y, en su caso, colaboración de los órganos técnicos de la Administración laboral sanitaria o de servicios sociales.

e) No haber sido separada/o mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni

hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleo o cargo público por Resolución Judicial para el acceso al Cuerpo o Escala de Personal Funcionario. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que le impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

Tercera. Instancias y documentos a presentar.

Las instancias para tomar parte en la convocatoria se dirigirán al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial y se efectuarán en el modelo anexo incluido en las presentes bases, debiendo manifestar el solicitante que cumplen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria.

Si concurriesen aspirantes con alguna discapacidad igual o superior al 33% y necesitasen adaptación de tiempos y/o medios deberán indicarlo en la solicitud, acompañando certificación o información adicional expedida por la Administración Pública competente a fin de que el Tribunal pueda dar cumplimiento a lo dispuesto en el Real Decreto 2271/2004, de 3 de diciembre, que regula el acceso al empleo público y la provisión de puestos de trabajo de las personas con discapacidad, si bien, sometiéndose a las mismas pruebas que tendrán idéntico contenido para todas/os las/os aspirantes.

Se deberán adjuntar fotocopias de los documentos que acrediten que efectivamente se cumplen los requisitos, a excepción del reseñado en los apartados d) y e) que deberán acreditarse posteriormente.

Los documentos que se han de presentar para acreditar que se cumplen los requisitos señalados en los apartados a), b), c) serán, además de la solicitud de participación debidamente firmada, los siguientes:

1. Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
2. Fotocopia del título académico o del resguardo de haber abonado los derechos para su expedición.
3. Respecto a los aspirantes con alguna discapacidad, los mismos acreditarán su condición mediante fotocopia compulsada de la certificación emitida por la Administración competente en la que se acredite poseer una minusvalía de grado igual o superior al 33%. Asimismo deberá aportarse junto a la instancia el informe emitido por la Administración competente en el que se acredite la compatibilidad de la/el aspirante para el desempeño de las tareas y funciones propias de la plaza a la que opta.

Los requisitos anteriores deberán poseerse a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias y mantenerse hasta la fecha de toma de posesión.

Si en cualquier momento del proceso selectivo el Tribunal calificador tuviera conocimiento de que algún candidato no reúne algún requisito de los exigidos en la convocatoria deberá proponer su exclusión a la autoridad convocante.

Cuarta. Lugar y plazo de presentación de solicitudes e instancias y aportación de documentos.

Las instancias y documentos se presentarán en el Registro General de la Diputación Provincial de Jaén o por los medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dentro del plazo de 20 días naturales, a contar desde el siguiente en que aparezca el extracto del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, prorrogándose hasta el primer día hábil siguiente si el plazo terminase en un día inhábil.

Las instancias presentadas en las oficinas de Correos, de acuerdo con lo previsto en el citado artículo 38.4, se presentarán en dichas oficinas en sobre abierto, para ser fechadas y selladas por el personal de Correos antes de ser certificadas dentro del plazo de presentación de instancias. Sólo en este caso se entenderá que las instancias han tenido entrada en el Registro General de esta Diputación en la fecha en que fueron entregadas en la mencionada oficina.

Dado que no existe Convenio entre esta Diputación Provincial y los Ayuntamientos de la Provincia, a los efectos contenidos en el repetido artículo 38.4 de la Ley 30/1992, las instancias presentadas en ellos se entienden que han entrado en el Registro General de esta Corporación Provincial en la fecha real de entrada en el mismo y no en la fecha de entrada en el Registro General del Ayuntamiento.

Quinta. Obligación de participar.

De conformidad con lo establecido en el Reglamento de Funcionamiento de las Bolsas de Trabajo de la Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos (BOP núm. 104, de 3 de junio de 2013) en su artículo 10 apartado c), el personal integrante de la bolsa de trabajo de Agente Tributaria/o de esta Diputación Provincial y sus Organismos Autónomos, vendrá obligado a participar en el presente proceso selectivo. Su no presentación dará lugar a la exclusión de la mencionada bolsa.

Sexta. Lista de admitidos y excluidos.

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación, o Diputada/o en quien delegue, dictará Resolución declarando aprobada la lista de admitidas/os y excluidas/os, en su caso. En dicha Resolución, que se publicará en Boletín Oficial de la Provincia así como en la web de la Corporación, a efectos meramente informativos, se indicará el plazo de subsanación, que en los términos del artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se concederá a las/os aspirantes excluidas/os. Solamente serán subsanables aquellos requisitos que lo sean por su propia naturaleza.

La fecha de publicación de la indicada Resolución será determinante para el cómputo de los plazos a los efectos de las posibles impugnaciones o recursos sobre la misma.

Asimismo el Ilmo. Sr. Presidente procederá al nombramiento del Tribunal que se hará público junto con la referida lista en los medios ya indicados, a los efectos de recusación previstos en el artículo 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Finalizado el plazo de subsanación concedido a los aspirantes excluidos, el Ilmo. Sr. Presidente dictará nueva Resolución en la que se incluirán como admitidas/os en el proceso selectivo aquellas/os aspirantes excluidas/os que hayan subsanado las deficiencias. La mencionada Resolución se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en la web de la Corporación, a efectos meramente informativos.

El resto de anuncios se harán públicos en el tablón de edictos de la Corporación y, a efectos meramente informativos, en la web de la Corporación.

Séptima. Procedimiento de selección de los aspirantes.

7.1. El sistema de selección será el de oposición libre y constará de los siguientes ejercicios, siendo eliminatorios cada uno de ellos:

Primer ejercicio. Consistirá en la contestación por escrito de un cuestionario tipo test sobre las materias comunes del programa anexo, el tiempo máximo para su realización será de una hora.

La puntuación máxima de este ejercicio será de 10 puntos, siendo eliminados aquellos aspirantes que no superen un mínimo de 5 puntos.

El Tribunal pondrá en conocimiento de las/os aspirantes el sistema de corrección antes de la realización de la prueba.

Así mismo, el Tribunal podrá acordar un número de preguntas que serán necesarias contestar acertadamente para poder superar el ejercicio, así como la posibilidad o no de que las respuestas erróneas puedan restar a la calificación obtenida en dicho ejercicio.

Segundo ejercicio. Consistirá en la realización de un supuesto práctico a elegir por la/el aspirante, entre dos propuestos por el Tribunal y relacionados con las materias específicas del programa y las funciones encomendadas a la plaza a la que se opta.

El tiempo máximo de realización del ejercicio será de una hora y treinta minutos.

Este ejercicio será valorado hasta un máximo de 20 puntos, siendo eliminados las/os aspirantes que no alcancen un mínimo de 10 puntos.

El Tribunal pondrá en conocimiento de las/os aspirantes el sistema de corrección antes de la realización de la prueba.

Los miembros del Tribunal puntuarán el ejercicio práctico de la fase de oposición de la siguiente manera: la puntuación de cada aspirante en el citado ejercicio será la media aritmética de las calificaciones de los miembros del Tribunal, eliminándose del cálculo la mayor y la menor puntuación otorgadas.

Cuando el Tribunal acuerde que la lectura de éste ejercicio se efectúe por las/os propias/os aspirantes, dicha lectura será pública y la no comparecencia de la/del aspirante se entenderá que desiste de la convocatoria determinando la eliminación de la misma.

Desde la terminación de un ejercicio y el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y máximo de 45 días.

La calificación de la oposición será la suma de las puntuaciones obtenidas en los ejercicios citados.

7.2. Los aspirantes serán convocados mediante anuncio para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidas/os de la oposición quienes no comparezcan.

7.3. En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores que acrediten su personalidad.

7.4. A efectos de identificación, las/os aspirantes acudirán a las pruebas provistos de DNI o en su defecto del pasaporte o permiso de conducir siempre que los mismos no estén caducados.

Octava. Tribunal calificador.

El Tribunal calificador estará integrado por:

Presidenta/e: Una/un funcionaria/o de carrera de la Diputación, designada/o por el Ilmo. Sr. Presidente.

Vocales: Tres funcionarias/os de carrera de la Diputación designadas/os por el Ilmo. Sr. Presidente.

Secretaria/o: Una/un funcionaria/o de carrera de la Diputación designado por el Ilmo. Sr. Presidente. El Secretario tendrá voz y voto.

Los miembros del Tribunal deberán estar en posesión de un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en la plaza convocada.

La designación de los miembros del Tribunal, incluirá la de sus respectivas/os suplentes.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de al menos de la mitad más uno de las/os miembros, titulares o suplentes, indistintamente. De no asistir la/el Presidenta/e será sustituida/o por la/el miembro del Tribunal de mayor edad, sin contar a la/el Secretaria/o. De no comparecer la/el Secretaria/o será sustituido por la/el miembro de menor edad.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a las sesiones de asesoras/es especialistas, para todas o algunas de las pruebas. Las/os asesores colaborarán con el órgano de selección exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas, actuando por tanto con voz pero sin voto.

Igualmente el Tribunal podrá ser asistido de colaboradoras/es que les ayuden en las tareas de vigilancia y buen desarrollo de los ejercicios, cuando por el número de aspirantes admitidas/os en el proceso lo hagan aconsejable.

A los efectos de lo establecido en los dos párrafos anteriores, el personal asesor o colaborador será nombrado por el Sr. Presidente de la Diputación o Diputada/o en quien delegue a propuesta del Tribunal calificador.

Las/os miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

No podrán formar parte de los Tribunales quienes hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de la correspondiente convocatoria.

Novena. Relación de aprobados, presentación de documentación y nombramiento de funcionaria/o.

Las puntuaciones en cada ejercicio se publicarán en el tablón de anuncios y, a efectos meramente informativos, en la web de la Corporación.

Terminada la calificación de los ejercicios, el Tribunal publicará el nombre de las/os aspirantes que haya obtenido la mayor puntuación en función de la suma de las puntuaciones obtenidas en los dos ejercicios de la Oposición, que se elevará al Ilmo. Sr. Presidente para que proceda al nombramiento de las/os aspirantes seleccionados como funcionarias/os de carrera. En ningún caso podrá el Tribunal declarar aprobados mayor número de aspirantes que el de plazas convocadas, excepto cuando así lo prevea la propia convocatoria.

No obstante, siempre que los órganos de selección hayan propuesto el nombramiento de igual número de aspirantes que el de plazas convocadas, y con el fin de asegurar la cobertura de las mismas, cuando se produzcan renunciaciones de los aspirantes seleccionados, antes de su nombramiento o toma de posesión, el órgano convocante podrá requerir del órgano de selección relación complementaria de las/os aspirantes que sigan a las/os propuestas/os, y que hayan superado el proceso selectivo, para su posible nombramiento como funcionarias/os de carrera.

En caso de empate en la puntuación final, se resolverá a favor de quién hubiere obtenido mayor puntuación, según el siguiente orden:

- 1.º De quien hubiere obtenido mayor puntuación en el segundo ejercicio práctico de la oposición.
- 2.º De quien hubiere obtenido mayor puntuación en el primer ejercicio de la fase de oposición.
- 3.º Por sorteo entre los aspirantes.

Cualquier otra situación será resuelta por el Tribunal.

Las/os aspirantes propuestas/os presentarán en el Área de Recursos Humanos y Gobierno Electrónico de la Diputación Provincial, en el plazo de 20 días naturales, a contar desde el siguiente a que se haga pública la propuesta, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria, siendo los mismos los siguientes:

a) Los documentos originales correspondientes a las fotocopias que hayan aportado junto a la solicitud para tomar parte en la selección de que se trate.

b) Declaración responsable de no tener otro empleo retribuido con cargo a cualquier organismo público, incluida la Seguridad Social, el día de la toma de posesión o de la firma del contrato, estándose a lo dispuesto en la Ley 53/84, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al servicio de las Administraciones Públicas y, en especial, a su artículo 10; y en todas las disposiciones que se dicten en su desarrollo.

c) Declaración responsable de no ejercer actividades privadas incompatibles con el puesto de trabajo que se va a desempeñar en esta Diputación o sus Organismos Autónomos, y en especial respecto a las actividades previstas en los artículos 11 y 12 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, y/o solicitud de compatibilidad para el ejercicio de actividades privadas que se desarrollen al margen de la Diputación Provincial y sus Organismos Autónomos.

Quienes dentro del plazo indicado, salvo supuesto de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de algunos de los requisitos exigidos, no podrán ser nombradas/os, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su solicitud de participación.

Las/os aspirantes seleccionadas/os deberán someterse, previamente a la obtención de la condición de funcionarias/os, a un reconocimiento médico por los servicios que se le designen por la Diputación Provincial a fin de comprobar que no padecen enfermedad o defecto físico alguno que le impida el desempeño de las funciones correspondientes a la plaza para la que han sido propuestas/os.

Quienes tuvieran la condición de funcionarias/os públicas/os estarán exento de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificado del Ministerio, Organismo o Corporación de quien dependan, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal, sin perjuicio de lo relativo a la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las tareas habituales de la plaza/puesto correspondiente.

Décima. Adquisición de la condición de funcionaria/o de carrera y asignación inicial de puesto de trabajo.

1. La condición de funcionaria/o de carrera se adquiere por el cumplimiento sucesivo de los siguientes requisitos:

a) Superación del citado proceso selectivo.

b) Nombramiento por el Sr. Presidente o Diputada/o en quien delegue, que será publicado en el Boletín Oficial de la Provincia.

c) Acto de acatamiento de la Constitución y del resto del Ordenamiento Jurídico.

d) Toma de posesión dentro del plazo que se establezca.

2. A efectos de lo dispuesto en el artado 1.b) anterior, no podrán ser funcionarias/os y quedarán sin efecto las actuaciones relativas a quienes no acrediten, una vez superado el proceso selectivo, que reúnen los requisitos y condiciones exigidos en la citada convocatoria.

3. La adjudicación de puestos de trabajo a las/los funcionarias/os de carrera de nuevo ingreso se efectuará de acuerdo con las peticiones de los interesados entre los puestos ofertados a los mismos, según el orden obtenido en el proceso selectivo.

Estos destinos tendrán carácter definitivo, equivalente a todos los efectos a los obtenidos por concurso.

La no toma de posesión en plazo o la renuncia conllevará la no adquisición de la condición de funcionario de carrera.

Décimoprimer. Incidencias.

El Tribunal podrá resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen desarrollo de proceso selectivo.

En lo no previsto en las bases de la convocatoria, se estará a lo establecido en la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, y, en tanto en cuanto no se oponga o contradiga a la anterior, en lo dispuesto sobre la materia en la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local; Real Decreto 896/91, de 7 de junio; y supletoriamente, en lo no previsto anteriormente el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado.

Base final. Recursos.

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de estas, podrán ser impugnados por los interesados, en los casos y formas establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A N E X O

1. MATERIAS COMUNES

1. La Constitución Española de 1978: antecedentes, características y estructura. principios generales. Los derechos fundamentales y las libertades públicas de los españoles. La garantía constitucional de los derechos fundamentales y las libertades públicas.

2. Los poderes del Estado: nociones generales. La Corona. Las Cortes Generales: composición, funciones y órganos constitucionales directamente relacionados con las Cortes. El Gobierno: composición y funciones. Las relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. El Poder Judicial: regulación constitucional y órganos de gobierno. El Tribunal Constitucional: composición, organización y funciones.

3. La Organización Territorial del Estado en la Constitución. La Administración General del Estado. La Administración Central y la Administración Territorial. El Régimen Local Español, principios Constitucionales y regulación jurídica. El Municipio y la Provincia. Organización y competencias provinciales y municipales. Otras entidades locales

4. Las Comunidades Autónomas: constitución y competencias. La Comunidad Autónoma de Andalucía: organización política y administrativa. Competencias. El Estatuto de Autonomía de Andalucía: características y estructura. Relaciones de las Entidades Locales con las restantes Administraciones Territoriales. La Autonomía Municipal y el Control de Legalidad: Nociones generales. Principio de Cooperación. Autonomía Municipal y control de la legalidad: Nociones Generales. Técnicas Administrativas de Supervisión o Control. Información. Comprobación de la ejecución de las leyes. Requerimiento de anulación. Suspensión. Sustitución funcional.

5. Sometimiento de la Administración a la ley y al derecho. Fuentes del derecho público: nociones generales. Fuentes del derecho público. La ley: sus clases. Los Tratados Internacionales. El Reglamento. Otras fuentes del derecho administrativo. Las fuentes del derecho autonómico andaluz. Las fuentes del ordenamiento comunitario. Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales: nociones generales. Clases de Ordenanzas Locales. Límites de la Potestad Reglamentaria local. Procedimiento de elaboración y aprobación. Los bandos.

6. El Personal al servicio de las Administraciones Públicas. El Estatuto Básico del Empleado Público. Ámbito de aplicación. Estructura. Entrada en vigor. Especial referencia al Personal al Servicio de la Administración Local.

7. El Presupuesto de las Entidades Locales. Elaboración y aprobación. Ejecución presupuestaria.

8. La igualdad de género: nociones generales. Discriminación por razón de sexo: discriminación directa e indirecta y discriminación salarial. Igualdad entre mujeres y hombres: igualdad de derechos, de trato y de oportunidades. Normativa sobre igualdad: 1. La igualdad de género en la Constitución y en Estatuto de autonomía para Andalucía. 2. la ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía. 3. la ley 13/2007, de 26 de noviembre, de Medidas de Prevención y Protección Integral contra la Violencia de Género.

2. MATERIAS ESPECÍFICAS

1. Disposiciones generales del ordenamiento tributario. Normas tributarias. Los Tributos: Sus clases, el hecho imponible, el sujeto pasivo.

2. Los Tributos: Las obligaciones tributarias. Los obligados tributarios: clases.

3. Deudores principales, responsables solidarios, responsables por adquisición de explotaciones o actividades económicas, responsables subsidiarios, sucesores en las deudas tributarias.

4. La deuda tributaria, el pago y otras formas de extinción. Garantías de la deuda tributaria.

5. La prescripción: plazos y cómputo. Interrupción de los plazos de prescripción.

6. Fases de los procedimientos tributarios: Iniciación y desarrollo. Las liquidaciones tributarias: concepto y clases.

7. Terminación de las actuaciones y procedimiento tributarios: Obligación de resolver.

8. Cómputo para resolver. Periodos de interrupción justificada. Dilaciones por causa no imputable a la Administración.

9. Notificaciones en materia tributaria. El domicilio fiscal. Documentación de las actuaciones y procedimientos tributarios.

10. Obligación de información. Autoridades sometidas al deber de informar y colaborar. Requerimientos individualizados para la obtención de la información.

11. Actuaciones y procedimientos de Inspección: Disposiciones Generales.

12. El Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos.

13. Procedimiento de inspección: iniciación y desarrollo. Plazos de las actuaciones inspectoras.

14. Facultades de la inspección de tributos. Lugar de las actuaciones inspectoras. Documentación.
15. Tramitación, duración y terminación del procedimiento inspector. Formalización de las actas. Actas con acuerdo, actas de conformidad, actas de disconformidad.
16. Liquidaciones derivadas de las actas de inspección. Cálculo de los intereses de demora.
17. La potestad sancionadora. Principios y Disposiciones Generales.
18. Sujetos infractores. Concepto y clases de infracciones y sanciones tributarias. Extinción de responsabilidad.
19. Clasificación de las infracciones y sanciones tributarias.
20. Criterios de graduación de las sanciones tributarias.
21. El procedimiento sancionador en materia tributaria. El Real Decreto 2063/2004, de 15 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General del Régimen Sancionador Tributario.
22. Calificación de las infracciones tributarias. Cuantificación.
23. Procedimiento para la imposición de sanciones tributarias. Tramitación separada y tramitación conjunta.
24. Iniciación, instrucción y resolución del procedimiento sancionador.
25. Recursos contra sanciones. Efectos.
26. Recursos de las Haciendas Locales. Enumeración. Los tributos locales: Normas generales, imposición y ordenación. Recursos de los Municipios.
27. Modificaciones introducidas por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.
28. El Impuesto sobre Bienes Inmuebles.
29. El Impuesto sobre Actividades Económicas.
30. El Impuesto sobre Vehículos de tracción mecánica.
31. El Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.
32. El impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana.

SOLICITUD DE ADMISIÓN A PRUEBAS SELECTIVAS

Identificación de la convocatoria

Plaza a la que aspira:			
PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE FUNCIONARIO DE CARRERA PERTENECIENTE AL GRUPO C.1., ESCALA ADMINISTRACIÓN GENERAL, SUBESCALA ADMINISTRATIVA, DENOMINACIÓN AGENTE TRIBUTARIA/O.			
Sistema de Acceso:	Procedimiento:	Naturaleza:	Oferta de Empleo Público de 2012
LIBRE	OPOSICION	FUNCIONARIA/O	

Identificación del interesado

Primer apellido:		Segundo apellido		Nombre:	
D.N.I.:	Fecha de Nacimiento:	Lugar de Nacimiento:	Provincia de nacimiento:		
Domicilio: (a efectos de notificaciones)		Número:	Piso:		
Localidad del Domicilio:		Provincia del Domicilio:	Teléfono:		

Otros datos que hace constar el aspirante (Minusvalía, adaptación de tiempos, medios, etc.)

La minusvalía no me incapacita para el desempeño del puesto de trabajo

DECLARACION:

El abajo firmante SOLICITA SER ADMITIDO a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en la misma, y que REUNE los requisitos y condiciones exigidos para el ingreso en la función pública y los especialmente señalados en la Base Segunda de la convocatoria arriba identificada.

En _____ a _____ de _____ de 2014.

Fdo.: _____

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN.

Según lo establecido en la Ley Orgánica 15/99, de Protección de Datos de Carácter Personal, le informamos que los datos por usted aportados pasarán a formar parte de nuestros ficheros con el fin de que pueda participar en los procesos de selección llevados a cabo por la Excm. Diputación Provincial de Jaén para cubrir plazas vacantes y que previamente haya solicitado, así como, en su caso, integrarse en la bolsa de trabajo generada por esta Corporación para cubrir puestos con carácter temporal.

Asimismo, en caso de ser necesario facilitar datos que acrediten la condición de discapacitado, únicamente serán tratados con objeto de dar cumplimiento a la obligación legal de reserva de plazas para ser cubiertas por personal minusválido, realizándose las comprobaciones oportunas.

Dichos datos podrán ser cedidos a aquellas Administraciones Públicas con competencias en la materia que reúnan los requisitos establecidos en la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local y otras leyes relacionadas.

Podrá, en cualquier momento, ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en los términos legalmente establecidos dirigiéndose al responsable del fichero: Diputación Provincial de Jaén, Plaza de San Francisco, s/n, 23071, Jaén.

Tercero. Publíquese, por su orden, en el Boletín Oficial de la Provincia, Boletín Oficial de la Junta de Andalucía así como el extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Cuarto. Contra esta Resolución, podrá interponer potestativamente recurso de reposición, previo a la jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación/publicación, ante el Excmo. Sr. Presidente de esta Corporación, o plantear recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a la fecha de notificación/publicación de la misma, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de la Provincia de Jaén, sin que puedan simultanearse ambos recursos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local (BOE día 3) en relación con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE día 27) y artículo 8.a) en concordancia con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13.7.1998 (BOE día 14) de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Jaén, 9 de diciembre de 2014.- El Presidente, P.D. (Resol. 393/2012), el Diputado Delegado de Recursos Humanos y Gobierno Electrónico, Ángel Vera Sandoval.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

DIPUTACIONES

ANUNCIO de 9 de diciembre de 2014, de la Diputación Provincial de Jaén, de bases para la provisión de plaza de Vigilante de Sala.

Por Resolución Presidencial núm. 3278, de fecha 3 de diciembre de 2014, se han aprobado las siguientes bases para la provisión de una plaza de funcionaria/o de carrera, perteneciente al Grupo C, Subgrupo 2, ESCALA Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, denominación Vigilante de Sala mediante oposición libre.

Primero. Convocar las pruebas selectivas para proveer una plaza de funcionaria/o de carrera, perteneciente al Grupo C, Subgrupo 2, Escala Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Cometidos Especiales, Denominación Vigilante de Sala mediante Oposición libre, vacante en la plantilla de Funcionarios de la Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos, correspondiente a la Oferta de Empleo Público del año 2012.

Segundo. Aprobar las bases que han de regir el proceso selectivo referido, siendo las mismas las siguientes:

BASES PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE FUNCIONARIA/O DE CARRERA, PERTENECIENTE AL GRUPO C, SUBGRUPO 2, ESCALA ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA SERVICIOS ESPECIALES, CLASE COMETIDOS ESPECIALES, DENOMINACIÓN VIGILANTE DE SALA, CORRESPONDIENTE A LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE 2012, MEDIANTE OPOSICIÓN LIBRE

Primera. Objeto de la convocatoria.

La presente convocatoria tiene por objeto la selección de una plaza de funcionaria/o de carrera perteneciente al Grupo C, Subgrupo 2, Escala Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Cometidos Especiales, Denominación Vigilante de Sala, vacante en la plantilla de funcionaria/o de la Diputación Provincial de Jaén y de sus Organismos Autónomos, correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2012, mediante el sistema de oposición libre.

Segunda. Requisitos que han de reunir las/os aspirantes.

Para tomar parte en la convocatoria serán requisitos imprescindibles:

a) Tener la nacionalidad española o la de los demás Estados miembros de la Unión Europea, o ser cónyuge de nacional español o de nacional de otros Estados miembros de la Unión Europea, cualquiera que sea su nacionalidad, siempre que no estén separados de derecho, o ser descendiente de nacional español o de nacional de los demás Estados miembros de la Unión Europea, o de su cónyuge, siempre que no estén separados de derecho o sean menores de 21 años o mayores de dicha edad dependientes, en los términos y condiciones que legal o reglamentariamente se determine.

b) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) Estar en posesión del Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, Formación Profesional de Primer Grado o equivalentes o en condiciones de obtenerlo en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias. Se entiende que se está en condiciones de obtener el título, en el caso de los académicos, cuando se han abonado los derechos por su expedición.

Las titulaciones obtenidas en el extranjero deberán justificarse con la documentación que acredite su homologación por el Ministerio competente en la materia.

Las equivalencias deberán acreditarse mediante certificado de la Administración competente.

d) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales de la plaza/puesto correspondiente.

En el caso de las personas con discapacidad, podrán solicitar adaptaciones de tiempo y medios para la realización de las pruebas selectivas. En este caso, las/os interesadas/os deberán formular su petición, de forma concreta, en la solicitud de participación. A tal efecto, los Tribunales podrán requerir informe y, en su caso, colaboración de los órganos técnicos de la Administración laboral sanitaria o de servicios sociales.

e) No haber sido separada/o mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleo o cargo público por Resolución Judicial para el acceso al Cuerpo o Escala de Personal Funcionario. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que le impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

Tercera. Instancias y documentos a presentar.

Las instancias para tomar parte en la convocatoria se dirigirán al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial y se efectuarán en el modelo anexo incluido en las presentes bases, debiendo manifestar el solicitante que cumplen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria.

Si concurriesen aspirantes con alguna discapacidad igual o superior al 33% y necesitasen adaptación de tiempos y/o medios deberán indicarlo en la solicitud, acompañando certificación o información adicional expedida por la Administración Pública competente a fin de que el Tribunal pueda dar cumplimiento a lo dispuesto en el Real Decreto 2271/2004, de 3 de diciembre, que regula el acceso al empleo público y la provisión de puestos de trabajo de las personas con discapacidad, si bien, sometiéndose a las mismas pruebas que tendrán idéntico contenido para todas/os las/os aspirantes.

Se deberán adjuntar fotocopias de los documentos que acrediten que efectivamente se cumplen los requisitos, a excepción del reseñado en los apartados d) y e) que deberán acreditarse posteriormente.

Los documentos que se han de presentar para acreditar que se cumplen los requisitos señalados en los apartados a), b), c) y f) serán, además de la solicitud de participación debidamente firmada, los siguientes:

1. Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
2. Fotocopia del título académico o del resguardo de haber abonado los derechos para su expedición.
3. Respecto a los aspirantes con alguna discapacidad, los mismos acreditarán su condición mediante fotocopia compulsada de la certificación emitida por la Administración competente en la que se acredite poseer una minusvalía de grado igual o superior al 33%. Asimismo deberá aportarse junto a la instancia el informe emitido por la Administración sanitaria competente en el que se acredite la compatibilidad de la/el aspirante para el desempeño de las tareas y funciones propias de la plaza a la que opta.

Los requisitos anteriores deberán poseerse a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias y mantenerse hasta la fecha de toma de posesión.

Si en cualquier momento del proceso selectivo el Tribunal calificador tuviera conocimiento de que algún candidato no reúne algún requisito de los exigidos en la convocatoria deberá proponer su exclusión a la autoridad convocante.

Cuarta. Lugar y plazo de presentación de solicitudes e instancias y aportación de documentos.

Las instancias y documentos se presentarán en el Registro General de la Diputación Provincial de Jaén o por los medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dentro del plazo de 20 días naturales, a contar desde el siguiente en que aparezca el extracto del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, prorrogándose hasta el primer día hábil siguiente si el plazo terminase en un día inhábil.

Las instancias presentadas en las oficinas de Correos, de acuerdo con lo previsto en el citado artículo 38.4, se presentarán en dichas oficinas en sobre abierto, para ser fechadas y selladas por el personal de Correos antes de ser certificadas dentro del plazo de presentación de instancias. Sólo en este caso se entenderá que las instancias han tenido entrada en el Registro General de esta Diputación en la fecha en que fueron entregadas en la mencionada oficina.

Dado que no existe Convenio entre esta Diputación Provincial y los Ayuntamientos de la Provincia, a los efectos contenidos en el repetido artículo 38.4 de la Ley 30/1992, las instancias presentadas en ellos se entienden que han entrado en el Registro General de esta Corporación Provincial en la fecha real de entrada en el mismo y no en la fecha de entrada en el Registro General del Ayuntamiento.

Quinta. Obligación de participar.

De conformidad con lo establecido en el Reglamento de Funcionamiento de las Bolsas de Trabajo de la Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos (BOP núm. 104, de 3 de junio de 2013) en su artículo 10 apartado c) establece que el personal integrante de la bolsa de trabajo de Vigilante de Sala de esta Diputación Provincial y sus Organismos Autónomos, vendrá obligado a participar en el presente proceso selectivo. Su no presentación dará lugar a la exclusión de la mencionada bolsa.

Sexta. Lista de admitidos y excluidos.

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación, o Diputada/o en quien delegue, dictará Resolución declarando aprobada la lista de admitidas/os y excluidas/os, en su caso. En dicha Resolución, que se publicará en Boletín Oficial de la Provincia así como en la web de la Corporación, a efectos meramente informativos, se indicará el plazo de subsanación, que en los términos del artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se concederá a las/os aspirantes excluidas/os. Solamente serán subsanables aquellos requisitos que lo sean por su propia naturaleza.

La fecha de publicación de la indicada Resolución será determinante para el cómputo de los plazos a los efectos de las posibles impugnaciones o recursos sobre la misma.

Asimismo, el Ilmo. Sr. Presidente procederá al nombramiento del Tribunal que se hará público junto con la referida lista en los medios ya indicados, a los efectos de recusación previstos en el artículo 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Finalizado el plazo de subsanación concedido a los aspirantes excluidos, el Ilmo. Sr. Presidente dictará nueva Resolución en la que se incluirán como admitidas/os en el proceso selectivo aquellas/os aspirantes excluidas/os que hayan subsanado las deficiencias. La mencionada Resolución se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en la Web de la Corporación, a efectos meramente informativos.

El resto de anuncios se harán públicos en el Tablón de Edictos de la Corporación y, a efectos meramente informativos, en la web de la Corporación.

Séptima. Procedimiento de selección de los aspirantes.

7.1. El sistema de selección será el de oposición libre y constará de tres ejercicios, siendo eliminatorios sólo los dos primeros:

Primer ejercicio. Consistirá en la contestación por escrito de un cuestionario tipo test sobre las materias comunes del programa anexo, el tiempo máximo para su realización será de una hora.

La puntuación máxima de este ejercicio será de 10 puntos, siendo eliminados aquellos aspirantes que no superen un mínimo de 5 puntos.

El Tribunal pondrá en conocimiento de las/os aspirantes el sistema de corrección antes de la realización de la prueba.

Así mismo, el Tribunal podrá acordar un número de preguntas que serán necesarias contestar acertadamente para poder superar el ejercicio, así como la posibilidad o no de que las respuestas erróneas puedan restar a la calificación obtenida en dicho ejercicio.

Segundo ejercicio. Consistirá en la realización de un supuesto práctico a elegir por la/el aspirante, entre dos propuestos por el Tribunal y relacionados con las materias específicas del programa y las funciones encomendadas a la plaza a la que se opta.

El tiempo máximo de realización del ejercicio será de una hora y treinta minutos.

Este ejercicio será valorado hasta un máximo de 20 puntos, siendo eliminados las/os aspirantes que no alcancen un mínimo de 10 puntos.

El Tribunal pondrá en conocimiento de las/os aspirantes el sistema de corrección antes de la realización de la prueba.

Los miembros del Tribunal puntuarán el ejercicio práctico de la fase de oposición de la siguiente manera: la puntuación de cada aspirante en el citado ejercicio será la media aritmética de las calificaciones de los miembros del Tribunal, eliminándose del cálculo la mayor y la menor puntuación otorgadas.

Cuando el Tribunal acuerde que la lectura de éste ejercicio se efectúe por las/os propias/os aspirantes, dicha lectura será pública y la no comparecencia de la/del aspirante se entenderá que desiste de la convocatoria determinando la eliminación de la misma.

Tercer ejercicio. Consistirá en la realización de una entrevista en inglés, adaptada a nivel básico, que versará sobre conocimientos del Centro Cultural Baños Árabes de esta Diputación Provincial y relacionados con las funciones propias del puesto de trabajo al que aspira.

El tiempo máximo de realización del ejercicio será determinado por el Tribunal.

Este ejercicio será valorado hasta un máximo de 5 puntos.

Desde la terminación de un ejercicio y el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y máximo de 45 días.

La calificación de la oposición será la suma de las puntuaciones obtenidas en los ejercicios citados.

7.2. Los aspirantes serán convocados mediante anuncio para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidas/os de la oposición quienes no comparezcan.

7.3. En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores que acrediten su personalidad.

7.4. A efectos de identificación, las/os aspirantes acudirán a las pruebas provistos de DNI o en su defecto del pasaporte o permiso de conducir siempre que los mismos no estén caducados.

Octava. Tribunal calificador.

El Tribunal calificador estará integrado por:

Presidenta/e: Una/un funcionaria/o de carrera de la Diputación, designada/o por el Ilmo. Sr. Presidente.

Vocales: Tres funcionarias/os de carrera de la Diputación designadas/os por el Ilmo. Sr. Presidente.

Secretaria/o: Una/un funcionaria/o de carrera de la Diputación designado por el Ilmo. Sr. Presidente. El Secretario tendrá voz y voto.

Los miembros del Tribunal deberán estar en posesión de un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en la plaza convocada.

La designación de los miembros del Tribunal, incluirá la de sus respectivas/os suplentes.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de al menos de la mitad más uno de las/os miembros, titulares o suplentes, indistintamente. De no asistir la/el Presidenta/e será sustituida/o por la/el miembro del Tribunal de mayor edad, sin contar a la/el Secretaria/o. De no comparecer la/el Secretaria/o será sustituido por la/el miembro de menor edad.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a las sesiones de asesoras/es especialistas, para todas o algunas de las pruebas. Las/os asesores colaborarán con el órgano de selección exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas, actuando por tanto con voz pero sin voto.

Igualmente el Tribunal podrá ser asistido de colaboradoras/es que les ayuden en las tareas de vigilancia y buen desarrollo de los ejercicios, cuando por el número de aspirantes admitidas/os en el proceso lo hagan aconsejable.

A los efectos de lo establecido en los dos párrafos anteriores, el personal asesor o colaborador será nombrado por el Sr. Presidente de la Diputación o Diputada/o en quien delegue a propuesta del Tribunal calificador.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

No podrán formar parte de los Tribunales quienes hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de la correspondiente convocatoria.

Novena. Relación de aprobados, presentación de documentación y nombramiento de funcionaria/o.

Las puntuaciones en cada ejercicio se publicarán en el tablón de anuncios y, a efectos meramente informativos, en la web de la Corporación.

Terminada la calificación de los ejercicios, el Tribunal publicará el nombre de las/os aspirantes que haya obtenido la mayor puntuación en función de la suma de las puntuaciones obtenidas en los dos ejercicios de la Oposición, que se elevará al Ilmo. Sr. Presidente para que proceda al nombramiento de las/os aspirantes seleccionados como funcionarias/os de carrera. En ningún caso podrá el Tribunal declarar aprobados mayor número de aspirantes que el de plazas convocadas, excepto cuando así lo prevea la propia convocatoria.

No obstante, siempre que los órganos de selección hayan propuesto el nombramiento de igual número de aspirantes que el de plazas convocadas, y con el fin de asegurar la cobertura de las mismas, cuando se produzcan renuncias de los aspirantes seleccionados, antes de su nombramiento o toma de posesión, el órgano convocante podrá requerir del órgano de selección relación complementaria de las/os aspirantes que sigan a las/os propuestas/os, y que hayan superado el proceso selectivo, para su posible nombramiento como funcionarias/os de carrera.

En caso de empate en la puntuación final, se resolverá a favor de quién hubiere obtenido mayor puntuación, según el siguiente orden:

- 1.º De quien hubiere obtenido mayor puntuación en el segundo ejercicio práctico de la oposición.
- 2.º De quien hubiere obtenido mayor puntuación en el primer ejercicio de la fase de oposición.
- 3.º Por sorteo entre los aspirantes.

Cualquier otra situación será resuelta por el Tribunal.

Las/os aspirantes propuestas/os presentarán en el Área de Recursos Humanos y Gobierno Electrónico de la Diputación Provincial, en el plazo de 20 días naturales, a contar desde el siguiente a que se haga pública la propuesta, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria, siendo los mismos los siguientes:

a) Los documentos originales correspondientes a las fotocopias que hayan aportado junto a la solicitud para tomar parte en la selección de que se trate.

b) Declaración responsable de no tener otro empleo retribuido con cargo a cualquier organismo público, incluida la Seguridad Social, el día de la toma de posesión o de la firma del contrato, estándose a lo dispuesto en la Ley 53/84, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al servicio de las Administraciones Públicas y, en especial, a su artículo 10; y en todas las disposiciones que se dicten en su desarrollo.

c) Declaración responsable de no ejercer actividades privadas incompatibles con el puesto de trabajo que se va a desempeñar en esta Diputación o sus Organismos Autónomos, y en especial respecto a las actividades previstas en los artículos 11 y 12 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, y/o solicitud de compatibilidad para el ejercicio de actividades privadas que se desarrollen al margen de la Diputación Provincial y sus Organismos Autónomos.

Quienes dentro del plazo indicado, salvo supuesto de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de algunos de los requisitos exigidos, no podrán ser nombradas/os, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su solicitud de participación.

Las/os aspirantes seleccionadas/os deberán someterse, previamente a la obtención de la condición de funcionarias/os, a un reconocimiento médico por los servicios que se le designen por la Diputación Provincial a fin de comprobar que no padecen enfermedad o defecto físico alguno que le impida el desempeño de las funciones correspondientes a la plaza para la que han sido propuestas/os.

Quienes tuvieran la condición de funcionarias/os públicas/os estarán exento de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificado del Ministerio, Organismo o Corporación de quien dependan, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal, sin perjuicio de lo relativo a la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las tareas habituales de la plaza/puesto correspondiente.

Décima. Adquisición de la condición de funcionaria/o de carrera y asignación inicial de puesto de trabajo.

1. La condición de funcionaria/o de carrera se adquiere por el cumplimiento sucesivo de los siguientes requisitos:

a) Superación del citado proceso selectivo.

b) Nombramiento por el Sr. Presidente o Diputada/o en quien delegue, que será publicado en el Boletín Oficial de la Provincia.

c) Acto de acatamiento de la Constitución y del resto del Ordenamiento Jurídico.

d) Toma de posesión dentro del plazo que se establezca.

2. A efectos de lo dispuesto en el artado 1.b) anterior, no podrán ser funcionarias/os y quedarán sin efecto las actuaciones relativas a quienes no acrediten, una vez superado el proceso selectivo, que reúnen los requisitos y condiciones exigidos en la citada convocatoria.

3. La adjudicación de puestos de trabajo a las/los funcionarias/os de carrera de nuevo ingreso se efectuará de acuerdo con las peticiones de los interesados entre los puestos ofertados a los mismos, según el orden obtenido en el proceso selectivo.

Estos destinos tendrán carácter definitivo, equivalente a todos los efectos a los obtenidos por concurso.

La no toma de posesión en plazo o la renuncia conllevará la no adquisición de la condición de funcionario de carrera.

Décimoprimer. Incidencias.

El Tribunal podrá resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen desarrollo de proceso selectivo.

En lo no previsto en las bases de la convocatoria, se estará a lo establecido en la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, y, en tanto en cuanto no se oponga o contradiga a la anterior, en lo dispuesto sobre la materia en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local; Real Decreto 896/91, de 7 de junio; y supletoriamente, en lo

no previsto anteriormente el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado.

Base final. Recursos.

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de estas, podrán ser impugnados por los interesados, en los casos y formas establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A N E X O

1. MATERIAS COMUNES

1. La Constitución Española de 1978: Antecedentes, Características y Estructura. Principios Generales. Derechos y deberes fundamentales de los españoles. Nociones generales sobre la Corona y los Poderes del Estado.

2. La Administración Pública Española. La Administración General del Estado. Las Comunidades Autónomas: Constitución y competencias. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: estructura y disposiciones generales. Idea general sobre las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía. El Régimen Local Español. El Presupuesto de las Entidades Locales. Elaboración y aprobación. Ejecución presupuestaria.

3. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Administrativo. La Ley. Clases de Leyes.

4. Conceptos Generales: Género, discriminación, desigualdad, acción positiva, roles y estereotipos. Discriminación directa e indirecta, discriminación salarial, Acoso por sexo. Discriminación en la publicidad y lenguaje sexista. Igualdad entre hombres y mujeres: Igualdad de derechos, de trato y oportunidades. Normativa sobre igualdad de género a nivel Estatal y Autonómico. Transversalidad de género. Concepto de Mainstreaming: Enfoque integrado de género en las Políticas Públicas. Violencia de género. Concepto y tipos de violencia hacia las mujeres. Prevención y Protección Integral.

2. MATERIAS ESPECÍFICAS

1. Medidas organizativas para los servicios de atención directa a los ciudadanos.

2. El Centro Cultural Baños Árabes de esta Diputación Provincial.

3. Hojas de Sugerencias y Reclamaciones.

4. Funciones de los/as vigilantes de sala.

5. Centros culturales de la Diputación Provincial de Jaén.

6. La Administración Pública y la atención al usuario.

7. La Administración al servicio del ciudadano: Atención al público. Acogida e información al ciudadano.

8. Los Baños Árabes de Jaén. Origen. El proceso de restauración.

9. El Museo de Artes y Costumbres Populares.

10. El Museo de Naif.

11. Pedagogía, educación y difusión en el Centro Cultural.

12. Público potencial, natural y real. Organización de un Museo en lo que respecta al público

13. Técnicas de animación y difusión cultural en los Museos.

14. Las visitas guiadas (Informantes-Vigilantes).

15. Control de visitantes de un Museo. Técnicas empleadas para control.

16. Cuestiones generales de distribución y recorrido en el Museo.

SOLICITUD DE ADMISIÓN A PRUEBAS SELECTIVAS

Identificación de la convocatoria

<i>Plaza a la que aspira:</i> PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE FUNCIONARIA/O DE CARRERA PERTENECIENTE AL GRUPO C.2., ESCALA ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA SERVICIOS ESPECIALES, CLASE COMETIDOS ESPECIALIES, DENOMINACIÓN VIGILANTE DE SALA.			
<i>Sistema de Acceso:</i> LIBRE	<i>Procedimiento:</i> OPOSICION	<i>Naturaleza:</i> FUNCIONARIA/O	<i>Oferta de Empleo Público de 2012</i>

Identificación del interesado

<i>Primer apellido:</i>		<i>Segundo apellido</i>		<i>Nombre:</i>	
<i>D.N.I.:</i>	<i>Fecha de Nacimiento:</i>		<i>Lugar de Nacimiento:</i>		<i>Provincia de nacimiento:</i>
<i>Domicilio: (a efectos de notificaciones)</i>			<i>Número:</i>		<i>Piso:</i>
<i>Localidad del Domicilio:</i>			<i>Provincia del Domicilio:</i>		<i>Teléfono:</i>

Otros datos que hace constar el aspirante (Minusvalía, adaptación de tiempos, medios, etc.)

La minusvalía no me incapacita para el desempeño del puesto de trabajo

DECLARACION:

El abajo firmante SOLICITA SER ADMITIDO a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en la misma, y que REUNE los requisitos y condiciones exigidos para el ingreso en la función pública y los especialmente señalados en la Base Segunda de la convocatoria arriba identificada.

En _____ a _____ de _____ de 2014.

Fdo.: _____

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN.

Según lo establecido en la Ley Orgánica 15/99, de Protección de Datos de Carácter Personal, le informamos que los datos por usted aportados pasarán a formar parte de nuestros ficheros con el fin de que pueda participar en los procesos de selección llevados a cabo por la Excm. Diputación Provincial de Jaén para cubrir plazas vacantes y que previamente haya solicitado, así como, en su caso, integrarse en la bolsa de trabajo generada por esta Corporación para cubrir puestos con carácter temporal.

Asimismo, en caso de ser necesario facilitar datos que acrediten la condición de discapacitado, únicamente serán tratados con objeto de dar cumplimiento a la obligación legal de reserva de plazas para ser cubiertas por personal minusválido, realizándose las comprobaciones oportunas.

Dichos datos podrán ser cedidos a aquellas Administraciones Públicas con competencias en la materia que reúnan los requisitos establecidos en la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local y otras leyes relacionadas.

Podrá, en cualquier momento, ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en los términos legalmente establecidos dirigiéndose al responsable del fichero: Diputación Provincial de Jaén, Plaza de San Francisco, s/n, 23071, Jaén.

Tercero. Publíquese, por su orden, en el Boletín Oficial de la Provincia, Boletín Oficial de la Junta de Andalucía así como el extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Cuarto. Contra esta Resolución, podrá interponer potestativamente recurso de reposición, previo a la jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de 1 mes, a contar desde el día siguiente a la notificación/publicación, ante el Excmo. Sr. Presidente de esta Corporación, o plantear recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a la fecha de notificación/publicación de la misma, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de la Provincia de Jaén, sin que puedan simultanearse ambos recursos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local (BOE día 3) en relación con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE día 27) y artículo 8.a) en concordancia con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13.7.1998 (BOE día 14) de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Jaén, 9 de diciembre de 2014.- El Presidente, P.D. (Resol. 393/2012), el Diputado Delegado de Recursos Humanos y Gobierno Electrónico, Ángel Vera Sandoval.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTOS

ANUNCIO de 2 de diciembre de 2014, del Ayuntamiento de Almería, Patronato de Deportes, de rectificación de las bases para la provisión de plazas de Oficial de Conservación.

Decreto de 2 de diciembre de 2014, emitido por don Juan José Alonso Bonillo, Vicepresidente del Patronato Municipal de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Almería, referente a la rectificación de error material contenido en las bases de la convocatoria, para proveer, mediante promoción interna, dos plazas de Oficial de Conservación vacantes en la plantilla de personal laboral del Patronato Municipal de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Almería, perteneciente a la Oferta de Empleo Público del ejercicio 2006.

Resultando, que con fecha 22 de octubre de 2014, por acuerdo de la Junta Rectora del Patronato Municipal de Deportes, se convocó el proceso selectivo y se aprobaron las bases para la selección, en régimen de promoción interna, de dos plazas de Oficial de Conservación vacantes en la plantilla de personal del Patronato Municipal de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Almería, pertenecientes a la Oferta de Empleo Público del ejercicio 2006 (Resolución de 28.3.2006 del PMD) y publicada en el BOE núm. 134 de fecha 6.6.2006.

Considerando, que se ha detectado en las mismas un error material, puesto que en su apartado tercero se indica que el plazo de presentación de solicitudes será de veinte días a partir del siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia cuando debería indicar en el Boletín Oficial del Estado.

Visto el informe jurídico emitido por la Secretaria Delegada del Patronato Municipal de Deportes de fecha 2 de diciembre de 2014.

En uso de las competencias que ostenta el Vicepresidente del Patronato, de acuerdo con lo señalado en los 11, 16 y 17 de los vigentes Estatutos del Patronato Municipal de Deportes y en la Resolución del Presidente de fecha 14 de junio de 2011, por todo ello vengo a resolver y

R E S U E L V O

1.º Rectificar el error material contenido en las bases de la convocatoria, para proveer, mediante promoción interna, de dos plazas de Oficial de Conservación vacantes en la plantilla de personal laboral del Patronato Municipal de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Almería, pertenecientes a la Oferta de Empleo Público del ejercicio 2006, de forma que:

Donde dice:

III. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y DOCUMENTOS

1. Quienes deseen tomar parte en la Convocatoria deberán presentar sus solicitudes dirigidas al Excmo. Sr. Presidente del Patronato Municipal de Deportes, en el Registro del mencionado Organismo Autónomo del Excmo. Ayuntamiento de Almería, o por los medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de 20 días naturales contados a partir del día siguiente de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Debe decir:

III. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y DOCUMENTOS

1. Quienes deseen tomar parte en la Convocatoria deberán presentar sus solicitudes dirigidas al Excmo. Sr. Presidente del Patronato Municipal de Deportes, en el Registro del mencionado Organismo Autónomo del Excmo. Ayuntamiento de Almería, o por los medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de 20 días naturales contados a partir del día siguiente de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Quedando el resto de las bases de la convocatoria en igual término.

2.º Proceder a la publicación de la Resolución que se dicte al respecto en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y el Boletín Oficial del Estado.

3.º Dese cuenta dicha Resolución en la forma legalmente establecida a la Junta Rectora del Patronato en la próxima sesión que se celebre.

Dada en la Casa Consistorial de la Ciudad de Almería, a dos de diciembre de dos mil catorce.

Almería, 2 de diciembre de 2014.- El Vicepresidente del Patronato, Juan José Alonso Bonillo.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTOS

ANUNCIO de 15 de diciembre de 2014, del Ayuntamiento de Málaga, de los Anexos de las bases reguladoras de las Convocatorias efectuadas por este Ayuntamiento para cubrir: 7 plazas de Subinspector de la Policía Local y 2 plazas de Inspector de la Policía Local, incluidas en la Oferta de Empleo Público del año 2009, y 4 plazas de Oficial de la Policía Local, 1 plaza de Subinspector del Servicio de Extinción de Incendios, 3 plazas de Sargento del Servicio de Extinción de Incendios y 5 plazas de Cabo del Servicio de Extinción de Incendios, incluidas en la Oferta de Empleo Público del año 2014.

AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

Anuncio de bases

ANEXO 4

CONVOCATORIA DE 2 PLAZAS DE INSPECTOR DE LA POLICIA LOCAL (OEP 2009)

1. Objeto.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión de dos plazas de funcionarios de carrera, Inspectores de la Policía Local, incluidas en la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Policía Local, pertenecientes al Subgrupo A2 de clasificación profesional, en régimen funcional y en turno de acceso de promoción interna.

2. Requisitos específicos.

- Estar en posesión del Título de Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico, Diplomado Universitario o equivalente. En todo caso, la equivalencia deberá acreditarse por el aspirante mediante certificación expedida al efecto por la Administración competente.

- Ser funcionario de carrera del Excmo. Ayuntamiento de Málaga con la categoría de Subinspector de la Policía Local y haber permanecido, como mínimo, dos años de servicio activo como funcionario de carrera en la categoría de Subinspector en el Cuerpo de la Policía Local del Ayuntamiento de Málaga, computándose a estos efectos el tiempo en que haya permanecido en la situación de segunda actividad por causa de embarazo.

- No hallarse en la situación administrativa de segunda actividad, salvo por causa de embarazo.

- Carecer de anotaciones por faltas graves o muy graves en su expediente personal, en virtud de resolución firme. No se tendrán en cuenta las canceladas.

Los requisitos deberán cumplirse por los aspirantes el último día del plazo de presentación de instancias y acreditarse documentalmente por éstos antes de realizar el curso de capacitación.

3. Procedimiento de selección: Concurso-oposición.

El proceso selectivo se ajustará a lo determinado en la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales; Decreto 201/2003, de 8 de julio, modificado por Decreto 66/2008, de 26 de febrero; Orden de la Consejería de Gobernación de 22 de diciembre de 2003, modificada por la Orden de 31 de marzo de 2008, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, así como, supletoriamente, por lo dispuesto en las Normas Generales de la Convocatoria, y demás legislación aplicable en materia de acceso a la función pública local. En todo caso su desarrollo se efectuará como a continuación se indica:

3.1. Fase de concurso:

1. Titulaciones académicas.

1.1. Doctor: 2,00 puntos.

1.2. Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o equivalente: 1,50 puntos.

1.3. Diplomado universitario, Ingeniero técnico, Arquitecto técnico, Diplomado superior en criminología, Experto en Criminología o equivalente: 1,00 punto.

1.4. Bachiller, Técnico superior en formación profesional, acceso a la Universidad o equivalente: 0,50 puntos.

Puntuación máxima del apartado 1: 4,00 puntos.

No se valorará la titulación requerida para el acceso a la categoría a la que se aspira, salvo que se posea más de una.

Tampoco se tendrán en cuenta, a efectos de valoración, las titulaciones necesarias o las que se hubieran empleado como vía de acceso para la obtención de una titulación superior ya valorada.

A efectos de equivalencia de titulación sólo se admitirán las reconocidas por el Ministerio competente en la materia como títulos académicos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, debiendo aportarse la correspondiente declaración oficial de equivalencia o disposición en la que se establezca la misma, y, en su caso, el Boletín Oficial del Estado en que se publica.

Sólo se valorarán los títulos antes citados, no los cursos realizados para la obtención de los mismos.

2. Antigüedad.

2.1. Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía en la categoría inmediatamente anterior, igual o superior a la que se aspira: 0,20 puntos.

2.2. Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía en categorías inferiores en más de un grado a la que se aspira: 0,10 puntos.

2.3. Por cada año de servicios o fracción superior a seis meses prestados en otros Cuerpos y Fuerzas de Seguridad: 0,10 puntos.

2.4. Por cada año de servicios o fracción superior a seis meses prestados en otros Cuerpos de las Administraciones Públicas: 0,05 puntos.

Puntuación máxima del apartado 2: 4,00 puntos.

3. Formación y docencia.

3.1. Formación: Los cursos superados en los centros docentes policiales, los cursos que tengan la condición de concertados por la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía y los cursos de contenido policial, impartidos dentro del Acuerdo de Formación Continua de las Administraciones Públicas, serán valorados, cada uno, como a continuación se establece:

- Entre 20 y 35 horas lectivas: 0,25 puntos.
- Entre 36 y 75 horas lectivas: 0,30 puntos.
- Entre 76 y 100 horas lectivas: 0,35 puntos.
- Entre 101 y 200 horas lectivas: 0,40 puntos.
- Más de 200 horas lectivas: 0,50 puntos.

Los cursos en los que solamente se haya obtenido «asistencia» se valorarán con la tercera parte.

No se tendrán en cuenta a efectos de valoración: los cursos obligatorios que formen parte del proceso de selección para el acceso a cualquier categoría o empleo de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad, los cursos repetidos, salvo que se hubiese producido un cambio sustancial del contenido y los cursos necesarios para la obtención de las titulaciones del apartado 1 de las presentes Bases, ni la superación de asignaturas de los mismos.

3.2 Docencia, ponencias y publicaciones:

La impartición de cursos de formación comprendidos en el apartado 3.1., dirigidos al colectivo de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, se valorará a razón de:

Por cada 5 horas lectivas efectivamente impartidas, con independencia del número de horas del curso: 0,10 puntos, hasta un máximo de 1,00 punto.

Se podrán acumular fracciones inferiores a 5 horas lectivas hasta alcanzar dicho número, si se han impartido en cursos distintos.

Las tutorías, en los cursos a distancia, las actividades de coordinación o dirección de cursos sólo se valorarán si se acreditan las horas lectivas impartidas.

Las publicaciones y ponencias se valorarán cada una con un máximo de 0,20 puntos, en función del interés policial y por su carácter científico y divulgativo, hasta un máximo de: 1,00 punto.

Puntuación máxima del apartado 3: 4,00 puntos.

4. Otros méritos.

4.1. Por la pertenencia a la Orden al Mérito de la Policía Local de Andalucía, según la categoría otorgada dentro de la misma, se valorará con la siguiente puntuación:

- Medalla de Oro: 3 puntos.
- Medalla de Plata: 2 puntos.

- Cruz con distintivo verde: 1 punto.
- Cruz con distintivo blanco: 0,75 puntos.

4.2. Haber sido recompensado con la Medalla al Mérito de la Policía Local del Municipio o, en su caso, con la Medalla del Municipio por su labor policial: 0,50 puntos.

4.3. Haber sido recompensado con Medalla o Cruz con distintivo rojo al Mérito de un Cuerpo de Seguridad: 0,50 puntos.

4.4. Felicitación pública individual acordada por el Ayuntamiento en Pleno (máximo 4 felicitaciones), cada una: 0,25 puntos.

Puntuación máxima del apartado 4: 4,00 puntos.

La puntuación total máxima a otorgar en la fase de concurso no podrá exceder de 4,50 puntos.

3.2. Fase de oposición:

Se ajustará a lo determinado a continuación, aplicándose supletoriamente lo dispuesto en las normas generales de la convocatoria.

a) Primer ejercicio. Prueba de conocimientos. Examen teórico: De carácter obligatorio y eliminatorio para todos los candidatos. Consistirá en contestar en un plazo máximo de 1 hora y cuarenta minutos, un cuestionario de 100 preguntas, con respuestas alternativas, aprobado por el Tribunal momentos antes de su realización, del temario de la convocatoria establecido en la Orden de la Consejería de Gobernación de 22 de diciembre de 2003 y que se relaciona al final de las presentes bases. La puntuación a otorgar por la realización de este ejercicio será de 0 a 10 puntos, debiendo los aspirantes alcanzar como mínimo 5 puntos para superarlo y no ser excluidos de la convocatoria.

b) Segundo ejercicio. Prueba de conocimientos. Examen práctico: De carácter obligatorio y eliminatorio para todos los candidatos. Consistirá en desarrollar por escrito la resolución de un caso práctico, cuyo contenido estará relacionado con el temario y con el puesto de trabajo, elaborado por el tribunal momentos antes de su realización, debiendo los aspirantes ejecutarlo en el plazo máximo de 2 horas y 30 minutos. Posteriormente serán convocados para que lean ante el Tribunal el examen práctico realizado, el cual podrá hacerle las preguntas o requerir las aclaraciones que estime convenientes para contrastar sus conocimientos y la adaptación profesional del aspirante al puesto de trabajo. La puntuación a otorgar por la realización de este ejercicio será de 0 a 10 puntos, debiendo el aspirante alcanzar un mínimo de 5 puntos para superarlo, quedando excluidos de la convocatoria los aspirantes que no alcancen dicha puntuación.

La calificación final de la prueba de conocimientos se hallará sumando las puntuaciones obtenidas en los dos ejercicios (teórico y práctico) y se dividirá por dos.

4. Curso de capacitación.

El Tribunal, terminada la calificación de los candidatos publicará un anuncio comprensivo de las puntuaciones obtenidas por los aspirantes en orden decreciente, precisando los candidatos que hayan obtenido las mayores calificaciones hasta un número igual al de plazas a cubrir, que serán los que pasen al curso de capacitación, salvo los supuestos de dispensa legalmente contemplados.

El Excmo. Sr. Alcalde, de conformidad con la propuesta anterior, podrá, en su caso, proceder al nombramiento como funcionarios en prácticas de los aspirantes propuestos, rigiéndose mientras permanezcan en esta situación por las normas que regulan este supuesto en la Administración Pública, como indica la Ley 13/2001 y el Decreto 201/2003, de 8 de julio, modificado por Decreto 66/2008, de 26 de febrero.

Los candidatos que superen el concurso- oposición deberán seguir un curso selectivo de capacitación en la Escuela de la Policía Local, Protección Civil y Extinción de Incendios del Excmo. Ayuntamiento de Málaga o en la E.S.P.A, que se regulará en detalle por el procedimiento reglamentariamente previsto de las citadas Escuelas. En cualquier caso el curso no tendrá una duración inferior a 200 horas lectivas y no podrá superarse este curso sin haber asistido, al menos, al 90% de las actividades programadas, cualquiera que sea la causa.

Los aspirantes deberán obtener la calificación de apto para superar este curso. Aquellos que no superen el curso quedarán eliminados. Igualmente podrán ser eliminados por el Tribunal calificador, a propuesta de la Escuela de la Policía Local, Protección Civil y extinción de Incendios, o de la E.S.P.A, los aspirantes sancionados por la comisión de una falta muy grave prevista en los respectivos reglamentos de régimen interior.

Finalizado el curso de capacitación, la Escuela de la Policía Local remitirá al Tribunal las calificaciones que hayan otorgado a los aspirantes.

Cuando el aspirante no haya superado el curso, a la vista del informe remitido por la Escuela, repetirá el curso siguiente que, de no superar, producirá la pérdida de los resultados obtenidos en el concurso o concurso-oposición, y la necesidad, en su caso, de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

El Tribunal, a los aspirantes que superen el correspondiente curso selectivo, les hallará la nota media entre las calificaciones obtenidas en las pruebas selectivas, el concurso y el curso selectivo, fijando el orden de prelación definitivo de los aspirantes, elevando la propuesta final al Alcalde, para su nombramiento como funcionarios de carrera de las plazas convocadas.

El escalafonamiento de los citados aspirantes se efectuará atendiendo a la puntuación global obtenida en las pruebas superadas en el concurso- oposición y el posterior curso selectivo realizado.

T E M A R I O

1. Derechos fundamentales y libertades públicas I: Derecho a la vida e integridad. Libertad ideológica, religiosa y de culto. Derecho a la libertad y seguridad. Derecho al honor, a la intimidad personal y familiar ya la propia imagen. La inviolabilidad del domicilio y el secreto de las comunicaciones. La libertad de residencia y de circulación. El derecho a la libertad de expresión reconocido en el artículo 20 de la Constitución.

2. Derechos fundamentales y libertades públicas II: Derecho de reunión. Derecho de asociación. Derecho a la participación en los asuntos públicos y al acceso a funciones y cargos públicos. La tutela judicial efectiva y la prohibición de indefensión. La imposición de condena o sanción del artículo 25 de la Constitución, sentido de las penas y medidas de seguridad. Prohibición de tribunales de honor. El derecho a la educación y la libertad de enseñanza. Derecho a la sindicación y a la huelga, especial referencia a los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Derecho de petición.

3. El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. La validez de los actos administrativos; nulidad y anulabilidad. Notificación de actos administrativos. Cómputo de plazos. Recursos administrativos. Alzada y reposición; el recurso extraordinario de revisión.

4. El procedimiento administrativo. Concepto y principios generales. Clases. Los interesados. La estructura del procedimiento administrativo.

5. El Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Tipos de entidades locales. El municipio. Concepto y elementos. Competencias municipales. La provincia: concepto, elementos y competencias. La organización y funcionamiento del municipio. El pleno. El alcalde. La junta de gobierno local. Otros órganos municipales.

6. Ordenanzas, reglamentos y bandos. Clases y procedimiento de elaboración y aprobación. Bienes, actividades y servicios públicos en la esfera local.

7. La licencia municipal. Tipos. Actividades sometidas a licencia. Tramitación.

8. Función Pública Local. Su organización. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario.

9. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios. Situaciones administrativas.

10. Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Disposiciones generales. Principios básicos de actuación. Disposiciones estatutarias comunes. Régimen disciplinario.

11. Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Funciones de la Policía Local.

12. Ley de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía. La uniformidad de la Policía Local. La homogeneización de medios técnicos.

13. La selección, formación, promoción y movilidad de las Policías Locales de Andalucía.

14. Régimen disciplinario de la Policía Local. Régimen de incompatibilidades. Segunda actividad. Retribuciones.

15. La Policía Local como instituto armado de naturaleza civil. Legislación aplicable sobre armamento. El uso de armas de fuego.

16. La actividad de la Policía Local como Policía administrativa I: consumo, abastos, mercados. Venta ambulante.

17. La actividad de la Policía Local como Policía administrativa II: Espectáculos públicos y actividades recreativas y establecimientos públicos.

18. La actividad de la Policía Local como Policía administrativa III: Urbanismo. Infracciones y sanciones. La protección ambiental: prevención y calidad ambiental, residuos y disciplina ambiental.

19. La Ley de Gestión de Emergencias en Andalucía y normas de desarrollo.

20. Los Planes de Emergencia. Coordinación de todas las Administraciones. Actuación policial.

21. Concepto y contenido del Derecho Penal. Principios que lo informan. Principio de legalidad. Principio de irretroactividad y sus excepciones.

22. Delitos y faltas. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal.

23. Personas responsables: autores, cómplices y encubridores. Grados de ejecución del delito.

24. Delitos cometidos con ocasión del ejercicio de los derechos fundamentales y de las libertades públicas garantizados por la Constitución. Delitos cometidos por los funcionarios públicos contra las garantías constitucionales.

25. Delitos contra la Administración Pública. Atentados contra la Autoridad y sus Agentes. Desórdenes públicos.

26. Homicidio y sus formas. Faltas contra las personas.
27. Delitos y faltas contra el patrimonio y el orden socioeconómico.
28. Delitos contra la salud pública. Tráfico de drogas.
29. Delitos relativos a la ordenación del territorio ya la protección del Patrimonio Histórico y del Medio Ambiente.
30. Delitos contra la seguridad del tráfico. Faltas cometidas con ocasión de la circulación de vehículos a motor. Lesiones y daños imprudentes. Carencia del seguro obligatorio.
31. Las penas. Concepto, clases: privativas de libertad, privativas de derecho y multa. Clasificación por su gravedad: graves, menos graves y leves.
32. La Policía Local como Policía Judicial. Legislación y funciones. El atestado policial en la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Concepto y estructura.
33. Entrada y registro en lugar cerrado. Intervención de las comunicaciones telefónicas. Intervención de las comunicaciones postales. Uso de la información obtenida por estos medios.
34. Detención: concepto, clases y supuestos. Plazos de detención. Obligaciones del funcionario que efectúa una detención. Contenido de la asistencia letrada al detenido. Derecho del detenido. Responsabilidades penales en las que puede incurrir el funcionario que efectúa una detención. El procedimiento de «Habeas Corpus».
35. Ley de Seguridad Vial. Reglamentos de desarrollo. Estructuras y conceptos generales.
36. Normas generales de circulación: velocidad, sentido, cambios de dirección. Adelantamientos. Obstáculos. Parada y estacionamiento. Transporte de materias que requieren precauciones especiales.
37. Circulación de peatones. Circulación urbana. Conductores. Marcha atrás. Trabajos eventuales. Instalaciones en la vía pública. Circulación de bicicletas y ciclomotores.
38. Señales de circulación. Clasificación y orden de preeminencia.
39. Licencias de conducción: sus clases. Intervención, suspensión y revocación.
40. Transporte de mercancías peligrosas por carretera. Normativa legal. Intervención en caso de accidente.
41. La inspección técnica de vehículos. Transporte escolar: normativa vigente. El tacógrafo: definición y uso.
42. Procedimiento sancionador por infracciones a la Normativa de Circulación. Actuaciones complementarias. Inmovilización y retirada de vehículos de la vía pública.
43. Accidentes de circulación: definición, tipos y actuaciones de la Policía Local.
44. Alcoholemia. Datos. Su consideración según la normativa vigente. Doctrina constitucional. Procedimiento de averiguación del grado de impregnación alcohólica.
45. Técnicas de tráfico I: ordenación y regulación del tráfico rodado. Conceptos básicos: densidad, intensidad, capacidad y velocidad. Señalización de las vías.
46. Técnicas de tráfico II: Características de las señales de tráfico. Instalación de semáforos. El estacionamiento de vehículos. Concepto y problemática. Ordenación del estacionamiento. Circulación peatonal.
47. Minorías étnicas y culturales. Racismo y xenofobia. Actitudes, valores, prejuicios y estereotipos. Formación de actitudes y relación con la conducta. Actitud policial ante la sociedad intercultural.
48. Igualdad de oportunidades de hombres y mujeres en Andalucía: conceptos básicos; socialización e igualdad; políticas públicas de igualdad de género. Violencia contra las mujeres: descripción, planes de erradicación y atención coordinada a las víctimas.
49. Situaciones de crisis o desastres. Efectos y reacciones ante estas situaciones.
50. El mando: concepto, estilos, cualidades, rasgos y reglas; características del mando: funciones, estilos, metodología; relación con subordinados; técnicas de dirección y reuniones.
51. Toma de decisiones: proceso, deberes hacia la organización y relación con los subordinados; poder y autoridad.
52. Técnicas de dirección de personal: concepto, funciones y responsabilidad. Planificación. Organización, distribución, ejecución y control del trabajo policial. Reuniones de grupo. Formación, reciclaje y perfeccionamiento profesional de los miembros del equipo.
53. Calidad en los Cuerpos de Policía Local.

ANEXO 5

CONVOCATORIA DE 7 PLAZAS DE SUBINSPECTOR DE LA POLICIA LOCAL (OEP 2009)

1. Objeto.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión de siete plazas de funcionarios de carrera, Subinspectores de la Policía Local, incluidas en la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase

Policía Local, pertenecientes al Subgrupo A2 de clasificación profesional, en régimen funcional, 5 de ellas por el turno de acceso de promoción interna, y dos en turno de acceso de movilidad, de las cuales una se reserva para el sistema de movilidad sin ascenso y una para la movilidad con ascenso. Si las vacantes reservadas a la promoción interna no se pudieran proveer por dicho sistema, por falta de solicitantes, de cumplimiento de los requisitos de los aspirantes, o fuesen declaradas desiertas, se recurrirá al sistema de movilidad en cualquiera de sus modalidades. Asimismo, si las vacantes convocadas para movilidad (con ascenso o sin ascenso) no se pudieran proveer por falta de solicitantes o porque fuesen declaradas desiertas, se acumularán al sistema de promoción interna.

2. Requisitos específicos.

- Estar en posesión del Título de Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico, Diplomado Universitario o equivalente. En todo caso, la equivalencia deberá acreditarse por el aspirante mediante certificación expedida al efecto por la Administración competente.

- Ser funcionario de carrera del Excmo. Ayuntamiento de Málaga con la categoría de Oficial de la Policía Local y haber permanecido, como mínimo, dos años de servicio activo como funcionario de carrera en la categoría de Oficial en el Cuerpo de la Policía Local del Ayuntamiento de Málaga (para el sistema de promoción interna), o ser funcionario de carrera de otro Ayuntamiento de la Comunidad Autónoma de Andalucía con la categoría de Oficial de la Policía Local y haber permanecido, como mínimo, dos años de servicio activo como funcionario de carrera en la categoría de Oficial en el Cuerpo de la Policía Local de otro Ayuntamiento de la Comunidad Autónoma de Andalucía (para el sistema de movilidad con ascenso), o bien, tener una antigüedad de cinco años en la categoría de Subinspector de la Policía Local igualmente de otro Ayuntamiento de la Comunidad Autónoma de Andalucía (para el sistema de movilidad sin ascenso), computándose a estos efectos el tiempo en que haya permanecido en la situación de segunda actividad por causa de embarazo. Además, los aspirantes que accedan por el sistema de movilidad (con ascenso o sin ascenso) deben cumplir el requisito de "faltar más de diez años para el cumplimiento de la edad que determinaría el pase a la situación de segunda actividad", es decir, no haber cumplido cuarenta y siete años.

- No hallarse en la situación administrativa de segunda actividad, salvo por causa de embarazo.

- Carecer de anotaciones por faltas graves o muy graves en su expediente personal, en virtud de resolución firme. No se tendrán en cuenta las canceladas.

Los requisitos deberán cumplirse por los aspirantes el último día del plazo de presentación de instancias y acreditarse documentalmente por éstos antes de realizar el curso de capacitación.

3. Procedimiento de selección: Concurso-oposición (para el sistema de promoción interna y movilidad con ascenso) y Concurso de Méritos (para el sistema de movilidad sin ascenso).

El proceso selectivo se ajustará a lo determinado en la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales; Decreto 201/2003, de 8 de julio, modificado por Decreto 66/2008, de 26 de febrero; Orden de la Consejería de Gobernación de 22 de diciembre de 2003, modificada por la Orden de 31 de marzo de 2008, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, así como, supletoriamente, por lo dispuesto en las Normas Generales de la Convocatoria, y demás legislación aplicable en materia de acceso a la función pública local. En todo caso su desarrollo se efectuará como a continuación se indica:

3.1. Fase de concurso:

1. Titulaciones académicas.

1.1. Doctor: 2,00 puntos.

1.2. Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o equivalente: 1,50 puntos.

1.3. Diplomado universitario, Ingeniero técnico, Arquitecto técnico, Diplomado superior en criminología, Experto en Criminología o equivalente: 1,00 punto.

1.4. Bachiller, Técnico superior en formación profesional, acceso a la Universidad o equivalente: 0,50 puntos.

Puntuación máxima del apartado 1: 4,00 puntos.

No se valorará la titulación requerida para el acceso a la categoría a la que se aspira, salvo que se posea más de una.

Tampoco se tendrán en cuenta, a efectos de valoración, las titulaciones necesarias o las que se hubieran empleado como vía de acceso para la obtención de una titulación superior ya valorada.

A efectos de equivalencia de titulación sólo se admitirán las reconocidas por el Ministerio competente en la materia como títulos académicos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, debiendo aportarse

la correspondiente declaración oficial de equivalencia o disposición en la que se establezca la misma, y, en su caso, el Boletín Oficial del Estado en que se publica.

Sólo se valorarán los títulos antes citados, no los cursos realizados para la obtención de los mismos.

2. Antigüedad.

2.1. Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía en la categoría inmediatamente anterior, igual o superior a la que se aspira: 0,20 puntos.

2.2. Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía en categorías inferiores en más de un grado a la que se aspira: 0,10 puntos.

2.3. Por cada año de servicios o fracción superior a seis meses prestados en otros Cuerpos y Fuerzas de Seguridad: 0,10 puntos.

2.4. Por cada año de servicios o fracción superior a seis meses prestados en otros Cuerpos de las Administraciones Públicas: 0,05 puntos.

Puntuación máxima del apartado 2: 4,00 puntos.

3. Formación y docencia.

3.1. Formación: Los cursos superados en los centros docentes policiales, los cursos que tengan la condición de concertados por la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía y los cursos de contenido policial, impartidos dentro del Acuerdo de Formación Continua de las Administraciones Públicas, serán valorados, cada uno, como a continuación se establece:

- Entre 20 y 35 horas lectivas: 0,25 puntos.
- Entre 36 y 75 horas lectivas: 0,30 puntos.
- Entre 76 y 100 horas lectivas: 0,35 puntos.
- Entre 101 y 200 horas lectivas: 0,40 puntos.
- Más de 200 horas lectivas: 0,50 puntos.

Los cursos en los que solamente se haya obtenido «asistencia» se valorarán con la tercera parte.

No se tendrán en cuenta a efectos de valoración: los cursos obligatorios que formen parte del proceso de selección para el acceso a cualquier categoría o empleo de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad, los cursos repetidos, salvo que se hubiese producido un cambio sustancial del contenido y los cursos necesarios para la obtención de las titulaciones del apartado 1 de las presentes bases, ni la superación de asignaturas de los mismos.

3.2. Docencia, ponencias y publicaciones:

La impartición de cursos de formación comprendidos en el apartado 3.1., dirigidos al colectivo de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, se valorará a razón de:

Por cada 5 horas lectivas efectivamente impartidas, con independencia del número de horas del curso: 0,10 puntos, hasta un máximo de 1,00 punto.

Se podrán acumular fracciones inferiores a 5 horas lectivas hasta alcanzar dicho número, si se han impartido en cursos distintos.

Las tutorías, en los cursos a distancia, las actividades de coordinación o dirección de cursos sólo se valorarán si se acreditan las horas lectivas impartidas.

Las publicaciones y ponencias se valorarán cada una con un máximo de 0,20 puntos, en función del interés policial y por su carácter científico y divulgativo, hasta un máximo de: 1,00 punto.

Puntuación máxima del apartado 3: 4,00 puntos.

4. Otros méritos.

4.1. Por la pertenencia a la Orden al Mérito de la Policía Local de Andalucía, según la categoría otorgada dentro de la misma, se valorará con la siguiente puntuación:

- Medalla de Oro: 3 puntos.
- Medalla de Plata: 2 puntos.
- Cruz con distintivo verde: 1 punto.
- Cruz con distintivo blanco: 0,75 puntos.

4.2. Haber sido recompensado con la Medalla al Mérito de la Policía Local del Municipio o, en su caso, con la Medalla del Municipio por su labor policial: 0,50 puntos.

4.3. Haber sido recompensado con Medalla o Cruz con distintivo rojo al Mérito de un Cuerpo de Seguridad: 0,50 puntos.

4.4. Felicitación pública individual acordada por el Ayuntamiento en Pleno (máximo 4 felicitaciones), cada una: 0,25 puntos.

Puntuación máxima del apartado 4: 4,00 puntos.

La puntuación total máxima a otorgar en la fase de concurso no podrá exceder de 4,5 puntos para los aspirantes que acceden por los turnos de promoción interna y movilidad con ascenso. No obstante, para aquellos aspirantes que accedan por el turno de movilidad horizontal o sin ascenso no les será de aplicación los topes de la puntuación máxima a otorgar en cada uno de los apartados que integran la fase de concurso, quedando la puntuación total resultante sin limitación alguna.

3.2. Fase de oposición:

Se ajustará a lo determinado a continuación, aplicándose supletoriamente lo dispuesto en las normas generales de la convocatoria.

a) Primer ejercicio. Prueba de conocimientos. Examen teórico: De carácter obligatorio y eliminatorio para todos los candidatos. Consistirá en contestar en un plazo máximo de 90 minutos, un cuestionario de 75 preguntas, con respuestas alternativas, aprobado por el Tribunal momentos antes de su realización, del temario de la convocatoria establecido en la Orden de la Consejería de Gobernación de 22 de diciembre de 2003 y que se relaciona al final de las presentes bases. La puntuación a otorgar por la realización de este ejercicio será de 0 a 10 puntos, debiendo los aspirantes alcanzar como mínimo 5 puntos para superarlo y no ser excluidos de la convocatoria.

b) Segundo ejercicio. Prueba de conocimientos. Examen práctico: De carácter obligatorio y eliminatorio para todos los candidatos. Consistirá en desarrollar por escrito la resolución de un caso práctico, cuyo contenido estará relacionado con el temario y con el puesto de trabajo, elaborado por el tribunal momentos antes de su realización, debiendo los aspirantes ejecutarlo en el plazo máximo de 2 horas. Posteriormente serán convocados para que lean ante el Tribunal el examen práctico realizado, el cual podrá hacerle las preguntas o requerir las aclaraciones que estime convenientes para contrastar sus conocimientos y la adaptación profesional del aspirante al puesto de trabajo. La puntuación a otorgar por la realización de este ejercicio será de 0 a 10 puntos, debiendo el aspirante alcanzar un mínimo de 5 puntos para superarlo, quedando excluidos de la convocatoria los aspirantes que no alcancen dicha puntuación.

La calificación final de la Prueba de conocimientos se hallará sumando las puntuaciones obtenidas en los dos ejercicios (teórico y práctico) y se dividirá por dos.

4. Curso de capacitación.

El Tribunal, terminada la calificación de los candidatos publicará un anuncio comprensivo de las puntuaciones obtenidas por los aspirantes en orden decreciente, precisando los candidatos que hayan obtenido las mayores calificaciones hasta un número igual al de plazas a cubrir, que serán los que pasen al curso de capacitación, salvo los supuestos de dispensa legalmente contemplados.

El Excmo. Sr. Alcalde, de conformidad con la propuesta anterior, podrá, en su caso, proceder al nombramiento como funcionarios en prácticas de los aspirantes propuestos, rigiéndose mientras permanezcan en esta situación por las normas que regulan este supuesto en la Administración Pública, como indica la Ley 13/2001 y el Decreto 201/2003, de 8 de julio, modificado por Decreto 66/2008, de 26 de febrero.

Los candidatos que superen el concurso-oposición deberán seguir un curso selectivo de capacitación en la Escuela de la Policía Local, Protección Civil y Extinción de Incendios del Excmo. Ayuntamiento de Málaga o en la E.S.P.A, que se regulará en detalle por el procedimiento reglamentariamente previsto de las citadas Escuelas. En cualquier caso el curso no tendrá una duración inferior a 200 horas lectivas y no podrá superarse este curso sin haber asistido, al menos, al 90% de las actividades programadas, cualquiera que sea la causa.

Los aspirantes deberán obtener la calificación de apto para superar este curso. Aquellos que no superen el curso quedarán eliminados. Igualmente podrán ser eliminados por el Tribunal calificador, a propuesta de la Escuela de la Policía Local, Protección Civil y extinción de Incendios, o de la E.S.P.A, los aspirantes sancionados por la comisión de una falta muy grave prevista en los respectivos reglamentos de régimen interior.

Finalizado el curso de capacitación, la Escuela de la Policía Local remitirá al Tribunal las calificaciones que hayan otorgado a los aspirantes.

Cuando el aspirante no haya superado el curso, a la vista del informe remitido por la Escuela, repetirá el curso siguiente que, de no superar, producirá la pérdida de los resultados obtenidos en el concurso o concurso-oposición, y la necesidad, en su caso, de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

El Tribunal, a los aspirantes que superen el correspondiente curso selectivo, les hallará la nota media entre las calificaciones obtenidas en las pruebas selectivas, el concurso y el curso selectivo, fijando el orden de prelación definitivo de los aspirantes, elevando la propuesta final al Alcalde, para su nombramiento como funcionarios de carrera de las plazas convocadas.

El orden de puntuación final obtenida en la convocatoria se realizará conjuntamente, en base al resultado obtenido en los tres sistemas de acceso, con arreglo a los siguientes criterios:

a) El primer puesto: será ocupado por el candidato seleccionado en el turno de movilidad sin ascenso, según la calificación global obtenida por éste.

b) Los puestos siguientes: estarán ocupados por los aspirantes de los turnos de promoción interna y movilidad con ascenso, en función de la calificación global obtenida por éstos.

T E M A R I O

1. El Estado. Concepto. Elementos. La división de poderes. Funciones. Organización del Estado español. Constitución. Concepto y clases. El poder constituyente. Antecedentes constitucionales en España. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido. La reforma de la Constitución Española. El Estado Español como Estado Social y Democrático de Derecho. Derechos y deberes constitucionales; clasificación y diferenciación.

2. Derechos fundamentales y libertades públicas I: Derecho a la vida e integridad. Libertad ideológica, religiosa y de culto. Derecho a la libertad y seguridad. Derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen. La inviolabilidad del domicilio y el secreto de las comunicaciones. La libertad de residencia y de circulación. El derecho a la libertad de expresión reconocido en el artículo 20 de la Constitución.

3. Derechos fundamentales y libertades públicas II: Derecho de reunión. Derecho de asociación. Derecho a la participación en los asuntos públicos y al acceso a funciones y cargos públicos. La tutela judicial efectiva y la prohibición de indefensión. La imposición de condena o sanción del artículo 25 de la Constitución, sentido de las penas y medidas de seguridad. Prohibición de tribunales de honor. El derecho a la educación y la libertad de enseñanza. Derecho a la sindicación y a la huelga, especial referencia a los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Derecho de petición.

4. Derechos y deberes de los ciudadanos. Los principios rectores de la política social y económica.

5. Las garantías de los derechos y libertades. Suspensión general e individual de los mismos. El Defensor del Pueblo.

6. La Corona. Las Cortes Generales. Estructura y competencias. Procedimiento de elaboración de las leyes. Formas de Gobierno. El Gobierno y la Administración. Relaciones del Gobierno con las Cortes Generales. Funciones del Gobierno.

7. El Poder Judicial. Principios constitucionales. Estructura y organización del sistema judicial español. El Tribunal Constitucional.

8. Organización territorial de estado. Las comunidades autónomas. El Estatuto de Autonomía de Andalucía. Estructura y disposiciones generales. Instituciones: Parlamento. Presidente y Consejo de Gobierno. Mención al Tribunal Superior de Justicia.

9. Relación de la Junta de Andalucía con la Administración del Estado y con otras Comunidades Autónomas. Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía. La reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

10. El Derecho Administrativo. Fuentes y jerarquía de las normas.

11. El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. La validez de los actos administrativos; nulidad y anulabilidad. Notificación de actos administrativos. Cómputo de plazos. Recursos administrativos. Alzada y Reposición; el recurso extraordinario de revisión.

12. El procedimiento administrativo. Concepto y principios generales. Clases. Los interesados. La estructura del procedimiento administrativo.

13. El Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Tipos de Entidades Locales.

14. El Municipio. Concepto y elementos. Competencias municipales. La provincia: concepto, elementos y competencias.

15. La organización y funcionamiento del municipio. El pleno. El alcalde. La Junta de Gobierno Local. Otros órganos municipales.

16. Bienes, actividades y servicios públicos en la esfera local.

17. Ordenanzas, reglamentos y bandos. Clases y procedimiento de elaboración y aprobación.

18. La Licencia Municipal. Tipos. Actividades sometidas a Licencia. Tramitación.

19. Función Pública Local. Su organización. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios. Situaciones administrativas.

20. Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Disposiciones Generales. Principios básicos de actuación. Disposiciones estatutarias comunes. Régimen disciplinario.

21. Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Funciones de la Policía Local.

22. Ley de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía. La uniformidad de la Policía Local. La homogeneización de medios técnicos.
23. La selección, formación, promoción y movilidad de las Policías Locales de Andalucía.
24. Régimen disciplinario de la Policía Local. Régimen de incompatibilidades. Segunda actividad. Retribuciones.
25. La Policía Local como instituto armado de naturaleza civil. Legislación aplicable sobre armamento. El uso de armas de fuego.
26. La actividad de la Policía Local como Policía administrativa I: consumo, abastos, mercados. Venta ambulante.
27. La actividad de la Policía Local como Policía administrativa II: Espectáculos públicos y actividades recreativas y establecimientos públicos.
28. La actividad de la Policía Local como Policía administrativa III: Urbanismo. Infracciones y sanciones. La protección ambiental: prevención y calidad ambiental, residuos y disciplina ambiental.
29. La Ley de Gestión de Emergencias en Andalucía y normas de desarrollo.
30. Los Planes de Emergencia. Coordinación de todas las Administraciones. Actuación Policial.
31. Concepto y contenido del Derecho Penal. Principios que lo informan. Principio de legalidad. Principio de irretroactividad y sus excepciones.
32. Delitos y faltas. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal.
33. Personas responsables: autores, cómplices y encubridores. Grados de ejecución del delito.
34. Delitos cometidos con ocasión del ejercicio de los derechos fundamentales y de las libertades públicas garantizados por la Constitución. Delitos cometidos por los funcionarios públicos contra las garantías constitucionales.
35. Delitos contra la Administración Pública.
36. Atentados contra la Autoridad y sus Agentes. Desórdenes públicos.
37. Homicidio y sus formas. Faltas contra las personas.
38. Delitos y faltas contra el patrimonio y el orden socioeconómico.
39. Delitos contra la salud pública. Tráfico de drogas.
40. Delitos relativos a la ordenación del territorio y a la protección del Patrimonio Histórico y del Medio Ambiente.
41. Delitos contra la seguridad del tráfico. Faltas cometidas con ocasión de la circulación de vehículos a motor. Lesiones y daños imprudentes. Carencia del seguro obligatorio.
42. Las penas. Concepto, clases: privativas de libertad, privativas de derecho y multa. Clasificación por su gravedad: graves, menos graves y leves.
43. La Policía Local como Policía Judicial. Legislación y funciones.
44. El atestado policial en la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Concepto y estructura.
45. Entrada y registro en lugar cerrado. Intervención de las comunicaciones telefónicas. Intervención de las comunicaciones postales. Uso de la información obtenida por estos medios.
46. Detención: concepto, clases y supuestos. Plazos de detención. Obligaciones del funcionario que efectúa una detención.
47. Contenido de la asistencia letrada al detenido. Derecho del detenido. Responsabilidades penales en las que puede incurrir el funcionario que efectúa una detención. El procedimiento de «Habeas Corpus».
48. Ley de Seguridad Vial. Reglamentos de desarrollo. Estructuras y conceptos generales.
49. Normas generales de circulación: velocidad, sentido, cambios de dirección. Adelantamientos. Obstáculos. Parada y estacionamiento. Transporte de materias que requieren precauciones especiales.
50. Circulación de peatones. Circulación urbana. Conductores. Marcha atrás. Trabajos eventuales. Instalaciones en la vía pública. Circulación de bicicletas y ciclomotores.
51. Señales de circulación. Clasificación y orden de preeminencia.
52. Licencias de conducción: sus clases. Intervención, suspensión y revocación.
53. Transporte de mercancías peligrosas por carretera. Normativa legal. Intervención en caso de accidente. La inspección técnica de vehículos. Transporte escolar: normativa vigente. El tacógrafo: definición y uso.
54. Procedimiento sancionador por infracciones a la Normativa de Circulación. Actuaciones complementarias. Inmovilización y retirada de vehículos de la vía pública.
55. Accidentes de circulación: definición, tipos y actuaciones de la Policía Local.
56. Alcoholemia. Datos. Su consideración según la normativa vigente. Doctrina constitucional. Procedimientos de averiguación del grado de impregnación alcohólica.
57. Estructura económica y social de Andalucía: demografía, economía, servicios públicos, sociedad civil, nuevas tecnologías, patrimonio ecológico, social y cultural.

58. Vida en sociedad. Proceso de socialización. Formación de grupos sociales y masas. Procesos de exclusión e inclusión social. La delincuencia: tipologías y modelos explicativos. La Policía como servicio a la ciudadanía. Colaboración con otros servicios municipales.

59. Minorías étnicas y culturales. Racismo y xenofobia. Actitud policial ante la sociedad intercultural.

60. Igualdad de oportunidades de hombres y mujeres en Andalucía: conceptos básicos: socialización e igualdad; políticas públicas de igualdad de género.

61. Comunicación: elementos, redes, flujo, obstáculos. Comunicación con superiores y subordinados. Dirección de equipos de trabajo. Concepto y características del mando: funciones, estilos, metodología; relación con los subordinados; técnicas de dirección y gestión de reuniones.

62. Toma de decisiones: proceso, deberes hacia la organización; poder y autoridad.

63. La Policía en la sociedad democrática. El mandato constitucional. Valores que propugna la sociedad democrática. La dignidad de la persona. Sentido ético de la prevención y la represión.

64. Responsabilidad en el ejercicio profesional. Principio de jerarquía y subordinación. Relaciones interpersonales. Integridad e imparcialidad. Consideración ética de la dirección de personal.

65. Deontología profesional. Código de conducta para funcionarios encargados de hacer cumplir la ley. Declaración del Consejo de Europa sobre la Policía. Principios básicos de actuación oficial desde la perspectiva deontológica.

ANEXO 2

CONVOCATORIA DE 1 PLAZA DE SUBINSPECTOR DEL SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS (OEP 2014).

1. Objeto:

Es objeto de la presente convocatoria la provisión de 1 plaza de funcionario de carrera, Subinspector del Servicio de Extinción de Incendios, incluidas en la escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Cometidos Especiales, pertenecientes al Subgrupo A1 de Clasificación Profesional, en régimen funcional, y turno de promoción interna, incluida en la Oferta de Empleo Público del año 2014, que se registrará por lo determinado en las presentes Bases específicas y por lo establecido en las Bases Generales aprobadas por la Corporación para las convocatorias incluidas en la Oferta de Empleo Público del año 2014.

2. Requisitos específicos:

- Ser funcionario de carrera Oficial Técnico Bombero de esta Corporación y tener una antigüedad de, al menos, 2 años en esta categoría.
- Título de Doctor, Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o equivalente.

3. Procedimiento de Selección: Concurso-oposición.

El proceso selectivo se ajustará a lo determinado en el Capítulo VII de las Normas Generales que rigen las convocatorias incluidas en la OEP del año 2014, con las singularidades establecidas en las presentes Bases específicas.

A) FASE DE CONCURSO:

Los méritos alegados por los aspirantes se valorarán conforme a los criterios que se establecen a continuación:

A.1. Méritos profesionales (hasta un máximo de 5 puntos):

- Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados como Bombero: 0,10 puntos.
- Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses prestados como Cabo: 0,20 puntos.
- Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses prestados como Sargento: 0,30 puntos.
- Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses prestados como Suboficial: 0,40 puntos.
- Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses prestados como Oficial Técnico: 0,50 puntos.

A.2. Méritos académicos y de formación (hasta un máximo de 5 puntos):

A.2.1. Méritos académicos (máximo 2 puntos):

La posesión de títulos académicos oficiales, siempre que se encuentren relacionadas con la plaza convocada, se valorará de acuerdo con la siguiente proporción, hasta un máximo de 2 puntos:

- Doctor: 1,25 puntos.
- Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o equivalente: 1 punto.
- Diplomado universitario, Ingeniero técnico, Arquitecto técnico, Formación Profesional de tercer grado o equivalente: 0,75 puntos.

- Bachiller, Formación Profesional de segundo grado, o equivalente: 0,50 puntos.

En ningún caso el título exigido en la convocatoria podrá tenerse en cuenta a efectos de su valoración en este apartado (incluso cuando se posea una antigüedad que alternativamente pueda establecerse como requisito para participar en una convocatoria determinada). Igualmente, de aportarse como título exigido un título superior, solamente será valorado el exceso sobre la titulación requerida. El título superior que se alegue excluirá en cuanto a su posible valoración a los inferiores comprendidos en el mismo por razón de la materia.

A efectos de equivalencia de titulación sólo se admitirán las reconocidas por el Ministerio competente en la materia como títulos académicos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, debiendo aportarse la correspondiente declaración oficial de equivalencia, o disposición en la que se establezca la misma y, en su caso, el Boletín Oficial del Estado en que se publica.

Sólo se valorarán los títulos antes citados, no los cursos realizados para la obtención de los mismos.

A.2.2. Formación y docencia (máximo 2,5 puntos):

Los cursos, jornadas y seminarios, siempre que se encuentren relacionados con la plaza a que se opta e impartidos por organismos oficiales (Administraciones Públicas territoriales, sus OO.AA. y Entidades de Derechos Público dependientes de las mismas, Universidades, Colegios Profesionales y Organizaciones Sindicales en el marco del Acuerdo de Formación Continua) así como los cursos relativos a la prevención de riesgos laborales, como el curso de Formación para el desempeño de las funciones de nivel básico de 50 horas de acuerdo con lo establecido en el Anexo IV del RD 39/1997 de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención; que hayan sido superados y así lo acrediten los aspirantes, se valorarán de acuerdo a la siguiente proporción:

De 5 a 10 horas de duración: 0,10 p.

De 11 a 20 horas de duración: 0,20 p.

De 21 a 30 horas de duración: 0,30 p.

De 31 a 40 horas de duración: 0,40 p.

De 41 a 50 horas de duración: 0,50 p.

De 50 horas en adelante: 0,60 p.

Los cursos de duración inferior a 5 horas, en los que no se justifique adecuadamente el número de horas, así como aquellos en los que no conste claramente la entidad que los organiza, no serán valorados. La participación del/la aspirante como ponente en los cursos referidos anteriormente se calificará con el doble de la puntuación expresada. La puntuación máxima que se podrá otorgar en este apartado será de 2,5 puntos. Los cursos de simple asistencia se valorarán en un tercio de la puntuación que corresponda según sus horas de duración.

No se tendrá en cuenta, a efectos de valoración: los cursos obligatorios que formen parte del proceso de selección para el acceso a cualquier categoría o empleo de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad, los cursos repetidos, salvo que se hubiese producido un cambio sustancial del contenido y los cursos necesarios para la obtención de las titulaciones del apartado A.2.1) del presente baremo, ni la superación de asignaturas de los mismos.

La publicación de textos, ponencias, artículos, etc. relacionados con materias propias del Servicio de Extinción de Incendios y que tengan manifiesto interés por su carácter científico y divulgativo, se valorarán del siguiente modo:

- Por cada texto o ponencia: 0,25 puntos.

- Por cada artículo: 0,10 puntos.

A.2.3. Otros méritos (máximo 0,5 puntos):

Cualesquiera otros méritos relacionados con la plaza convocada, que deberán acreditarse mediante certificado u otro documento público administrativo, acompañado de la documentación suficiente para su valoración. Estos méritos serán apreciados libre, proporcional y motivadamente por el Tribunal, y se puntuarán hasta un máximo de 0,5 puntos.

La puntuación máxima que podrán alcanzar los aspirantes en la fase de concurso será de 10 puntos.

B) FASE DE OPOSICIÓN:

Se ajustará a lo determinado en el Capítulo VI de las Normas Generales de la convocatoria, desarrollándose los ejercicios como a continuación se describe:

B.1. Primer ejercicio: de carácter obligatorio y eliminatorio para todos los/as aspirantes. Consistirá en desarrollar por escrito, durante un período máximo de cien minutos, dos temas de carácter general determinados por el Tribunal inmediatamente antes de celebrarse el ejercicio y relacionados con la totalidad del temario del programa que se acompaña a la convocatoria, aunque no debe coincidir necesariamente con ningún tema o

epígrafe concreto del mismo. La determinación del tema general objeto de este primer ejercicio, la efectuará el Tribunal Calificador de conformidad con lo dispuesto en la Base nº 36 c) de las Normas Generales de la convocatoria.

El ejercicio deberá ser leído por el/la opositor/a en sesión pública ante el Tribunal, que podrá dialogar con el/la aspirante sobre el ejercicio realizado, diálogo que tendrá una duración máxima de quince minutos. Este primer ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos, siendo preciso para superarlo obtener, al menos, 5 puntos.

B.2. Segundo ejercicio: De carácter obligatorio y eliminatorio para todos los/as aspirantes. Consistirá en la resolución de un supuesto práctico que planteará el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio y que se referirá al grupo de materias específicas incluidas en el temario adjunto, y relacionado con las funciones propias de la plaza convocada. La duración de este ejercicio será de cien minutos como máximo. Este ejercicio será calificado de 0 a 10 puntos, siendo preciso para superarlo obtener, al menos, 5 puntos.

Las puntuaciones obtenidas en los 2 ejercicios anteriores, fase de oposición, se sumarán por el Tribunal a la obtenida en la fase de concurso, a efectos de elaborar la relación de candidatos aprobados que habrán de realizar el curso de capacitación en la ESPAM.

C) CURSO DE CAPACITACIÓN:

El aspirante que haya superado las anteriores fases del procedimiento selectivo, que en ningún caso será un número superior al de plazas vacantes, habrá de realizar y superar un curso de capacitación que tendrá una duración máxima de 220 horas lectivas. El contenido, metodología y desarrollo del citado curso se ajustará a lo que determine la ESPAM conforme a su normativa específica, pudiendo en su caso convalidar total o parcialmente los cursos de especialización de la categoría superados en la Escuela.

Terminado el curso, la ESPAM remitirá al Tribunal las calificaciones del aspirante que lo haya superado, y éste las adicionará a las conseguidas en la fase de concurso- oposición, y propondrá para su nombramiento como funcionario de carrera Subinspector del Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento al órgano municipal competente, según la calificación global obtenida en la totalidad del procedimiento selectivo.

T E M A R I O

MATERIAS COMUNES

1. La Constitución Española de 1978. Principios generales. Estructura y características. Derechos y deberes fundamentales de los españoles. La Corona. El poder legislativo, el poder ejecutivo y el poder judicial. La reforma constitucional.

2. Organización Territorial del Estado. El Estatuto de Autonomía de Andalucía. Organización y competencias de la Junta de Andalucía.

3. Reforma de la Constitución. El tribunal constitucional. El defensor del Pueblo.

4. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público: La Ley. Clases de Leyes.

5. El Reglamento: concepto y clases. Procedimiento de elaboración. Límites de la potestad reglamentaria y defensa de los reglamentos ilegales.

6. Personalidad jurídica de la Administración Pública. Clases de personas jurídicas públicas.

7. El Régimen Local español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Organización y competencias municipales. El Reglamento Orgánico del Pleno.

8. Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

9. La función pública local. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios. Situaciones administrativas. Régimen disciplinario: Disposiciones generales y faltas disciplinarias.

10. Principios de actuación de la Administración Pública. Los derechos de los ciudadanos. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración.

11. El acto administrativo: Concepto, dimensión temporal y elementos. Clases. La validez de los actos administrativos; nulidad y anulabilidad. Notificación de actos administrativos. Computo de plazos. Recursos administrativos. Alzada y reposición; el recurso extraordinario de revisión.

12. El procedimiento administrativo: Concepto, dimensión temporal y fases. Recepción y registro de documentos. Comunicaciones y notificaciones. Clases. Los interesados. La estructura del procedimiento administrativo.

13. Funcionamiento de los órganos colegiados municipales. Convocatoria y orden del día. Requisitos de constitución. Votaciones. Actas y certificados de acuerdos.

14. El procedimiento sancionador. La licencia. La responsabilidad de la Administración.
15. La Ley de Contratos de la Administración Pública. Los contratos administrativos. Especial referencia a la elaboración de los pliegos de prescripciones técnicas.
16. El presupuesto de las Entidades Locales: concepto, elaboración y aprobación. Gestión, control y fiscalización del presupuesto municipal.
17. El Gasto Público. Concepto y clases. Efectos económicos de gasto público.
18. Políticas de igualdad de género. Normativa vigente.

MATERIAS ESPECÍFICAS

19. Ley 2/1985, de 21 de Enero de Protección Civil.
20. Plan de Emergencia Municipal de Málaga.
21. Planes de emergencia de Semana Santa y de Feria de Málaga.
22. Planes de emergencia de Inundaciones y de Incendios Forestales de Málaga.
23. Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales. Y sus modificaciones: Exposición de motivos, objeto, ámbito de aplicación y definiciones, política en materia de prevención de riesgos para proteger la seguridad y la salud en el trabajo, derechos y obligaciones, servicios de prevención, consulta y participación de los trabajadores, obligaciones de los fabricantes, importadores y suministradores y responsabilidades y sanciones.
24. Ley 2/2002, de 11 de noviembre, de Gestión de Emergencias en Andalucía.
25. Estructura y organización de los Servicios de Extinción de Incendios y Salvamento. Tipos de servicios en función de su: estructura, ámbito territorial, modelo de gestión, carácter público o privado.
26. El Real Cuerpo de Bomberos de Málaga. Funciones y competencias. Estructura y funcionamiento. Organización territorial en el municipio.
27. El acuerdo de funcionarios. Calendarios y jornadas laborales. Permisos reglamentarios. Planificación de descansos.
28. Marco jurídico de las actuaciones del Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento.
29. La organización: concepto y tipos. La planificación: concepto y propósitos. Los objetivos: concepto, selección y prioridades.
30. La dirección: concepto y tipos. El ejercicio de la función directiva. Estilos de dirección. Principios de unidad y mando. Emisión de órdenes: formas y técnicas. La coordinación: principios y técnicas. El Control: Concepto, técnicas y procedimientos básicos.
31. El Mando. Tipos de mando. Características generales del Mando. Función fundamental del Mando.
32. Autoridad y delegación. Delegación de la autoridad. La responsabilidad: Responsabilidad y delegación. La motivación: Tipos de motivación. Resultados de la motivación.
33. Técnicas de dirección de personal aplicada a los servicios de bomberos. Responsabilidades. Tipos de órdenes. Planificación y ejecución de objetivos.
34. La formación en los cuerpos de bomberos. Niveles formativos. Tipos de docencia. Definición de objetivos. Elaboración de planes formativos. Recursos. Control de resultados. Gestión de profesorado. La formación en el real Cuerpo de Bomberos.
35. Principios psicopedagógicos básicos en la formación. Las personas adultas en formación. La comunicación en el proceso de enseñanza – aprendizaje. Factores que influyen en el proceso de comunicación didáctica.
36. Dinámica de grupos. Conceptos. La clase como grupo, actitudes del alumnado. Técnicas de trabajo en grupo.
37. Documento Básico Seguridad en Caso de Incendio de Código Técnico de la Edificación: Objeto. Ámbito de aplicación. Criterios generales de aplicación. Condiciones particulares para el cumplimiento del DB- SI. Condiciones de comportamiento ante el fuego de los productos de construcción y de los elementos constructivos. Laboratorios de ensayo. Anejo SI- A Terminología.
38. Documento Básico Seguridad en Caso de Incendio de Código Técnico de la Edificación: Sección 1. Propagación Interior. Sección 2. Propagación Exterior. Sección 3. Evacuación de Ocupantes. Sección 6. Resistencia al Fuego de la Estructura.
39. Documento Básico Seguridad en Caso de Incendio de Código técnico de la edificación: Sección 4. Instalaciones de Protección Contra Incendios.
40. Documento Básico Seguridad en Caso de Incendio de Código técnico de la edificación: Sección 5. Intervención Bomberos.
41. Reglamento de seguridad contra incendios en los establecimientos industriales: Real Decreto 2267/2004 y Anexo I.

42. Reglamento de seguridad contra incendios en los establecimientos industriales: Anexos II y III.
43. RD 1942/1993, Reglamento de instalaciones de protección contra incendios.
44. Ordenanza de protección contra incendios de Málaga (Boletín Oficial de la Provincia de 2 de marzo de 2010).
45. Real Decreto 393/2007, de 23 de marzo, por el que se aprueba la Norma Básica de Autoprotección.
46. Instalaciones de protección contra incendios: Extintores. Hidrantes. Columnas secas. Bocas de incendio equipadas. Instalaciones de detección y alarma. Instalación de rociadores automáticos de agua. Instalaciones de extinción automática. Instalaciones de sobrepresión de vías de evacuación protegidas. Instalaciones de evacuación de humo y calor.
47. Análisis del peligro de incendio (peligro contra riesgo y realización de un ARI) y análisis del riesgo de incendio (que es el análisis del riesgo de incendio, que es y que no es el análisis del riesgo, usos de los datos provenientes de incendios reales, estimación del riesgo y evaluación del riesgo, visión general de un esquema conceptual para el análisis del riesgo, características generales y tipos de incendios, modelo de decisión, modelo de inicio de la ignición, modelo posterior a la ignición, modelo de evaluación de pérdidas, modelo del costo y modelo comparativo costo-beneficio).
48. Las Materias peligrosas: conceptos básicos y su clasificación. Métodos generales de identificación de las mercancías peligrosas. Número ONU. Número de peligro. Etiquetas de peligro. Obtención de información a partir de las fichas de intervención ante accidentes MM. PP.
49. RD 379/01 sobre almacenamiento de productos químicos y sus instrucciones técnicas complementarias MIE- APQ- 1, MIE- APQ- 2, MIEAPQ- 3, MIE- APQ- 4, MIE- APQ- 5, MIE- APQ- 6 y MIE- APQ- 7. «Boletín Oficial del Estado» número 112 de fecha 10/05/01 y corrección de errores en «Boletín Oficial del Estado» número 251 de fecha 19/10/01.
50. Principios de coordinación en siniestros. Mando y control. Características y principios. Funciones del Jefe de la Emergencia y del resto de mandos del operativo. Gestión unificada de las emergencias. Comunicaciones en las emergencias. Principios básicos de intervención.
51. Principios de coordinación en siniestros. Procedimiento de toma de decisiones. Métodos de zonificación. Seguridad y control. Delegación. Juicios críticos post incidente.
52. Centros de control operativo en siniestros. El 112. El Centro Municipal de Emergencias.
53. Terrenos, cimentaciones. Generalidades. Clasificaciones de los terrenos. Características físicas y mecánicas. Comportamiento del terreno, presiones admisibles. Asientos: causas, tipos, evolución y medidas correctoras.
54. Cimentaciones. Generalidades. Clasificación de las cimentaciones. Cimentaciones superficiales: Tipos y características. Muros de contención: Tipos y características. Lesiones en cimentación: Tipos, síntomas y medidas correctoras o de consolidación.
55. Estructuras. Generalidades. Clasificación de las estructuras. Estática de los elementos estructurales: Pilares, vigas, pórticos, etc.
56. Estructuras de fábrica: Generalidades. Características, comportamiento y estática de los elementos estructurales de fábrica: pilares, vigas, arcos, bóvedas, etc. Lesiones: tipos, síntomas y medidas correctoras. Comportamiento y protección ante el fuego.
57. Estructuras de madera. Generalidades. Características, comportamiento y estática de los elementos estructurales de madera: pilares y vigas. Lesiones: Tipos, síntomas y medidas correctoras. Comportamiento y protección frente al fuego.
58. Estructuras de hormigón armado. Generalidades. Características, comportamiento y estática de los elementos estructurales de hormigón armado: pilares, vigas, forjados, losas, arcos, etc. Lesiones: Tipos, síntomas y medidas correctoras. Comportamiento y protección frente al fuego.
59. Estructuras de acero. Generalidades. Características, comportamiento y estática de los elementos estructurales de acero: pilares, vigas, pórticos, cerchas, etc. Lesiones: Tipos, síntomas y medidas correctoras. Comportamiento y protección frente al fuego.
60. Estructuras mixtas. Generalidades. Comportamiento de las estructuras y de las uniones entre elementos estructurales de diferentes características. Lesiones: Tipos, síntomas y medidas correctoras. Comportamiento y protección frente al fuego.
61. Estructuras de cubierta. Generalidades. Características, comportamiento y estática de los elementos estructurales específicos de cubierta. Lesiones: Tipos, síntomas y medidas correctoras. Comportamiento y protección frente al fuego.
62. Ruina de edificios. Definición de ruina, clases y características de las mismas. Evaluación de lesiones en edificios. Actuaciones. Ámbito legal.

63. Protección estructural y confinamiento del incendio: Objeto de la protección estructural. Conceptos de sector de incendio, curva tiempo temperatura, resistencia al fuego, Elementos de protección contra el desarrollo vertical del incendio, clases de protecciones frente al fuego de los elementos estructurales.

64. Comportamiento humano en emergencias de incendios: El comportamiento humano y el incendio. Percepción del incendio, proceso de decisión del individuo y simulacros de evacuación de incendios.

65. Principios del fuego y la ciencia del fuego: Química y física del fuego (definiciones y propiedades básicas, combustión, principios del fuego, medición del calor, transferencia del calor y fuentes de energía o fuentes de ignición), dinámica de desarrollo de incendios en compartimentos (desarrollo del incendio, tasa de liberación de calor, carga de combustible, clasificaciones de incendios, efectos de los límites del compartimento sobre el incendio y efectos de la ubicación del incendio).

66. Teoría de la extinción del incendio (el proceso de combustión, extinción con agua, extinción con agua-espuma, extinción con niebla de agua, extinción con gases inertes, extinción con agentes halogenados, extinción utilizando agentes químicos secos, incendios profundamente arraigados y casos especiales de extinción) y explosiones (principios fundamentales de las explosiones y tipos de explosiones).

67. Los productos de la combustión y sus efectos sobre la seguridad humana (el fuego y los materiales combustibles, propiedades de inflamabilidad de los materiales, gases de incendio, toxicidad de los gases de incendios, cuantificación de la potencia tóxica, métodos de prueba de la toxicidad del humo, importancia de la información de pruebas de toxicidad del humo, variabilidad de la respuesta humana a los gases de incendios, calor, humo visible y desarrollo de riesgos tóxicos en incendios a escala real).

68. Madera y productos a base de madera (naturaleza de la madera y de los productos a base de madera, naturaleza física de la madera, variables que influyen en la combustibilidad, ignición de la madera y los productos de madera y combustión de la madera y de los materiales a base de madera).

69. Fibras y textiles (fibras, manufacturado de textiles, combustibilidad de los textiles, tratamientos retardantes de las llamas, relación de inflamabilidad y uso final, ropa de protección contra el calor y las llamas y textiles en ambientes especiales).

70. Líquidos inflamables y combustibles (peligros de los líquidos inflamables y combustibles, clasificación de líquidos inflamables y combustibles, propiedades físicas de los líquidos, características físicas de los líquidos inflamables y combustibles, características de incendio de líquidos que arden, temperatura de ignición, temperatura de auto ignición, temperatura de ignición autógena, características de combustión de los líquidos que arden, métodos de prevención de incendios y sustitución con líquidos menos combustibles).

71. Gases (definición de los gases, clasificación de los gases, riesgos básicos de los gases, control de emergencia de gases y gases específicos).

72. Plásticos y caucho (terminología de los plásticos, la familia de los polímeros, usos de los plásticos, aditivos y mezclas, principales grupos de plásticos, caucho natural y sintético, nitrato de celulosa, comportamiento de incendios de los plásticos, pruebas de incendio para plásticos, medidas de protección para instalaciones, tratamientos de retardantes del fuego y llamas y combate de incendios de plásticos).

73. Pesticidas (riesgos e identificación de riesgos y planeación de las instalaciones).

74. Explosivos y agentes de fragmentación (historia, naturaleza de los materiales explosivos, tipos de materiales explosivos, clases de explosivos, fabricación de materiales explosivos, transporte de materiales explosivos, almacenamiento de materiales explosivos, protección contra incendio de materiales explosivos, combate de incendios que involucran explosivos y agentes de fragmentación y destrucción de materiales explosivos).

75. Desfogue de deflagraciones (Explosiones) (principios básicos de las deflagraciones y principios del desfogue de deflagraciones).

76. Polvos (factores que influyen en la explosividad de los polvos, fuentes de ignición de nubes de polvo, características de deflagración de polvos combustibles seleccionados, factores que afectan la destructividad de las explosiones de polvo e instrucciones y procedimientos de prueba de explosiones de polvo).

77. Equipos de movimiento de aire (componentes de los sistemas de ventilación y distribución de aire, peligros de usos específicos y protección contra incendios).

78. Sistemas de protección para asilos y centros de acogida (definición, clasificación de los asilos y centros de acogida, características de la ocupación, problemas de incendio y estrategias de protección contra incendios).

79. Sistemas de protección para equipos electrónicos (instalaciones físicas, ubicaciones y construcción, equipamiento y características de instalación, protección contra incendios, sistema de rociadores automáticos, sistemas especiales de extinción, detectores de humo y planes y procedimientos de emergencia).

80. Sistemas de protección para centros de comunicaciones (oficina central, equipos de telecomunicaciones, protección contra incendios para redes públicas, equipos de telecomunicaciones privados, un vistazo al futuro y preocupaciones del departamento de bomberos).

81. Sistemas contra incendios en sistemas ferroviarios y suburbanos de pasajeros características del sistema.

82. Actuación e Intervención en incendios de interior. Medidas preventivas, técnicas de extinción y normas de actuación en incendio en interior.

83. Actuación e Intervención en incendios Industriales. Desarrollo de incendios en recintos industriales. Técnicas de extinción y salvamento en edificios industriales. Ventilación.

84. Actuación e Intervención en incendios Forestales. Tipos de incendio forestales. Formas y partes de un incendio forestal. Tipos de combustible, mecanismos de extinción, medios de extinción terrestre, medios de extinción aérea. Herramientas de manuales de extinción. Medios en el ámbito nacional para la extinción de incendios forestales.

85. Actuación e Intervención en siniestros de Mercancías Peligrosas. Niveles de protección personal. Zonas y distancias de seguridad. Las zonas de intervención y descontaminación. Control del personal. Normas específicas de actuación frente mercancías peligrosas. Niveles de protección personal.

86. Actuación e Intervenciones en Accidentes de Tráfico. Materiales de rescate. Equipos de excarcelación. Partes a considerar en el rescate en un vehículo. Seguridad en la intervención.

87. Actuación e Intervención en Rescate en alturas y espacios verticales. Material para evacuación.

88. Actuación e Intervención en inundaciones, rescate en ríos, riadas e inundaciones. Achiques. Material de rescate para el rescate.

89. Investigación de incendios. Metodología de la investigación. Papel del investigador. Gestión de la investigación. Bases estadísticas Pasos básicos en la investigación. Determinación de origen y causas.

90. Documentación de la investigación. Evidencias.

91. Primeros auxilios. Principios generales de socorrismo. Fracturas, heridas, quemaduras, asfixia, etcétera. Recogida de heridos y transporte.

*Los temas cuyos epígrafes o contenidos se refieren a normas jurídicas y a programas o servicios municipales, se desarrollarán conforme a las normas programas o servicios vigentes en el momento de celebración de los ejercicios.

ANEXO 4

CONVOCATORIA DE 4 PLAZAS DE OFICIAL DE LA POLICIA LOCAL (OEP 2014)

1. Objeto.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión de cuatro plazas de funcionarios de carrera, Oficiales de la Policía Local, incluidas en la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Policía Local, pertenecientes al Subgrupo C1 de clasificación profesional, en régimen funcional y en turno de acceso de promoción interna.

2. Requisitos específicos.

- Estar en posesión del título de Bachiller, Técnico Superior de Formación Profesional o equivalente (se considera equivalente, entre otras circunstancias posibles, la acreditación de haber superado las pruebas de acceso a la Universidad para mayores de 25 años) o una antigüedad de diez años en plazas del Grupo C2, o de cinco años y la superación de un curso específico de formación al que se accederá por criterios objetivos. En todo caso, la equivalencia deberá acreditarse por el aspirante mediante certificación expedida al efecto por la Administración competente.

- Ser funcionario de carrera del Excmo. Ayuntamiento de Málaga con la categoría de Policía y haber permanecido, como mínimo, dos años de servicio activo como funcionario de carrera en la categoría de Policía en el Cuerpo de la Policía Local del Ayuntamiento de Málaga, computándose a estos efectos el tiempo en que haya permanecido en la situación de segunda actividad por causa de embarazo.

- No hallarse en la situación administrativa de segunda actividad, salvo por causa de embarazo.

- Carecer de anotaciones por faltas graves o muy graves en su expediente personal, en virtud de resolución firme. No se tendrán en cuenta las canceladas.

Los requisitos deberán cumplirse por los aspirantes el último día del plazo de presentación de instancias y acreditarse documentalmente por éstos antes de realizar el curso de capacitación.

3. Procedimiento de selección: Concurso-oposición.

El proceso selectivo se ajustará a lo determinado en la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales; Decreto 201/2003, de 8 de julio, modificado por Decreto 66/2008, de 26 de febrero; Orden de la Consejería de Gobernación de 22 de diciembre de 2003, modificada por la Orden de 31 de marzo

de 2008, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, así como, supletoriamente, por lo dispuesto en las Normas Generales de la Convocatoria, y demás legislación aplicable en materia de acceso a la función pública local. En todo caso su desarrollo se efectuará como a continuación se indica:

3.1. Fase de concurso:

1. Titulaciones académicas.

1.1. Doctor: 2,00 puntos.

1.2. Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o equivalente: 1,50 puntos.

1.3. Diplomado universitario, Ingeniero técnico, Arquitecto técnico, Diplomado superior en criminología, Experto en Criminología o equivalente: 1,00 punto.

1.4. Bachiller, Técnico superior en formación profesional, acceso a la Universidad o equivalente: 0,50 puntos.

Puntuación máxima del apartado 1: 4,00 puntos.

No se valorará la titulación requerida para el acceso a la categoría a la que se aspira, salvo que se posea más de una.

Tampoco se tendrán en cuenta, a efectos de valoración, las titulaciones necesarias o las que se hubieran empleado como vía de acceso para la obtención de una titulación superior ya valorada.

A efectos de equivalencia de titulación sólo se admitirán las reconocidas por el Ministerio competente en la materia como títulos académicos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, debiendo aportarse la correspondiente declaración oficial de equivalencia o disposición en la que se establezca la misma, y, en su caso, el Boletín Oficial del Estado en que se publica.

Sólo se valorarán los títulos antes citados, no los cursos realizados para la obtención de los mismos.

2. Antigüedad.

2.1. Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía en la categoría inmediatamente anterior, igual o superior a la que se aspira: 0,20 puntos.

2.2. Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía en categorías inferiores en más de un grado a la que se aspira: 0,10 puntos.

2.3. Por cada año de servicios o fracción superior a seis meses prestados en otros Cuerpos y Fuerzas de Seguridad: 0,10 puntos.

2.4. Por cada año de servicios o fracción superior a seis meses prestados en otros Cuerpos de las Administraciones Públicas: 0,05 puntos.

Puntuación máxima del apartado 2: 4,00 puntos.

3. Formación y docencia.

3.1. Formación: Los cursos superados en los centros docentes policiales, los cursos que tengan la condición de concertados por la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía y los cursos de contenido policial, impartidos dentro del Acuerdo de Formación Continua de las Administraciones Públicas, serán valorados, cada uno, como a continuación se establece:

- Entre 20 y 35 horas lectivas: 0,25 puntos.

- Entre 36 y 75 horas lectivas: 0,30 puntos.

- Entre 76 y 100 horas lectivas: 0,35 puntos.

- Entre 101 y 200 horas lectivas: 0,40 puntos.

- Más de 200 horas lectivas: 0,50 puntos.

Los cursos en los que solamente se haya obtenido "asistencia" se valorarán con la tercera parte.

No se tendrán en cuenta a efectos de valoración: los cursos obligatorios que formen parte del proceso de selección para el acceso a cualquier categoría o empleo de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad, los cursos repetidos, salvo que se hubiese producido un cambio sustancial del contenido y los cursos necesarios para la obtención de las titulaciones del apartado 1 de las presentes bases, ni la superación de asignaturas de los mismos.

3.2. Docencia, ponencias y publicaciones:

La impartición de cursos de formación comprendidos en el apartado 3.1., dirigidos al colectivo de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, se valorará a razón de:

Por cada 5 horas lectivas efectivamente impartidas, con independencia del número de horas del curso: 0,10 puntos, hasta un máximo de 1,00 punto.

Se podrán acumular fracciones inferiores a 5 horas lectivas hasta alcanzar dicho número, si se han impartido en cursos distintos.

Las tutorías, en los cursos a distancia, las actividades de coordinación o dirección de cursos sólo se valorarán si se acreditan las horas lectivas impartidas.

Las publicaciones y ponencias se valorarán cada una con un máximo de 0,20 puntos, en función del interés policial y por su carácter científico y divulgativo, hasta un máximo de: 1,00 punto.

Puntuación máxima del apartado 3: 4,00 puntos.

4. Otros méritos.

4.1. Por la pertenencia a la Orden al Mérito de la Policía Local de Andalucía, según la categoría otorgada dentro de la misma, se valorará con la siguiente puntuación:

- Medalla de Oro: 3 puntos.
- Medalla de Plata: 2 puntos.
- Cruz con distintivo verde: 1 punto.
- Cruz con distintivo blanco: 0,75 puntos.

4.2. Haber sido recompensado con la Medalla al Mérito de la Policía Local del Municipio o, en su caso, con la Medalla del Municipio por su labor policial: 0,50 puntos.

4.3. Haber sido recompensado con Medalla o Cruz con distintivo rojo al Mérito de un Cuerpo de Seguridad: 0,50 puntos.

4.4. Felicitación pública individual acordada por el Ayuntamiento en Pleno (máximo 4 felicitaciones), cada una: 0,25 puntos.

Puntuación máxima del apartado 4: 4,00 puntos.

La puntuación total máxima a otorgar en la fase de concurso no podrá exceder de 4,50 puntos.

3.2. Fase de oposición:

Se ajustará a lo determinado a continuación, aplicándose supletoriamente lo dispuesto en las normas generales de la convocatoria.

a) Primer ejercicio. Prueba de conocimientos. Examen teórico: De carácter obligatorio y eliminatorio para todos los candidatos. Consistirá en contestar en un plazo máximo de 90 minutos, un cuestionario de 75 preguntas, con respuestas alternativas, aprobado por el Tribunal momentos antes de su realización, del temario de la convocatoria establecido en la Orden de la Consejería de Gobernación de 22 de diciembre de 2003 y que se relaciona al final de las presentes bases. La puntuación a otorgar por la realización de este ejercicio será de 0 a 10 puntos, debiendo los aspirantes alcanzar como mínimo 5 puntos para superarlo y no ser excluidos de la convocatoria.

b) Segundo ejercicio. Prueba de conocimientos. Examen práctico: De carácter obligatorio y eliminatorio para todos los candidatos. Consistirá en desarrollar por escrito la resolución de un caso práctico, cuyo contenido estará relacionado con el temario y con el puesto de trabajo, elaborado por el tribunal momentos antes de su realización, debiendo los aspirantes ejecutarlo en el plazo máximo de 2 horas. Posteriormente serán convocados para que lean ante el Tribunal el examen práctico realizado, el cual podrá hacerle las preguntas o requerir las aclaraciones que estime convenientes para contrastar sus conocimientos y la adaptación profesional del aspirante al puesto de trabajo. La puntuación a otorgar por la realización de este ejercicio será de 0 a 10 puntos, debiendo el aspirante alcanzar un mínimo de 5 puntos para superarlo, quedando excluidos de la convocatoria los aspirantes que no alcancen dicha puntuación.

La calificación final de la prueba de conocimientos se hallará sumando las puntuaciones obtenidas en los dos ejercicios (teórico y práctico) y se dividirá por dos.

4. Curso de capacitación.

El Tribunal, terminada la calificación de los candidatos publicará un anuncio comprensivo de las puntuaciones obtenidas por los aspirantes en orden decreciente, precisando los candidatos que hayan obtenido las mayores calificaciones hasta un número igual al de plazas a cubrir, que serán los que pasen al curso de capacitación, salvo los supuestos de dispensa legalmente contemplados.

El Excmo. Sr. Alcalde, de conformidad con la propuesta anterior, podrá, en su caso, proceder al nombramiento como funcionarios en prácticas de los aspirantes propuestos, rigiéndose mientras permanezcan en esta situación por las normas que regulan este supuesto en la Administración Pública, como indica la Ley 13/2001 y el Decreto 201/2003, de 8 de julio, modificado por Decreto 66/2008, de 26 de febrero.

Los candidatos que superen el concurso- oposición deberán seguir un curso selectivo de capacitación en la Escuela de la Policía Local, Protección Civil y Extinción de Incendios del Excmo. Ayuntamiento de Málaga o en

la E.S.P.A, que se regulará en detalle por el procedimiento reglamentariamente previsto de las citadas Escuelas. En cualquier caso el curso no tendrá una duración inferior a 200 horas lectivas y no podrá superarse este curso sin haber asistido, al menos, al 90% de las actividades programadas, cualquiera que sea la causa.

Los aspirantes deberán obtener la calificación de apto para superar este curso. Aquellos que no superen el curso quedarán eliminados. Igualmente podrán ser eliminados por el Tribunal calificador, a propuesta de la Escuela de la Policía Local, Protección Civil y extinción de Incendios, o de la E.S.P.A, los aspirantes sancionados por la comisión de una falta muy grave prevista en los respectivos reglamentos de régimen interior.

Finalizado el curso de capacitación, la Escuela de la Policía Local remitirá al Tribunal las calificaciones que hayan otorgado a los aspirantes.

Cuando el aspirante no haya superado el curso, a la vista del informe remitido por la Escuela, repetirá el curso siguiente que, de no superar, producirá la pérdida de los resultados obtenidos en el concurso o concurso-oposición, y la necesidad, en su caso, de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

El Tribunal, a los aspirantes que superen el correspondiente curso selectivo, les hallará la nota media entre las calificaciones obtenidas en las pruebas selectivas, el concurso y el curso selectivo, fijando el orden de prelación definitivo de los aspirantes, elevando la propuesta final al Alcalde, para su nombramiento como funcionarios de carrera de las plazas convocadas.

El escalafonamiento de los citados aspirantes se efectuará atendiendo a la puntuación global obtenida en las pruebas superadas en el concurso-oposición y el posterior curso selectivo realizado.

T E M A R I O

1. Derechos fundamentales y libertades públicas I: Derecho a la vida e integridad. Libertad ideológica, religiosa y de culto. Derecho a la libertad y seguridad. Derecho al honor, a la intimidad personal y familiar ya la propia imagen. La inviolabilidad del domicilio y el secreto de las comunicaciones. La libertad de residencia y de circulación. El derecho a la libertad de expresión reconocido en el artículo 20 de la Constitución.

2. Derechos fundamentales y libertades públicas II: Derecho de reunión. Derecho de asociación. Derecho a la participación en los asuntos públicos y al acceso a funciones y cargos públicos. La tutela judicial efectiva y la prohibición de indefensión. La imposición de condena o sanción del artículo 25 de la Constitución, sentido de las penas y medidas de seguridad. Prohibición de tribunales de honor. El derecho a la educación y la libertad de enseñanza. Derecho a la sindicación y a la huelga, especial referencia a los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Derecho de petición.

3. El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. La validez de los actos administrativos; nulidad y anulabilidad. Notificación de actos administrativos. Cómputo de plazos. Recursos administrativos. Alzada y reposición; el recurso extraordinario de revisión.

4. El procedimiento administrativo. Concepto y principios generales. Clases. Los interesados. La estructura del procedimiento administrativo.

5. El Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Tipos de entidades locales. El municipio. Concepto y elementos. Competencias municipales. La provincia: concepto, elementos y competencias. La organización y funcionamiento del municipio. El pleno. El alcalde. La Junta de Gobierno Local. Otros órganos municipales.

6. Ordenanzas, reglamentos y bandos. Clases y procedimiento de elaboración y aprobación.

7. La licencia municipal. Tipos. Actividades sometidas a licencia. Tramitación.

8. Función Pública Local. Su organización. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios. Situaciones administrativas.

9. Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Funciones de la Policía Local. Régimen disciplinario: Disposiciones generales y faltas disciplinarias.

10. Ley de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía y normas de desarrollo.

11. La actividad de la Policía Local como Policía administrativa. Consumo. Abastos. Mercados. Venta ambulante. Espectáculos y establecimientos públicos. Urbanismo. Infracciones y sanciones. La protección ambiental: prevención y calidad ambiental, residuos y disciplina ambiental.

12. La Ley de Gestión de Emergencias en Andalucía y normas de desarrollo.

13. Delitos y faltas. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal.

14. Personas responsables: autores, cómplices y encubridores. Grados de perfección del delito.

15. Delitos cometidos con ocasión del ejercicio de los derechos fundamentales y de las libertades públicas garantizados por la Constitución. Delitos cometidos por los funcionarios públicos contra las garantías constitucionales.

16. Delitos contra la Administración Pública. Atentados contra la Autoridad y sus Agentes. Desórdenes públicos.
17. Homicidio y sus formas. Faltas contra las personas.
18. Delitos y faltas contra el patrimonio y el orden socioeconómico.
19. Delitos contra la salud pública. Tráfico de drogas.
20. Delitos contra la seguridad del tráfico. Faltas cometidas con ocasión de la circulación de vehículos a motor. Lesiones y daños imprudentes. Carencia del seguro obligatorio.
21. Las penas. Concepto, clases: privativas de libertad, privativas de derecho y multa. Clasificación por su gravedad: graves, menos graves y leves.
22. El atestado policial en la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Concepto y estructura.
23. Detención: concepto, clases y supuestos. Plazos de detención. Obligaciones del funcionario que efectúa una detención. Contenido de la asistencia letrada. Derecho del detenido. Responsabilidades penales en las que puede incurrir el funcionario que efectúa una detención. El procedimiento de «Habeas Corpus».
24. Ley de Seguridad Vial. Reglamentos de desarrollo. Estructuras y conceptos generales.
25. Normas generales de circulación: velocidad, sentido, cambios de dirección. Adelantamientos. Obstáculos. Parada y estacionamiento. Transporte de materias que requieren precauciones especiales.
26. Circulación de peatones. Circulación urbana. Conductores. Marcha atrás. Trabajos eventuales. Instalaciones en la vía pública. Circulación de bicicletas y ciclomotores.
27. Señales de circulación. Clasificación y orden de preeminencia.
28. Procedimiento sancionador por infracciones a la Normativa de Circulación. Actuaciones complementarias. Inmovilización y retirada de vehículos de la vía pública.
29. Accidentes de circulación: definición, tipos y actuaciones de la Policía Local.
30. Alcoholemia. Datos. Su consideración según la normativa vigente. Doctrina constitucional. Procedimiento de averiguación del grado de impregnación alcohólica.
31. Estructura económica y social de Andalucía: demografía, economía, servicios públicos, sociedad civil, nuevas tecnologías, patrimonio ecológico, social y cultural.
32. Minorías étnicas y culturales. Racismo y xenofobia. Actitud policial ante la sociedad intercultural.
33. Igualdad de oportunidades de hombres y mujeres en Andalucía: conceptos básicos; socialización e igualdad; políticas públicas de igualdad de género. Violencia contra las mujeres: descripción, planes de erradicación y atención coordinada a las víctimas.
34. El mando: concepto, estilos, cualidades, rasgos, reglas y características del mando; relación con subordinados; técnicas de dirección y reuniones.
35. La Policía en la sociedad democrática. El mandato constitucional. Valores que propugna la sociedad democrática. Sentido ético de la prevención y la represión. Deontología policial. Normas que la establecen.

ANEXO 5

CONVOCATORIA DE 3 PLAZAS DE SARGENTO DEL SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS (OEP 2014).

1. Objeto:

Es objeto de la presente convocatoria la provisión de 3 plazas de funcionarios de carrera, Sargentos del Servicio de Extinción de Incendios, incluidas en la escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Servicio de Extinción de Incendios, pertenecientes al Subgrupo C1 de Clasificación Profesional, en régimen funcionarial, y turno de promoción interna, incluidas en la Oferta de Empleo Público del año 2014, que se regirá por lo determinado en las presentes Bases específicas y por lo establecido en las Bases Generales aprobadas por la Corporación para las convocatorias incluidas en la Oferta de Empleo Público del año 2014.

2. Requisitos específicos:

- Ser funcionario de carrera Cabo del Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento de esta Corporación y tener una antigüedad de, al menos, 2 años en esta categoría.
- Título de Bachiller Superior, Técnico Superior de Formación Profesional o equivalente (se considera equivalente, entre otras circunstancias posibles, la acreditación de haber superado las pruebas de acceso a la Universidad para mayores de 25 años) o una antigüedad de diez años en plazas del Grupo C2, o de cinco años y la superación de un curso específico de formación al que se accederá por criterios objetivos. En todo caso, la equivalencia deberá acreditarse por el aspirante mediante certificación expedida al efecto por la Administración competente.
- Estar en posesión del carné de conducir BTP. Compromiso para conducir vehículos del servicio.

3. Procedimiento de Selección: Concurso-oposición.

El proceso selectivo se ajustará a lo determinado en el Capítulo VII de las Normas Generales que rigen las convocatorias incluidas en la OEP del año 2014, con las singularidades establecidas en las presentes Bases específicas.

A) FASE DE CONCURSO:

Los méritos alegados por los aspirantes se valorarán conforme a los criterios que se establecen a continuación:

A.1. Méritos profesionales (hasta un máximo de 5 puntos):

- Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados como Bombero: 0,25 puntos.
- Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses prestados como Cabo: 0,35 puntos.

A.2. Méritos académicos y de formación (hasta un máximo de 5 puntos):

A.2.1. Méritos académicos (máximo 2 puntos):

La posesión de títulos académicos oficiales, siempre que se encuentren relacionadas con la plaza convocada, se valorará de acuerdo con la siguiente proporción, hasta un máximo de 2 puntos:

- Doctor: 1,25 puntos.
- Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o equivalente: 1 punto.
- Diplomado universitario, Ingeniero técnico, Arquitecto técnico, Formación Profesional de tercer grado o equivalente: 0,75 puntos.
- Bachiller, Formación Profesional de segundo grado, o equivalente: 0,50 puntos.

En ningún caso el título exigido en la convocatoria podrá tenerse en cuenta a efectos de su valoración en este apartado (incluso cuando se posea una antigüedad que alternativamente pueda establecerse como requisito para participar en una convocatoria determinada). Igualmente, de aportarse como título exigido un título superior, solamente será valorado el exceso sobre la titulación requerida. El título superior que se alegue excluirá en cuanto a su posible valoración a los inferiores comprendidos en el mismo por razón de la materia.

A efectos de equivalencia de titulación sólo se admitirán las reconocidas por el Ministerio competente en la materia como títulos académicos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, debiendo aportarse la correspondiente declaración oficial de equivalencia, o disposición en la que se establezca la misma y, en su caso, el Boletín Oficial del Estado en que se publica.

Sólo se valorarán los títulos antes citados, no los cursos realizados para la obtención de los mismos.

A.2.2. Formación y docencia (máximo 2,5 puntos):

Los cursos, jornadas y seminarios, siempre que se encuentren relacionados con la plaza a que se opta e impartidos por organismos oficiales (Administraciones Públicas territoriales, sus OO.AA. y Entidades de Derechos Público dependientes de las mismas, Universidades, Colegios Profesionales y Organizaciones Sindicales en el marco del Acuerdo de Formación Continua) así como los cursos relativos a la prevención de riesgos laborales, como el curso de Formación para el desempeño de las funciones de nivel básico de 50 horas de acuerdo con lo establecido en el Anexo IV del RD 39/1997 de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención; que hayan sido superados y así lo acrediten los aspirantes, se valorarán de acuerdo a la siguiente proporción:

- De 5 a 10 horas de duración: 0,10 p.
- De 11 a 20 horas de duración: 0,20 p.
- De 21 a 30 horas de duración: 0,30 p.
- De 31 a 40 horas de duración: 0,40 p.
- De 41 a 50 horas de duración: 0,50 p.
- De 50 horas en adelante: 0,60 p.

Los cursos de duración inferior a 5 horas, en los que no se justifique adecuadamente el número de horas, así como aquellos en los que no conste claramente la entidad que los organiza, no serán valorados. La participación del/la aspirante como ponente en los cursos referidos anteriormente se calificará con el doble de la puntuación expresada. La puntuación máxima que se podrá otorgar en este apartado será de 2,5 puntos. Los cursos de simple asistencia se valorarán en un tercio de la puntuación que corresponda según sus horas de duración.

No se tendrá en cuenta, a efectos de valoración: los cursos obligatorios que formen parte del proceso de selección para el acceso a cualquier categoría o empleo de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad, los cursos repetidos, salvo que se hubiese producido un cambio sustancial del contenido y los cursos necesarios para la obtención de las titulaciones del apartado A.2.1) del presente baremo, ni la superación de asignaturas de los mismos.

La publicación de textos, ponencias, artículos, etc. relacionados con materias propias del Servicio de Extinción de Incendios y que tengan manifiesto interés por su carácter científico y divulgativo, se valorarán del siguiente modo:

- Por cada texto o ponencia: 0,25 puntos.
- Por cada artículo: 0,10 puntos.

A.2.3. Otros méritos (máximo 0,5 puntos):

Cualesquiera otros méritos relacionados con la plaza convocada, que deberán acreditarse mediante certificado u otro documento público administrativo, acompañado de la documentación suficiente para su valoración. Estos méritos serán apreciados libre, proporcional y motivadamente por el Tribunal, y se puntuarán hasta un máximo de 0,5 puntos.

La puntuación máxima que podrán alcanzar los aspirantes en la fase de concurso será de 10 puntos.

B) FASE DE OPOSICIÓN:

Se ajustará a lo determinado en el Capítulo VI de las Normas Generales de la convocatoria, desarrollándose los ejercicios como a continuación se describe:

B.1. Primer ejercicio: de carácter obligatorio y eliminatorio para todos los/as aspirantes. Consistirá en desarrollar por escrito, durante un período máximo de setenta y cinco minutos, dos temas de carácter general determinados por el Tribunal inmediatamente antes de celebrarse el ejercicio y relacionados con la totalidad del temario del programa que se acompaña a la convocatoria, aunque no debe coincidir necesariamente con ningún tema o epígrafe concreto del mismo. La determinación del tema general objeto de este primer ejercicio, la efectuará el Tribunal Calificador de conformidad con lo dispuesto en la Base nº 36 c) de las Normas Generales de la convocatoria.

El ejercicio deberá ser leído por el/la opositor/a en sesión pública ante el Tribunal, que podrá dialogar con el/la aspirante sobre el ejercicio realizado, diálogo que tendrá una duración máxima de quince minutos. Este primer ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos, siendo preciso para superarlo obtener, al menos, 5 puntos.

B.2. Segundo ejercicio: De carácter obligatorio y eliminatorio para todos los/as aspirantes. Consistirá en la resolución de un supuesto práctico que planteará el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio y que se referirá al grupo de materias específicas incluidas en el temario adjunto, y relacionado con las funciones propias de la plaza convocada. La duración de este ejercicio será de setenta y cinco minutos como máximo. Este ejercicio será calificado de 0 a 10 puntos, siendo preciso para superarlo obtener, al menos, 5 puntos.

Las puntuaciones obtenidas en los 2 ejercicios anteriores, fase de oposición, se sumarán por el Tribunal a la obtenida en la Fase de Concurso, a efectos de elaborar la relación de candidatos aprobados que habrán de realizar el curso de capacitación en la ESPAM.

C) CURSO DE CAPACITACIÓN:

Los aspirantes que hayan superado las anteriores fases del procedimiento selectivo, que en ningún caso será un número superior al de plazas vacantes, habrán de realizar y superar un curso de capacitación que tendrá una duración máxima de 150 horas lectivas. El contenido, metodología y desarrollo del citado curso se ajustará a lo que determine la ESPAM conforme a su normativa específica, pudiendo en su caso convalidar total o parcialmente los cursos de especialización de la categoría superados en la Escuela. Los aspirantes deberán realizar además un segundo curso de Formación para el desempeño de las funciones de nivel básico de 50 horas de acuerdo con lo establecido en el Anexo IV del RD 39/1997 de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención, salvo en los casos en que el aspirante acredite que ha realizado dicho curso o uno superior en los últimos 5 años.

Terminado el curso, la ESPAM remitirá al Tribunal las calificaciones de los aspirantes que lo hayan superado, y éste las adicionará a las conseguidas en la fase de concurso- oposición, y propondrá para su nombramiento como funcionarios de carrera Sargentos del Servicio de Extinción de Incendios al órgano municipal competente, según la calificación global obtenida en la totalidad del procedimiento selectivo.

T E M A R I O

MATERIAS COMUNES

1. La Constitución Española de 1978. Principios generales. Características y estructura. Derechos y deberes fundamentales de los españoles. La Corona. El poder legislativo, el poder ejecutivo y el poder judicial. La Reforma Constitucional.

2. Organización territorial del Estado. El Estatuto de Autonomía de Andalucía. Organización y competencias de la Junta de Andalucía.

3. El Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Organización y competencias municipales. El Reglamento Orgánico de Pleno.

4. Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

5. La función pública local. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios. Situaciones administrativas. Régimen disciplinario: Disposiciones generales y faltas disciplinarias.

6. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho público. La Ley. Clases de leyes. El Reglamento y sus clases. El Derecho comunitario.

7. Principios de actuación de la Administración Pública. Los derechos de los ciudadanos. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración.

8. El acto administrativo: concepto, clases y elementos. Clases. La validez de los actos administrativos; nulidad y anulabilidad. Notificación de actos administrativos. Cómputo de plazos. Recursos administrativos. Alzada y reposición; el recurso extraordinario de revisión.

9. El procedimiento administrativo: concepto, dimensión temporal y fases. Recepción y registros y documentos. Comunicaciones y notificaciones. Clases. Los interesados. La estructura del procedimiento administrativo.

10. Funcionamiento de los órganos colegiados municipales. Convocatoria y orden del día. Requisitos de constitución. Votaciones. Actas y certificados de acuerdos.

11. El Procedimiento sancionador. La licencia. La responsabilidad de la Administración.

12. La Ley de Contratos de la Administraciones Públicas. Los contratos administrativos. Especial referencia a la elaboración de los pliegos de prescripciones técnicas.

13. El presupuesto de las Entidades Locales: concepto, elaboración y aprobación. Gestión, control y fiscalización del presupuesto municipal.

14. Políticas de igualdad de Género. Normativa vigente.

MATERIAS ESPECÍFICAS

15. Ley 2/2002 de 11 de noviembre de Gestión de Emergencias de Andalucía.

16. La Ley y la Norma Básica de Protección Civil. El plan de emergencia municipal.

17. Las ordenanzas fiscales.

18. Técnicas de dirección de personal: Conceptos, funciones y responsabilidades: Formas y estilos de mando: Planificación y organización del trabajo.

19. Organización del Servicio. Funciones y competencias de los distintos empleos y categorías. Coordinación general. El centro Municipal de Emergencias.

20. El sargento como Jefe de Zona. Cometidos y funciones generales. La guardia. Organización del personal de las salidas. Planes de revisiones diarias. Mantenimiento de las instalaciones. Planificación de los descansos. Supervisión del material de un parque de bomberos. Equipamientos.

21. La documentación del Servicio. Clasificación. Tipos de partes e informes. Peticiones y comunicados. Su tramitación interna.

22. Prevención de riesgos laborales: Ley 31/1995, de Prevención de riesgos laborales y la nueva modificación de febrero de 2010. Real Decreto 39/1997 y Real Decreto 604/2006: Reglamento de los servicios de prevención y modificación de los mismos.

23. El Acuerdo de Funcionarios. Calendarios y jornadas laborales. Permisos reglamentarios. Planificación de los descansos. Instrucciones en vigor contenidas en circulares emitidas por el Servicio.

24. La formación. Metodología didáctica. Formación básica y permanente del bombero. Recursos didácticos. Planificación, seguridad y ejecución de prácticas y simulacros.

25. Planificación de la formación en los parques. Temporalización. Plan de prácticas. Recursos didácticos para su ejecución.

26. El Código Técnico de la Edificación: El Documento Básico Seguridad en caso de incendio, conceptos generales.

27. Reglamento de seguridad contra incendios en los establecimientos industriales, conceptos generales.

28. Reglamento de instalaciones de protección contra incendios, conceptos generales.

29. La Ordenanza Municipal de protección contra incendios de Málaga.

30. La Norma Básica de Autoprotección.

31. Incendios en vivienda: Protocolo, diferentes tipos de respuesta. Medidas de seguridad. Técnicas de rescate y autorescate. Desarrollo, fases y evolución del incendio. Técnicas, equipos y métodos de extinción. Técnicas, equipos y métodos de ventilación. Tendidos de manga interiores y exteriores. Consumos de agua. Equipos de protección personal y respiratoria. Funciones del mando, seguridad y coordinación del operativo.

32. Accidentes de tráfico: Protocolo. Fases y seguridad en la intervención. Conocimientos generales sobre vehículos, seguridad activa y pasiva. Técnicas y equipos de estabilización y abordaje. Técnicas, equipos y Maniobras de excarcelación. Atención y seguridad de las víctimas. Equipos de protección personal. Funciones del mando, seguridad y coordinación del operativo.

33. Incendios bajo rasante: Protocolo. Fases y seguridad en la intervención. Técnicas y equipos de buceo en humo: Cámaras térmicas, cuerda guía, tablas de control de consumo de aire. Técnicas y equipos de rastreo y localización de víctimas. Técnicas y equipos de extinción. Equipos de protección personal. Funciones del mando, seguridad y coordinación del operativo. Medios de protección contra incendios propios de los aparcamientos.

34. Incendios en instalaciones industriales: Despliegue de recursos y medios. Fases y seguridad en la intervención. Control de reserva y abastecimiento de agua.

35. Incendios forestales. Fases y seguridad en la intervención. Técnicas, herramientas y equipos. Equipos de protección personal. Funciones del mando, seguridad y coordinación del operativo. Coordinación con otros servicios.

36. Intervención en siniestros con mercancías peligrosas en situación de almacenamiento, transporte y derrame. Identificación. Fases y seguridad en la intervención. Técnicas, herramientas, materiales y equipos. Equipos de protección personal. Funciones del mando, seguridad y coordinación del operativo.

37. Intervenciones con material radioactivo implicado. Fases y seguridad en la intervención. Equipos de protección personal, distancias de seguridad, zonas de intervención. Funciones del mando, seguridad y coordinación del operativo.

38. Trabajos en altura: Nociones básicas, procedimientos y técnicas de actuación, equipos personales y colectivos, técnicas de progresión por cuerda, técnicas de rescate de personas suspendidas, anclajes, polipastos, progresión por escaleras, rescate en plano inclinado. Equipos de protección personal. Funciones del mando, seguridad y coordinación del operativo.

39. Mando y control en las intervenciones: Procedimientos de intervención y coordinación en grandes siniestros. Dirección por objetivos. Mando unificado. Plan de acción. Mantenimiento de la capacidad de control. Flexibilidad del operativo. Control del dispositivo. Gestión de recursos. Establecimiento y transferencia del mando. Zonificación del siniestro. El PMA. Integración de comunicaciones. Coordinación con otros servicios actuantes en la emergencia: Policía Local, sanitarios, Cuerpo Nacional de Policía, Guardia Civil.

40. Vehículos de los servicios contra incendios: conceptos y clasificación. Funciones y campos de aplicación. Principales componentes de cada tipo de vehículo.

41. Incidentes con múltiples víctimas, Puesto médico avanzado, triages (Start y Short), etiquetado y colores utilizados, zonificación incidente, coordinación de servicios intervinientes.

42. Investigación básica de incendios. Conceptos. El proceso de observación. La toma de datos.

43. Construcción: Cimentaciones, cubiertas, muros, estructuras de: madera, hormigón armado, metálicas, mixtas, prefabricadas. Patologías y tipos de lesiones. Medidas de actuación y seguridad.

44. Tipologías constructivas más frecuentes en la ciudad. Procedimientos administrativos relacionados con la conservación de edificios.

45. Interpretación de planos. Simbología. Planos de construcción e instalaciones.

46. Configuración del término municipal. Vías principales de circulación. Barrios. Edificios singulares. Servicios básicos municipales: Metro. Agua. Gas. Electricidad. Teléfono. Alcantarillado. Transportes. Instalaciones Portuarias, ferroviarias y aeroportuarias. La red de Metro de Málaga. La red de túneles ferroviarios y carreteros en el término municipal. Características y medios de protección contra incendios.

47. Recuperación cardio- respiratoria. Criterios generales. Principios actuación sanitaria en primeros auxilios. Quemaduras: Clasificación según agente causal, primeros auxilios.

* Los temas cuyos epígrafes o contenidos se refieren a normas jurídicas y a programas o servicios municipales, se desarrollarán conforme a las normas programas o servicios vigentes en el momento de celebración de los ejercicios.

ANEXO 6

CONVOCATORIA DE 5 PLAZAS DE CABO DEL SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS (OEP 2014).

1. Objeto:

Es objeto de la presente convocatoria la provisión de 5 plazas de funcionarios de carrera, Cabos del Servicio de Extinción de Incendios, incluidas en la escala de Administración Especial, Subescala Servicios

Especiales, Clase Servicio de Extinción de Incendios, pertenecientes al Subgrupo C2 de Clasificación Profesional, en régimen funcionarial, y turno de promoción interna, incluidas en la Oferta de Empleo Público del año 2014, que se regirá por lo determinado en las presentes Bases específicas y por lo establecido en las Bases Generales aprobadas por la Corporación para las convocatorias incluidas en la Oferta de Empleo Público del año 2014.

2. Requisitos específicos:

- Ser funcionario de carrera Bombero del Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento de esta Corporación y tener una antigüedad de, al menos, 2 años en esta categoría.
- Título de Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente.
- Estar en posesión del carné de conducir BTP. Compromiso para conducir vehículos del servicio.

3. Procedimiento de Selección: Concurso-oposición.

El proceso selectivo se ajustará a lo determinado en el Capítulo VII de las Normas Generales que rigen las convocatorias incluidas en la OEP del año 2014, con las singularidades establecidas en las presentes Bases específicas.

A) FASE DE CONCURSO:

Los méritos alegados por los aspirantes se valorarán conforme a los criterios que se establecen a continuación:

A.1. Méritos profesionales (hasta un máximo de 5 puntos):

Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados como Bombero: 0,25 puntos.

A.2. Méritos académicos y de formación (hasta un máximo de 5 puntos):

A.2.1. Méritos académicos (máximo 2 puntos):

La posesión de títulos académicos oficiales, siempre que se encuentren relacionadas con la plaza convocada, se valorará de acuerdo con la siguiente proporción, hasta un máximo de 2 puntos:

- Doctor: 1,25 puntos.
- Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o equivalente: 1 punto.
- Diplomado universitario, Ingeniero técnico, Arquitecto técnico, Formación Profesional de tercer grado o equivalente: 0,75 puntos.
- Bachiller, Formación Profesional de segundo grado, o equivalente: 0,50 puntos.

En ningún caso el título exigido en la convocatoria podrá tenerse en cuenta a efectos de su valoración en este apartado (incluso cuando se posea una antigüedad que alternativamente pueda establecerse como requisito para participar en una convocatoria determinada). Igualmente, de aportarse como título exigido un título superior, solamente será valorado el exceso sobre la titulación requerida. El título superior que se alegue excluirá en cuanto a su posible valoración a los inferiores comprendidos en el mismo por razón de la materia.

A efectos de equivalencia de titulación sólo se admitirán las reconocidas por el Ministerio competente en la materia como títulos académicos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, debiendo aportarse la correspondiente declaración oficial de equivalencia, o disposición en la que se establezca la misma y, en su caso, el Boletín Oficial del Estado en que se publica.

Sólo se valorarán los títulos antes citados, no los cursos realizados para la obtención de los mismos.

A.2.2. Formación y docencia (máximo 2,5 puntos):

Los cursos, jornadas y seminarios, siempre que se encuentren relacionados con la plaza a que se opta e impartidos por organismos oficiales (Administraciones Públicas territoriales, sus OO.AA. y Entidades de Derechos Público dependientes de las mismas, Universidades, Colegios Profesionales y Organizaciones Sindicales en el marco del Acuerdo de Formación Continua), así como los cursos relativos a la prevención de riesgos laborales, como el curso de Formación para el desempeño de las funciones de nivel básico de 50 horas de acuerdo con lo establecido en el Anexo IV del RD 39/1997 de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención; que hayan sido superados y así lo acrediten los aspirantes, se valorarán de acuerdo a la siguiente proporción:

De 5 a 10 horas de duración: 0,10 p.

De 11 a 20 horas de duración: 0,20 p.

De 21 a 30 horas de duración: 0,30 p.

De 31 a 40 horas de duración: 0,40 p.

De 41 a 50 horas de duración: 0,50 p.

De 50 horas en adelante: 0,60 p.

Los cursos de duración inferior a 5 horas, en los que no se justifique adecuadamente el número de horas, así como aquellos en los que no conste claramente la entidad que los organiza, no serán valorados. La participación del/la aspirante como ponente en los cursos referidos anteriormente se calificará con el doble de la puntuación expresada. La puntuación máxima que se podrá otorgar en este apartado será de 2,5 puntos. Los cursos de simple asistencia se valorarán en un tercio de la puntuación que corresponda según sus horas de duración.

No se tendrá en cuenta, a efectos de valoración: los cursos obligatorios que formen parte del proceso de selección para el acceso a cualquier categoría o empleo de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad, los cursos repetidos, salvo que se hubiese producido un cambio sustancial del contenido y los cursos necesarios para la obtención de las titulaciones del apartado A.2.1) del presente baremo, ni la superación de asignaturas de los mismos.

La publicación de textos, ponencias, artículos, etc. relacionados con materias propias del Servicio de Extinción de Incendios y que tengan manifiesto interés por su carácter científico y divulgativo, se valorarán del siguiente modo:

- Por cada texto o ponencia: 0,25 puntos.

- Por cada artículo: 0,10 puntos.

A.2.3. Otros méritos (máximo 0,5 puntos):

Cualesquiera otros méritos relacionados con la plaza convocada, que deberán acreditarse mediante certificado u otro documento público administrativo, acompañado de la documentación suficiente para su valoración. Estos méritos serán apreciados libre, proporcional y motivadamente por el Tribunal, y se puntuarán hasta un máximo de 0,5 puntos.

La puntuación máxima que podrán alcanzar los aspirantes en la fase de concurso será de 10 puntos.

B) FASE DE OPOSICIÓN:

Se ajustará a lo determinado en el Capítulo VI de las Normas Generales de la convocatoria, desarrollándose los ejercicios como a continuación se describe:

B.1. Primer ejercicio: de carácter obligatorio y eliminatorio para todos los/as aspirantes. Consistirá en desarrollar por escrito, durante un período máximo de sesenta minutos, dos temas de carácter general determinados por el Tribunal inmediatamente antes de celebrarse el ejercicio y relacionados con la totalidad del temario del programa que se acompaña a la convocatoria, aunque no debe coincidir necesariamente con ningún tema o epígrafe concreto del mismo. La determinación del tema general objeto de este primer ejercicio, la efectuará el Tribunal Calificador de conformidad con lo dispuesto en la base núm. 36 c) de las Normas Generales de la convocatoria.

El ejercicio deberá ser leído por el/la opositor/a en sesión pública ante el Tribunal, que podrá dialogar con el/la aspirante sobre el ejercicio realizado, diálogo que tendrá una duración máxima de quince minutos. Este primer ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos, siendo preciso para superarlo obtener, al menos, 5 puntos.

B.2. Segundo ejercicio: De carácter obligatorio y eliminatorio para todos los/as aspirantes. Consistirá en la resolución de un supuesto práctico que planteará el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio y que se referirá al grupo de materias específicas incluidas en el temario adjunto, y relacionado con las funciones propias de la plaza convocada. La duración de este ejercicio será de sesenta minutos como máximo. Este ejercicio será calificado de 0 a 10 puntos, siendo preciso para superarlo obtener, al menos, 5 puntos.

Las puntuaciones obtenidas en los 2 ejercicios anteriores, fase de oposición, se sumarán por el Tribunal a la obtenida en la fase de concurso, a efectos de elaborar la relación de candidatos aprobados que habrán de realizar el curso de capacitación en la ESPAM.

C) CURSO DE CAPACITACIÓN:

Los aspirantes que hayan superado las anteriores fases del procedimiento selectivo, que en ningún caso será un número superior al de plazas vacantes, habrán de realizar y superar un curso de capacitación que tendrá una duración máxima de 100 horas lectivas. El contenido, metodología y desarrollo del citado curso se ajustará a lo que determine la ESPAM conforme a su normativa específica, pudiendo en su caso convalidar total o parcialmente los cursos de especialización de la categoría superados en la Escuela. Los aspirantes deberán realizar además un segundo curso de Formación para el desempeño de las funciones de nivel básico de 50 horas de acuerdo con lo establecido en el Anexo IV del RD 39/1997 de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención, salvo en los casos en que el aspirante acredite que ha realizado dicho curso o uno superior en los últimos 5 años.

Terminado el curso, la ESPAM remitirá al Tribunal las calificaciones de los aspirantes que lo hayan superado, y éste las adicionará a las conseguidas en la fase de concurso- oposición, y propondrá para su

nombramiento como funcionarios de carrera Cabos del Servicio de Extinción de Incendios al órgano municipal competente, según la calificación global obtenida en la totalidad del procedimiento selectivo.

T E M A R I O

MATERIAS COMUNES

1. La Constitución Española de 1978. Principios generales. Características y estructura. Derechos y deberes fundamentales de los españoles. La Corona. El poder legislativo, el poder ejecutivo y el poder judicial. La Reforma Constitucional.

2. Organización territorial del Estado. El Estatuto de Autonomía de Andalucía. Organización y competencias de la Junta de Andalucía.

3. El Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Organización y competencias municipales. El Reglamento Orgánico de Pleno.

4. Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

5. La función pública local. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios. Situaciones administrativas. Régimen disciplinario: Disposiciones generales y faltas disciplinarias.

6. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho público. La Ley. Clases de leyes. El Reglamento y sus clases. El Derecho comunitario.

7. Principios de actuación de la Administración Pública. Los derechos de los ciudadanos. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración.

8. El acto administrativo: concepto, clases y elementos. Clases. La validez de los actos administrativos; nulidad y anulabilidad. Notificación de actos administrativos. Cómputo de plazos. Recursos administrativos. Alzada y reposición; el recurso extraordinario de revisión.

9. El procedimiento administrativo: concepto, dimensión temporal y fases. Recepción y registros y documentos. Comunicaciones y notificaciones. Clases. Los interesados. La estructura del procedimiento administrativo.

10. Funcionamiento de los órganos colegiados municipales. Convocatoria y orden del día. Requisitos de constitución. Votaciones. Actas y certificados de acuerdos.

11. El Procedimiento sancionador. La licencia. La responsabilidad de la Administración.

12. La Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Los contratos administrativos. Especial referencia a la elaboración de los pliegos de prescripciones técnicas.

13. El presupuesto de las Entidades Locales: concepto, elaboración y aprobación. Gestión, control y fiscalización del presupuesto municipal.

14. Políticas de igualdad de Género. Normativa vigente.

MATERIAS ESPECÍFICAS

15. Ley 2/2002 de 11 de noviembre de Gestión de Emergencias de Andalucía.

16. El cabo como Jefe de Parque y como mando en una intervención. Organización del Servicio, la guardia. Organización del personal de las salidas. Planes de revisiones diarias. Mantenimiento de las instalaciones. Planificación de los descansos. Supervisión del material de un parque de bomberos. Equipamientos El Centro Municipal de Emergencias.

17. La documentación del Servicio. Clasificación. Tipos de partes e informes. Peticiones y comunicados. Su tramitación interna.

18. El Acuerdo de Funcionarios. Calendarios y jornadas laborales. Permisos reglamentarios. Planificación de los descansos. Instrucciones en vigor contenidas en circulares emitidas por el Servicio.

19. La formación. Metodología didáctica. Formación básica y permanente del bombero. Recursos didácticos. Planificación, seguridad y ejecución de prácticas y simulacros.

20. Planificación de la formación en los parques. Temporalización. Plan de prácticas. Recursos didácticos para su ejecución.

21. Prevención de riesgos laborales: Ley 31/1995, de Prevención de riesgos laborales y la nueva modificación de febrero de 2010. Real Decreto 39/1997 y Real Decreto 604/2006: Reglamento de los servicios de prevención y modificación de los mismos. El recurso preventivo.

22. El Plan de Emergencia Municipal. Planes especiales. Planes de autoprotección.

23. Instalaciones de protección contra incendios. Definición y componentes. Características principales. El Código Técnico de la Edificación: El Documento Básico Seguridad en caso de incendio, conceptos generales.

Reglamento de seguridad contra incendios en los establecimientos industriales, conceptos generales. Reglamento de instalaciones de protección contra incendios, conceptos generales. La Ordenanza Municipal de protección contra incendios de Málaga, conceptos generales.

24. Incendios en vivienda: Protocolo, diferentes tipos de respuesta. Medidas de seguridad. Técnicas de rescate y autorescate. Desarrollo, fases y evolución del incendio. Técnicas, equipos y métodos de extinción. Técnicas, equipos y métodos de ventilación. Tendidos de manga interiores y exteriores. Consumos de agua. Equipos de protección personal y respiratoria. Funciones del mando, seguridad y coordinación del operativo.

25. Accidentes de tráfico: Protocolo. Fases y seguridad en la intervención. Conocimientos generales sobre vehículos, seguridad activa y pasiva. Técnicas y equipos de estabilización y abordaje. Técnicas, equipos y Maniobras de excarcelación. Atención y seguridad de las víctimas. Equipos de protección personal. Funciones del mando, seguridad y coordinación del operativo.

26. Incendios bajo rasante: Protocolo. Fases y seguridad en la intervención. Técnicas y equipos de buceo en humo: Cámaras térmicas, cuerda guía, tablas de control de consumo de aire. Técnicas y equipos de rastreo y localización de víctimas. Técnicas y equipos de extinción. Equipos de protección personal. Funciones del mando, seguridad y coordinación del operativo. Medios de protección contra incendios propios de los aparcamientos.

27. Incendios en instalaciones industriales: Despliegue de recursos y medios. Fases y seguridad en la intervención. Control de reserva y abastecimiento de agua.

28. Incendios forestales. Fases y seguridad en la intervención. Técnicas, herramientas y equipos. Equipos de protección personal. Funciones del mando, seguridad y coordinación del operativo. Coordinación con otros servicios.

29. Intervención en siniestros con mercancías peligrosas en situación de almacenamiento, transporte y derrame. Identificación. Fases y seguridad en la intervención. Técnicas, herramientas, materiales y equipos. Equipos de protección personal. Funciones del mando, seguridad y coordinación del operativo.

30. Trabajos en altura: Nociones básicas, procedimientos y técnicas de actuación, equipos personales y colectivos, técnicas de progresión por cuerda, técnicas de rescate de personas suspendidas, anclajes, polipastos, progresión por escaleras, rescate en plano inclinado. Equipos de protección personal. Funciones del mando, seguridad y coordinación del operativo.

31. Mando y control en las intervenciones: Procedimientos de intervención y coordinación en grandes siniestros. Dirección por objetivos. Mando unificado. Plan de acción. Mantenimiento de la capacidad de control. Flexibilidad del operativo. Control del dispositivo. Gestión de recursos. Establecimiento y transferencia del mando. Zonificación del siniestro. El PMA. Integración de comunicaciones. Coordinación con otros servicios actuantes en la emergencia: Policía Local, sanitarios, Cuerpo Nacional de Policía, Guardia Civil.

32. Vehículos de los servicios contra incendios: conceptos y clasificación. Funciones y campos de aplicación. Principales componentes de cada tipo de vehículo.

33. Configuración del término municipal. Vías principales de circulación. Barrios. Edificios singulares. Servicios básicos municipales: Metro. Agua. Gas. Electricidad. Teléfono. Alcantarillado. Transportes. Instalaciones Portuarias, ferroviarias y aeroportuarias. La red de Metro de Málaga. La red de túneles ferroviarios y carreteras en el término municipal. Características y medios de protección contra incendios.

34. Construcción: Cimentaciones, cubiertas, muros, estructuras de: madera, hormigón armado, metálicas, mixtas, prefabricadas. Patologías y tipos de lesiones. Medidas de actuación y seguridad.

35. Recuperación cardio- respiratoria. Criterios generales. Principios actuación sanitaria en primeros auxilios. Quemaduras: Clasificación según agente causal, primeros auxilios.

* Los temas cuyos epígrafes o contenidos se refieren a normas jurídicas y a programas o servicios municipales, se desarrollarán conforme a las normas programas o servicios vigentes en el momento de celebración de los ejercicios.

Málaga, 15 de diciembre de 2014.- El Director General de Personal, Organización y Personal, Carlos Gómez-Cambronero Sainz de la Maza, por delegación de la Junta de Gobierno Local mediante Acuerdo de fecha 18.7.2014.